BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.436

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, Piso 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2799 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9252 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 18 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

HORARIO

CAJA { Lunes a Viernes: 12 a 15 / Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS { Lunes a Viernes: 13 a 16 / Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

DECREOS SINTETIZADOS
Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Baja

Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

62|46. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina, Expte. 1-R- número ... de 1945, Personal Reservado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dáse de baja de la Armada, de conformidad con las disposiciones de los artículos 71 y 79, inciso 7.º, Título II de la Ley Orgánica para el personal de la Marina de Guerra, al Guardiamarina Félix Eugenio Rovaro (Clase 1920, D. M. 19, M. I. número 1.141.651, FCCRPM 2011 M.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Baja

Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

63|46. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina, Expte. 1-M- número ... de 1945 Personal Reservado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dáse de baja de la Armada, de conformidad con las disposiciones de los artículos 71 y 79, inciso 7.º, Título II de la Ley Orgánica para el personal de la Marina de Guerra, al Guardiamarina Contador Néstor Miguel (Clase 1922, D. M. 23, M. I. 1.393.422, FCCRPM, 1824 M.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Cesantía

Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

153|46. — Atento a lo establecido en el artículo 710, inciso 6.°, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y visto lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-C. 41.330|945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante con fecha 15 de Octubre de 1945, en el Escalafón Personal de Policía de Puerto Belgrano (inciso 2.°, ítem I), al

Ayudante 1.°: José Manuel Coca (Clase 1917, D. M. 18, M. 1.034.868).

Art. 2.° — Nómbrase en el mismo escalafón:

Ayudante 1.°: Ciudadano Arnaldo Raúl Cerquand (Clase 1924, D. M. 67, Matrícula 3.547.124).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramientos

Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

183|46. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-E.43.284|945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con fecha 1.° de Enero de 1946, en la Escuela de Mecánica de la Armada (inciso 2.°, ítem Personal Docente, Partida Global 2);

Profesor de Meteorología Descriptiva: Ciudadano Enrique L. G. Fortini (Clase 1917, D. M. 19, M. 1.132.941), con cuatro (4) horas clase semanales.

Profesor de Instrumental y Observaciones Meteorológicas: Ciudadano Hugo Cristián Gregorio Ernst (Clase 1921, D M. 2, M. 1.730.409), con ocho (8) horas clase semanales.

Profesor de Mapas Sinópticos: Ciudadano José Manuel Fernández (Clase 1918, D. M. 1, M. 407.718), con cinco (5) horas clase semanales.

Profesor de Cálculos y Claves Meteorológicas: Ciudadano Manlio Juan Rodríguez (Clase 1912, D. M. 2, Matrícula 251.535), con tres (3) horas clases semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Legítimo abono

Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

184|46. — Visto las constancias del presente Expediente (4.M.45.106|945) y de conformidad con la liquidación judicial aprobada en el juicio "Rodolfo Miranda contra el Gobierno de la Nación, sobre retiro militar y cobro de haberes atrasados",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de un mil ciento noventa y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 1.193.04 m|n.) correspondiente a ampliación de intereses devengados, desde el 1.° de Octubre de 1944 hasta el 23 de Abril de 1945 (fecha del depósito), honorarios y gastos causídicos, importe que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo (Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte), como perteneciente al juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, devuélvase el expediente judicial y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

188|46. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Edecán Naval, al Capitán de Corbeta Raúl J. Duverges.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramientos

Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

329|46. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director General de Aviación Naval, al Contraalmirante Aviador Naval Gregorio A. Portillo, y Gobernador Marítimo del Territorio de la Tierra del Fuego, al Capitán de Navío Fidel A. Degaudenzi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramientos

Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

330|46. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente N° 4-E.44.412|945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1° de Enero de 1946 el personal que se indica, dictará en la Escuela Naval Militar la cantidad de horas clase semanales que se establece a continuación (Inciso 2.°, Item Personal Docente, Partida Global 1):

Profesores: Reinaldo Berét (Cl. 1903, D. M. 2, M. 1.075.454), seis (6) horas teóricas y dos (2) horas prácticas; Conrado Bauer (Cl. 1892, D. M. 19, M. 1.086.546), siete (7) horas teóricas y nueve 9)(horas prácticas; Wáshington F. Basualdo (Cl. 1891, D. M. 19, M. 1.085.055), catorce (14) horas teóricas; Pedro R. Cesco (Cl. 1905, D. M. 36, M. 2.351.409), nueve (9) horas teóricas y ocho (8) horas prácticas; Juan T. D'Alessio (Cl. 1911, D. M. 68, Matrícula 821.777), nueve (9) horas teóricas y cinco (5) horas prácticas; Emilio T. Duro (Cl. 1899, D. M. 68, Matrícula 804.969), seis (6) horas teóricas y ocho (8) prácticas; Humberto María Ennis (Cl. 1903, D. M. 1, M. 53.732), seis (6) horas teóricas y seis (6) horas prácticas; Alejo Mariano Fournier (Cl. 1913, D. M. 2, M. 250.775), seis (6) horas teóricas; Delfín Leocadio Garasa (Clase 1921, D. M. 2, M. 1.731.181), ocho (8) horas teóricas; Edgardo Luis Lima (Clase 1909, D. M. 19, M. 1.106.566), diez (10) horas teóricas y cinco (5) prácticas; Mario Remo Damián Martini (Clase 1913, D. M. 1, M. 120.401), seis (6) horas teóricas y seis (6) horas prácticas; Alfredo Mercader (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.126.089), seis (6) horas teóricas y nueve (9) horas prácticas; Joaquín Mainer (Cl. 1895, D. M. 19, Matrícula 1.091.852), nueve (9) horas teóricas y tres (3) horas prácticas; Eduardo Horacio Marty (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.107.962), diez y seis (16) horas prácticas; Alejandro Nogues (Cl. 1907, D. M. 53, M. 3.405.221), diez (10) horas teóricas y diez (10) prácticas; Jorge Plate, (Cl. 1910, D. M. 19, Matrícula 1.110.016), cuatro (4) horas prácticas; Héctor Raúl Ratto (Cl. 1892, D. M. 14, M. 796.886), catorce (14) horas teóricas; Luis Oscar Strada (Cl. 1905, D.M. 2, M. 174.449), cinco (5) horas teóricas y cinco (5) horas prácticas; Domingo Santangelo (Cl. 1902, D. M. 2, M. 174.484), doce (12) horas prácticas; Luis Vigile (Cl. 1910, D. M. 19, Matrícula 1.110.020), cinco (5) horas teóricas y tres (3) horas prácticas; César Anselmo Trejo (Cl. 1913, D. M. 18, Matrícula 1.108.759), tres (3) horas teóricas y ocho (8) horas prácticas; Alberto Villegas (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 179.258), dos (2) horas teóricas y cuatro (4) horas prácticas; Eduardo Héctor Zarantonello (Cl. 1918, D. M. 19, M. 1.135.641), tres (3) horas prácticas.

Ayudantes de Trabajos Prácticos: Ernesto Jorge Bertomeu (Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.131.197), doce (12) horas semanales; Raúl Santiago de Pablo (Clase 1920, D. M. 3, M. 400.134), nueve (9) horas semanales; Jorge Plate (Clase 1910, D. M. 19, M. 1.110.016), seis (6) horas semanales; Carlos Francisco Eleazar Antonio Tomassoni (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.123.860), ocho (8) horas semanales; Ernesto José Mario Gahan (Clase 1916, Distrito Militar 68, Matrícula 1.497.961), trece (13) horas semanales.

Art. 2.° — Nómbrase desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1946, en la Escuela Naval Militar, con imputación al Inciso 2°, Item Personal Docente, Partida Global 1, con la cantidad de horas clase semanales que se indica:

Profesores: David Furman (Cl. 1914, D. M. 1, M. 129.054), cuatro (4) horas teóricas y cuatro (4) horas prácticas; César Juan C. García (Cl. 1912, D. M. 3, M. 357.597), trece (13) horas teóricas; Marco Antonio Poggio (Clase 1917, D. M. 19, M. 1.132.619), nueve (9) horas prácticas; Gustavo Bernardo Rathe (Cl. 1916, D. M. 64, Matrícula 3.985.293), ocho (8) horas prácticas; José Federico Trinidad Westerkamp (Cl. 1917, D. M. 2, M. 268.211), tres (3) horas teóricas y cinco (5) horas prácticas.

Art. 3.° — Déjanse sin efecto a partir del 1° de Enero de 1946, los siguientes nombramientos efectuados en la Escuela Naval Militar, a favor del siguiente personal (Inciso 2°, Item Personal Docente, Partida Global 1):

Profesor: Roberto Mercader (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1.121.020), cuatro (4) horas prácticas semanales.

Ayudantes de Trabajos Prácticos: Marco Antonio Poggio (Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.132.619), seis (6) horas semanales; Gustavo Bernardo Rathe (Clase 1916, D. M. 64, M. 3.985.293), doce (12) horas semanales; Luis Oscar Strada (Cl. 1905, D. M. 2, M. 174.449), seis (6) horas semanales; Alberto Villegas (Cl. 1902, D. M. 2, M. 179.258), ocho (8) horas semanales; Luis Virgile (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.110.020), once (11) horas semanales; José Federico Trinidad Westerkamp (Cl. 1917, D. M. 2, M. 268.211), seis (6) horas clase semanales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Juicio

Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

331|46. — Visto el presente Expediente N° 4-M-22.064|45 y, atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de turno para que inicie las acciones pertinentes, con el objeto de obtener la reintegración al Estado de la suma de ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 152.50), importe de la reparación de las averías ocurridas al automóvil oficial marca Hudson, chapa 102.685, motor N° 2.035.693, perteneciente a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, al ser embestido por el automóvil de alquiler chapa N° 9.761 de la Municipalidad de la Capital Federal, el día 26 de Junio de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Transferencia de embarcaciones

Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

332|46. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto número 91.439 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado con domicilio en la República Argentina, o que tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican a saber: Juan José Cabantous, lancha a motor "Aymara II" matrícula 5.532 (R. E. de Y.); Manuel Victorino Fernández Valiela, lancha a motor "Carmen", matrícula 4.893 (R. E. de Y.); Leopoldo Pereira, yate a motor "Coronel Cramer" Matrícula 1.973 (R. E. de Y.); Alberto Eduardo Pullín, una mitad indivisa de la lancha a motor "Chiche" Matrícula 5.940 (R. E. de Y.); Manuel Emilio Rilo, lancha a motor "Dora" Matrícula 4.502 (R. E. de Y.); Gustavo Carlos Gunche, bote a vela y motor "Fingal" Matrícula 5.335 (R. E. de Y.); Dávida Núñez de Eliseo e Hildo Horacio Eliseo, yate a vela "Lita" Matrícula 3.780 (R. E. de Y.); Ernesto Juan Daumas, yate a motor "Marotina" Matr. 4.927 (R. E. de Y.); Miguel Pedro Chell y Héctor Carlos Sampere, canoa a motor "Paso y Quiero" Matr. 5.507 (R. E. de Y.); Luis Federico Caffner y Carlos Guillermo Ernesto Preumayr, lancha a motor "Spray" Matr. 5.031 (R. E. de Y.); Alberto Tívoli, lancha a motor "Vizcacha" Matr. 5.852 (R. E. de Y); Roberto Santiago Duchesnois, lancha a motor "Yuyito" Matr. 4.986 (R. E. de Y.); Sociedad Comercial Colectiva "Bussio Hermanos", chata "Doña Juana", Matr. 2.509; Leandro Alfredo Calamani, 5|8 avas partes del buque a motor "Patagonia" Matr. 592; y 15|40 avas partes del buque a motor "Bahía Blanca" Matrícula 1.037; Christian Carlos Mauthe, buque a motor corral "El Cacique" Matrícula 3.437; Sociedad Comercial Colectiva "Bussio Hermanos", chatas "Francisco B" Matr. 2.508; "La Margarita" Matr. 2.506, "Neruda" Matr. 2.507, "Zoraida" Matr. 2.257; Salvador Oses y Martín Oses, buque a motor "Paulina C" Mart. 1.701; Expedientes: — 5—C—18.959—c—c—1945; 5—F—16.165—c—c—1945; 5—P—24.907—c—b—1945; 5—P—18.787—c—c—1945; 5—R—24.488—c—b 1945; 5—G—18.751—c—c—1945; 5—E—16.690—c—c—1945; 5—D—25.034—c—b —1945 5—O—18.960—c—c—1945; 5—G—25.037—c—b—1945; 5—T—18.796—c—c —1945; 5—D—18.754—c—c—1945; 5—B —18.588—c—c—1945; 5—C—19.608—c—c —1945; 5—M—18.940—c—c—1945; 5—B —18.587—c—c—1945; 5—B—18.586—c—c—1945; 5—B—18.554—c—c—1945; 5—B —18.585—c—c—1945; 5—C—18.861—c—c—1945.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Juicio

Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

333|46. — Visto el presente Expediente (L-A-15.526|945), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Belisario Gaché Pirán, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda deducida por don Eduardo Aguilar Ponce contra el Gobierno de la Nación, por concesión de retiro militar, pago de haberes, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Eduardo Aguilar Ponce, por concesión de retiro militar, pago de haberes, intereses y costas; quedando facultado para deducir reconvención si lo conceptúa conveniente para la mejor defensa de los interses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

447|46. — Visto el Expediente 1.C. 92|946 del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar la Comisión a que se refiere el Art. 3.° del Decreto N.° 5.627|943, al señor D. Alfredo Cappagli Lausse, por la Administración General de la Flota Mercante del Estado, en reemplazo del señor D. José Barés, que fuera nombrado por Decreto N.° 6.833|943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

449|46. — Visto el Expediente 1.C. 16.591|945 del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Armada al Mayor (reti-

rado) Juan Manuel Miranda (Cl. 1905, D. M. 1, Matr. 495.025).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pase al Cuerpo de Ing. Especialista,

Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

671|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente 4-P-46.058 de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pásase al Cuerpo de Ingenieros Especialistas, con la jerarquía y antigüedad que tiene actualmente, al Capitán de Corbeta Horacio J. Perazzo, de conformidad con lo determinado por el artículo 39, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.° — El Capitán de Corbeta Horacio J. Perazzo ocupará en el escalafón respectivo el puesto N.° 10, a continuación del de su igual jerarquía Oscar A. Quihillalt.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Juicio

Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

672|46. — Visto el presente Expediente (1-L-16.054|945), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Belisario Gache Pirán, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelóis, da traslado de la demanda instaurada por don Leopoldo Eliseo López, contra el Gobierno de la Nación, por concesión de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Leopoldo Eliseo López, por concesión de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo conceptúa conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Juicio

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

919|46. — Visto el presente Expediente 1-C-15.690|945, por el cual el Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte, dá traslado de la demanda instaurada por don Francisco Covacevich, contra el Gobierno de la Nación, por concesión de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Francisco Covacevich, por concesión de retiro militar, pago de haberes, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

920|46. — Visto las renuncias presentadas por los Ayudantes Principales Antonia Quirante de Cerrutti y Jorge Mario Rizzo y lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-C-45.936|945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fechas 10 y 20 de Diciembre de 1945, respectivamente, en el Escalafón Personal Civil Administrativo (Inciso 2.°, Item 1), las renuncias de los Ayudantes Principales Antonia Quirante de Cerrutti (Céd. de Ident. 2.680.768) de la Secretaría del Ministerio y Jorge Mario Rizzo (Clase 1922, D. M. B. A. II, M. 1.732.578) de la Dirección General de Aviación Naval.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramientos

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

921|46. — Existiendo vacante de Auxiliar Mayor por fallecimiento de Luis Alberto Torres; y

CONSIDERANDO:

Que el Auxiliar 8.° Tomás Ruperto Peña tiene más de diez y nueve años de servicios y que ha sido reiteradamente postergado por haber tenido gravámenes que afectaban sus haberes;

Que se ha comprobado que los citados gravámenes no obedecían a motivos superfluos, sino a razones de índole familiar;

Que actualmente está libre de embargos y concursos;

Que tiene una excelente foja de conceptos y que es casado, con dos hijos;

Que de acuerdo con las actuaciones del expediente 1. P. 1.411|945 "P. R." (4. P. 16|946 "P. R.") y con la resolución tomada en el mismo por el Ministro de Marina debe considerarse, en la oportunidad de efectuar promociones, al personal que se encuentre en las condiciones expresadas anteriormente aún cuando no haya transcurrido el plazo de seis meses que determina el Inciso 4.° del Artículo 777 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada; y

Atento lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4. T. 46.474|945 "P. R.",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese con fecha 25 de Diciembre de 1945, en el Escalafón Personal Civil Administrativo (Inciso 2.°, Item 1), a Auxiliar Mayor: Aux. Ppal. Juan Angel Nicalini (Clase 1896, D. M. 14, M. 681.498).

A Auxiliar Principal: Aux. 2.° Valentín Ramón Galán (Cl. 1900, D. M. 19, M. 1.075.485).

A Auxiliar 2.°: Aux. 4.° Roberto Aparicio (Cl. 1900, D. M. 68, Matrícula 807.556).

A Auxiliar 4.°: Aux. 6.° Julio José Roza (Cl. 1908, D. M. 24, Matrícula 1.402.389).

A Auxiliar 6.°: Aux. 8.° Tomás Ruperto Peña (Cl. 1904, D. M. 68, Mat. 801.078).

A Auxiliar 8.°: Ayud. Ppal. Ramón Rodríguez (Cl. 1913, D. M. 4, Matrícula 551.919).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

922|46. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar Principal Carlos Enrique Roque Méndez y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-M-45.535|945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase con fecha 17 de Diciembre de 1945, en el Escalafón Personal Civil Administrativo (inciso 2°, ítem 1), la renuncia presentada por el Auxiliar Principal Carlos Enrique Roque Méndez (Cl. 1905, D. M. 2, M. 178.993), de la Dirección General de Aviación Naval.

Art. 2° — Promuévese en el mismo escalafón, con fecha 17 de Diciembre de 1945: a Auxiliar Principal, Aux. 2° Andrés Angel Polero (Cl. 1899, D. M. 19, M. 1.075.486); a Auxiliar 2° Aux. 4° Juan Rossotti (Cl. 1907, D. M. 19, matrícula 1.085.510); a Auxiliar 4° Aux. 8° José Ramón Porto (Cl. 1913, D. M. 15, M. 1.047.387); a Auxiliar 6°, Aux. 8° Jorge Juan Miliavaca (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.317.582); a Auxiliar 8°, Ayud. Principal Cayetano Julián Aguilar (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.470.617).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Legítimo abono

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

924|46. — Vistos las constancias del presente expediente 1-R-15.417-945 (4-R-43.693|945) y de conformidad con la liquidación judicial aprobada en el juicio «Agustín Rubio contra Gobierno de la Nación, sobre modificación de retiro militar y cobro de diferencias de haberes atrasadas»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase de legítimo abono la cantidad de doscientos setenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 276,08 m|n.) correspondiente a ampliación de intereses devengados desde el 1° de Marzo de 1944 al 16 de Diciembre del mismo año (fecha del depósito); importe que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán (Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois), como perteneciente al juicio de referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, devuélvase el expediente judicial y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

927|46. — Visto las constancias del presente expediente (4-D-40.271|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acumúlase a favor de los menores Alberto Martín, Adela Emma y Juan Carlos de la Aceña (FCCRPM N° «M. 85.360»), en su carácter de pensionistas de la Armada, la parte de pensión que percibía Carlos José de la Aceña, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 20 de Setiembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

928|46. — Visto las constancias del presente expediente (4-L-40.218|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acumúlase a favor de la señorita Zelmira Josefina Lagormasino y menor José Antonio Lagomarsino (FCCRPM N° «M. 85.525»), en su carácter de pensionistas de la Armada, la parte de pensión que precibía María Leonor Lagomarsino, y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 14 de Setiembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pensión

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

929|46. — Visto las constancias del presente expediente (4-A-2[illegible]|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a la señora María Narcisa Battista de Aquiles en concurrencia con los menores [illegible] Eduardo y Rosa Adriana Aquiles (FCCRPM N° «M. 85.550»), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Principal Electricista Tulio Aquiles, la pensión mensual de doscientos veintiún pesos moneda nacional (m$n. 221.—) equivalente a la mitad del haber que le hubiere correspondido percibir al causante, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro; debiendo ser liquidada a contar de la fecha de su deceso, 1° de Marzo de 1945, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, inciso 4°, Título IV de la Ley Orgánica de la Armada N° 4856.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pensión

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

930|46. — Visto las constancias del presente expediente (4-A-31.740|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a la señora Juana Valentina Púgnali de Arancibia, en su carácter de esposa viuda del Suboficial Principal Artillero (R.) Ignacio Arancibia, la pensión mensual de ciento setenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (m$n. 176,25), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 28 de Agosto de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 87, inciso 1°; 89 inciso 4°; 90 inciso 4°; 95 y 97 inciso 3° de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra (Decreto N° 10.700|945).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires 12 de Enero de 1946.

1.068|46. — Visto el presente expediente 1-D-313|946 del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al Capitán de Fragata Edgardo Díaz Molina para integrar la Comisión a que se refiere el artículo 3° del Decreto N° 5.627|943, en reemplazo del Capitán de Navío Mario E. Sánchez Negrete, que fuera nombrado por Decreto N° 5.403|44.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pensión

Bunos Aires, 12 de Enero de 1946.

1.069|46. — Visto las constancias del presente Expte. (4-D-26.966|945); atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a la señora Carmen Sbage de Díaz en concurrencia con el menor Ernesto Luis Díaz, en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Suboficial Segundo Maquinista (R.) Amado Díaz, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) de acuerdo al monto fijado por el artículo 99 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, debiendo ser liquidada a contar de la fecha de su fallecimiento, 17 de Julio de 1945; de conformidad con las disposiciones de los artículos 87, incisos 1.° y 2.°; 89 inciso 1°; 90 inciso 1°; 95 y 97 inciso 3° de la Ley Orgánica citada (Decreto N° 10.700|945).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

1.070|46 — Visto lo informado por el Ministerio de Marina, en Expte. 4-E-44.561|945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse en la Escuela de Mecánica de la Armada, a partir del 1º de Enero de 1946, con imputación al inciso 2º, ítem Personal Docente, Partida Global 2): Profesor de Idioma Nacional: Prof. Raúl Héctor Castagnino (Cl. 1914, D. M. 1, M. 127.955), con ocho (8) horas clase semanales; Prof. Alfredo Onofre Peterson (Cl. 1911, D. M. 30, M. 1.872.147), con siete (7) horas clase semanales; Prof. Benito Abalo García (Cl. 1899, D. M. 3, M. 277.688), con cuatro (4) horas clase semanales; Prof. Zenón Gregorio Medina (Cl. 1891, D. M. 2 M. 194.436), con cuatro (4) horas clase semanales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

1.074|46. — Visto las constancias del presente expediente (4-D.38.505|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de la señorita Marta Haida De Seta (FCCR-PM N.º "M. 85.271") en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía Horacio Rubén De Seta y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 6 de Noviembre de 1945, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.153|46. — Existiendo vacante de Auxiliar 4.º por ascenso de Emilio Sebastián Salvador Cullotta (Os. Gs. 211 y 235 945) y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en expediente 4-B. 31.766|945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Escalafón Técnicos Navales (Personal Técnico, Inciso 2º, ítem 1): Auxiliar 4º, Supernumerario, Agustín Félix Daffunchio (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.453.899), con destino a la Base Naval de Río Santiago.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconócense servicios

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.154|46. — Visto el Expediente 5-D. 10.060-c.r.945 y lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconózcase a favor del ex Ayudante de 3ra. Juan D. Ruiz Díaz (Cl. 1883, D. M. 27, M. I. 1.619.262) los servicios prestados en el Ministerio de Marina — Prefectura General Marítima —, por error de revista en los distintos empleos, desde el 11 de Agosto de 1924 hasta el 31 de Mayo de 1939 y en el Ministerio de Hacienda — Dirección General de Aduanas —, por error de revista en el empleo, desde el 1º de Junio de 1939 hasta el 19 de Febrero de 1944 (fecha del fallecimiento), con los nombres de: Juan B. Ruiz Díaz, Juan Ruiz Díaz y Juan D. Ruiz Díaz.

Art. 2º — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.156|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente 4-M-45.642 de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Capitán de Fragata Ingeniero Maquinista (retirado) Republicano Marino (Cl. 1897, D. M. 68, M. I. 808.995).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Legítimo abono

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

1.159|46. — Visto las constancias del presente Expediente 1-G-16.110|945 (4-G-46.174|945) y de conformidad con la liquidación judicial aprobada en el juicio "Félix Giménez contra el Gobierno de la Nación, sobre modificación de retiro militar y cobro de diferencias de haberes atrasadas",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de legítimo abono la cantidad de un mil setecientos sesenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.769,87 m|n.), correspondiente a ampliación de intereses devengados, desde el 1º de Septiembre de 1944 hasta el 7 de Junio de 1945 (fecha del depósito), honorarios y gastos causídicos, importe que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Belisario Gache Pirán (Secretaría del Dr. J. Miguel Bargallo Cirio), como perteneciente al juicio de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, devuélvase el expediente judicial y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.471|46. — Visto las constancias del presente Expediente (4-F-39.181|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acumúlase a favor de la señorita María Isabel Fablet (F. C. C. R. P. M. Nº "M.85.322"), en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía María Stella Fablet y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 19 de Octubre de 1945, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.472|46. — Visto las constancias del presente Expediente (4-R-41.596|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acumúlase a favor de la señora Luisa Fernández de Rodríguez, en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía Francisca Deleira Rodríguez, y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 27 de Octubre de 1945, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconócense servicios

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.476|46. — Visto el Expediente Nº 5-R-11.683-c|v.945 y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconózcase a favor del Ayudante de 2da. José Armando Rizzi (Cl. 1908, D. M. 17 M. I. 916.004), los servicios prestados en el Ministerio de Marina—, Dirección General Prefectura General Marítima—, por error de revista en los distintos empleos, desde el 1º de Noviembre de 1931 hasta la fecha, con los nombres de: José Armando Ricci, Armando José Rizzi y José Armando Rizzi.

Art. 2.º — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

1.725|46. — Visto las constancias del presente Expediente (Nº 4-S-41.139|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de los menores Ariel Edward, María Cristina, Ethel Ermelinda, Oriel Rogelio y Carlos Alberto Sosa (F.C.C.R.P.M. Nº "M. 85.498"), en su carácter de pensionistas de la Armada, la parte de pensión que percibía Isabel Clelia Mambiona de Sosa, y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 11 de Agosto de 1945, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Desestímase juicio

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.131|46. — Visto el Expediente Nº 1-C-1.144-PR|945 y atento a lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Desístese del juicio promovido por el Estado Nacional Argentino contra Leocadia Paula Martínez de Martínez, sobre expropiación del lote N.º 5, ubicado en la Fracción Rural del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de una superficie de 231.077.25 m.², declarado de utilidad pública con destino a fines militares y para la Defensa Nacional por Decreto Nº 8.530, de fecha 23 de Abril de 1945.

Art. 2.º — Por la Oficina de Asuntos Fiscales de la Nación se iniciarán las acciones pertinentes a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º, como así también del reintegro a la Tesorería General de la Nación de la cantidad de trece mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 13.754.41 m|n.), depositada en dicho juicio, importe del valor estimado por el Banco Hipotecario Nacional al lote de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese a quien corresponda y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Reconócense servicios

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.134|46. — Visto el Expediente Nº 5-E-21.013-c|v.1945 y lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconózcase a favor del Ayudante de 3ra. Jorge Felipe Echichuri (Cl. 1901, D. M. 1, M. I. 31.434), los servicios prestados en el Ministerio de Marina —Prefectura General Marítima—, por error de revista en los distintos empleos, desde el 15 de Noviembre de 1923 hasta la fecha, con los nombres de: Jorge Etchechurri, Jorge Etchechury, Jorge Etchichury, Jorge Echichuri Jorge Etchichuri, Jorge Echichury, Jorge Echichurry y Jorge Felipe Echichuri.

Art. 2.º — Comuníquese y tomen conocimiento la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Desestímase juicio

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.135|46, — Visto el Expediente Nº 1-C-1.144-PR|945 y atento a lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Desístese del juicio promovido por el Estado Nacional Argentino contra Agustín Torre sobre expropiación de los lotes 1, 2 y 4 ubicados en la Fracción Rural del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de una superficie total de 743.231.75 m2., declarados de utilidad pública con destino a fines militares y para la Defensa Nacional por Decreto Nº 7.083, de fecha 3 de Abril de 1945.

Art. 2.º — Por la Oficina de Asuntos Fiscales de la Nación se iniciarán las acciones pertinentes a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º, como así también del reintegro a la Tesorería General de la Nación de la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos veinte pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 42.720.78 m|n.) depositada en dicho juicio, importe del valor estimado por el Banco Hipotecario Nacional a los lotes de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese a quien corresponda y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Desestímase juicio

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2139|46. — Visto el expediente 1-C-1144-PR|945 y atento a lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Desístese del juicio promovido por el Estado Nacional Argentino contra Joaquín Domingo Estrach sobre expropiación del lote N.º 6, ubicado en la Fracción Rural del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de una superficie 216.515,00 m.², declarado de utilidad pública con destino a fines militares y para la Defensa Nacional por Decreto N.º 8.340, de fecha 19 de Abril de 1945.

Art. 2.º — Por la Oficina de Asuntos Fiscales de la Nación se iniciarán las acciones pertinentes a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1.º, como así también del reintegro a la Tesorería General de la Nación de la cantidad de veinte y un mil seiscientos cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 21.650,75 m|n.) depositada en dicho juicio, importe del valor estimado por el Banco Hipotecario Nacional al lote de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese a quien corresponda y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Desestímase juicio

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

2.144|46. — Visto el expediente 1-C-1144-PR|945 y atento a lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Desístese del juicio promovido por el Estado Nacional Argentino contra Julia Ciriaca Crámer de Bernasconi sobre expropiación del lote N.º 3, ubicado en la Fracción Rural del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de una superficie de 251.077,25 m.², declarado de utilidad pública con destino a fines militares y para la Defensa Nacional por Decreto N.º 9037, de fecha 27 de Abril de 1945.

Art. 2.º — Por la Oficina de Asuntos Fiscales de la Nación se iniciarán las acciones pertinentes a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1.º, como así también del reintegro a la Tesorería General de la Nación de la cantidad de trece mil noventa y cuatro pesos con setenta y un centavos (pesos 13.094.71 m|n.) depositada en dicho juicio, importe del valor estimado por el Banco Hipotecario Nacional al lote de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese a quien corresponda y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

2263|46. — Visto las constancias del presente expediente (4—T—41935|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de la señorita Etelvina Ana Torres (F.C. C.R.P.M. N.º "M.85.024"), en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía su señora madre Etelvina Muñiz de Torres, por haber ésta fallecido el 7 de Octubre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Déjase sin efecto nombramiento

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

2.264|46. — No habiéndose hecho cargo del empleo el Ayudante 1.º Raúl Estanislao Hernández y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en expediente 4-H-67|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto en el Escalafón Personal de Policía de Puerto Belgrano (Inciso 2.º, Item 1), el nombramiento conferido por Decreto número 28.527|945 (O.G. 309|945 - Disp. 1597), a favor del Ayudante 1.º Raúl Estanislao Hernández (Cl. 1921 D. M. 24, M. 3.026.159).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Juicio

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

2.796|46. — Visto el presente expediente 1-B-16687|945, por el que el Ministerio de Marina gestiona el cobro de la suma de ($ 274.29 m|n.), doscientos setenta y cuatro pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe de vales subscriptos por la ex pensionista de la Armada señora María Carranza de Bravo a favor de Sastrerías y Almacenes de la División Obra Social de dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal que corresponda para que asuma la representación del Fisco ante el juicio sucesorio de doña María Carranza de Bravo, gestionando el reconocimiento del crédito de ($ 274.29 m|n.), doscientos setenta y cuatro pesos con veintinueve centavos moneda nacional a favor de Sastrerías y Almacenes de la División Obra Social (Ministerio de Marina).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

2.527|46. — Visto el presente expediente 5-M-1067-c|v-946 por el cual Dámaso Moreno hace renuncia de su empleo de ayudante de 3ra. de la Prefectura General Marítima y atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase con fecha 7 de Enero del corriente año, la renuncia de su empleo presentada por el ayudante de 3ra. de la Prefectura General Marítima (Inciso 2.º, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 8), Dámaso Moreno (Cl. 1915, D. M. 2, M. I. 260.480).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Nombramientos

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

2.528|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a partir del 1.º de Enero de 1946, en el Escalafón Técnico Profesional de la Prefectura General Marítima - Cuadro B - (Inc. 2, Item 1, Anexo "G" presupuesto año 1946),

ESCALAFON ARQUEADORES

Auxiliar 2.º (Ayudante de Arqueador) al ciudadano Domingo Moretti (Cl. 1924, D. M. 2, M. I. 4.210.988).

ESCALAFON INTERPRETES

Auxiliar 6.º (intérprete), al ciudadano Horacio Adolfo Richeri (Cl. 1918, D. M. 1, M. I., 404.041).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pensión

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.590|46. — Visto las constancias del present expediente 4-G-34.941|945 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase extinguido el derecho al goce de la pensión que usufructuaba, por decreto de fecha 27 de Noviembre de 1929, la señora Leticia de las Mercedes Zapiola de González Laplane en su carácter de esposa viuda del Teniente de Navío Mario P. González Laplane, por haber contraído nuevo matrimonio con fecha 29 de Septiembre de 1945, de conformidad con la disposición del artículo 2.º, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Acuérdase, a favor de la señora Luisa Laplane de González, en su carácter de madre legítima viuda del extinto Teniente de Navío Mario P. González Laplane, el traspaso de la pensión que percibía la señora Leticia de las Mercedes Zapiola de González Laplane y que ha dejado de corresponderle por haber contraído nuevo matrimonio el 29 de Setiembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.º, 1er. párrafo y 12, inciso 4.º, título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 3.º — Formúlase cargo a la señora Luisa Paplane de González por las mensualidades percibidas en concepto de pensión por la Ley N.º 11.412, desde el 29 de Septiembre de 1945 hasta la fecha del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — A. Pantín.

Modifícase pensión

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.934|46. — Visto el presente expediente 1-H-15710|45. — (4-H-44041|45) y de conformidad con la liquidación judicial aprobada en el juicio "Aurora Concepción Rossow de Howard, contra el Gobierno de la Nación, sobre pensión",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto número 30313|44, de fecha 9 de Noviembre de 1944, por el que se modificó la pensión que usufructuaba la señora Aurora Concepción Rossow de Howard, en su carácter de esposa viuda del Cirujano Subinspector (R) Jorge W. Howard; estableciéndose que le corresponde percibir la pensión mensual de $ 834.— m|n., importe equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su deceso, incluído el "prest", debiendo ser liquidada a contar del 1.º de Octubre de 1945.

Art. 2.º — Declárase de legítimo abono la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional (3.840,24.— m|n.), correspondientes a diferencias de capital por "prest" desde el 29 de Setiembre de 1937 al 31 de Diciembre de 1944 y desde el 1.º de Enero al 30 de Setiembre de 1945, con más sus intereses desde el 18 de Febrero de 1943 al 31 de Octubre de 1945 y desde el 1.º de Marzo de 1943 al 31 de Octubre de 1945; y a ampliación de intereses devengados desde el 29 de Septiembre de 1937 al 31 de Agosto de 1944 y desde esa fecha al 1.º de Febrero de 1945 (fecha del depósito); importe que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán (Secretaría del doctor Félix G. Bordelois), como perteneciente al juicio de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pensión

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.935|46. — Visto las constancia del presente Expediente (4-G-32577|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.º — Acuérdase a la menor Angela Gaztañaga, en su carácter de hija del Alférez de Fragata (R.) José Andrés Gaztañaga, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 8 de Mayo de 1932; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, inciso 4.º, Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.596|46. — Visto las constancias del presente Expediente (4-A-45007|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de la señora María Luisa Basavilbaso de Acevedo, en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía Francisco Javier Acevedo, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 22 de Diciembre de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Transfiérense embarcaciones

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

4.600|46. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto número 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos: por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican a saber: Alejandro Enrique Shaw, yate a motor «Cristy», matr. 3.504 (R. E. de Y.); Oscar Ildefonso Castañeda, lancha a motor «Chinita», matr. 5.289 (R. E. de Y.); Eduardo Valentín Moltrasio, una parte indivisa del bote a vela y motor «Gitanos», matr. 4.426 (R. E. de Y.); Elvira Méndes Gonçalves, lancha a motor «Burbuja», matr. 4.742 (R. E. de Y.); Mariano Beccar Varela, yate a motor «Itaca», matr. 2.377 (R. E. de Y); Brian Boam, velero «Rumbo», matr. 4.789 (R. E. de Y.); Alejandro José Aguirre Dubarry, yate a vela y motor «Skal», matr. 3.112 (R. E. de Y.); Benjamín Virginio Regino Zatorre, yate a motor «Undini», matr. 3.547 (R. E. de Y.); Carlos Ricardo Bazzini, media parte indivisa del bote a vela y motor «Yuy», matr. 5.766 (R. E. de Y.); Federico Guillermo Carlos Haut, yate a vela «Zonda II», matr. 4.941 (R. E. de Y.); Francisco Rodríguez, buque a motor pesquero «Don Bosco», matr. 3.342 y buque a motor «Cristo de Limpias», matr. 3.177; Bartolomé Antonio Mela y Remo Hugo Stuperengo, chata "Espora", matr. 241; Luis José Hollrigl y Carlos Isidoro Dobal, chata a motor «Irupé», matr. 2.185; «Pascual Carucci y Compañía», chata «Landy II», matr. 165; Pedro Marioni, balandra a motor «República Argentina», matr. 2.260; José Cartechini, lanchas a motor «Victoria», matr. 3.076 y «Victoria Regia», matr. 3.306; expedientes: 5—S—19951—c-c-1945; 5—C—1283—c-b-1946; 5—M—1104—c—c—1946; 5—M—478—c—c—1946; 5—B—1001—c—c—1946; 5—B—1182—c—c—1946; 5—A—1025—c—c—1946; 5—Z—1009—c—c—1946; 5—B—698—c—c—1946; 5—H—1181—c—c—1946; 5—R—775—c—c—1946; 5—M—707—c-c-1946; 5—H—915—c—b—1946; 5—C—797—c—c—1946; 5—M—1177—c—b—1946; 5—C—1023—c—b—1946.

Art. 2º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pensión

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

4.603|46. — Visto las constancias del presente Expediente (4-J-32.823|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Valle Morgado de Juarez, en concurrencia con la menor Ana Nelly Juarez (F.C.C.R.P.M. N.º "M. 85.553"), en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Suboficial 1.º Maquinista (R.) Felipe Juárez, la pensión mensual de ciento noventa y seis pesos moneda nacional (m$n. 196.—), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 31 de Agosto de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha; de conformidad con las disposiciones de los artículos 87, incisos 1.º y 3.º; 89 inciso 1.º; 90 inciso 1.º; 95 y 97 inciso 3.º de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra (Decreto N.º 10.700|945).

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pensión

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

4.604|46. — Visto las constancias del presente expediente (4-B-38011|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Flora Josefa Vila de Badino, en concurrencia con la menor Josefina Angélica Badino (F. C. C. R. P. M. N.º "M-85.554»), en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Suboficial Primero Maquinista (R) Esteban Cipriano Badino, la pensión mensual de ciento treinta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (139.68 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 16 de Septiembre de 1945, debiendo ser liqui-

dada a contar de la mencionada fecha; de conformidad con lo establecido en los artículos 87, incisos 1º y 3º; 89 inciso 1º; 90 inciso 1º; 95 y 97 inciso 3º de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra (Decreto Nº 10.700|945).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Pensión

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

4.605|46. — Visto las constancias del presente Expediente (4-D-14926|945), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Luisa Rizzo de Di Bella, en su carácter de esposa viuda del Cocinero Primero (R.) Blas Di Bella, la pensión mensual de cuarenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (m$n. 45,51), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 5 de Abril de 1945; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, inciso 4.º, Título IV de la Ley Orgánica para el Personal de la Armada N.º 4.856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Juicio

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

5010|46. — Visto el presente expediente (1-R-15682|45), por el cual se persigue el cobro de la suma de $ 390 m|n., que el ex-Auxiliar 6.º, de la Flota Mercante del Estado, Ernesto J. Rivas adeuda al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), en el concepto de vales firmados por mercaderías que le fueron provistas oportunamente por la ex-Sastrería Naval, hoy Sección Sastrería y Almacenes de la Obra Social del Ministerio de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las gestiones efectuadas no ha sido posible obtener el ingreso del referido importe, por lo que se consideran agotados los trámites administativos,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra don Ernesto J. Rivas, a fin de obtener el cobro de la suma de $ 390.— m|n., que adeuda al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina), en concepto de vales firmados por mercaderías que le fueron provistas oportunamente por la ex-Sastrería Naval, hoy Sección Sastrería y Almacenes de la Obra Social del Ministerio de Marina, a cuya orden deberán ser depositadas en su oportunidad las sumas que se perciban.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Dispónese retiro

Buenos Aires 21 de Febrero de 1946.

5.256|46. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-B-29.959|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Enfermero R. A. 30.950. Miguel Básiliuk (Cl. 1908, D. M. 40, M. I. 2.564.831, FCCRPM N.º 54.103), con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener servicios equivalentes a diez y nueve años de conformidad con las disposiciones de los artículos 79, inciso 2do. y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Dispónese retiro

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

5261|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4—U—25.236|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Cabo Primero Electricista, R. A. 39.353, Justo Ugalde (Cl. 1906, D.M. 1, M. I. 0009924— FCCRPM N.º 49.345), con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 79, inciso 2.º y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL.— Abelardo Pantín.

Dispónese retiro

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

5262|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4—L—44.606|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por enfermedad al Cabo Principal Cocinero R.A. 35.362, Raimundo Leiva (Cl. 1902, D.M. 24, M.I. 1.419.118, FCCRPM. N.º 55.268), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 79, inciso 2.º y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL.— Abelardo Pantín.

Dispónese retiro

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

5264|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4—R—1.958|945 "PR", atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por enfermedad al Suboficial Primero de Defensa de Costas R.A. 32.725, Argentino Ramón (Cl. 1905, D. M. 2, M.I. 178.638, FCCRPM. número 52.084), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años de conformidad con las disposiciones de los artículos 79, inciso 2.º y 83 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL.— Abelardo Pantín.

DISPONESE LA DEVOLUCION DE TRES BUQUES DE LA FLOTA MERCANTE DEL ESTADO, AL GOBIERNO DE FRANCIA

Decreto N.º 3.442|46 Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946

CONSIDERANDO:

Que ha cesado el estado de guerra que originó el Plan destinado a poner en actividad los buques extranjeros inmovilizados en los puertos del Continente Americano, adoptado por el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano el 7 de Agosto de 1941, y en virtud del cual el Gobierno Argentino tomó posesión de los buques franceses "Campana", "Formose" y "Katiola" por Decreto N.º 3.852 del 27 de Julio de 1943.

Que atento las diversas presentaciones ante este Gobierno de la Embajada de Francia solicitando la devolución de dichos buques, y que la premura de ese país en obtener la restitución de los mismos para servir imperiosas necesidades del pueblo francés impide esperar la respuesta a la consulta formulada al Consejo Interamericano Económico y Social que reemplaza al Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Administración de la Flota Mercante del Estado procederá a devolver al Gobierno de Francia por intermedio de su Embajada, los buques de bandera argentina "Río Jachal" ex "Campana", "Río Tunuyán" ex "Formose" y "Río Luján" ex "Katiola", de los cuales este Gobierno tomó posesión según Decreto N.º 3.852 del 27 de Julio de 1943.

Art. 2.º — Los mencionados buques serán devueltos de acuerdo con inventario y el acta correspondiente, a cuyo efecto la Administración General de la Flota Mercante del Estado designará el personal técnico pertinente y comunicará a la Embajada de Francia con seis días de anticipación, la fecha en que comenzarán las operaciones de entrega.

Art. 3.º — La compensación de uso que el Gobierno argentino deberá abonar por los buques indicados, y que se establecerá oportunamente con las deducciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto N.º 3.852 del 27 de Julio de 1943, cesará en la fecha en que comiencen las operaciones de entrega.

Art. 4.º — La Prefectura General Marítima procederá a cancelar la matrícula argentina a los buques mencionados, al terminarse las referidas operaciones de entrega.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, tome nota la Administración General de la Flota Mercante del Estado y la Prefectura General Marítima y dése al Registro Nacional.

Art. 6.º — Dése oportunamente cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

FARRELL. — J. I. Cooke. — A. Pantín. — A. Avalos. — F. Urdapilleta. — H. Sosa Molina. — J. M. Astigueta. — P. Marotta.

Modifícase el Digesto Marítimo y Fluvial

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

5.263|46. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente N.º 5-B-1663 c|c.946 y,

CONSIDERANDO:

Que el dictarse el Decreto N.º 34.373|1945, se ha tenido en cuenta no sólo las necesidades para asegurar la capacidad y eficiencia de las embarcaciones dedicadas a las faenas pesqueras, sino a fijar con carácter técnico el máximo de posibilidades para que las mismas se realicen con un mayor beneficio general;

Que la explotación de nuestra riqueza ictícola constituye uno de los más firmes propósitos del Gobierno para acrecentar la economía nacional;

Que por ello, atento a las constantes migraciones de las más solicitadas especies marinas, se han dictado las disposiciones que tienden a facilitar con la celeridad y seguridad necesarias, el traslado de embarcaciones pesqueras a lo largo de nuestra costa atlántica en pos de una mejor explotación;

Que no obstante, la práctica ha evidenciado que el reducido número de unidades para actuar con carácter de "buque protector" ha permitido a las pocas existentes, desarrollar una actividad en la que se ha puesto de manifiesto un desmesurado afán de lucro, que crea una situación anormal, originando graves trastornos económicos a los propietarios de embarcaciones que necesitan trasladar las mismas de un punto al otro del litoral marítimo;

Que la carencia, también, de oficiales de altura, por las exigencias de nuestra marina mercante nacional, ha hecho que los pocos profesionales existentes, de esa categoría, exijan retribuciones por sus servicios, que exceden en todo momento a lo debido;

Que por otra parte, las experiencias últimas con el material y las tripulaciones han permitido conformar los requisitos de seguridad necesarios para los viajes marítimos que necesitan realizar esas embarcaciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Mientras perdure la situación que mencionan los considerandos del presente decreto, facúltase a la Prefectura General Marítima para dispensar de la obligación de llevar oficial de altura o protección de buque a las lanchas pesqueras, en su caso, según lo establece el artículo 180 bis del Digesto Marítimo y Fluvial.

Art. 2.º — La navegación de las lanchas en cuestión, para su traslado de una a otra zona de pesca, podrá permitirse dentro del radio de acción asignado o ausencia establecidos por el artículo 180 bis del Digesto Marítimo y Fluvial, siguiendo el itinerario que en cada caso se fijará y siempre que de la respectiva inspección técnica pueda establecerse sus condiciones marineras para el viaje.

Art. 3.º — Sustitúyese el inciso 3 del artículo 180 bis del Digesto Marítimo y Fluvial, por el siguiente:

"El radio de acción es el alejamiento directo máximo del punto de partida; se cuenta a partir del puerto o lugar de refugio seguro de la embarcación, y se dejará constancia del mismo en el Certificado de Navegabilidad respectivo.

Para las embarcaciones pesqueras con asiento en la ría de Bahía Blanca el radio de acción se contará a partir de la línea Faro Monte Hermoso, Faro Rincón, hacia el mar; y no tendrán limitación de horas de ausencia mientras realicen actividades dentro de ese límite".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Dispónese retiro

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5491|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4—B—32.385|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º —— Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Aeronáutico R.A. 43.556, Gerardo Ruiz, (Cl. 1910, D.M. 30, M. I. 1.852.913, FCCRPM. N.º 35.209), con-

el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo que le correspon-de por tener servicios equivalentes a diez y ocho años de conformidad con las dis-posiciones de los artículos 79, inciso 2.º, y 83 de la Ley Orgánica para el Perso-nal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y ar-chívese.

FARRELL.— Abelardo Pantín.

Dispónese retiro

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5492|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4—B—14.592|945, atento lo dictaminado por el señor Au-ditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Prin-cipal Maquinista R.A. 46.287, Cesareo Félix Romo (Cl. 1914, D.M. 51, M.I. 3.318.196, FCCRPM. N.º 40.853), con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con lo establecido por los artículos 79 inciso 2.º y 85 inciso 1.º acápite a) de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, De-creto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y ar-chívese.

FARRELL.— Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.493|46. — 11. — Vistas las cons-tancias del presente expediente 4-C-29.455|945, atento lo informado por la Di-rección General del Personal del Minis-terio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Suboficial Principal Maquinista (R.) Jorge Caramichos debiendo ser aumenta-da en el quince por ciento (15 o|o) del sueldo de su empleo, a partir del 18 de Enero de 1946, fecha del cierre del cóm-puto, por haber computado tres años de servicios posteriores a su retiro, de con-formidad con las disposiciones del artícu-lo 586, inciso 5to. del Reglamento Or-gánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.494|46. — 11. — Vistas las cons-tancias del presente expediente 4-C-26.445|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Mi-nisterio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Sub-oficial Mayor Furriel (R.) — Alberto Carmona Larra, debiendo ser aumentada a partir del 14 de Junio de 1945, fecha del cierre del cómputo al cien por cien-to (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado dos años de servicios posteriores a su re-tiro, de conformidad con las disposicio-nes del artículo 586, inciso 3.º) del Re-glamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Dispónese retiro

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.498|46. — 39. — Vistas las cons-tancias del presente expediente 4-D.4.007|43 "PR", atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Ma-rina y lo informado por la Dirección Ge-neral del Personal del Ministerio de Ma-rina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por inutilización, al Marinero Primero Camarero R.A. 51.150 — Teo-doro Domínguez (Cl. 1916 — D.M. 61, M. I. 3.784.319 — FCCRPM número 23.335), con el setenta y cinco por cien-to (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con lo establecido por los artículos 79, inciso 2do. y 85, inciso 1ro. acápite a) de la Ley Orgánica para el Personal de la Ma-rina de Guerra, Decreto Ley número 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y ar-chívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Dispónese retiro

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.499|46. — 41. — Vistas las cons-tancias del presente expediente 4-C-39|944 "PR", atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por inutilización, al Marinero Segundo Maquinista R.A. 57.255 — Pe-dro Jesús Saco (Cl. 1924 — D.M. 1, M.I. 4.003.562 — FCCRPM número 42.679), con el setenta y cinco por cien-to (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con las disposicionees de los artículos 79, in-ciso 2do. y 85, inciso 1ro. acápite a). de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y ar-chívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Dispónese retiro

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.642|46. — 7. — Vistas las constan-cias del presente expediente 4-E-5.810|946, atento lo informado por la Direc-ción General del Personal del Ministe-rio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por inutilización al Marinero Primero Artillero R.A. 52.772 — Jus-to Burgos — (Cl. 1917 — D.M. 18 — M.I. 1.034.533 — FCCRPM número 25.413), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corres-ponde de conformidad con las disposi-ciones del artículo 85, inciso 1ro. acá-pite c), de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, De-creto Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archí-vese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Dispónese retiro

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.643|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4-B-4.884|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por inutilización al ex-Cons-cripto Clase 1923 R. A. 818 - Oscar Pa-blo Boedo (D. M. 20, M. I. 1.181.541), con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de Marinero Primero, que le co-rresponde de conformidad con las dispo-siciones del artículo 85 inciso 1ro. acá-pite d) de la Ley Orgánica para el Per-sonal de la Marina de Guerra, Decre-to Ley N.º 10.700|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y ar-chívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

FIJANSE NORMAS A QUE DEBERAN AJUSTARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y BASES DE LICITACION QUE FORMULEN LOS DISTINTOS MINISTERIOS Y REPARTICIONES AUTARQUICAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

Decreto N.º 6.055|46 Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946

Visto las actuaciones del Expediente 3-D-18.545|945 (2-D-3.646|945 — 1-D-6.088|945), que se agrega, del Ministerio de Marina, como asimismo los Expedien-tes 3-B-20.977|945 (2-B-6.127|945) y 3-M-18.577|945 (2-N-8.266|944 — 1-M-8.657|944), adjuntos al mencionado en primer término;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro con fecha 5 de Ju-nio próximo pasado y los informes producidos por la Contaduría General de la Na-ción con fechas 22 de Junio y 7 de Julio de 1945 (Expedientes Nros. 180.549 y 180.703, año 1945);

Teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley Nº 77 (Obras Públicas); y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento sugerido en las actuaciones citadas, resuelve en forma práctica la situación de los adjudicatarios y las reparticiones de la Administración Nacional, pues, teniendo en cuenta que las finanzas se constituirían previo informe en cada caso del señor Procurador del Tesoro, el trámite a cumplir por este motivo, hubiera dilatado las fechas en que debían suscribirse los contratos correspondien-tes, habiéndose optado por los depósitos en efectivo o en títulos, para abreviar tiempo;

Que si bien de acuerdo con el precepto legal antes mencionado, la fianza del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al firmarse el mismo y previo informe del señor Procurador del Tesoro, no existe impedimento legal para que la misma se constituya con posterioridad a la firma de los contratos y en sustitución del depósito en efectivo o en títulos que haya efectuado en su oportunidad el adjudicatario;

Que el procedimiento indicado precedentemente vendría a beneficiar en defini-tiva al Estado, puesto que los licitantes, al formular sus propuestas, tendrían en cuenta que esta forma de garantía de contrato resulta menos onerosa para los mis-mos al no tener que distraer capital para los depósitos en efectivo o para la ad-quisición de los títulos por un valor equivalente;

Que por S. Decreto del 9 de Junio de 1937 se aceptó la sustitución del de-pósito de garantía en efectivo por una fianza bancarias, en el caso exclusivo de que trata, teniendo en cuenta los preceptos legales que rigen sobre el particular no habiendo en aquella oportunidad generalizado el procedimiento;

Que a fin de uniformar las normas que existen sobre el particular en las dis-tintas dependencias de los Ministerios y reparticiones autárquicas, se hace nece-sario establecer la cláusula pertinente en los pliegos de condiciones y bases de licitación para que los proponentes la tengan en cuenta para formular sus coti-zaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — En los pliegos de condiciones y bases de licitación que for-mulen los distintos Ministerios y reparticiones autárquicas de la Administración Nacional, se establecerá con carácter permanente la siguiente condición:

Art. .... — En el momento de firmarse el contrato, el adjudicatario deberá acompañar un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argen-tina a la orden del ....
que compruebe que ha elevado el depósito del 1 o|o efectuado en garantía del mantenimiento de su propuesta, al 5 o|o (cinco por ciento) del valor total adju-dicado, en garantía del fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las respon-sabilidades emergentes de su ejecución. Estos depósitos se harán en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, al valor corriente en plaza en la fecha en que se firme el contrato y podrá sustituirse posteriormente por una fianza a entera satisfacción del Poder Ejecutivo, previo informe del señor Procurador del Tesoro.

Art. 2º — Autorízase a los distintos Ministerios y reparticiones autárquicas a aceptar la sustitución de los depósitos en efectivo o en títulos que se hayan cons-tituído, hasta la fecha, para garantizar el fiel cumplimiento de los contratos vi-gentes, por una fianza, la que se ajustará al formulario agregado, que forma parte integrante del presente. En cada caso se recabará el informe del señor Procurador del Tesoro para proceder a su aceptación o rechazo.

Art. 3º — La fianza deberá constituirse independiente para cada uno de los contratos suscriptos o que se suscriban en el futuro y serán devueltas a los res-pectivos fiadores cuando se haya cumplido totalmente los compromisos de provi-sión, construcción o servicio de acuerdo con las respectivas adjudicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, previa inter-vención de la Contaduría General de la Nación, archívese en el Ministerio de Marina.

FARRELL. — A. Pantín. — A. Avalos. — H. Sosa Molina. — J. Astigueta. — J. Pistarini. — J. I. Cooke. — F. Urdapilleta. — P. Marotta.

FORMULARIO DE FIANZA

A pedido de la firma ....
...., con domicilio en la calle
.... Nº .... de la ciudad de ....
.... nos (me) es grato informar que este
.... se constituye en fiador liso y llano pagador, con renuncia del beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 2013 del Código Civil, de las obligaciones que le impone el contrato de fecha ....
.... que tiene celebrado con el Ministerio de .... para la ejecución de (citar obra)
....
que le fué adjudicada por Decreto Nº .... de fecha ....
.... y hasta la suma de ($ ....
m|n). ....
importe que representa el (5 o|o) cinco por ciento de la cantidad de ($ ....

.... m|n.) ....
....
valor de la adjudicación.

En consecuencia, este .... se obliga a hacer efectiva a la .... la suma que corresponda y hasta cubrir la cantidad antes citada, por aplicación de las respectivas cláusulas contractuales.

La presente garantía subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra de que se trata, en cuya oportunidad solicitamos se sirvan tener a bien disponer su devolución a este ...., si así correspondiere.

Se extiende la presente garantía en la ciudad de .... a .... días del mes de .... del año mil novecientos .. ...
....

....
Firma autorizada
Aclaración

Dispónese retiro

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.644|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4-A-5.795|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por inutilización al Marinero Segundo de Mar R. A. 59.415 - Angel Humberto Antonioli, (Cl. 1925 - D. M. 43 - M. I. 2.799.651 - FCCRPM, número 30.613), con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con las disposiciones del artículo 85 inciso 1ro. acápite a) de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, Decreto Ley número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Dispónese retiro

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.645|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4-S-35.134|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por inutilización al ex-Marinero Primero Camarero R. A. 48.367 - Maximino Suárez, (Cl. 1918 - D. M. 1, M. I. 403.585 - FCCRPM, número 21.982), con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12 del Título III de la Ley Orgánica para el Personal de la Armada N.° 4.856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.180|46. — Visto las constancias del presente expediente 4-G-743|945 "PR" y atento a lo resuelto en expediente 4-P-11.318|945 (1-P.8336|945),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 23.698 de fecha 30 de Octubre de 1945, por el que se declara en situación de retiro por inutilización, al ex-conscripto Clase 1919, R. A. 2409, D. M. 39, M. I. 3.554.974, Antonio Atilio Garcia con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de Marinero Primero, estableciéndose que, debe acordársele el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de Marinero Segundo, a partir del 20 de Diciembre de 1941, fecha de su baja, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856 y 580 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, vigente en la fecha de su inutilización.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.181|46. — Vistas las constancias del presente Expte. 4-G-21.293|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Suboficial Segundo Radiotelegrafista (R) - Héctor Girolami (FCCRPM, número 70.203), debiendo ser aumentada a partir del 7 de Julio de 1945, fecha del cierre del cómputo al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado dos años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 586 inciso 3.°) del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administración, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.182|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4-D-21.279|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Suboficial Mayor Torpedista (R) - Marcelino de Carli— (FCCRPM N° 33.117), debiendo se aumentada a partir del 14 de Junio de 1945, fecha del cierre del cómputo al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado dos años de servicios posteriores a su retiro de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 3°) del Reglamento Orgánico para el personal de la Armada.

Art. 2° — Comuníquese, anótese, publíquese en las Direcciones Generales del personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.183|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4-P-11.694|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Suboficial Primero Maquinista (R) —Antonio Guillermo Piatti— (FCCRPM número 70.357), debiendo ser aumentada a partir del 30 de Septiembre de 1945, fecha del cierre del cómputo al cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado dos años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 3o) del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.185|46. — Vistas las constancias del presente expediente 12-C-103 de 1946 (4-C-1153|946), y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Teniente de Navío (retirado, Ley 4.856), hoy Capitán de Corbeta (retirado), Ernesto Enrique Cascarini, debiendo ser aumentada a contar del 5 de Enero de 1946, al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y previa reposición de sellado, archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.186|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4-T-599 de 1946 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Contador de 1ra. (retirado, Ley 4.856), hoy Teniente de Navío Contador (retirado), Roque Tamburo, debiendo ser aumentada a contar del 30 de Diciembre de 1945, fecha del cierre del cómputo, en un diez por ciento (10 o|o), del sueldo de su empleo que le corresponde por haber acumulado dos años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y previa reposición de sellado, archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.187|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4-B-46.109 de 1945, y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Decreto N° 35.268|44, de diciembre 30 de 1944, por el que se declaró en situación de retiro al Cirujano Subinspector Manuel Benito Bermúdez Zolezzi, con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su empleo; estableciéndose que el haber de retiro que le corresponde es el del noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, por alcanzar su nuevo cómputo de servicios anteriores al retiro, a veintiocho años, nueve meses y veintiún días, equivalentes a veintinueve años, de acuerdo con el artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N° 4.856.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y previa reposición del sellado, archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.454|46. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-F-21.196|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Cabo Principal Torpedista (R.) — Eduardo Fernandino Fernández (FCCRPM, número 33.031), debiendo ser aumentada a partir del 1.° de Junio de 1945, fecha del cierre del cómputo al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado dos años, de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 3.°) del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento, y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.455|46. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-T-21.362|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Suboficial Principal Torpedista (R.) —Pablo Turco— (FCCRPM. número 33.014), debiendo ser aumentada a partir del 14 de Junio de 1945, fecha del cierre del cómputo al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por haber computado dos años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 3.°) del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.458|46. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-M-29.145|945, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 39.661, de fecha 9 de Abril de 1934, por el cual se declaró en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal, Mecánico Torpedista —Raúl Moreno—, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo; estableciéndose que el haber de retiro que le corresponde es el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su empleo por alcanzar su nuevo cómputo de servicios anteriores a su retiro, la equivalencia de dieciséis años, debiendo liquidarse las diferencias emergentes, con anterioridad a cinco años de la fecha del presente decreto.

Art. 2.° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Cabo Principal, Mecánico Torpedista (R.) —Raúl Moreno— (FCCRPM. número 33.146), debiendo ser aumentada, a partir del 23 de Julio de 1944, fecha del cierre del cómputo al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado cuatro años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 1.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

FARRELL. — Abelardo Pantín.

Dispónese retiro

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.517|46. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-G-4.765 de 1946 y atento lo informado por la Dirección General del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente de Navío, Ingeniero Maquinista, Edmundo Mario Gómez (Cl. 190..., D. M. 19, M. I. 1.074.624, FCCRPM. 1153, con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, seis meses y catorce días, equivalentes a veintiséis años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 74 del Capítulo X y 83, inciso 1.° del Capítulo XI del Título II de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.519|46. — Vistas las constancias del presente Expte. 4-O-32.088|944, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Cabo Principal, Artillero (R.) —Rómulo Candioti— (FCCRPM. N.º 26.102), debiendo ser aumentada a partir del 1.º de Septiembre de 1945, fecha del cierre del cómputo al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado tres años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 3.º del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.521|46. — Vistas las constancias del presente expediente 5-C. 26.047, de 1945, (4-C. 46.011|945) y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Cirujano Principal (retirado Ley 4.856), hoy Capitán de Corbeta Médico (retirado), Raúl Pablo César, debiendo ser aumentada a contar del 2 de Julio de 1945, fecha del cierre del cómputo en un diez por ciento (10 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por haber acumulado dos años de servicios posteriores a la última bonificación de su retiro de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1.º del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y previa reposición de sellado, archívese.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.691|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4-P. 5.209 de 1946 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Capitán de Fragata (retirado) Powhatán Page, debiendo ser aumentada a contar del 7 de Agosto de 1945, fecha del cierre del cómputo, en un seis por ciento (6 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por haber acumulado dos años de servicios posteriores a la última bonificación de su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 3.º del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y previa reposición de sellado, archívese.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Modifícase retiro.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

6.989|46. — Vistas las constancias del presente expediente 4-A. 16.189 de 1945 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Auxiliar Contador (retirado, Ley 4.856), hoy Guardiamarina Contador (retirado), Francisco Silverio Artuso, debiendo ser aumentada a contar del 1.º de Febrero de 1945, fecha del cierre del cómputo, en un treinta y cinco por ciento (35 o|o) del sueldo de su empleo que le corresponde por haber acumulado doce años de servicios posteriores a su retiro de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 7.º del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y previa reposición de sellado, archívese.
FARRELL. — Abelardo Pantín.

Secretaría de Trabajo y Previsión

ENCARGASE A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Decreto N.º 7.279|46 Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946

Visto:

Que por Decreto-Ley N.º 11.157 de Mayo 29 de 1945 se creó la Administración Nacional de la Vivienda estableciéndose en el artículo 66 de dicho decreto que el Fondo Nacional de la misma se constituiría, entre otros, con los siguientes recursos:

a) Los fondos acordados por la Caja Nacional de Ahorro Postal a la Secretaría de Trabajo y Previsión, con destino a la construcción de viviendas en las provincias de Catamarca y La Rioja y sus intereses;

b) Los fondos que por Decreto N.º 19.018|44 transfirió Yacimientos Petrolíferos Fiscales a la Secretaría de Trabajo y Previsión para construcción de viviendas en las provincias de Catamarca y La Rioja; y

c) Los fondos entregados a la Secretaría de Trabajo y Previsión por la Asociación Argentina de Foot-ball;

Que por Decreto N.º 6.215|45 de Marzo 22 de 1945, modificado por Decreto N.º 9.579|45 de Mayo 2 de 1945, se asignó la suma correspondiente a las provincias de Catamarca, La Rioja y Jujuy y a la Gobernación del Chaco del producido de la colecta pública realizada en favor de las regiones del Norte Argentino;

Que por Decreto N.º 13.502|45 de Junio 25 de 1945 se aprobó el plan de inversión formulado por la Intervención Federal en la Provincia de Catamarca, con cargo a los fondos que le fueron asignados por Decreto N.º 6.215|45, destinándose la suma de $ 841.834.03 m|n. para la construcción de viviendas económicas populares;

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar las disposiciones de los referidos decretos;

Que a tal efecto resulta de todo punto de vista conveniente que un solo organismo tenga a su cargo la construcción de las viviendas y la preparación del reglamento para la adjudicación a que deba someterse la provincia, cuando éstas sean transferidas a su patrimonio, como asimismo establecer un régimen especial para la aplicación de las sumas provenientes de la colecta, motivo de los decretos antes citados; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Administración Nacional de la Vivienda procederá a retirar del Fondo Nacional de la misma el 50 % de los importes acordados por la Caja Nacional de Ahorro Postal y sus intereses, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Asociación Argentina de Foot-ball, a que se refieren los incisos g), j) y k) del artículo 66 del Decreto-Ley N.º 11.157|45.

Art. 2.º — Con el importe de los fondos especificados en el artículo 1.º de este decreto y la suma mencionada en el inciso a) del artículo 1.º del Decreto N.º 13.502|45, la Administración Nacional de la Vivienda formará un fondo especial, destinado a la construcción de viviendas en la Provincia de Catamarca, sujeto al régimen que establece el presente decreto.

Art. 3.º — La Administración Nacional de la Vivienda queda facultada a invertir los fondos a que se refiere el artículo 2.º de este decreto en la siguiente forma:

a) Los fondos donados por la Caja Nacional de Ahorro Postal y sus intereses, se destinarán íntegramente a la adquisición de terrenos, construcción de viviendas y total habilitación de un barrio que se denominará "Caja Nacional de Ahorro Postal" en la ciudad de Catamarca;

b) Y el resto en la construcción de viviendas económicas en la Provincia de Catamarca en las poblaciones que indique el Gobierno Provincial.

Art. 4.º — La Dirección General de Administración del Ministerio del Interior liquidará a favor de la Administración Nacional de la Vivienda hasta la suma de $ 841.834.03 m|n., a que se refiere el inciso a) del artículo 1.º del Decreto N.º 13.502|45.

Art. 5.º — La Administración Nacional de la Vivienda propondrá a la Secretaría de Trabajo y Previsión la forma en que las fincas que se construyan se transferirán a los organismos provinciales y proyectará la reglamentación para su adjudicación en propiedad a los beneficiarios y el régimen de amortización y de cuotas destinadas a su conservación y administración.

Art. 6.º — Realizadas las construcciones con los fondos asignados por el artículo 2.º de este decreto y si quedara sobrante, la Administración Nacional de la Vivienda hará entrega del mismo al Gobierno de la Provincia de Catamarca, excepto del que pudiera corresponder por la donación de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 7.º — Oportunamente dése cuenta de este decreto-ley al H. Congreso.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — J. M. Astigueta. — H. Russo. — A. Pantín. — J. I. Cooke. — H. Sosa Molina. — P. Marotta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta. — H. Russo.

Nómbrase representante en la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

6.618|46. — Siendo necesario integrar la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, conforme a lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto-Ley N.º 29.176|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase representante en la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, para la Sección de la Ley N.º 4.349, por el empleador y en calidad de titular, al doctor José María Goñi Moreno (Clase 1915, M. 267.203, D. M. 1).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Derógase el Art. 66 del Decreto número 21.425|44

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.926|46. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y

Considerando:

Que la práctica ha demostrado que la aplicación de las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 21.425|44 en cuanto establecen las condiciones que deben reunir los funcionarios a que se hace mención en su artículo 66, priva a la Secretaría de Trabajo y Previsión en el interior del país del concurso de quienes, por el conocimiento que poseen de los problemas que se suscitan en las relaciones entre el capital y el trabajo, se hallan en condiciones de lograr mejores soluciones;

Que ello también impide la justa promoción a que se hacen acreedores antiguos funcionarios de las Oficinas de Trabajo actualmente incorporadas a dicha Secretaría, de una capacitación y competencia muy estimables, adquiridas a través de larga y continuada actuación en el estudio y dilucidación de las cuestiones de trabajo;

Que, además, la Secretaría de Trabajo y Previsión, en cuanto a sus Delegaciones Regionales, va procediendo paulatinamente a su instalación en todo el territorio del país con criterio racional, teniendo en cuenta diversos aspectos vinculados a la zona donde se establecen y a cuyo frente, por lógica consecuencia y en beneficio mismo del servicio, debe llevar a aquellos funcionarios que se destacan por su práctica y eficiencia en la organización administrativa a la vez que por la participación que les haya correspondido en la labor social, a lo que se opondrían las disposiciones del Decreto citado;

Que si bien en uno de los aspectos de las funciones de la Secretaría sería aconsejable la dirección de las Delegaciones Regionales por funcionarios letrados, no es menos cierto que no debe desaprovecharse la eficaz contribución que desde las mismas funciones directrices pueden prestar aquellos otros funcionarios que tienen acreditada una especial preparación e idoneidad y a los que se hace

Rectifícase el Decreto N.º 34.332|45

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.083|46. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y

Considerando:

Que se ha deslizado error al consignar la partida a la que debe imputarse la distribución efectuada por Decreto número 34.332 de fecha 31 de Diciembre de 1945, en el que se hizo constar como de acción social cuando en realidad correspondía a beneficencia;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto N.º 34.332 de fecha 31 de Diciembre de 1945 en el art. 2.º en la parte que establece como de acción social a las instituciones que se detallan en el mismo, las que deben considerarse como de beneficencia.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

referencia en los considerandos precedentes;

Que, por otra parte, el necesario conocimiento jurídico en determinadas cuestiones se realiza en todos los casos requiriendo el asesoramiento de las oficinas legales que existen en todas las Delegaciones Regionales;

Que, de cualquier manera, y en lo que se refiere a las designaciones de los titulares de las Delegaciones Regionales conviene dejar libradas aquellas a lo que resuelva la Secretaría de Trabajo y Previsión, atendiendo a las circunstancias de cada caso;

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el artículo 66 del Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 21.425 de Agosto 10 de 1944.

Art. 2 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — H. Russo. — J. Pistarini. — J. I. Cooke. — H. Sosa Molina. — P. Marotta. — J. Pantín. — J. M. Astigueta.

Nombramientos

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.954|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento a lo determinado por el Artículo 132 del Decreto Nº 32.347 de fecha 30 de Noviembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio Público del Trabajo al siguiente personal, con anterioridad a las fechas que en cada caso se detalla: Auxiliares 8º, a don Gabriel Adolfo Ares (Cl. 1913, D. M. 2, M. 255.111), a partir del 5 de Septiembre de 1945; don Pedro de los Santos (Cl. 1895, D. M. 4, M. 501.895) y don Roberto Antonio Garrido (Clase 1915, D. M. 50, M. 3.213.415), a partir del 12 de Diciembre de 1945; don Valerio Angel Carmelli (Cl. 1926, D. M. 2, M. 4.222.917), a partir del 13 de Diciembre de 1945; don Luciano E. Amicarelli (Cl. 1908, D. M. 2, M. 179.022), a partir del 18 de Diciembre de 1945; Auxiliares 8º (Item 3, Personal de servicio), a don Juan V. Ottavis (Cl. 1903, D. M. 18, M. 999.822), a partir del 11 de Diciembre de 1945.

Art. 2º — Nómbrase en la Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo, Ayudante Principal, con anterioridad al 4 de Diciembre de 1945, a don Pedro Agustín Gori (Cl. 1899, D. M. 4, M. 492.278).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Trabajo y Previsión y por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta.

ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA VARIAS PROVINCIAS

Decreto N.º 7.245|46 Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946

Atento a que en cumplimiento del Superior Acuerdo de Gobierno N.º 13.602|45 sobre economías se suprimió en el Presupuesto General de Gastos de 1945 la partida de m$n. 2.400.000 que otorga a las provincias de La Rioja, San Luis, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Catamarca, m$n. 400.000 a cada una por efectos de la Ley N.º 12.774. visto la prórroga del presupuesto anterior para el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que todos los gobiernos provinciales a quienes le alcanzaban los beneficios de la Ley N.º 12.774 incluyeron en sus presupuestos las sumas que tenían asignadas y su supresión produjo un serio déficit financiero que ha llegado hasta paralizar el funcionamiento de instituciones oficiales y privadas de asistencia y previsión social;

Que es norma experimentada no hacer economías en el rubro de asistencia social, pues perturba la acción de amparo y estímulo al sector del pueblo más necesitado, haciendo contradictorios los propósitos del Poder Ejecutivo Nacional de concurrir con todos los recursos de que dispone a aliviar al menesteroso y apoyar a las entidades privadas, auxiliares del esfuerzo oficial en la materia;

Que en la misma situación a que dió origen el Superior Acuerdo de Gobierno N.º 23.913|45 se hallan las instituciones, reparticiones oficiales y entidades privadas para observar las prescripciones del artículo 1.º de la Ley N.º 428, por lo que corresponde facilitar la entrega e inversión de los fondos tanto como su rendición de cuentas, permitiendo atender gastos comprometidos en el año 1945 con fondos del actual ejercicio financiero;

Y siendo deber ineludible del Poder Ejecutivo Nacional solucionar las difíciles situaciones planteadas a las provincias económicamente pobres,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo [illegible] — Abrese un crédito extraordinario por la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 4.800.000 m|n.) destinados a gastos de asistencia y previsión social para las provincias de La Rioja, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Salta y San Luis, en parte proporcional de pesos 800.000 m|n. cada una.

Art. 2.º — Los fondos a que se refiere el artículo 1.º se tomarán de rentas generales y con imputación a la Ley N.º 12.774.

Art. 3.º — Cada provincia beneficiaria podrá atender inversiones efectuadas durante el año 1945 hasta un máximo de $ 400.000.— m|n., siempre que tengan el carácter especificado en el artículo 1.º.

Art. 4.º — Los Gobiernos provinciales favorecidos remitirán a la Dirección General de Asistencia Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión dos ejemplares legalizados de la distribución de las sumas que se invertirán en gastos del año 1945, con imputación al crédito que se abre por el presente decreto y la distribución que se proyecte del saldo para 1946, a los fines de su aprobación y envío al Ministerio de Hacienda, quien fiscalizará las rendiciones de cuentas.

Art. 5.º — Las liquidaciones se efectuarán por trimestres vencidos en cuotas de pesos moneda nacional: $ 500.000 la primera, y de $ 100.000 m|n. las subsiguientes, previa aprobación de la rendición de cuentas de la cuota anterior que se relacione con los fondos acordados en el presente decreto, por la Contaduría General de la Nación, y hará las transferencias respectivas la Tesorería General de la Nación.

Art. 6.º — No se podrá invertir en retribuciones de personal más del 50 por ciento de la subvención, como tampoco se adquirirán inmuebles ni se destinará suma alguna a construcciones.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta. — J. I. Cooke. — A. Avalos. — J. Astigueta. — J. Pistarini. — P. Marotta. — H. Sosa Molina. — A. Pantín.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Pensión

Por Decreto Nº 1.192|46 de fecha 14 de Enero de 1946, se concede la pensión mensual de $ 424,48 m|n. (cuatrocientos veinticuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Capitán Cirujano "Expedicionario al Desierto" D. Francisco Segundo Vila, a favor de su esposa viuda, señora Juana Amalia López de Vila e hija legítima, soltera y mayor de edad Amalia Isabel Vila, cuenta Nº G. 180.078 - FCCRPM - número de registro 661.408 y 661.409, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 6 de Mayo de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Juana Amalia López de Vila y señorita Amalia Isabel Vila, a cada una, la suma mensual de $ 212,24 m|n. (doscientos doce pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).

Licencia

Por Decreto Nº 3.817|46 de fecha 6 de Febrero, se le concedieron 6 meses (seis meses) de licencia para trasladarse a las Repúblicas Oriental del Uruguay y Chile, al Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. José Francisco Hermida (Clase 1888, Matrícula 3.403.901, Distrito Militar 53), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

FEBRERO 28|46

208.827—Arrepentimiento (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1936.

208.828—Por una flor (Milonga - Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Editorial Don Goyo. — Buenos Aires, 1º-8-41.

208.835—Noemí (Fox-trot - Mús.). 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Editor: Los autores. — Rosario, 22 de Febrero de 1946.

208.836—Noemí (Fox-trot - Letr.), 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Edit.: Los autores. — Rosario, 23 de Febrero de 1946.

208.837—Cultura. Prop.: Suc. B. Grebe. — Curuzú-Cuatiá, Febrero de 1946.

208.838—La Voz Parroquial. Prop.: Juan Fuentes. — Oncativo, Febrero de 1946.

208.839—Nuevos Rumbos. Prop.: Jacinto Emilio Riolffi. — Marcos Paz, Febrero de 1946.

208.848—Bethel Merriday, 361 páginas. — Autor: Sinclair Lewis. Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1943.

208.849—Amorosa (Pasodoble - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar H. Ferrari. — Edit.: El autor. — Rosario, 18-11-44.

208.851—Resplandor. Prop.: Marcelino Bianco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.852—Hormigón Armado. 212 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.853—Tratado Práctico de Matemáticas para Ingenieros. (2 volúmenes), 1.114 páginas. Autor orig.: W. N. Rose. Traduc.: José Serrat y Bonastre y Tomás Costa y Coll. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.854—Materiales de Construcción. 366 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.855—Estática Gráfica. 402 páginas. Autor orig.: Otto Henkel, Trad.: Joaquín Gay y Kurt Fizia. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

208.859—Trabajos de Cortador. 413 páginas. Autor: Erich Krabbe. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.860—Tratados de Cubilote y Fundición Sana. 226 páginas. Autor: Johann Mehrtens y Erdmann Kohny. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.861—La Forja con Estampa. 215 páginas. Autor: P. H. Schweissguth y H Kaesseberg. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.862—Moldeado y Preparación de Tierras. 293 páginas. Autores: U. Lohse y Fr. Naumann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.863—Soldadura Eléctrica. 323 páginas Autores: R. Hesse, W. Fahrenbach y E. Klosse. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

208.864—A bordo del Spray (Colección Austral Nº 532), 225 páginas. Autor orig.: Joshua Slocum, Trad.: Miguel Pérez Ferrero. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.

208.865—El hombre que fué jueves (Colección Austral Nº 535), 216 páginas. Autor orig.: Gilbert K. Chesterton. Trad.: Alfonso Reyes. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.866—La Panera de egipto. 174 páginas. Autor orig.: Mauricio Gompertz, Trad.: José L. Corton. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

208.867—La edad de oro (Colección Austral Nº 529). 174 páginas. Autor orig.: H. J. Massingham, Trad.: Miguel López Atocha. Edit.: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

208.868—Juana de Arco (Colección Austral Nº 539), 232 páginas. Autor orig.: H. Wallon, Trad.: Antonio Portnoy. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

208.869—Isaac Newton (Colección Austral Nº 533), 264 páginas. Autor: Pla Cortés. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires 10 de Enero de 1946.

208.874—Do Miño (Muñeira - Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. — General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.875—Corredoira (Marcha-Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.876—Roncar despierto (Ranchera - Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.877—A miña naranxa (Jota). 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.878—Isabeliña (Muñeira Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.879—España (Jota - Mús.), 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.

208.880—Por un beso de tu boca (Tango - Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo Portas. Edit.: Balerio y Bonini. — Buenos Aires, 14-8-37.

208.881—Mecha (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 9-5-42.

208.882—Tribuna Espiritual. Prop.: Juan D. Trincado Riglos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.887—Por una inicua carta (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Vicente Ferrara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

e.7 marz.v.18 mar.

MARZO 1.º|46

208.913—Revista I.S.A.P. Sección Argentina. — Prop.; Instituto Sudamericano del Petróleo. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.916—Dime corazón. (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

208.917—Agua mansa. Vals, letra, 2 páginas. Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

208.922—Ivera. — Prop.; Pedro Mendoza. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.929—Espero. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Raúl Heredia. — Edit. Casa Romano. — Rosario, 23-2-46.

208.938—La última sensación del Siglo XX. — 312 páginas. Autor Zaira Oyarzábal. Edit. la autora. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

208.940—Un ramo de cuentos. — 325 páginas. Autor original Hans Christian Andersen. Trad. Selma Pereira. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

208.941—La duquesa fea. 262 páginas. Autor original Lión Feuchtwanger. — Trad. Luis López. Ballesteros y De Torres. — Edit. Ediciones Castelar. Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.942—En familia. — 312 páginas. — Autor original J. K. Huysmans. Trad. Germán Gómez de la Mata. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

208.943—El mágico mundo de la música. 211 páginas. Autor original Olga S. Stokowski. Trad. Wadel, Leonardo A. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

208.944—Horizontes perdidos. — 289 páginas. Autor original James Hilton. Trad. Aurelia Ramírez. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

208.945—Felipillo. — (Los hombres que trajo el mar). 44 páginas. — Autor Julio Manuel Ferrari. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

208.946—El aprendiz de hechicero. 38 páginas. Autor Adán Wolf. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.947—Flip y las vacas. — 56 páginas. Autor original Wesley Dennis. Trad. Byrne L. M. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.948—Leyenda de Julián el santo. 44 páginas. — Autor Gabriela Henrique Descat. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

208.949—La Biblia. 2.º tomo. (Los Primeros Profetas). — 310 páginas. — Autor del hebreo al castellano: Abraham Usque. Redactor: Gunter Friedlander. — Edit. Editorial Estrellas. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

208.950—Déjate querer. Bolero, música, 2 páginas. Autor Naty Cruz (Zulema Josefa Garrillo Goñi). — Edit. el autor. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

208.954—Rudyard Kipling. — 272 páginas. Autor original André Chevrillon. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.955—Chopin. — 271 páginas Autor original J. Cutnbert Hadden. Trad. Eugenio Ingster. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires. 28 de Febrero de 1946.

208.956—D. H. Lawrence. (El peregrino solitario). — 256 páginas. Autor original Catherine Carlswell. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

208.957—Revista de Derecho y Administración Municipal. — Prop.: Rafael Valls. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208 958—Assalam — Prop.: Suc. Wadi Schamún y Camilo Schamún. — Buenos Aires, marzo de 1946.

208.959—Perdón de madre. Tango, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3-11-42.

208.960—Vida de mi vida. Tango, letra. 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-6-44.

208.961—Ya no estaba. Vals, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.

208.962—Te he de seguir. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.

208.963—Decepción. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-3-40.

208.964—Una milonga muchachos. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. Buenos Aires, 20-4-44.

208.965—Amar locamente. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-7-44.

208.966—Encanto mío. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20-10-37.

208.967—Samaritanas. — Prop. Samaritanas. — San Luis, Febrero de 1946.

208.968—El Pueblo. — Prop. José Vicente Hermida. — Bahía Blanca (Ch. Choel). — Febrero de 1946.

208.969—Iberá. — Prop. Eduardo T. y Rafael N. Ayala Ortiz. — Corrientes, Febrero de 1946.

208.970—El Mensajero Parroquial. Prop. Parroquia N. Sra. del Carmen. Carmen de Patagones. Febrero de 1946.

208.971—La Palabra. — Prop. Leonardo B. Halkett. — Lobería, Febrero de 1946.

208.974—Feliz canción. — Vals, música, 2 páginas. Autor Rosario Roppi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

208.975—Código de Comercio de la República Argentina. — Tomo III. — 831 páginas. — Autor Raymundo L. Fernández. Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.8 mar.-v.20 mar.

MARZO 2|46

209.016—Faz "A": Margó. (Tango) — Letra: Homero A. Expósito. — Mús.: Armando Pontier. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": El mismo dolor (Vals). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Enrique Francini. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón número 30008. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.017—Faz "A": Dulce (Fox-trot). — Letra: ... Mús.: Mack David, Joan Whitney, Alex Kramer. — Interp.: Washington Bertolin. — Faz "B": Swing, mucho swing (Fox-trot). — Música: Bertolin. — Interp.: Washington Bertolín. — Disco Odeón número 22212. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.018—Faz "A": Se llama Dolores (Pasodoble). — Letra.: Conrado Martínez. — Mús.: Antonio D'Alessandro. Interp.: Orquesta Característica Continental. — Faz "B": Tamberito (Corrido). — Letra: Domingo Rosa. — Mús.: Sergio Sormani. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Disco Odeón N.º 23504. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.019—Faz "A": Cadenita de amor (Ranchera). — Letra: Nicolás A. Trimarni. — Mús.: Carlos Marcucci. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Manojito de claveles (Pasodoble). — Letra: Francisco Lozano. — Mús.: Julio Suárez. — Interp.: Rafael Rossi. Disco Odeón N.º 9994. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.020—Faz "A": Porqué (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Faz "B": No vale la pena (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Disco Odeón N.º 70054. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.021—Faz "A": Flor Bentanita (Taquirarí). — Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Gilberto Rojas. — Faz "B": Adios (Carnaval). — Letra y música e Interp.: Gilberto Rojas. — Disco Odeón N.º 1562. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.022—Faz "A": Sangre Ecuatoriana (Pasodoble). — Mús.: Julio Cañar. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Invocación de amor (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo. César Moscoso. Interp.: Conjunto América. — Disco Odeón N.º 70050. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.023—Faz "A": Acercate (Bolero). Letra y música: José Slater. Interp.: Alvaro Solani. — Faz "B": Viejo ayer (Bolero). — Letra y música: José Slater. — Interp.: Alvaro Solani. Disco Odeón N.º 70352. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.024—Faz "A": Alma de Colombia (Pasillo). — Música: Rafael Sossa G. Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": San Pedro en el Espinal (Bambuco tolimense). — Música: Milciades Garavito Wheeler. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70353. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.025—Faz "A": Ay, que bueno (Guaracha). — Letra y música: Pedro Flores. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Son de la rana (Guajira). — Letra y música: Tony Fergo. — Intérprete: Barry Moral. — Disco Odeón N.º 70354. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.026—Faz "A": A tí mujer (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Me atormenta el recuerdo (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. Disco Odeón N.º 70358. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.027—Faz "A": Implorándote (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: Los cantores del Valle. — Faz "B": La ingrata (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Intérprete: Los cantores del Valle. — Disco Odeón N.º 70359. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.028—Faz "A": Ausencia (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": Soledad (Danzante con canto). — Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. Disco Odeón N.º 70051. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.029—Faz "A": Españolerías (Canción española). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Humo en los ojos (Bolero). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N.º 70355. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.030—Faz "A": Esta noche serena (Serenata). — Letra y música: Recop. de Carlos Parra. — Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": Quién te cantará (Bolero). — Letra: Luis J. Mejias. — Música: Julián Ortiz. — Intérprete: Hugo Romani. — Disco Odeón N.º 70356. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.031—Faz "A": Este Huevo quiere sal (Porro). — Letra y música: Emilio Sierra. — Interp.: Emilio Sierra. — Faz "B": Las costeñas (Porro). — Letra y música: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.º 71062. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.032—Faz "A": Viva mi suerte (Corrido). — Letra y música: Eduardo Alarcón Leal. — Interp.: Gregorio Barrios. — Faz "B": Sensación (Bolero). — Letra y música: Federico Baena. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón N.º 70351. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.033—Faz "A": Aquí he venido a cantar (Tango). — Letra: Carlos Bahr. Música: Fulvio Salamanca. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Sirva otra copa (Tango). — Letra: José Rótulo. — Música: Arturo Gallucci. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.º 3791. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.034—Faz "A": Margó (Tango). — Letra: Homero A. Expósito. — Música: Armando Pontier. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Cuatro lágrimas (Tango). — Letra y música: Tito Bayardo. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.º 5275. Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.035—Faz "A": Alma llanera (Joropo Venezolano). — Letra y música: Pedro Elías Gutiérrez. Interp.: Eugenio Nóbile. — Faz "B": Tu nombre (Bolero). — Letra y música: Gabriel Ruiz Interp.: Eugenio Nóbile. — Disco N.º 22503. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.036—Faz "A": Se llama mujer (Tango). — Letra y música: José Rial. Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Porqué me das dique (Tango). — Letra: Luis A. Alonso. — Música: Rodolfo Sciamarella. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.º 19023. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.037—Revista Agropecuaria. Prop.: Balbiani Hnos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.038—El Popol-Vuh. — 114 páginas. Autor: Arturo Capdevila. — Edic.: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

209.039—El estafador. — 144 páginas. Autor Orig.: James M. Cain. — Edit.: Emece Editores. — Autor Trad.: Manuel Barbera. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.040—El ejército de las sombras. — 210 páginas. — Autor Orig.: Joseph Kessel. — Trad.: Roberto Mújica Lainez.— — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

209.042—El lenguaje del amor. — 138 páginas. — Autor: Jacinto Miquelarena. — Edit.: Editorial Cimera. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

209.044—El colono cooperador. — Prop.: Fraternidad Agraria. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.049—La vida sobrehumana de Samuel Hanemann — Fundador de la Homeopatía. — 232 páginas. — Autor Orig.: Roger Larnaudie. — Trad.: Isaac Pacheco. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

209.050—Cuentos y estampas del mar. 178 páginas. — Autor Orig. Danunzio, Wilde, Sienkievicz, Maupassant, y otros. — Trad.: Pedro Ortiz Barili. Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

209.051—El pensionista. — 174 páginas. — Autor Orig.: Georges Simenon. Traduc.: Marcela Jasín. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

209.053—El A B C de la construcción de modelos máquinas y herramientas de trabajo de la madera. — 210 páginas. Autor: Emil Kadlec y H. Wichmann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

209.054—Forja de piezas varias. — 284 páginas. — Autor F. W. Duesing, B. Preuss y A. Stodt. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.055—Roscado y cálculo de las ruedas para roscar. — 205 páginas. — Autor: Muller Krappe. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.056—Taladrado penetrado y escariado. — 234 páginas. — Autor: J. Dinnebier y H. J. Stoewer. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.057—Combustibles y aceites. — 209 páginas. — Autor: Erdmann Kothny y Karl Krekeler. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.058—Modelos para la fundición y fabricación de placas para el moldeo mecánico. — 263 páginas. — Autor: Richard Lower y Fr. y Fe. Brobeck. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.059—Construcción de montajes para trabajos en serie. — 297 páginas. — Autor: F. Gunhagen. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

MARZO 2 DE 1946

209.060—La técnica del embutido de planchas. En trazado en la calderería. 208 páginas. — Autor: Walter Sellin y Armo Dorl. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.061—Procedimientos generales de soldadura. — 337 páginas. — Autor: Paúl Schimpke, Theodor Ricken y W. Burstyn. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.062—Tornos automáticos y semiautomáticos. — 330 páginas. — Autor: K. Sachse, Ph. Kelle. E. Gothe, J. Van Himbergen. A. Bleckmann y A. Vassmuth. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

209.063—Recetas de taller, máquinas, herramientas de mano. — 242 páginas. Autor: Fritz Spitzen y H. Graf. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.064—Técnica de la medición y trazado. — 355 páginas. — Autor: Ings. Max Kurrein y Hans Frangenheim. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

209.065—Brochado, aserrado de los metales. — 339 páginas. — Autor: Leonhard Knoll, Arthur Schatz y H. Hollaender.— Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.066—Los metales no férreos y su trabajo con prensa. — 282 páginas. — Autor: B. Hinzmann y A. Peter. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.068—Quejas del alma (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino y Carlos Gegundez. — Edit.: Los Autores. — 4 de Junio, 27 de Febrero de 1946.

209.069—Perdona mi alma (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.070—Noche de recuerdo (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.071—Oriental (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.072—Si quieres que te quiera (Samba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.073—Yunni (Foxtrot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.079—Centro Cívico Edificios de Bariloche (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.080—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. — Prop.: Asoc. Bioquímica Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

209.081—Retamo, árboles de Nahuel Huapí (tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.082—Amancay, flores de Nahuel Huapí (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.083—Vistas de Llao-Llao (Tarjeta Postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Wetphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.084—Sus poesías selectas ''Penas y Alegrías''. — 66 páginas. — Autor: Carlos Bigolotti Batistón. — Edit.: El Autor. — Mendoza, 14 de Diciembre de 1945.

209.085—Son notas del alma (Vals- Mús.) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.086—Gloria Argentina (Zamba-Mús) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.087—Burbujas (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Figari. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.088—Burbujas (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Catulo Castillo. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.089—Tamberito (Corrido-letr.) 2 páginas. — Autor: Domingo Rosa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.090—Tamberito (Corrido-Mús.) 2 páginas. — Autor: Sergio Sormani. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.091—Hoguera (Tango letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.092—Hoguera (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pedro Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.093—Así era mi novia (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Di Sarli. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.099—Así era mi novia (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Héctor Marcó. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.100—No apures, por Dios, postillón (Mús.) 2 páginas. — Autor: Enrique Rodríguez. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.

209.101—No apures, por Dios, postillón (Letr.) 2 páginas. — Autor: Rosario V. de Godernhorn. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.

209.102—Nochebuena (Bailecito-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.103—Nochebuena (Bailecito-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.104—Tarareando (Chacarera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.105—Tarareando (Chacarera-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.106—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-Mús.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.107—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-letr.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.108—Fuimos (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Dames. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.

209.109—Fuimos (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Homero Manzi. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.

209.110—Guardia Vieja (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.111—Guardia Vieja (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: José de Grandis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.112—Bienvenida (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Demarco. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.114—Don Alfonso (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Héctor Varela y Eladio Blanco. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.117—Ensayos y comentarios. 236 páginas. — Autor: Federico Mela. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.118—El tiempo. — Prop.: Nestor F. Ronchetti. — Azul, Febrero de 1946.

209.119—Comentario Político Social Argentino. 80 páginas. — Autor: Guillermo A. Terrera.— Edit.: El Autor. — Córdoba, 10 de Febrero de 1946.

209.127—No se hagan tantas ilusiones. (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.

209.128—Yo prefiero a Ramona (Rumba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.

209.129—Destino cruel (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. 8-5-45.

209.130—Abrazado a mi cruz (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-45.

e.9 mar.-v.21 mar.

MARZO 6|46

209.160—El Estado Judío. Prop.: Herzl Gesang. Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.165—Lola (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Ana Damiani. Edit.: La autora. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1945.

209.169—Boletín del Centro Estudiantes de Ingeniería. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

209.173—El Progreso. Prop.: Amadeo Belén Cabrera. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.174—El Pueblo. Prop.: Daniel Bonnin, Quemú-Quemú, Febrero de 1946.

209.175—Voces de la vida grata. 192 páginas. Autor: Carlos Marcelo Constanzó. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

209.176—Libre... (Tango - Letr.). 2 páginas. Autor: Homero Expósito. Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46

209.177—Libre . . . (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Emilio Barbato. Edict. Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46.

209.180—Juventud. Prop.: Centro Interno Sagrado Corazón. — Rosario, Febrero de 1946.

209.181—La Rioja. Prop.: Angel María Vargas. — La Rioja, Marzo de 1946.

209.182—El Quijote. Prop.: Guillermo M. Torres. — C. Pringles, Febrero de 1946.

209.183—Pena negra. (Milonga - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari. Edit.: Editorial Eros. — Rosario, 15 de Septiembre de 1945.

209.184—Punto y coma. (Milonga - Música), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari y Luis Chera. Edit.: Casa Romano, Rosario, 5-2-46.

209.185—Noticioso Diario Agencia Periodística Argentina (APA). Prop.: José Glas. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.186—Cirugía Odontomaxilar, Primera Parte. (Volumen 10). 604 páginas. Autor: Ciro Durante Avellanal. Edit.: Ediar, Soc. Anón., Editores. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

209.187—Canto a la Vendimia (Marcha - Música). 2 páginas. Autor: Salvador De Luca. Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

209.189—El Gemelo (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.190—Después del olvido. (Tango - Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.191—Triste motivo. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.192—Un fogón. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

e.11 mar.-v.22 mar.

MARZO 7|46.

209.229—La Unión. — Prop.: Margarita F. de Castro. — Lomas de Zamora, Marzo de 1946.

209.230—Revista Mensual B. A. P. — Prop.: Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.231—Mi ciudad (Marcha-Letr.), 2 págs. — Autor: José Perrone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.232—Mi ciudad. (Marcha-Mús.). 2 págs. — Autor: José Perrone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.234—Los aceros de herramientas. — 110 págs. — Autor: Hugo Herbers. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.235—Los metales duros en el taller. — 110 págs. — Autor: F. W. Leior. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.241—Fior di Primavera (Canzoneta-Mús.), 3 págs. Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.242—Fior di Primavera (Canzoneta-Ltr.). — 3 págs. — Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.243—Stretta sul mío cuore (Tarantella-letr.), 2 págs. — Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.244—Stretta sul mío cuore (Tarantella-Mús.), 2 págs. — Autor Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-2-46.

209.245—Aurora de mis amores. — (Estilo, canción, letra, 2 páginas. — Autor Lucas Brussolo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2-3-42.

209.246—Aurora de mis amores. (Estilo, canción, música, 2 páginas. Autor: Lucas Brussolo. — Edit. el autor. Buenos Aires, 2-3-42.

209.248—Kinesiología de la unidad psicomotriz. — 131 páginas. Autor Juan M. Nágera. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

209.251—Camby - Reta. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor, edit. e impres. Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, febrero de 1946.

209.252—Estero Pigho Chico. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.253—Estancia Palmita. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor y Edit Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.254—Loncopué. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires Enero de 1946.

209.255—Santo Tomé. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. —Buenos Aires, febrero de 1946.

209.256—Monte Caseros. — A escala 1:100.000. — una hoja. — Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.257—Arroyo Tatu Piré. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.258—Paso Centella. — A escala 1:50.000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.259—Tupungato. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.260—Retamito. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.261—Posadas. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.262—Magdalena. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.263—Mi recuerdo. Vals, música, 2 pgs. Autor C. Antonio Chiarello. Edit. el autor. — Buenos Aires, 10-6-40.

209.264—Mis ilusiones muertas. — Vals, letra. 2 páginas. Autor Juan Durante. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1941.

209.265—Himno a la Virgen del Carmen. Letra, 2 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de enero de 1946.

209.266—Himno a la Virgen del Carmen. Música, 2 páginas. Autor Raúl Frasson. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

209.267—Canción de cuna. Letra, 2 páginas. Autor Ofelia von Frankenberg Martínez. Edit. el autor — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.

209.268—Canción de cuna. Música, 2 páginas. Autor Carlos Floriani. Edit. el autor. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1945.

209.269—Preludio N.º 2. (Siempre). — De la serie ''Dos Preludios''. Música, 2 páginas. Autor Eduardo D. Bensadon. Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945.

209.270—Preludio N.º 1 (Plegaria). De la serie ''Dos Preludios''. Música, 2 páginas. Autor Eduardo D. Bensadon. Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945.

209.271—Concierto N.º 1. en Si bemol menor. Op. 23. Música, 118 páginas. Autor original Peter Chaikovsky revisión John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de enero de 1946.

209.273—Nueva Epoca. — Prop. Manuel José González Alvarez. General Viamonte, Marzo de 1946.

209.274—Edilicia. — Prop. Sociedad de Ingenieros, Arquitectos Constructores y Anexos. — Rosario, enero de 1946.

209.275—Tristeza Serrana. Zamba, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-1-45.

209.276—Alcion. Prop. Virgilio José Rubano. — Diamante (E. Ríos), marzo de 1946.

209.278—Cómo obtener mayores beneficios del ahorro (El Seguro del Ahorrista). — 37 páginas. Autor Bernaodo Kramer. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

209.279—La Voz Argentina. — Prop. Jaime Miguel Elías. — Buenos Aires marzo de 1946.

209.281—Gladiolos. 164 páginas. Autor Martín Broen. Edit. Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

209.284—El Rivadavia. — Prop. Soil Brohman. Comodoro Rivadavia, marzo de 1946.

209.285—La Voz de Venado. Prop. Suc. de Don Juan Carlos Leguina Suárez. San Urbano, febrero de 1946.

209.286—L. A. D. E. P. — Prop. Liga Argentina de Empleados Públicos. Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.292—Raza Gaucha. Tango, letra, 2 páginas. Autor Francisco Panigazzi. Edit. el autor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.293—Raza Gaucha. Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente Stanzione. Edit. el autor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.294—Hasta la vuelta muchachos. — Tango, música, 2 páginas. Autor Ricardo Albino Garat. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13-11-45.

e.12 mar.-v.23 mar

MARZO 8|46

209.340—Encarecimiento y libertad da bienestar personal. 233 páginas. Autor: Enrique y Elena Lagomarsino. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

209.341—Ahora. Prop.: Soc. Anón. Ahora. Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.351—Patagonia. Prop.: Gilberto Vilche Quiroga. Villa Regina, Febrero de 1946.

209.352—Ayer, hoy y mañana (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.353—Antecedentes y estudio pericial caligráfico sobre documentos de la guerra de la independencia. 91 páginas. Autor: Angel De Luca. Edit.: Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

209.354—Club Atlético Gral. Urquiza. (Marcha, paso doble, letra). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.355—Mate guitarra y canciones. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Vicente Stanzione. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.356—Mate guitarra y canciones. (Tango. Letr.). 2 páginas. — Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.357—Club Atlético Gral. Urquiza. (Marcha. Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.361—Mis cuatro amores (Extranjera), 11 rollos. 3003 mts. Productor Paramount Film. Autor: Argum. Thomas Monroe y Laszlo Gorog. Princip. Intérp.: Joan Fontaine, Walter Abel, Don De Fore y otros. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

209.362—La canción de los viajantes. (Marcha. Mús.). 2 páginas. Autor: Héctor A. Gérard Cruz. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

209.363—La canción de los viajantes. (Marcha. Letr.). 2 páginas. Autor: Luis Justino Mejías. Edit.: El Autor: Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

209.373—El Heraldo. Prop.: Soil Brohman. Trelew, Febrero de 1946.

209.390—Mode Charmante (Revista de modas femenina). 36 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.391—Jolis Modeles (Revista de modas femeninas). 44 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.392—Le tricot Ideal N.º 6 (Revista de tejidos). 52 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.393—Siluetas (Revista de modas femeninas). 40 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.394—Entre la física y la filosofía. 205 páginas. Autor Orig.: Philipp Frank. Trad. Luis Echavarri. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

209.395—Las hojas secas y otras prosas. 220 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

209.396—Breve historia de la matemática. 176 páginas. Autor: Francisco Vera. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

209.397—Los thibault VI. la muerte del padre. 175 páginas. Autor Orig.: Roger Martin Du Gard. Trad.: Aurora Bernárdez. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

209.398—Introducción a la psicología y direcciones de la psicología y direcciones de la psicología en la actualidad. 237 páginas. Autor Orig.: Augusto Messer. Trad.: Julio Rodríguez Danilewski. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, Enero de 1946.

209.399—La función social cultural y docente de la escuela. (3a. ed.). 113 páginas. Autor: Carlos Luzuriaga. Edit.: Editorial Losada. Autor Orig.: William H. Kilpatrick. Avellaneda, 15 de Enero de 1946.

209.400—Alberdi (El ciudadano de la soledad). 313 páginas. Autor: Pablo Rojas Paz. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 19 de Diciembre de 1945.

e.13 mar.-v.25 mar.

MARZO 9|46

209.401. — La Palabra. — Prop. Carlos Pablo Bona. — General Paz, Febrero de 1946.

209.402 — Siempre Conmigo (Tango-Mus.) 2 Pgs. — Autor Werfil Maldonado y Aurelio Tallarico. — Edit. Los Autores. — Buenos Aires, 18-9-42.

209.403 — El Tigre de Palermo (Milonga-Mus.) 2 Pgs. — Autor Francisco Maggio y Aurelio Tallarico. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943.

209.404 — La Engañera (Zamba-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-1945.

209.405—Fiero es qu rer. (Vidala-Mús.). 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.406 — El Bocadura (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-1945.

209.407 — Mischqui Mayu (Chacarera-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit.: Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.408 — Blanca paloma (Ranchera-Mus. 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.409 — Linda Entrerriana (Polka-Mús.) 2 Pgs. Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.410 — Sol de Julio (Zamba-Mus.) 2 Pgs. Autor Andrés A. Chazarreta. Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.411 — Cinco Nombres con Efe (Gato-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Piravano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.412 — Llora Llora Palomita (Chacarera-Mús) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.413 — Una Hermosa Flor (Vidala-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.414 — Cielo Azul (Zamba-Mus) 1 página. Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.415 — El Pechador (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit.: Laura C. de Piovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.416—Anita (Ranchera-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.417 — Así son Estas Mujeres (Chacarera-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.418 — Alma Santiagueña (Zamba-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.419 — El Angelito (Gato-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.420 — La Guasita (Chacarera-Mus.) 1 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.421 — Mi Negrita (Zamba-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. —Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos, 29-12-45.

209.422 — El Malpaseño (Gato-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.423 — La Salamanca (Chacarera-Mus.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.424 — Maitines. — 56 Pgs. — Autor Luis Yunis. —Edit. El Autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

209.426 — Fiero es Querer (Vidala-Letr.) 2 Pgs. — Autor Ramón A. Roldán. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.427 — Cinco Nombres con Efe (Gato-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.428 — Una Hermosa Flor (Vidala-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.429 — Así son e tas mujeres. (Chacarera-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.430 — Mi Negrita (Zamba-Letr.) 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.431—El Malpaseño. (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Andrés A. Chazarreta. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 29-12-45.

209.432 — Duermo mi Rorró (Canción de Cuna-Letr.) 2 Pgs. — Autor Alberto Pellegrini. — Edit. Ed. Porteña. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

209.433 — Canto a la Vendimia (Marcha-Letr.) 2 Pgs. — Autor Alberto Pellegrini. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1 de Marzo de 1946.

209.436 — Todo para mí Nena (Fox-trot-Mus.) 2 Pgs. — Autor Pay de Pol. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.437—Cuando te Veré (Bolero-Mús.) 2 Pgs. — Autor Pay de Pol. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

quinas. — (Tomos y I y II) 1972 Pgs. — Autor Orig. H. Dubbel. Trad. José Serrat y Bonastre. — Edit.: Editorial

209.438—Manual de constructor de Má- Labor. — Buenos Aires. — Enero de 1946.

209.451 — Yunque. — Prop. Partido Socialista Centro Posadas. — Posadas, Febrero de 1946.

209.452 — Revista de la Caja Mutual de Policía. — Prop. Caja Mutual de Policía. — Rosario, Enero de 1946.

209.456 — El Independiente. — Pro. Angel Fidel Torchia. — Juárez, Marzo de 1946

e.14 mar.-v.26 mar.

MARZO 11|46

209.520—Jovo - Porvenir. Prop. Adalberto Ehrenfeld. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

09.522—Boletín Matemático. Prop. Bernardo I. Baidaff. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

09.527—La distancia nos separa. (Y el corazón nos une). Vals, música, 2 páginas. Autor Alejandro Britos. Edit. el autor. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

09.528—Recuerdo de ayer. Tango, música, 2 páginas. — Autor Alejandro Britos. Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

09.529—Amarrado al recuerdo. Canción, letra, 2 páginas. Autor Ricardo Bruni. — Edit. Editorial Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1945.

209.533—Legislación de Minas y Régimen Legal del Petróleo. — 496 páginas. Autor Edmundo Fernando Catalano. — Edit. Acción Minera. Buenos Aires, 28-2-46.

209.538—Protocolos de los Jefes de Israel. 203 páginas. Autor original anónimo. — Trad. anónimo. Edit. Librería Corrientes. — Buenos Aires, 15-4-45.

09.542—Serranía. Bolero. letra, 2 páginas. Autor Fidel E. Barrientos. Edit. el autor. — Valle Hermoso, 17-1-1946.

09.543—Sarrenía. Bolero, música, 2 páginas. Autor Fidel E. Barrientos. — Edit. el autor. — Valle Hermoso, 17-1-46.

09.544—Bariloche. Corrido, música, 2 páginas. Autor José Barreiro. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

209.545—Bariloche. — Corrido, letra, 2 páginas. Autor José Barreiro. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

09.546—La serranita. Polka, música, 2 páginas. Autor Pedro Pace. — Edit. el autor. — Córdoba, 8-3-46

09.549—Libardón. Paso-doble. música, 2 páginas. Autor José Barreiro y Antonio Trimboli. — Edit. los autores. Buenos Aires, 2 de agosto de 1941.

209.552—El Oeste. — Prop. Jerónimo Vázquez. — Carlos Casares, marzo 3 de 1946.

PUBLICADAS NUEVAMENTE

183.211—23 - 3 - 45. — Digesto de los Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — 593 páginas. — Autor Ramón T. Méndez, Esteban Imaz y Ricardo E. Rey. — Edit. Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

83.377—26 - 3 - 45. — La tumba de hierro. 160 páginas. Autor original Enrique Consciente. Edit. Editorial Glem. Trad. desconocido. — Buenos Aires, diciembre de 1944.

83.378—26 - 3 - 45. — El viejo Milon. 156 páginas. — Autor original Maupassant de Guy. — Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1944.

183.379—26 - 3 - 45. — Felipe Derblay o El Dueño de las Herrerías. — 221 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.380—26 - 3 - 45. — Declaraciones mudas. 155 páginas. Autor original Jacques Morel. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.382—26 - 3 - 45. — No merecía su amor. — 222 páginas. Autor original Hungerford W. M. Trad. desconocido. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires. Enero de 1945.

83.383—26 - 3 - 45. — Amor fatal. — 221 páginas. Autor original Luis M. Somines. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.384—26 - 3 - 45. — Mi conciencia vestida de rosa. — 158 páginas. Autor original Chantepleure De, Guy. — Trad. anónimo. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1944.

184.742—13-4-45. — Mbariguy. — Prop.: Milos Lunic. — Posadas, Febrero de 1945.

184.762—13 - 4 - 45. — Te he de seguir. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pablo Juan Serra. — Edit. el autor. — Tafí Viejo, 16-3-45.

184.770—13 - 4 - 45. — El Cooperador. Prop. Cooperativa La Internacional. Buenos Aires, Abril de 1945.

185.018—18 - 4 - 45. — Alcaraz, un buen servidor de la vieja policía porteña. — 134 páginas. Autor Francisco L. Romay. — Edit. Biblioteca Policial. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1944.

85.053—18 - 4 - 45. — Revista de Derecho Procesal. — Prop. Ediar Soc. Ann. Editores. — Buenos Aires, marzo de 1945.

e.15 mar.-v 27 mar.

MARZO 12 DE 1946

209.561—Llorando penas. Yaraví. música, 2 páginas. — Autor Andrés Laynes Salas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-8-45.

209.562—Fantasía, para clarinete en Si b. y piano. — 6 páginas. Autor Tirso de Olazábal. — Edit. Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1946.

209.564—Diccionario Castellano Escolar. 800 páginas. Autor Junior (Federico Ricardo Luppi). Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

209.567—Revista Argentina de Higiene Mental. — Prop. Liga Argentina de Higiene Mental. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.568—Ykpaihebka Caobo (La Palabra Ukraniana). — Prop. Asoc. Ukr., de Cultura. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.569—La Semana Médica. — Prop. Emilio A. Spinelli y Laura Spinelli. Buenos Aires, marzo de 1946.

209.570—El Sol. — Prop. Juan B. Ludueña Zambrano. — Justiniano Posse, febrero de 1946.

209.571—Crítica. — Prop. Sol Hilario Barrere. — Curuzú Cuatiá, marzo de 1946.

209.575—El Intervencionismo del Estado y la Economía Privada. — 176 páginas. Autor Alberto Acevedo. Mauricio E. Greffier. Juan José Guaresti y otros. — Edit. Jacobo Wainer. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1945.

209.576—Por la Emancipación Técnica del País, Cuestiones sobre Enseñanza Industrial. — 204 páginas. Autor Ricardo M. Ortiz. Pedro Echarte. Luis R. Praprotnik. Adolfo Dorfman y José A. Gilli. — Edit. Jacobo Wainer. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

209.582—En tiempos de la República. — 197 páginas. Autor Federico Pinedo. Edit. Editorial Mundo Forense. Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

209.583—Los nombres de las estrellas. 48 páginas. Autor Carlos L. Segers. Edit. Revista Astronómica. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.

209.584—El desquite. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Victorino Pinto. Edit. los autores. — Buenos Aires, 7 de julio de 1939.

209.585—La Voz. — Prop. Cenas Hnos. Coronel Dorrego, marzo de 1946.

209.586—La Verdad. — Prop. Oscar Miguel López. — Bolívar, marzo de 1946.

209.587—Avia, Revista Argentina de Aeronáutica. — Prop. Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.588—Dadle vida al corazón. — Tango, música, 2 páginas. Autor Filomia Hernando. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1945.

209.590—Vida Quilmeña. — Prop. Julio Ernesto Faggiano. — Quilmes, febrero de 1946.

209.593—Revista del Centro Estudiantes y Egresados de Kinesiología. — Prop. Centro E. y E. de Kinesiología. Buenos Aires, enero de 1946.

209.597—Heraldo. — Prop. Arturo Fernández. — Buenos Aires, enero de 1946.

e.16 mar.-v.28 mar.

MARZO 13|46

209.650—Ordenanza general impositiva del año 1946. — 490 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.651—El día. — Prop.: Miguel Marchese. — Marzo de 1946, Buenos Aires.

209.653—Soledad (poesías). — 151 páginas. — Autor: Alejandro Spinardi. — Edit.: Juan J. O. Devenutto. — Bragado, 30 de Enero de 1946.

209.657—Allpa. — Prop.: Juan Adolfo Flury. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.659—La lectura. — Prop.: Angel Banfi. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.660—Caracú (cuentos para un nuevo amanecer). — 146 páginas. — Autor: Aclades M. Payró. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

209.661—Dr. Bramuglia (marcha, mús.). 2 páginas. — Autor: Salvador Salerno. Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.662—Duerme mi rorró (canción de cuna, mús.). 2 páginas. — Autor: Julio César Vittori. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

209.664—Heredad. — Prop.: Fundación para el Fomento de la Cultura Hebrea. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.665—Versos de Juan de los Palotes. — 106 páginas. — Autor: Miguel Di Carlo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

209.670—Quiero olvidar (Tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.671—Recova (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.672—La vi pasar (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.673—Amanecer (vals, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.676—Gaceta del libro. — Prop.: Boleslaw Senderowicz. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.678—Noche de amor (bolero, letra). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

209.679—Noche de amor (bolero, mús.). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

e.18 mar.-v.29 mar.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 330.473-1944. —

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Marcelina O. de Müller, casada, sin profesión, española, 52 años, domiciliada en Río Carapachay, respetuosamente dice: Que, a fin de realizar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el territorio del Neuquén, (Salinas Huitrin), lote N.º 2, de fracción B, sección XXXI, letra b, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros al Norte 5.000 metros, según está marcado con color azul en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Sr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio Avda. de Mayo 651, 2.º piso. — Saludo atte. y S. S. — (Fdo.:) Marcelina O. de Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos, acompaña plano. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — Siga a R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.:) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el S. Decreto N.º 10.668 de fecha 8-X-43, (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, fracción B, Sección XXXI, departamento y territorio mencionado, en la siguiente forma: Al Norte y al Sud rectas en dirección Este-Oeste cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente por el esquinero Noroeste del lote 2, mencionado y a 5.000 m. al Sud de dicho esquinero; al Este una recta de dirección Norte-Sud trazada 9.000 m. al Este del mismo esquinero Noroeste mencionado y finalmente al Oeste el límite está constituído por dos lados que de Norte a Sud se difinen de la manera siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud trazada a 5.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste del mismo lote 2; y el segundo es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, cuyo rumbo es tal que forma en el punto A, con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido en el sentido del movimiento de las agujas del reloj. El punto ha sido determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del cerro Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y cerro de la Mula; formando entre los dos primeros un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137° 31' medidos en el sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. La superficie encerrada entre los límites así definidos es de 1738 Hás., aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Enero 19 de 1946. — (Fdo.:) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 25 de Enero de 1946. — (Fdo.:) Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, siga a la Sección Técnica para que tome conocimiento y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.:) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Registrado bajo el N.º 2.982, folio 152, del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Marcelina O. de Müller. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Asdto.

e.9 mar.-N.º 7772-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, niquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltitas, carbón y demás combustibles sólidos), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén.—Expediente N.º 330.471-44.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Müller, argentino, soltero, abogado, de 33 años de edad, con domicilio real y especial en la Avda. de Mayo 651 — 2.º piso, respetuosamente dice: — Que, a fin de realizar exploraciones, mineras en busca de sústancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propieda fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.º 2, fracción B, Sección XXXI, letra d, que mide del punto 2 al Oeste 4000 metros, al Sud 5000 metros, según está marcado con color colorado en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Saludo a Vd. atte. S.S. (Fdo.): Luis Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos; acompaña plano. Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, niquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltita, carbón y demás combustibles sólidos, según S. Decreto N.º 10.668, en el territorio nacional del Neuquén, departamento Añelo, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, de la fracción B, Sección XXXI, departamento Añelo, territorio del Neuquén en la siguiente forma: — Al Norte y al Sud, rectas de Dirección E—O, cuyas prolongaciones hacia el Este pasan, respectivamente, a 5000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero N—E, del lote mencionado; al Oeste, una recta de dirección N—S y de 5.000 m. de largo, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 8.000 m. al Oeste del esquinero N—E antes referido y finalmente al Este, una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud se definen de la manera siguiente: — la primera es una recta trazada paralelamente y a 1.260 m. al S—O de otra A—B, cuyo rumbo es tal que en el punto A forma con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40°44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; la segunda es una recta que siendo normal al primer lado de la poligonal, precedentemente definida pasa, en su prolongación hacia el N—E a 7.441,52 m. al S—E del punto A y finalmente la tercera es una recta de dirección N—S cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Oeste del esquinero N—E del lote 2 ya citado. — El punto A, ha sido determinado como la intersección de tres visuales dirigidas, respectivamente, a la cúspide del cerro Chihuido de las Liebres, volcán Tromen y cerro de la Mula formando entre los dos primeras un ángulo de 11°7' y entre la segunda y la tercera otro de 137°31' medidos en sentido contrario al movimiento de las agujas del reloj. — La superficie encerrada entre los límites precedentemente definidos es de 1.223 há. aproximadamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, enero 21 de 1946. — Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo expresado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, enero 28 de 1946. — (Fdo.): Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 2 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. — Por intermedio de Escribanía de Minas notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva este expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, febrero 9 de 1946. — Registrado bajo el número 2989, folio 160 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Müller. Conste. — Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francesico B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.º 7771-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 330.472-1944.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Adolfo Müller, argentino, casado, de 62 años, agricultor, domiciliado en el Río Carapachay, respetuosamente dice: Que a fin de realizar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.º 2, de Fracción B, Sección XXXI, letra c, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros, al Sud 5.000, según está marcado con color amarillo en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Dr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio Avenida de Mayo 651, 2.º piso. — Saludo a Vd. atte. y S. S. Fdo.: Adolfo Müller. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. Acompaña plano.

Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — Fdo.: José M. Nocetí. Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto N.º 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terreno que según manifestación del interesado es de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de aproximadamente 1.648 Hectáreas de superficie, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro del lote 2 de la Fracción B, Sección XXXI, departamento y Territorio mencionados, en la siguiente forma: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote mencionado; al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa a 9.000 m. al Este del mismo esquinero, y finalmente al Oeste una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen en la siguiente forma: el primero es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, formando dicha recta A-B, en el punto A, con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula un ángulo de 40º 44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; el segundo es una recta trazada normalmente al primer lado de la poligonal y que pasa a 7.441.52 m. al Sud-Este de A. y finalmente el tercero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Este del esquinero Noroeste del mismo lote 2. — El punto A está determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del Cerro Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y Cerro de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11º 7' y entre la segunda y la tercera otro de 137º 31', medidos en sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, enero 30 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, febrero 5 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, febrero 22 de 1946. — Registrado bajo el N.º 2991, folio 162 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Adolfo Müller. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.º 7773-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, cinc, hierro, caolín y manganeso, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 179.635-1942.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Fernando Alonso, casado, mayor de edad, técnico industrial, español, domiciliado en la Capital, calle Sarandí 307, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de segunda y tercera categoría, que no alcanza a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estado y en terrenos que no están cultivados, labrados y cercados y cuya propiedad es fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Nuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección X. — Dep. Picun-Leufú, Lote 23 a partir del esquinero S.O. sobre la línea divisoria 45 grados N.E. se tomarán 5000 metros hacia el vértice N. E. del lote 22. — A partir de este punto y sobre la línea divisoria rumbo S.E. se tomarán 4000 metros dentro de cuyos límites queda formado un rectángulo de 2000 hectáreas que se solicita. — Es Justicia. — Fdo.: Fernando Alonso. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Fernando Alonso, mayor de edad, técnico Industrial, español, domiciliado en esta Capital, calle Sarandí 307, ante el señor Director se presenta y expone que: En mi solicitud de cateo expediente N.º 179.635-42, por equivocación he fijado el pedido en la siguiente forma: Sección X, Departamento Picun-Leufú, Lote 23, a partir del esquinero S.O. de dicho lote: lo cual vengo a rectificar, por que en realidad debe de ser el verdadero punto de partida como sigue: Lote 23, a partir del esquinero Nor-Oeste, que así ubica la forma y posición exactas que se desea, y para lo cual adjunto el plano correspondiente, indicando el lugar del pedido. — Será Justicia. — Fdo.: Fernando Alonso. — Recibido en mi Oficina hoy primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diez horas veinte minutos. — Conste. — Acompaña croquis. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 4|43. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. 179.635-42 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, cinc, hierro, caolín y manganeso, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 22 y 23 de la Sección X, departamento y territorio mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 45º E. por 4.000 m. de modo que su vértice Oeste coincide con el esquinero homónimo del lote 23 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Febrero 21 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. — Encargado del Registro Gráfico. — Febrero 23-946. — Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. — Director General de Minas y Geología, Interino. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Registrado bajo el N.º 2996, folio 168 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Fernando Alonso. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. — Escribano de Minas Adsto.

e.15 mar.-N.º 8033-v.27 mar.

Disposición concediendo al señor Carlos Jacobi, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, aluminio, wolfran, tungsteno, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente número 84.751-1945.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Vista la solicitud del señor Carlos Jacobi, anotada bajo el Nº 393 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, plomo, cobre, cinc, aluminio, wolfran, tungsteno, manganeso y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 10.668 del 8-X-43, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Carlos Jacobi, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, aluminio, wolfran (tungsteno), manganeso y las comprendidas en el Superior Decreto número 10.668 del 8-X-43, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, dentro del lote 27, de la Sección IX, Departamento Pilcaniyeu, Territorio del Río Negro, en forma de rectángulo de 5000 m. de Norte a Sud por 4000 m. de modo que su centro geométrico se encuentra a 3.700 m. al Oeste de un punto situado a 2.600 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 27 mencionado. Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos ($ 8.00 m|n.) moneda nacional, según el inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión de conformidad con lo establecido en dicha ley. Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principará a correr desde el día 7 de Abril del presente año y vencerá el día 1º de Febrero de 1947. Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. Art. 5.º — El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de fs. 32, que corren adjuntas al título de concesión. Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión solo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraíga de las calicatas encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. Art. 7.º — El permisionario al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. Art. 8.º — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Registrado bajo el Nº 397, folio 47 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor Carlos Jacobi. — Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo "Senillosa Sud" y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote 18 de la Colonia El Cuy, Departamento del mismo nombre, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 212.339-1943.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del lote 18 de la Colonia El Cuy, Departamento del mismo nombre, Territorio Nacional de Río Negro, para la perforación del pozo "Senillosa Sud" y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería; lo informado por la Sección Técnica a fs 27, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolífros Fiscals a fs. 1 de las superficies de terreno necesarias para la perforación del pozo "Senillosa Sud" y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote 18 de la Colonia El Cuy, Departamento del mismo nombre, Territorio Nacional de Río Negro, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 16, en la siguiente forma: Lote Nº 18, Departamento El Cuy, Territorio Nacional del Río Negro, propiedad del Mayor (Rva.) Antonio Acevedo, con domicilio en la calle Lavalle 2565, piso 2º, departamento G, de esta Ciudad. a) Superficie de 1 Há. para instalación del pozo "Senillosa Sud", cañería para conducción de agua, que va desde el pozo al campamento, con una longitud de 400 m. b) Cañería para conducción de agua desde el río Limay hasta el pozo, con una longitud de 500 m. c) Tramo de camino de 400 m. desde el campamento hasta el pozo. Art. 2.º — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección General suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. Art. 3.º — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese, y a sus efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome conocimiento. Hecho todo lo cual archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo 0-10 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote fiscal Nº 26, legua A, sección I, zona Cabo Blanco, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente Nº 325.026-1944.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Atento a lo solicitado a fs. 19 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de la servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del lote fiscal Nº 26, Legua A, Sección I, Zona Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, para la perforación del pozo 0-10, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de

acuerdo con lo informado por la Sección Técnica a fs. 26 a 28, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 19 de las superficies de terrenos necesarias para la perforación del pozo 0-10 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro del lote fiscal N° 26, legua A, sección I, Zona Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 27, en la siguiente forma: Lote Fiscal N° 26, Legua A, Sección I, Zona Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, arrendado por el señor Joaquín Roqueta, con domicilio en Caleta Olivia a) Superficie de dos hectáreas para la perforación del pozo 0-10. b) Superficie de dos hectáreas para la perforación de un pozo de agua. c) Construcción de un camino de aproximadamente 3.500 m. de largo que empalmando en el ya existente irá al pozo 0-10, d) Instalación de una cañería para agua de 3'' y de aproximadamente 350 m. de largo, desde el pozo de agua hasta el pozo 0-10. e) Instalación de un campamento para vivienda del personal, con una superficie de 1000 m2. Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia, queda la misma facultada para la constitución inmediata de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. Art. 3.° — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese, y a sus efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome conocimiento. Hecho lo cual Archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco H. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Manifestación de descubrimiento de sal, mina ''La Gloria'', de los señores Luis Flichman, Moisés Abraham Anuchnik, Elías Anuchnik, Jaime Samuel Bensussan y Miguel Chapunov, en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 212.253-1943.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Isaac Dobry, al señor Director se presenta y expone: que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de La Pampa, Lote 15, Fracción C, Sección Cuarta del Departamento Caleu-Caleu, una mina de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado a 5.060 metros del mojón L. T. P. N.° 1629 del Este a Oeste y desde este punto 800 metros hacia el Norte. — El terreno es de propiedad de la Sucesión Pedro Hildman, gravado en hipoteca a favor del Banco de la Nación — Villa Iris. — Las minas colindantes son ''La Argentina'' y ''La Libertad''. — La mina llevará el nombre ''La Gloria''. — Será Justicia, Fdo.: Isaac Dobry. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas veintiún minutos, acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Noviembre 15|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: A. L. Drago, por autorización Despacho Minero. Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1945. — Visto este expediente, atento a los informes que preceden de Escribanía de Minas y Asesoría Legal, y Considerando: Que con los testimonios presentados, los recurrentes de fs. 42|43 han justificado en su carácter de propietarios del terreno afectado por el descubrimiento tramitado por este expediente. — Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el Código de Minería, en su título cuarto, Art. 68, El Director General Interino de Minas y Geología Dispone: 1.° — Dar por decaídos los derechos como descubridor al señor Isaac Dobry sobre la presente manifestación de descubrimiento de sal ubicada dentro del lote 6, Fracción C, Sección IV, Departamento Caleu-Caleu, del Territorio Nacional de La Pampa. — 2.° — Proseguir el trámite de estos actuados a nombre de los señores: Luis Flichman, Moisés Abraham Anuchnik, Elías Anuchnik, Jaime Samuel Bensussan y Miguel Chapunov, quienes dentro del plazo que acuerda el referido Art. 68, deberán tener presentada la correspondiente petición de pertenencias y el instrumento público de transmisión de dominio, debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar este expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sal en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa presentada a nombre del señor Isaac Dobry y que habiéndose dado por decaídos los derechos preferenciales que acuerda el Art. 68 del Código de Minería, figura a nombre de los señores Luis Flichman, Moisés Abraham Anuchnik, Elías Anuchnik Jaime Samuel Bensussan y Miguel Chapunov, propietarios del suelo. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 15, de la Fracción C. de la Sección IV, Departamento y Territorio mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 1.100m. al Norte de un punto situado a 5.100m. al Oeste del esquinero Sudeste de la legua b del lote mencionado. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Enero 28 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo manifestado, por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 29 de Enero de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos; hecho, tómese nota por la Sección Técnica. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Registrado bajo el N.° 148, folio 55 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa, a favor de los señores Luis Flichman, Moisés Abraham Anuchnik, Elías Anuchnik, Jaime Samuel Bensussan y Miguel Chapunov. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas ''los derechos'' Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 mar.-N.° 7840-v.11 mar.
e.18 mar.-N.° 7840-v.18 mar.
e.25 mar.-N.° 7840-v.25 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 16 de Marzo de 1946

	m$n.
Por avisos	1.967.20
Por marcas	740.—
Por adicionales de marcas	7.—
Por suscripciones	123.70
Por venta de ejemplares	12.40
Por venta de folletos	—.—
Total	2.850.30

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Abril de 1946, de los siguientes empréstitos:

v$n.

C. A. I. Conv. 4 % 1941, Serie
''E'' 1.652.000
. A. I. Conv. 3½ %, 1944|
87 .. .. 1.859.700

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Abril hasta el 14 de Mayo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946 —
e.15 mar.-v.29 mar

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Fte.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie ''H'', con cupón 1ª de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 536 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 23.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:
Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.
Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.
La Dirección

A LOS AVISADORES
Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS
División de Transporte
Expte. 4.671|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe, Dto. 20.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 20.° (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.18 mar.-N.° 850-v.29 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 144; ramo: madera; apertura: Marzo 25; 15-3|16.501|944.

e.18 mar.-N.° L-943-v.25 mar.

Lic. Priv. N.° 145; ramo: material didáctico (Topografía); apertura: Marzo 25; 15-3.077|946.

e.18 mar.-N.° L-944-v.25 mar.

Lic. Priv. N.° 146; ramo: Buzos para ejercicios físicos; apertura: Marzo 25; 15-5|13|824|945.

e.18 mar.-N.° L-945-v.25 mar.

Lic. Priv. N.° 147; ramo: material eléctrico; apertura: Marzo 25; 15-1.324|946.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.° L-946-v.25 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:
conf. de juegos de tapas; apertura: Mar-
Lic. Privada N.º 154; ramo: Prov. y
zo 25; 15 hs. (N.º 2.901|46).
e.18 mar.-N.º L-967-v.25 mar.

Lic. Priv. N.º 155; ramo: muebles de madera; apertura: Marzo 26; 15 hs. (número 901|946).
e.18 mar.-N.º L-969-v.28 mar.

Lic. N.º 156; ramo: Ficheros; apertura: Marzo 28; 15 hs. (N.º 1.807|946).
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.18 mar.-N.º L-968-v.26 mar.

Licitación Pública N.º 42

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|3|946, para resolver, con destino a Escuela Técnica de Oficios de Avellaneda, la adquisición de artículos de droguería, farmacia, ferretería, máquinas varias, planchas eléctricas para sastre y balanzas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|3|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.
Bunos Aires, 16 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.18 mar.-N.º L-964-v.29 mar.

Licitación Pública N.º 34

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|3, para resolver, con destino a Liceo Nacional de Señoritas de Rosario.
La adquisición de aparatos y elementos para laboratorios y gabinetes de física y química, cuadros murales y droguería.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.18 mar.-N.º L-857-v.29 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. U. 2.458|945

Llámase a licitación privada N.º 2 (segundo llamado), para la adquisición de elementos para la confección de calzado (clavos de bronce, cera, cemento, hilo, etc.) con destino al personal de la Cárcel de Tierra del Fuego.
La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los intereseados que concurran.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.
e.18 mar.-N.º L-938-v.29 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 15 del 28 de Marzo de 1946, para la adquisición de material e instrumental con destino a la Inspección Médica Escolar. — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.
e.18 mar.-N.º L-883-v.27 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Llamado a licitación pública

Abril 13, a las 9 horas: N.º 7; Madera, tornillos, bisagras, cerraduras, (materiales para la construcción de estanterías).
Abril 20 a las 9 horas: N.º 8; Vestuario y equipo (uniformes, camisas, insignias, medias, borceguíes, calzado, etc., varios (Máquinas de escribir, banderas, cornetas, etc.).
Retirar los pliegos y bases: San Martín 274, subsuelo de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.
e.18 mar.-N.º L-960-v.4 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de 84.000 kilogramos de "Effusan" u otro langosticida de características similares, que contenga una proporción de un 10 o|o de Dinitro-Orto-Cresol, como mínimo, solicitados por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina d Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.
e.18 mar.-N.º L-965-v.23 mar.
e.4 abr.-N.º L-965-v.9 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación pública para la adquisición de agregado grueso, presupuesto aproximado, $ 12.040.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe.
e.18 mar.-Nº L-957-v.23 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES
Díaz Vélez Nº 3902
Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 3 de Abril, a las 16 horas, para la provisión de automóviles, motocicleta y repuestos varios. Pliego de condiciones y especificaciones, retirar en Díaz Vélez 3902, de 8 a 13 horas. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.
e.18 mar.-Nº L-954-v.29 mar.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 4|46
Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas, para la provisión de ciento cincuenta (150) bancos para aula tipo Penitenciaría Nacional Nº 0, con destino a la Escuela Nacional de Aaeronáutica. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.18 mar.-Nº L-920-v.29 mar.

Licitación Pública Nº 5|46
Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas, para la provisión y colocación de 76 bancos reclinatorios para la Capilla Barrio Personal Subalterno, Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 27.360. Precio documentación técnica: m$n. 15| La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 23 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.18 mar.-Nº L-921-v.29 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a MABEL RENE ORMAND DE RAUBINS y todos los que se consideren con derechos a (4) cuatro latas producto "Armour", (18) dieciocho latas producto "Swift" y (1) una lata "Cerebo", detenido el Resguardo Principal de la Aduana de Concordia, el día 27 de Enero del corriente año, en ocasión que se pretendía introducir clandestinamente al país, por lo que se tramita el expediente 11-R-946, para que se presente a declarar ante la Administración de esta Aduana.
Aduana de Concordia, Marzo 6 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador.
e.18 mar.-N.º . . .-v.23 mar.

Por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza, a JUSTINO OSTASILIO ECHENAGUSIA YRULEGUI, a MIRTA DIAZ OLASCUAGA, MANUEL MACHADO Y ALFREDO LUIS BELLANI POMI, para que se presenten a declarar ante la Aduana de Concordia, en el expediente 7-R-946, por detención de mercaderías, que se pretendía exportar clandestinamente del país.
Aduana de Concordia, Marzo 6 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador Aduana de Concordia.
e.18 mar.-N.º . . .-v.23 mar.

ADUANA DE RIO GALLEGOS
Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a FRANCISCO MONTESINO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 2-D-1946 (Aduana), caratulado David Durán su denuncia encontrarse en territorio argentino sin documentar, camión marca Mercedes Benz motor N.º G. 70.486-M-16, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. Aduana de Río Gallegos, Febrero 26 de 1946. — Ernesto Luis Fondeville, Administrador.
e.18 mar.-N.º . . .-v.21 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 9

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, — Secretaría Mariano J. Grandoli — cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRACA.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.18 mar.-N.º 866 s|p.p.-v.25 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Marzo nueve de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.18 mar.-N.º 864 s|p.p.-v.25 abr.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL TEMES, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declárarse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 mar.-N.º 865-s|p.p.-v.25 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo interinamente del Juzgado N.º 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO PUGLIESE.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.18 mar.-N.º 855-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar a cargo interinamente del Juzgado N.º 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de JUAN SALON o JUAN SALOM.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.18 mar.-N.º 854-s.p|p.-v.29 mar.

N.º 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña FERNANDA HERMAN o MAGDALENA FERNANDA HERMAN de DUTOIT o FERNANDA HERMAN de DUTOIT.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mar.-N.º 863-s.p|p.-v.29 mar.

El Juez doctor Fernando Dupuy a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 8 de esta Capital, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JAIME COLL.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 mar.-N.º 861-s.p|p.-v.29 mar.

N.º 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO VELASCO.
Bueños Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.18 mar.-N.º 859-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigulupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO PERALTA.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.18 mar.-N.º 857-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA ALDUNATE.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 858-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de LUISA LEROY de FERNANDEZ.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 856-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ORESTE BIANCO o ORESTE BRANCO.

Buenos Aires. Octubre 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 862-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ALEJRO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 860-s.p|p.-v.29 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Moisés Barbañón ha renunciado al cargo de Gerente que tenía en la Sociedad «ANATEX» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», según resulta de la escritura otorgada, ante el escribano Federico Amuchástegui Keen, con fecha 16 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.18 mar.-N° 8172-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Eid Dayán, vende al señor Héctor Garmica, las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad «JOSE POZZI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, LIMITADA», según documento de fecha 1° de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.18 mar.-N° 8162-v.23 mar.

W. T. HUNTER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, compareció Don Enrique Jaime Lyons, que firma: "E. J. Lyons", de estado soltero, argentino, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "W. T. HUNTER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que es socio gerente, con uso de la firma social, lo que justifica con el contrato de sociedad que fué celebrado con fecha doce de setiembre del corriente año, ante mí, en este Registro, al folio doscientos noventa y siete del presente protocolo, y que en testimonio tengo para este acto a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento ochenta y siete, al folio cincuenta y tres, del libro diez, de sociedades de responsabilidad limitada, y que en su parte pertinente dice así: "... comparecieron los señores don Wilfred Tennent Hunter... don Enrique Jaime Lyons... y don Juan José Browne... y dijeron: Que tienen convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada vienen, por la presente, a otorgar el contrato que ha de regirla, el que dejan formalizado, en consecuencia, bajo la bases y condiciones determinadas a continuación: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes, señores Hunter, Lyons y Browne, una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la sociedad será, principalmente, ocuparse de la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general, comisiones en general y representaciones por cuenta de terceros, sin limitación alguna con respecto a los ramos del comercio, —en que ejercerán tales actividades. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de "W. T. Hunter y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El domicilio de la sociedad estará en esta Capital Federal.... — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal.... — Séptimo La sociedad será dirigida y administrada por tres gerentes, con todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, quienes actuarán, individualmente, cualquiera de ellos para la ejecución de todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones sociales, con amplias facultades... — Octavo; Quedan designados gerentes de la sociedad, los socios señores Wilfred Tennent Hunter, Enrique Jaime Lyons y don José Browne...". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Y el señor Enrique Jaime Lyons dijo: Que la sociedad què representa, en acuerdo celebrado el día veinticuatro del corriente mes y año, con la conformidad y presencia de todos sus socios componentes, resolvió la modificación del contrato social, en su artículo décimo, en el sentido y en la forma de que instruye el acta de ese acuerdo, labrada al folio dos del libro rubricado de acuerdo de la Sociedad, que tengo en su original a la vista y copiada dice así: "Acta número uno. — En Buenos Aires, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas, reunidos los señores socios componentes de "W. T. Hunter y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada": don Wilfred Tennet Hunter, don Enrique Jaime Lyons y don Juan José Browns, resolvieron por unanimidad y de común acuerdo: Primero: Modificar el contrato social en su artículo décimo, únicamente, en el sentido de que los ejercicios financieros de la sociedad comenzarán el primero de setiembre y cerrarán el treinta y uno de Agosto de cada año, quedando lo demás en la misma forma en que fué redactado en el acto constitutivo. — Segundo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo séptimo del contrato social, realice los trámites inherentes a la modificación resuelta, cualquiera de los socios gerentes indistintamente, pudiendo, al efecto, otorgar y firmar la correspondiente escritura pública y obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió término al presente acuerdo, siendo los once y treinta horas. — W. T. Hunter. — E. J. Lyons. — J. J. Browne". — Es También Copia Fiel, doy fe. — Continuó diciendo el señor Enrique Jaime Lyons: Que llevando a efecto lo resuelto, y en el carácter que inviste, declara modificado el contrato social de que se ha hecho mérito, en su artículo décimo, únicamente, y en la forma resuelta, vale decir: Que los ejercicios financieros de la sociedad, comenzarán el primero de setiembre y cerrarán el treinta y uno de Agosto de cada año, realizándose en la misma forma y condiciones estipuladas en el contrato constitutivo, quedando subsistente el mismo, en lo demás, en todas y cada una de sus partes. — Y me pide a mí, el autorizante, la expedición de testimonio de la presente escritura para toma de razón en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, al compareciente, se ratificó, firmando por ante mí y los testigos don Gerardo H. Dodds y doña María G. Juárez, vecinos, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe. — E. J. Lyons. — Tgo.: Gerardo H. Dodds. — Tgo.: María G. Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho, el presente un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve y el siguiente un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — J. Alberto Poulastrou (h.).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 mar.-N.° 8035-v.23 mar.

"JOSE ULMANN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 178 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí. Escribano autorizante, y testigos que al final se expresará, comparecen: don José Ulmann, casado, nacido en Alemania y carente de nacionalidad en la actualidad, con domicilio en la calle Reconquista número quinientos treinta y ocho, y don Alberto A. Turkel, casado, argentino, nativo, con domicilio en la calle Independencia número cuatro mil treinta y nueve; ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes bases: Primera: A partir del quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "JOSE ULMANN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal, actualmente en la calle Libertad número mil veinte y siete. — Segunda: El objeto social es la compra y venta de alfombras, cuadros, porcelanas, objetos de arte, etcétera. — Tercera: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal representado por veinte cuotas de cinco mil pesos cada una ,el que se suscribe en la siguiente proporción: José Ulmann diez cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda legal; y Alberto A. Turkel diez cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda legal; el aporte del señor Ulmann se efectúa en mercaderías y el del señor Turkel en dinero efectivo. — En tal forma queda integrado el cincuenta por ciento del capital social, según lo exige el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: La duración de este contrato es de tres años a contar desde el quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis y se prorrogará automáticamente por términos sucesivos de un año cada vez, siempre que ninguno de los socios solicite su rescisión con seis meses de anticipación al vencimiento de los tres años o de las prórrogas sucesivas, la que se comunicará mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Quinta: La gerencia y administración, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio señor José Ulmann. — En consecuencia podrá suscribir todos los actos y contratos con ámplios poderes de administración y las expresas facultades conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o acualquier otro Banco o Institución de crédito, oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare. — Le está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas a terceros; sólo podrá otorgar las fianzas y garantías que sea necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Sexta: El señor Ulmann percibirá por la función de gerente una retribución mensual de setecientos cincuenta pesos moneda legal con imputación a gastos generales. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las exigencia de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Octava: Las utilidades anuales, realizadas y líquidas, una vez deducido un cinco por ciento para el fondo de reserva legal serán distribuidas en proporción de las cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Todas las resoluciones atinentes a la Sociedad se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones adoptadas y será firmado por los socios presentes. — Décima: Para el caso de muerte de uno de los socios los herederos del fallecido podrán hacer representar sus intereses en la Sociedad por intermedio de una sola persona idónea con amplias facultades. — El socio sobreviviente y los herederos del fallecido deberán manifestar dentro del término de tres meses, después de ocurrido el fallecimiento, si desean continuar en la sociedad o si desean separarse de la misma, en cuyo último caso se le pagará a la parte saliente el valor de su participación de acuerdo al balance que se practicará al día de la muerte del socio fallecido. — La parte que continúe con los negocios sociales tendrá un año de plazo a contar desde la muerte del socio fallecido para pagar su parte a los salientes. — Si no se lograra acuerdo sobre valores y sobre la [illegible] de inventario y|o balance, las partes nombrarán de común acuerdo un perito único para realizar dichas operaciones; si no se lograre acuerdo sobre la designación de dicho perito, éste será nombrado a pedido de cualquiera de las partes por el Presidente de Cámara Argentina de Comercio. — Si ninguna de las partes tuviera interés en la prosecución de los negocios sociales se procederá a la disolución de la sociedad, debiendo designarse en este caso de común acuerdo al liquidador con facultad de vender el negocio en block. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, liquidación y|o partición, será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores. — Se designará un árbitro único y si no hubiere acuerdo uno por cada parte: al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero quien actuará sólo en caso de discordia; sino se ponen de acuerdo sobre la designación del tercero este será nombrado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — El socio que intimado no designare arbitradores o se negare a suscribir el respectivo compromiso arbitral, como así también si se alzare del fallo, salvo el caso de nulidad, abonará a los otros una multa de diez mil pesos moneda legal. — Duodécima: Los socios podrán retirar las sumas que de caso a caso fijen de común acuerdo, como adelanto de sus participaciones respectivas en los beneficios. — En un todo conformes con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Vicente Tibis y Oscar V. Moreno, veci-

nos, hábiles, doy fe. — José Ulmann. — A. Turkel. — Vicente Tibis. — Oscar V. Moreno. Hay un sello. Ante mí: J. H. Guerrico. Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio ciento setenta y ocho vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda legal, números un millón setecientos cuatro mil cuatrocientos diez, un millón setecientos cuatro mil cuatrocientos once y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los catorce días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.18 mar.-N.º 8037-v.23 mar.

"VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiún días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Vito Verriola, argentino, domiciliado en Tejedor 728, Vicente Verriola, argentino, domiciliado en José María Moreno 1081, Antonio Mango Pepe, uruguayo, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2118, Genaro Verriola, argentino, domiciliado en el Pasaje Clemente Díaz de Medina 1360, Luis Verriola, argentino, domiciliado en Riglos 1109, Agustín Caputo, argentino naturalizado, domiciliado en Avelino Díaz 1315, Juan Jesús Pérez, argentino, domiciliado en Las Casas 3669, Angel Mangicavalli, argentino, domiciliado en Senillosa 15; Remo Enrique Fravilli, argentino, domiciliado en Presbítero San Alberto 2978; Vicente Branca, argentino, domiciliado en Avelino Díaz 769; Jesús Pérez Portillo, español, domiciliado en Salvinig 1882; Enrique Rodríguez, argentino, domiciliado en Picheuta 2074; Luis Biondo, argentino, domiciliado en Vernet 230; Manuel Carlos Martins, portugués, domiciliado en Zelarrayán 1262; Antonio Juan Caputo, argentino, domiciliado en Albarracín 1552; Rogelio Cerqueiros, argentino, domiciliado en Piedras 1261; Manuel Antonio Lancone, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1230; Oscar Antonio Marín, argentino, domiciliado en Hortiguera 1890; Hassan Memet, italiano, domiciliado en Pedro Echagüe 2873; Miguel Arcangel Cascardo, argentino, domiciliado en Santander 2286; y Jorge Juan Echeverría, argentino, domiciliado en Loria 781; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y únicos componentes de "VERRIOLA, MANGO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acuerdan cambiar el contrato constitutivo de la sociedad y sus modificaciones, para que quede redactado en la siguiente forma: — 1. — La sociedad girará bajo la denominación de "Verriola, Mango y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy en la calle Hortiguera 1882 al 1890; y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — 2. — Este contrato durará hasta el 31 de diciembre de 1950, inclusive. — 3. — La sociedad se dedicará a la importación, exportación, representación, fabricación, explotación, distribución y venta y demás operaciones industriales o comerciales relacionadas con el ramo de cromo-litografía y hojalatería mecánica y anexos, sin limitación alguna. — 4. — El capital social se fija en Trescientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente integradas y distribuídas actualmente así: Vito Verriola, cien cuotas; Vicente Verriola, cien cuotas; Antonio Mango Pepe, cien cuotas; Genaro Verriola, cien cuotas; Luis Verriola, sesenta cuotas; Agustín (Sigue en el sello de diez centavos N.º 024029 serie F). — (Viene del sello de diez centavos N.º 024027 serie F). — Caputo, sesenta cuotas; Juan Jesús Pérez, sesenta cuotas; Angel Mangicavalli, cuarenta cuotas; Remo Enrique Fravilli, veinte cuotas; Vicente Branca, diez cuotas; Jesús Pérez Portillo, siete cuotas; Enrique Rodríguez, siete cuotas; Luis Biondo, cinco cuotas; Manuel Carlos Martins, cinco cuotas; Antonio Juan Caputo, cuatro cuotas; Rogelio Cerqueiros, cuatro cuotas; Manuel Antonio Lancone, cuatro cuotas; Oscar Antonio Marín, cuatro cuotas; Hassan Memet, cuatro cuotas; Miguel Arcángel Cascardo, tres cuotas; y Jorge Juan Echeverría, tres cuotas. — 5. a) Si cualquiera de los socios quisiere ceder sus cuotas sociales en todo o en parte, deberá informar por escrito de su propósito a los gerentes, y al día siguiente éstos harán conocer este aviso a la sociedad y a los socios. — Dentro de los quince días de notificado, la sociedad, o en subsidio los socios, podrán adquirir las cuotas que dicho socio intente enajenar, por el precio que les fije la asamblea de socios, que no deberá ser nunca inferior al ochenta por ciento de su valor nominal. — Si la sociedad resolviere no adquirir las cuotas, y varios socios declararen simultáneamente su voluntad de adquirirlas, se procederá a repartir entre ellos las cuotas sociales a cederse, proporcionalmente al número de cuotas que tenga cada uno. — Si esta división no pudiere tener lugar conforme a una proporción exacta, se dará preferencia al socio que posea el mayor número de cuotas. — En caso de igualdad entre los pretendientes, los gerentes efectuarán un sorteo. — El propietario de las cuotas a transferirse deberá otorgar el documento de la cesión a quien así resulte cesionario. b) Las disposiciones precedentes se aplicarán a todos los casos de cesión por actos entre vivos, aunque debieren tener lugar por vía de adjudicación en remate público o por decisión judicial. — En caso de venta judicial o forzada, la adquisición de las cuotas sociales que constituyan su objeto, se efectuará por el monto del precio de venta si éste fuere inferior al valor que les fijare la asamblea de socios, conforme al apartado precedente; y se efectuará sólo por este valor, si el precio de adjudicación hubiese sido mayor. — 6. — Los socios se obligan a trabajar para la sociedad, considerándose que cumplen esta obligación quienes trabajaren en otra u otras sociedades que formare parte la sociedad. — Ninguno de ellos podrá establecer por sí, o en sociedad con otros, negocios similares a los del objeto de la sociedades de que formare parte la sociedad. El socio que no cumpliere debidamente con estas obligaciones, podrá ser separado de la sociedad por la mitad más uno del número de socios que tengan las tres quintas partes de las cuotas. — Las cuotas sociales del socio separado serán adquiridas por la sociedad o por los socios, del modo deter- (Sigue en el sello de diez centavos N.º 024028 serie F). — (Viene del sello de diez centavos N.º 024029 serie F). — minado en la cláusula anterior. —

7. — La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica. — Su aptitud para ejercer derechos y contraer obligaciones se regirá por los artículos treinta y cinco y cuarenta y uno del Código Civil, y entre otras cosas podrá realizar todos los actos previstos en el artículo mil ciento ochenta y cuatro del Código citado que en sus partes partinentes se tiene aquí por reproducido; iniciar demandas y promover querellas; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, co-deudor, garante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, pudiendo otorgar protestos y protestas; constituir hipotecas en la forma y condiciones que considere convenientes; y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y de crédito, cobrar, percibir, endosar pólizas, otorgar poderes generales y especiales y demás actos jurídicos, de cualquier naturaleza, plazo y condiciones, que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, o que se relacionen directa o indirectamente con elos, pues la enumeración precedente no es limitativa en modo alguno; de modo que los casos de duda deberán resolverse en favor de la existencia de la capacidad y de los consiguientes poderes de la sociedad. — 8. — La sociedad será administrada por Vito Verriola, Vicente Verriola y Antonio Mango Pepe, a quienes se designa como gerentes. — Para obrar en nombre y representación de la sociedad, deberán actuar dos de ellos conjuntamente; y para usar de la firma social, con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente, dos cualesquiera de ellos deberán poner conjuntamente su firma personal debajo de la denominación de la Sociedad. — En caso de ausencia transitoria, cualquiera de los gerentes podrá delegar sus funciones en cualquiera de los socios confiriéndole poder al efecto. — 9. — Anualmente se practicará un balance al 31 de diciembre, sobre las bases siguientes: se enunciarán separadamente las cuentas activas y pasivas, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del dos por ciento para los inmuebles, del cinco por ciento para las máquinas y motores, del diez por ciento para las instalaciones, útiles, herramientas (Sigue en un sello de diez centavos N. 024025 serie F). — (Viene del sello de diez centavos N. 024,028 F). — y muebles en general, y del veinte por ciento para los automotores; los derechos creditorios y las concesiones se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización menos el correspondiente a los cupones desposeídos; la llave y las marcas se amortizarán en quince años desde la fecha de la erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. — 10. — Previas las deducciones que correspondieren para el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas. — Si hubiese pérdidas se soportarán en la misma proporción. — 11. — La sociedad se disolverá a la expiración del término, o antes si hubiere perdido el treinta por ciento de su capital, o si así lo decidiere el voto de la mitad más uno de los socios que tengan las tres quintas partes del capital. — Disuelta la sociedad, previa la correspondiente publicidad, los socios gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 12. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en asambleas que celebrarán al efecto, de la cuales se dejará constancia en el libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, salvo los casos en que la ley requiera una mayoría especial. — 13. — En caso del fallecimiento o incapacidad legal de un socio, la sociedad o, subsidiariamente, los demás socios podrán; o bien adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapacitado al precio que se les fijare conforme a la cláusula quinta, apartado a, pagando además las utilidades de acuerdo a un balance —que se practicará de inmediato— a la época del fallecimiento o de la declaración de incapacidad; o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos del representante del fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar la representación. — En el primer supuesto, la sociedad, o subsidiariamente los socios, adquirirán las cuotas del fallecido o inhabilitado de la manera indicada en dicha cláusula quinta, apartado a. — 14. — El presente contrato, con todas y cada una de sus estipulaciones tiene efecto retroactivo al 1.º de enero de 1946. — En Fe de lo Cual, los otorgantes firman este solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en los papeles sellados nacionales de diez centavos números veinticuatro mil veintisiete, veinticuatro mil veintinueve, vein- (Sigue en el sello de diez centavos N.º 024024 serie F). — (Viene del sello de diez centavos N.º 024025 serie F). — ticuatro mil veintiocho, veinticuatro mil veinticinco y veinticuatro mil veinticuatro, todos de la serie F, que se habilitarán con el sellado de ley. — Entre líneas: "limitativa". Vale. — Vito Verriola. — Vicente Verriola. — A. Mangicavelli. — A. Mango Genaro Verriola. — Juan J. Pérez. — Remo Enrique Fravilli. — Agustín Caputo. — Luis Verriola. — Oscar A. Marín. — Enrique Rodríguez. — R. Cerqueiros. — A. L. Caputo. — Luis Biondo. — Jorge Echeverría. — Vicente Branca. — Hassan Memet. — Jesús Pérez Portillo. — Manuel A. Lancone. — Miguel A. Cascardo. — Manuel Carlos Martins. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.18 mar.-N.º 8041-v.23 mar.

MAORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por diposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suarez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 114. — Primer Testimonio. Número Sesenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Alejandro Allan Cameron, neozelandes, de setenta y ocho años de edad, casado en terceras nupcias con doña Katharina (Katharine) Mabel Hanbury, hacendado, domiciliado en Hurlingham, Ferrocarril Pacífico; don Ian Archibald Cameron, chileno, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dora Gwendolen Norris Clark, hacendado, domiciliado en Pieres, Ferrocarril Sud, y doña Anny Barlow Cameron de Clark, chilena de cuarenta y cinco años de edad, viuda en primeras nupcias de don Norman Clark, domiciliada en Hurlingham, Ferrocarril Pacífico, todos de tránsito aquí, personas de mi conocimiento doy fé, como de que el Señor Alejandro Allan Cameron, concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de su hija Heather Alice Cameron de Steele, chilena de cuarenta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con el reverendo John Durno Steele, domiciliada en Inglaterra; y el Señor Ian Archibald Cameron, concurre por su propio derecho y en representación de su hemano don Raimundo Alejandro Cameron, chileno de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ana Macdonald, empleado, domiciliado en Hurlingham y en la actualidad residente en Inglaterra, personerías que se acreditarán más adelante. Y los comparecientes exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por los siguientes artículos: Primero. — Nombre y Domicilio: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "MAORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio se establece en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. Segundo. — Duración: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo ser prorrogada o disuelta con anterioridad. Tercero. — Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal toda clase de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas y de las industrias anexas, afines o derivadas de las mismas en toda la extención que puedan tener. Para el cumplimiento de los objetos expresados, la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas que se creen; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas y señales para haciendas, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención: celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, en las condiciones que juzgue convenientes; suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, cuotas de capital, obligaciones, parte de intereses o participaciones en sociedades u otras entidades o firmas comerciales: realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramnte enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. Cuarto. — Capital: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don Alejandro Allan Cameron, mil novecientas

ochenta cuotas; Don Ian Archibald Cameron, doscientas cincuenta y cinco cuotas, doña Anny Barlow Cameron de Clark, doscientas cincuenta y cinco cuotas; doña Heather Alice Cameron de Steele, doscientas cincuenta y cinco cuotas y don Raimundo Alejandro Cameron, doscientas cincuenta y cinco cuotas. Los socios integran su capital aportando en dinero en efectivo la suma de trescientos sesenta y cinco mil dos pesos moneda nacional, y en inmuebles, mejoras, semovientes, máquinas, rodados, motores, muebles, útiles y herramientas, la suma de dos millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional, todo según el inventario que las partes firman por separado. De acuerdo con lo ordenado por la ley, la sociedad depositará en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento de los aportes en efectivo, o sea la suma de ciento ochenta y dos mil quinientos un pesos moneda nacional. Quinto. — Certificados de Cuotas: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma del gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. No serán transmisibles por endoso y su transferencia no será reconocida por la sociedad hasta tanto no se hayan cumplido los requisitos que se expresan más adelante y esté inscripta en el Registro Público de Comercio. En este caso además de las constancias antes prescriptas, deberá asentarse en el certificado, la fecha y número del acta donde conste la aprobación de la transferencia y la fecha, número, libro y folio de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los certificados podrán representar más de una cuota pero serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo representante por cada título. Su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. Sexto. — Limitación del Derecho de los Socios para Transferir sus Cuotas: — Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros sin ofrecerlas primeramente a todos los demás socios, por carta certificada dirigida al domicilio que tuviesen registrado en la sociedad, quienes tendrán el derecho de adquirirlas por su valor nominal. En caso de que los socios interesados en adquirir las cuotas ofrecidas fueren más de uno, ellas serán prorrateadas entre los mismos en porporción el número de cuotas que ya poseyesen. Transcurrido un mes desde la fecha en que la oferta llegase a destino sin que los destinatarios la aceptasen o antes si la rechazasen, el ofertante quedará en libertad para diponer de ellas, en la forma que lo fuere más conveniente y la sociedad no podrá negar su consentimiento a la transferencia. En caso de transmisión hereditaria, los socios sobrevivientes también podrán optar entre aceptar la transmisión de las cuotas del causante a sus herederos y o legatarios o adquirirlas por su valor nominal. Séptimo. — Administración de la Sociedad: La administración de la Sociedad, queda a cargo de los Señores Alejandro Allan Cameron, Ian Archibald Cameron, Raimundo Alejandro Cameron y Norman Singleton Mayne, a quienes se designa Gerentes y quienes podrán desempeñar el cargo conjunta, separada o alternativamente. Serán facultades de los gerentes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no, como Administración Nacional del Agua, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Mercado Consignatario de Yerba Canchada y Dirección de Yerba Mate de la Secretaría de Industria y Comercio y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios; cobrar y persibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad, tomar dinero prestado, operar en las Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación, y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar, y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque y o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad; formular facturas; celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad, endosar pólizas; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicios como actores o demandados, ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios; b) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones: c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; d) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente y delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados, confiriéndoles los poderes necesarios por ante Escribano Público; e) Convocar las asambleas o juntas de socios. — Octavo. — Remuneración de los Gerentes: Los Gerentes serán remunerados por sus servicios mediante el pago de un sueldo y o habilitación que se cargará a gastos generales. — El importe de dicho sueldo y o habilitación será fijado en reunión de socios. — Noveno. — Balances y Distribución de Utilidades: Todos los años al treinta de Junio se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades netas que resulten, previa deducción de las sumas que se destinen a la formación de las reservas legales y facultativas, serán repartidas entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. Décimo. — Representación: Cada cuota da derecho a un voto y no habrá limitación al número de cuotas que cada socio podrá representar. Undécimo. — Reuniones de socios: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al ejercicio anterior a fin de discutir, aprobar o modificar el balance correspondiente al ejercicio vencido y tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria, y en las demás oportunidades en que el gerente o un socio los convocase. La convocatoria se hará por carta certificada dirigida al domicilio que cada socio tuviese registrado en la sociedad. En ella se expresará el orden del día y será copiada en el libro copiador. Toda deliberación sobre materias extrañas a las de la convocatoria será nula. Habrá quórum cuando en la reunión se hallasen presentes socios que representen las dos terceras partes de las cuotas sociales y las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de los votos presentes, pero hará falta el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes para resolver sobre los siguientes puntos: Uno) Disolución anticipada de la sociedad; Dos) Cambio de objeto de la sociedad; Tres) Aumento o reducción del capital social. Cuando una reunión de socios regularmente convocada no se celebre por falta de quórum, se convocará con diez días de anticipación para una nueva reunión que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sean el número de socios presentes o la cantidad de capital representado. Toda reunión será válida aunque no hubiese sido convocada con las formalidades arriba prescriptas, si estuviesen presentes personalmente o por poder la totalidad de los socios de la sociedad. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños mediante carta poder o telegrama colacionado que se transcribirán en el Libro de Actas. Duodécimo. — Libro de Actas: La Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, donde se anotará el domicilio que cada socio registre a los efectos de este contrato y donde se asentará todo lo que se acuerde en las reuniones de socios. Décimo Tercero. — Disolución de la Sociedad: En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por los gerentes que entonces lo sean de la sociedad, si es que otra cosa no se resolviese en la reunión de socios que acuerde su disolución. Disposición transitoria: A los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto, se hace constar que el Doctor Juan Fairhurst y o el Señor Rogelio González Biró, quedan indistintamente autorizados para aceptar y firmar en nombre de la sociedad, las escrituras traslativas de dominio que otorgarán los socios a fin de transferir a la sociedad los inmuebles que aportan a la misma a los efectos de integrar su capital, y para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto los facultan para firmar los escritos del caso y cumplir con cualquiera y todos los requisitos exigidos por la ley. Y yo el autorizante certifico, que la personería invocada por los Señores Alejandro Allan Cameron e Ian Archibald Cameron, resulta de los poderes que se encuentran íntegramente transcriptos al folio ciento nueve del corriente protocolo y copiados en lo pertinente, dicen: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí... comparece el Doctor Juan Fairhurst, casado... y para ser transcriptos en este Registro me hizo entrega de dos poderes que copiados íntegramente, dicen: "En la Ciudad de Lincoln, en el Condado del mismo nombre (Inglaterra), a cinco del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí... compareción doña Heather Alice Camerón de Steele, casada en primeras nupcias con el Reverendo John Durno Steele... y dijo: Que confiere Poder General amplio a don Alejandro Allan Camerón... para que intervenga y la represente en todos los asuntos, causas y negocios que al presente tenga pendientes o en adelante llegaren a suscitársele... ya sean civiles, comerciales o de cualquier otra clase en que tenga algún interés o parte... Para que administre libremente todos los bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones o de cualquier otra especie que actualmente tenga o adquiera en adelante, pudiendo venderlos... transferirlos... por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipulare, pudiendo recibir o entregar sus producidos y otorgar y firmar las escrituras respectivas... formar, administrar, disolver, prorrogar, modificar, y liquidar sociedades ... Heather A. Camerón de Steele. Testigos: Charles Reynolds Scorer. Norman Stanley Horner, Albert E. T. Jourdain, Notary Public, Lincoln". "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí... comparece don Raimundo Alejandro Camerón... casado en primeras nupcias con doña Margarita Ana Macdonald . . y expone: Que confiere Poder General a favor de los Señores Alejandro Allan Camerón e Ian Archibald Camerón, para que conjunta, separada o alternativamente intervengan y lo representen en todos sus asuntos, causas y negocios que al presente tenga pendientes o en adelante llegaren a suscitársele... ya sean civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza en que tenga algún interés o parte... Para que administren libremente todos los bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones o de cualquier otra especie que actualmente tenga o adquiera en adelante; pudiendo venderlos... transferirlos... por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipularen... y otorgar y firmar las escrituras respectivas. . . , formar, administrar, disolver, prorrogar, modificar y liquidar sociedades... R. A. Camerón. — Tgo.: R. Shiel. Tgo.: Edgardo Corona. Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Alberto R. Zimmermann . . Juan Fairhurst. Eduardo R. Senillosa. León Irusta... Ante mí: Máximo C. Coronado". Son copias fiel doy fe. Leída que les es se ratifican en su contenido firmando en prueba con los testigos presentes don Eduardo R. Senillosa y don León Irusta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — A. A. Cameron. I. A. Camerón. Anny C. Clark. Eduardo R. Senillosa. León Irusta. Hay un sello. Ante mí: Máximo C. Coronado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Maorí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados correlativamente del número mil novecientos ochenta y seis, al mil novecientos noventa inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: muebles, útiles y empleos sean. Vale. Testado: de. No vale. Hay un sello. — Máximo C. Coronado. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.18 mar. N.° 8027 v.23 mar.

ANTONIO SELCH Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Ignacio María Selch, que firma Antonio Selch, argentino, domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos veintiséis y Juan Reinaldo Pérez, argentino, domiciliado en la calle Méjico mil seiscientos cuarenta y tres, ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital y únicos componentes de lo sociedad comercial ANTONIO SELCH y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en esta Capital, en la calle Veinticinco de Mayo número once, que explota el ramo de importación, exportación y representación de firmas comerciales nacionales o extranjeras en toda clase de mercaderías, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital con fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número seiscientos veintiséis, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: — Primero: El señor Juan Reinaldo Pérez, cede, vende y transfiere al señor Antonio Ignacio María Selch las diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea mil pesos moneda nacional, por su valor nominal, que tiene suscriptas como socio de la firma Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, retirándose por consiguente, en esta forma, el señor Pérez de la sociedad, sin derecho a ulteriores reclamaciones de ninguna naturaleza contra la sociedad o su ex socio señor Selch. — Segundo: — El precio de esta operación, o sea la suma de mil pesos moneda nacional, declara el señor Pérez haberla recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del señor Selch, por lo que le otorga el más amplio y eficaz recibo de pago en forma. Tercero: Los firmantes declaran que quedan canceladas y definitivamente saldadas todas las cuentas que entre ellos existieran en concepto de capital, ganancias anticipos a cuenta de utilidades y toda otra emergente de su condición de socios, y renuncian, por lo tanto, a formularse recíprocamente en lo sucesivo reclamaciones por las mencionadas causas. — Cuarto: — El señor Pérez queda con la representación de vinos de España de la firma José de la Cuesta, de Puerto de Santa María, España, que actualmente pertenece a la sociedad, pero reconoce a favor de la firma Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por tiempo indefinido, el dos por ciento de las ventas basadas sobre los precios FOB España, y se obliga a presentar semestralmente las respectivas liquidaciones y a pagarlas cuando cobre su comisión. — La firma representada certificará semestralmente el monto total de las ventas. — Durante los dos primeros años de vigencia

del presente convenio, la obligación que en esta cláusula contrae el señor Pérez continuará a su cargo aún en el caso de que la firma Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada obtuviera representaciones de firmas en España para la venta de (firmas.) vinos. Después de vencidos los dos años cesará la obligación del señor Pérez si subsistiera alguna representación obtenida por la firma Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de firmas en España para la venta de vinos, e "ipso facto" en la fecha en que dicha sociedad obtuviera alguna representación de firmas en España para la venta de vinos, pero siempre después de los dos primeros años de la fecha del presente documento. — La obligación que contrae el señor Pérez en esta cláusula continuará siempre en vigor y subsistirá aún en los casos en que se asocie a otras personas o transfiera sus derechos a terceros, para cuyo fin queda comprometido a manifestar a sus posibles socios o cesionarios la carga de la representación de la firma José de la Cuesta en favor de la sociedad Antonio Selch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: — También queda el señor Pérez con la representación de la firma "Manufacturers Overseas Sales Company", de envases en general de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, que actualmente pertenece a la sociedad, pero reconoce a favor de la misma el uno por ciento de las ventas basadas sobre los precios FOB Estados Unidos de Norteamérica y en las mismas condiciones que en todo lo demás se ha pactado en la cláusula anterior, que se da por reproducida expresamente. — Sexto: — Este convenio se celebra con efecto retroactivo al treinta y uno de Enero del corriente año. — Séptimo: — Queda facultado el señor Selch para correr con los trámites legales que sean necesarios en la inscripción de este documento en el Registro Público de Comercio. — Conformes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, el dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado: 'moneda", "ex", "Antonio", "terceros", todo vale. — Testado: "s", no vale. — Antonio Selch. — Juan Reinaldo Pérez. — Enmendado: "ca ados", "semestralmente", "anterior", todo vale. — Entre paréntesis: — "firmas", no vale.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 mar.-N.° 8030-v.23 mar.

"ISOLA Y GOÑI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 132. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Federico Isola, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Salta número mil seiscientos veintinueve y don Primitivo Goñi, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ciento cincuenta y cinco, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ISOLA Y GOÑI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El término de duración será de diez años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pero tres meses antes de cada período bianual, los socios podrán manifestar por escrito y en forma indubitable su voluntad de retirarse de la sociedad. — Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carlos Calvo número mil ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en esta Capital o en el interior de la República. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la confección de uniformes y afines. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado así: El señor Isola ciento cincuenta cuotas o sea la suma de quince mil pesos de las cuales diez y siete cuotas o sean un mil setecientos pesos en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al inventario tasación, que obra en poder de los socios y cuyo valor es el de costo y es integrado totalmente y el saldo de ciento treinta y tres cuotas o sean trece mil trescientos pesos moneda nacional, es aportado en efectivo cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina, y el señor Goñi: cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, de las cuales; diez y siete cuotas o sean un mil setecientos pesos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al mismo inventario y tasación y es integrado totalmente, y el saldo de ochenta y tres cuotas o sean ocho mil trescientos pesos es aportado en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina, depositándose el saldo del efectivo de ambos socios, cuando las necesidades del negocio lo requiera. — Sexto: La dirección y administración, así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes invisten la calidad de Gerentes no pudiendo hacerse uso de la firma para fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Los socios retirarán para gastos de representación la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, las que se cargarán a gastos generales. — Octavo: Los balances sociales se practicarán anualmente el día treinta y uno de Diciembre de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio y si los socios no le opoen reparo dentro de los treinta días de su realización, quedarán irrevocablemente firmes. — Noveno: Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta formar el diez por ciento del capital, podrán ser retiradas por los socios después de cada balance, una vez hechas efectivas. — Décimo: La sociedad se disolverá y liquidará por muerte o interdicción judicialmente declarada de alguno de los socios. — Los herederos del fallecido o representantes del incapaz, unificarán su representación en una sola persona y convendrán con el socio sobreviviente o capaz la forma de pago, plazo o intereses, quedando investido éste de todas las facultades del liquidador. — Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a tratar la cuestión sometida, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, dan por otorgado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Eligio Régolo y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — F. Isola. — P. Goñi. — Tgo.: E. Régolo. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan A. Pastrana.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.18 mar.-N.° 8087-v.23 mar.

«GALLO DE ORO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fo 1.099. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que firman, comparecen, don José Abundio Monti y don Alfredo Monti, ambos casados, argentinos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es comerciar en el ramo de Restaurant. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha con la denominación social de «GALLO DE ORO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará tres años a contar desde hoy, y tiene su domicilio en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos setenta y uno de esta Ciudad. — Tercero: El capital social es de Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de nueve cuotas don José Abundio Monti e igualmente nueve cuotas don Alfredo Monti, consistiendo el aporte de ambos socios en mercaderías cuyo valor lo han justipreciado ellos de común acuerdo en esa suma quedando dichas mercaderías transferidas a la Sociedad en pleno dominio y por tanto toma ésta a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Monti Hermanos, ya disuelta en fecha quince de Diciembre del año en curso. — Cuarto: La Sociedad será administrada por ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada acompañando la personal de uno de ellos, para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Quinto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales y comprobación de libros que vieren convenir en cualquier momento. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el remanente será repartido en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para don José Abundio Monti y el cincuenta por ciento para don Alfredo Monti. — Séptimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios retirarán las siguientes cantidades: Don José Abundio Monti, la suma de Quinientos pesos moneda nacional y don Alfredo Monti, también la suma de Quinientos pesos de igual moneda cantidades que se cargarán a Gastos Generales. — Octavo: Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída y ratificada así la otorgan y la firman conjuntamente con los testigos del acto, don Roberto E. Lavallén y don Antonio Brienza, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José A. Monti. — Alfredo Monti. — R. E. Lavallén. — A. Brienza. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Pérez Segura. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.18 mar.-Nº 8084-v.23 mar.

LEPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Leopold, francés, casado, domiciliado en Corrientes 692, Olivos; Enrique Mayer, argentino, casado, domiciliado en 3 de Febrero 1914; Werner Weinberg, alemán, actualmente apatrida, casado, domiciliado en Larrea 736 y Rodolfo Pablo Weinberg, argentino, soltero, domiciliado en Paraguay 416, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: — 1.° — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "LEPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta ciudad, actualmente en la calle 25 de Mayo 347, la que tendrá como objeto la compra, venta, comisiones y consignaciones de aceites, productos agrícolas, oleaginosos, grasas, forrajes, moliendas, vinos, productos de mataderos, y todos sus subproductos, importaciones y exportaciones, al igual que realizar operaciones comerciales en ramos afines. — 2.° — La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.° — El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el Sr. Julio Leopold, suscribe 70, el Sr. Enrique Mayer 10, el Sr. Werner Weinberg 15, y el Sr. Rodolfo Pablo Weinberg, 5. — Cada socio integra en este acto en dinero efectivo el total de las cuotas que ha suscripto. — 4.° — La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo indistintamente de los socios Sres. Julio Leopold y Rodolfo Pablo Weinberg, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, pudiendo designar apoderados con mandato general o especial. — 5.°. — La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1.° de Abril de 1946. — 6.°. — El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio, previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, cada socio percibirá en primer término un 6 o|o sobre el capital que tiene invertido en la sociedad distribuyéndose el resto en la siguiente proporción: don Julio Leopold 53 o|o; Enrique Mayer 22 o|o; Werner Weinberg 17 o|o, y Rodolfo Pablo Weinberg 8 o|o; esta última distribución regirá también en caso que la sociedad experimentare pérdidas. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos. — 7.°. — Los socios se reunirán en Asamblea, a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijar las funciones de cada socio, resolver la disolución anticipada de la sociedad o su prórroga y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las misma en un libro de actas. — En ausencia del Señor Julio Leopold, actuará en la Asamblea en su nombre y representación y con amplios poderes el socio Rodolfo Pablo Weinberg. — 8.°. — En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo substituirá debiendo los herederos si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la sociedad deberán ofrecerlas en primer término a don Julio Leopold, o a sus herederos si éste hubiere fallecido. — Si éste no deseare adquirirlas o se tratare de las cuotas de don Julio Leopold, deberán ser ofrecidas a uno o más de los socios sobrevivientes a elección de los vendedores y únicamente en el caso que ningún socio tubiere interés en la compra, podrán venderlas o transferirlas a terceros. — En caso de venta a alguno de los socios se tendrá como precio el que resultare del primer balance posterior a la fecha del fallecimiento calculándose al efecto la parte proporcional de las reservas la que deberá ser también abonada a los vendedores. — Estas mismas disposiciones se aplicarán si un socio deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — 9.°. — Los socios no podrán dedicarse a actividades extrañas a la sociedad, salvo que las mismas se desarrollen en otros negocios de don Julio Leopold, quien por su parte podrá dedicarse a toda clase de actividades comerciales extrañas a la sociedad, inclusive en el mismo ramo. — 10.°. — Ni la sociedad, ni los socios particularmente podrán otorgar garantías por terceros extraños a esta sociedad. — 11.°. — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de don Julio Leopold. — En fe de lo cual firman las partes en cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los 14 días del mes de Marzo de 1946. — J. Leopold. — Enrique Mayer. — Werner Weinberg. — Rodolfo P. Weinberg.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 mar.-N.° 8085-v.23 mar.

B E R C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Pablo Pinkus y Víctor Berger, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta, únicos socios de la BERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos cincuenta al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aumentar el capital social en pesos Veinte mil moneda nacional (Veinte mil pesos moneda nacional). En consecuencia, resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social que dirá en lo futuro: Cuarto: El capital de la sociedad es de pesos Cuarenta mil moneda nacional (Cuarenta mil pesos moneda nacional), dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Pinkus trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea pesos Treinta mil (Treinta mil pesos moneda nacional), y el socio Berger, cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea pesos Diez mil moneda nacional (Diez mil pesos moneda nacional). El socio Pinkus ha integrado ciento sesenta cuotas en dinero efectivo e integra el resto en un crédito que le corresponde contra la sociedad en cuenta corriente. El socio Berger ha integrado cuarenta cuotas en dinero efectivo, e integra el resto en un crédito que le corresponde contra la sociedad, en cuenta corriente. Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Pablo Pinkus. — Víctor Berger. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 mar.-N.° 8184-v.23 mar.

MANUFACTURA QUIMICO PESQUERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los componentes de la sociedad MANUFACTURA QUIMICO PESQUERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el número 1.595, folio 227, Libro 9, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte Sres. Luis P. Tróppoli, Felipe Sabater y Fernando Sabater y por la otra Jorge B. Puidarrieux, resuelven lo siguiente: Primero: ter, Fernando Sabater y Jorge B. Puidarrieux, resuelven lo siguiente: Primero: El Sr. Lius P. Tróppoli, cede sus diez cuotas sociales a los Sres. Felipe Sabater, Fernando Sabater y Jorge L. Puidarrieux en la siguiente forma: al Sr. Felipe Sabater cinco cuotas por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, al Sr. Fernando Sabater cuatro cuotas, por la suma de cuatro mil pesos y al Sr. Jorge B. Puidarrieux una cuota por la suma de mil pesos moneda nacional. — Segundo: Los Sres. Felipe Fernando Sabater y Jorge B. Puidarrieux adquieren las cuotas antes indicadas en las sumas expresadas que se pagan al contado y en este acto. — Tercero: Los Sres. Felipe, Fernando Sabater y Jorge B. Puidarrieux, resuelven modificar la cláusula Sexta del contrato social que en definitiva queda redactada en la siguiente forma: "la administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de los Sres. Felipe o Fernando Sabater, quienes firmarán todos los contratos de adquisición, disposición y administración de la sociedad a continuación de la fórmula "Manufactura Químico Pesquera S. R. L." — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Luis P. Tróppoli, Felipe Sabater, Fernando Sabater. — Jorge B. Puidarrieux. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 mar.-N.° 8161-v.23 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Rio de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Hugo Menkes y su esposa Leonie Menkes Taufstein, sobre ciento seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879; 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.684 al 7.685; 21.667 al 21.671; 25.119; 28.862 y 45.399.

e.13 mar.-N.° 7942-v.17 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 25 de marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica, sita en la calle 24 de NOVIEMBRE 1971, propiedad del señor Bartolomé Ruggiero, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.18 mar.-N.° 8177-v.23 mar.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Mario José Román Marquínez Otalora, vende a Basilio Papalexión, negocio de venta de artículos de tocador y perfumería, CORRIENTES 563, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.18 mar.-N.° 8178-v.23 mar.

Se avisa por cinco días, que el señor Raúl María Guichón, vende al señor Roberto Tamás Maccione, su negocio de óptica y fotografía, denominado: "Optica Guichon", ubicado en la calle GIL N.° 325 de esta Ciudad, con intervención del escribano Guillermo Etcheberry, Boulevard Roca, N.° 106 de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio, para los reclamos en el término de ley. — Santa Rosa, Pampa.

e.18 mar.-N.° 8180-v.23 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don Secundino Chana, vende a don Julio Fernández Peón, el negocio de café y bar denominado "Roca", establecido en esta Capital, calle BELGRANO 794 al 800, esquina PIEDRAS, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

e.18 mar.-N.° 8181-v.23 mar.

Celso F. Sarli, rematador, con oficinas en Tucumán N.° 650, avisa al comercio, que Héctor Gonella, con sastrería en MAIPU 306 (altos), vende a Manuel Pes y Cía., todas las existencias e instalaciones que comprenden dicho negocio; reclamaciones de ley, Tucumán 650, domicilio de los contratantes.

e.18 mar.-N.° 8182-v.23 mar.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Juan Bautista Vázquez Alvarez, vende negocio despacho de pan y confitería, calle CARLOS CALVO 3686, su domicilio, al señor Agustín José Ceccarelli, domiciliado Loria 534.

e.18 mar.-N.° 8186-v.23 mar.

Aviso al comercio que Agustín Rojo, vendió a doña María Antonia C. de Jauregui, su negocio de confitería, de la calle CUZCO N.° 52. — Reclamos de ley: Lacar 4710, domicilio ambos.

e.18 mar.-N.° 8188-v.23 mar.

Avisan: Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Uruguay 435, piso 4.°, que Manuel Boullón vende a Robustiano Cobas, su negocio de despacho de pan y facturas, situado en esta Ciudad, EL SALVADOR N.° 3902. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en n|ofic.

e.18 mar.-N.° 8189-v.23 mar.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que: José Viqueira, vende a Evaristo Martín, su negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle EL SALVADOR 4801|7. — Recl. de ley n| of., Victoria 434, 1°, dom. de las partes.

e.18 mar.-N.° 8197-v.23 mar.

Se avisa al comercio que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "De Pietro y Dotti", con negocio de venta de cigarrillos, lotería y servicio de peluquería, en la calle TUCUMAN N.° 940, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, retirándose de la misma el socio Francisco Dotti, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual De Pietro. — Oposiciones ley: Escribanía Gallo, Lavalle 710

e.18 mar.-N.° 8190-v.23 mar.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que: Evaristo Martín, vende a Isidoro Derecho, la parte mitad indivisa del negocio de almacén de comestibles y desp. de bebidas alcohólicas, sito en la calle CABRERA 4901. — Recl. de ley, en n| of., Victoria 434, 1°, dom. de las partes.

e.18 mar.-N° 8198-v.23 mar.

Avisa: Leonardo Vitola, oficina Beauchef N° 1436, que Emilio Rodríguez, vende a Baltazar Ares, su negocio café, lechería, calle DARACT N° 2099. — Reclamos ley en mi oficina Beauchef número 1436, domicilio las partes.

e. 18 mar.-N° 8199-v.23 mar.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros oficinas Senillosa 27; 60 - 6746, al comercio avisan que don Saturnino López, vende a don Emilio Ojea, su negocio de despensa y anexos, sito en esta Capital, calle ZOPIOLA 799, domicilio de las partes; reclamos de ley n| oficinas.

e.18 mar.-N° 8163-v.23 mar.

Se avisa al comercio y público en general, que el señor Jaime Vaquer, vende su negocio de taller de linotipia, situado en la calle VENEZUELA N° 533, a favor de Federico Lozano. — Reclamos de ley: Escribanía Horacio A. Clariá, Cangallo N° 318, 4° piso, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946.

e.18 mar.-N° 8164-v.23 mar.

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que los señores Juan Carlos Neme y Hugo Rudecindo Neme, componentes de la Sociedad «Raúl Neme y Compañía», que explota el ramo de tejidos, mercería y anexos, con domicilio en esta ciudad, calle Reconquista 590, se retiran de la misma por ceder todos sus derechos y acciones al señor Jorge Curi, quien ocupará su lugar y continuará la sociedad con el otro componente de la firma señor Raúl Neme. — Domicilio de las partes el mismo de la sociedad. — Reclamos en esta Escribanía.

e.18 mar.-N° 8166-v.23 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: María Ana Roca de Fernández y Ana Esther Fernández, venden a Angel Luis Ravetta, su despacho pan y facturas, AÑASCO 636, sus domicilios. — Reclamos, oficinas intermediarios, Rivadavia 717.

e.18 mar.-N° 8173-v.23 mar.

Se hace saber que por disolución de «Pace, Cicconi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», establecida con fábrica de calzados en ROCAMORA 4201, y formada por Felipe Gentile, Rodolfo Pace, Julio Cicconi y Erasmo Intile, se transfiere el activo y pasivo social a don Erasmo Intile. — Reclamaciones de ley, a escribano Saúl Copquin, Corrientes 1393, piso 5°, donde las partes constituyen domicilio.

e 18 mar.-N.° 8174-v.23 mar.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL PABLO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SIMAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Gerardo Enrique Pinte, sobre novecientos treinta y seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 14.501, al 14.700; 15.301 al 15.500; 27.301 al 27.600; 27.601 al 27.604; 15.501 al 15.532 y 178.301 al 178.500.

e.13 mar.-N.° 7949-v.17 abr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL SERICA ARGENTINA

S. A. I. S. A.

Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente se hará efectivo el pago del Dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, Cupón N.° 19, en el domicilio de la Sociedad, calle Santiago del Estero 1265, de 10 a 12 horas, menos sábado. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8114-v.22 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COOPERATIVA LIMITADA DE LA LIGA ARGENTINA DE EMPLEADOS PUBLICOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.
Señor Accionista:

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 51º de los estatutos, me es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo en curso, a las 18 horas (primera convocatoria), en la sede social de esta Cooperativa, calle Moreno Nº 1332, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1945.
4º Acreditación de intereses.
5º — Renovación parcial de autoridades. Deberán elegirse en este acto los miembros que se indican a continuación: Presidente y cuatro vocales titulares por dos años; cinco vocales suplentes por un año; síndico titular y síndico suplente por un año y cinco miembros asesores por dos años. — Saludo a Vd. muy atentamente. — Hernán Silva, presidente. — Julio C. Prato Murphy, secertario.

e.18 mar.-Nº 8.192-v.18 mar.

SAN ISIDRO CLUB
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a la hora 18,15, en el local Lavalle 1485, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945.
2.º Elección de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Luis R. Cilley, Raúl E. Lajous, Raúl de Elizalde, Federico López Saubidet, Roberto Guevara Lynch, Jorge Conrard y Duilio S. Brown, que cesan reglamentariamente.
3.º Elección de dos socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Martín Martínez Castro y David J. Millar que cesan reglamentariamente.
4.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludan a Ud. muy atentamente.
Luis R. Cilley, presidente. — Raúl de Elizalde, secretario Hº.

e.18 mar.-N.º 8165-v.21 mar.

ASOCIACION CULTURAL "JOSE MARIA RAMOS MEJIA"

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946.
Distinguido consocio:

De acuerdo con los Arts. 17, inc. 18 y 23 de los estatutos sociales, se le invita a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local de la calle Lamadrid N.º 483, el día viernes 29 del corriente a las 19,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.
2. Memoria y Balance.
3.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
4.º Elección de tres (3) miembros titulares por dos (2) años, para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Enrique N. Penco, Norberto T. Castagnani y José A. Vinagre, que conforme con las disposiciones de los estatutos han caducado en sus mandatos y de tres (3) suplentes y tres (3) revisores de cuentas por un (1) año.

Saluda a Ud. muy atte.
Enrique N. Penco, presidente. — Norberto T. Castagnani, secretario.

Nota: — Si transcurrida una hora no se obtiene quórum, la asamblea se constituirá en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes. (Art. 22 de los estatutos).

e.18 mar.-N.º 8.[illegible]-v.18 mar.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A.
(C. e I.)
Asamblea

De acuerdo con el Art. 229 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local social, Alsina 902, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio N.º 4 cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de dos directores en reemplazo de los actuales por renuncia.
3.º Elección de dos directores suplentes por renuncia.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5.º Confirmación del síndico y suplente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco (Art. 33) para asistir y tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la misma.

e.18 mar.-N.º 8191-v.29 mar.

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 5380, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico y Distribución de las utilidades realizadas y líquidas.
2.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para suscribir el acta de la asamblea.

e.18 mar.-N.º 8195-v.4 abr.

TATANE S.A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946 a las 9.30 horas en el local de la calle Reconquista 336 — 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico.
3.º Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8194-v.4 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIADAD S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo N.º 29 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Abril próximo venidero en el local social, calle Canning Nros. 3709|11, a las 11.30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico correspondientes al cuadragésimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de un director titular por el término de tres años; síndico y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N.º 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8185-v.4 abr.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las quince horas en nuestro local calle San Martín N.º 50, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Renovación del contrato de gerencia y fijación de los honorarios.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: —Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea y autoriza a los accionistas residentes en el extranjero a depositar sus acciones en The Westminster Bank Limited de Berkhamsted (Inglaterra). — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8183-v.4 abr.

I N T A
Industria Textil Argentina S.A.

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de "Inta, Industrial Textil Argentina S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a las dieciséis horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2.º, oficina 25, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del directorio y síndicos.
4.º Elección de seis directores.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un Banco regido por la Ley N.º 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8175-v.4 abr.

Asociación Hogar de RIVADUMIA
en Buenos Aires
Personería Jurídica
Sede social: Belgrano 2516 U.T. 47-3628

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1946.
Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo que dispone el estatuto social en su art. 52, la Comisión Directiva se complace en invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en nuestro local social de la calle Belgrano 2516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
2.º Designación de dos señores asociados para firmar el acta.
3.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
4.º Elección de once señores asociados para integrar la Comisión Directiva y fiscal.

a) Un presidente por dos años en reemplazo del señor Antonio Jorge que termina su mandato.
b) Un secretario general por dos años en reemplazo del señor José Melo.
c) Un protesorero por dos años en reemplazo del señor Antonio Gondar.
d) Un secretario de actas por dos años en reemplazo del señor Enrique Caamaño.
e) Tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Jesús Barral, Ramón Maquieira y Marcial Vidal.
f) Un vocal por un año en reemplazo del señor Valentín Martínez que renunció a dicho cargo.
g) Tres fiscales por dos años en reemplazo de los señores Maximino Estonlio, Albino Jorge y Manuel Alfonsín.

Rogándole puntual asistencia, lo saludamos con la consideración más distinguida. — Antonio Jorge, presidente. — Juan Fandiño, secretario.

e.18 mar.-N.º 8193-v.21 mar.

ASOCIACION FILANTROPICA "LA ARGENTINA"

CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946.
Señor Consocio:

Comunico a Vd. que de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del estatuto, el sábado 30 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar en la sede social Rodríguez Peña 361, la Asamblea General Ordinaria que deberá considerar y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 55º ejercicio, año 1945.
2.º Autorización al Consejo Directivo para que, si lo estima necesario y conveniente, gestione préstamos en instituciones bancarias, hasta la suma de cincuenta mil pesos m|n.; a fin de invertirlos en la reconstrucción o refección de la propiedad Rodríguez Peña 349|51. Dichas obras se ejecutarán de acuerdo a lo que determine oportunamente el C. D. sobre la base de los proyectos que con tal objeto se hubiesen sometido a su consideración, previa intervención y dictamen de las comisiones pertinentes. De conformidad con el artículo 64 del estatuto.
3.º Autorización al Consejo Directivo para regular anualmente el monto de la cuota social de acuerdo con los gastos producidos a objeto de evitar se produzcan nuevos déficits, dando cuenta de ello a la asamblea.
4.º Designación de cinco asociados para constituir la comisión escrutadora de la elección. (Art. 50 del estatuto).
5.º Elección de: tesorero y once vocales titulares por dos años; doce vocales suplentes y cinco revisores de cuentas por un año.
6.º Informe de la Comisión Escrutadora y proclamación de los electos.
7.º Designación de tres asambleístas para que suscriban el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, le saludo muy atentamente. — Manuel Giraldez, presidente. — Martín Morán, secretario.

Nota: Para poder intervenir en las asambleas se requiere: ser mayor de edad (Art. 16, inc. 9.º del estatuto); estar al corriente con el tesoro social (Art. 22 del estatuto); tener por lo menor un año de antigüedad en la asociación (Art. 15 del estatuto).

Otra: Las asambleas tendrán lugar con la presencia de cincuenta socios y en caso de no existir ese número, podrán verificarse con los que hubiera presentes una hora después de la fijada para la convocatoria. (Art. 38 del estatuto).

Otra: Art. 64. El C. D., previa aprobación por parte de una asamblea convocada expresamente, que reuna por lo menos el 10 o|o del total de socios mayores de edad, podrá realizar las operaciones financieras que estime conveniente, ya sea en compra-venta, permuta e hipoteca de bienes muebles e inmuebles o cualquiera otras, siempre que ellas se realicen con un propósito manifiesto de buena administración y respondan en todos los casos a una finalidad que tenga por único objetivo el engrandecimiento social. — Enrique Macchi, vicepresidente 1.º — Martín Morán, Secretario.

e.18 mar.-Nº 8187-v.18 mar.

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la sede social, Avenida R. Sáenz Peña 825 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.
e.18 mar.-N.° 8167-v.4 abr.

CENTRO CANGAS DEL NARCEA DE AYUDA MUTUA, BENEFICENCIA, CULTURAL Y RECREATIVO
Berutti N.° 4643
Buenos Aires, Marzo de 1946.
CONVOCATORIA

Señor Consocio:
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, esta Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo, día 31 de Marzo a las 17 horas en nuestra casa social. Caso de no concurrir a esta hora número reglamentario de asociados, con arreglo al artículo 38 de los estatutos, se celebrará en segunda convocatoria a las 18 horas y con el número de asociados que haya presentes.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura de la convocatoria.
2.° Designación de tres socios presentes para que, en representación de la asamblea, verifiquen y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la misma.
3.° Lectura y aprobación del acta anterior.
4.° Discusión y aprobación de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.
5.° Discusión y aprobación del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Organo de Fiscalización.
6.° Elección de miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que cesan por disposición estatutaria. Este mandato durará dos años y los cargos a elegirse, serán: Presidente, prosecretario, protesorero, dos vocales titulares y tres miembros del Organo de Fiscalización.
7.° Elección de tres vocales suplentes por un año.
8.° Elección con mandato por un año de los cargos siguientes cuya renuncia ha sido presentada por sus titulares por las causas que se citan:
Vicepresidente, señor Pedro González, por enfermedad;
Secretario, señor Luis de la Fuente, por razones personales;
Tesorero, señor Pedro González Fernández, por enfermedad;
Vocal, señor Avelino Menéndez, por ausentarse a España.
9.° Ruegos y preguntas.
Benjamín Fernández, presidente. — Luis de la Fuente, secretario.
Según lo establecido en los artículos 37 y 56 de los estatutos, podrán concurrir a la asamblea con voz en la misma, los socios activos con más de seis meses de antigüedad, siendo necesaria para poder votar, la de un año.
e.18 mar.-N.° 8176-v.18 mar.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 14.30 horas, en el local Paseo Colón N.° 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Elección del presidente del directorio.
4.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del síndico, para el ejercicio 1946.
7.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.
Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Directorio.
e.18 mar.-N.° 8170-v.4 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1945, en su local social calle Cangallo N.° 444, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.18 mar.-N.° 8171-v.9 abr.

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO "FRATERNIDAD ARTESANA"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, a 15 de Marzo de 1946.
Citase a los Sres. consocios a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en nuestro local social, el 29 de los corrientes a las 20 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, ejercicio 1945.
2.° Designar dos socios para firmar el acta de esta asamblea.
3.° Elección miembros C. Directiva ejercicio 1946.
Andrés Orsesi (h.), presidente. — J. M. Torres, secretario.
e.18 mar.-N.° 8169-v.20 mar.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS
Reconocida por el Sup. Gobierno de la Nación
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Marzo de 1946.
De acuerdo con n|Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 28 de Marzo próximo a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
a) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
b) Aprobación de la Memoria sobre la marcha de la Asociación en el ejercicio vencido y del informe de la comisión revisadora de cuentas.
c) Aprobación del Balance General e Inventario por el ejercicio vencido.
d) Designación de dos socios para firmar el acta.
e) Elecciones de: 1 vicepresidente 1.° (2 años); 1 secretario por un año en reemplazo del Sr. Leopoldo Liwschitz; 1 prosecretario por (2 años); 1 tesorero por (2 años); 3 vocales titulares por (2 años); 1 revisador de Cuentas por (2 años); 1 revisador de cuentas por (1 año) en reemplazo del Sr. M. Kohan. 1 revisador de cuentas suplente (1 año) y 4 vocales suplentes por (1 año).
f) Reconsiderar lo aprobado en la asamblea anterior destinando la suma de $ 10.000 m|n. c|l. al fondo de propiedad.
Esperando su puntual asistencia saludámosle muy atte.
José Brunstein, presidente. — Jacobo Waisblat, secretario en ejercicio.
e.18 mar.-N.° 8168-v.21 mar.

PAMPA FILM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Estado económico de la sociedad.
2.° Consideración del plan de producción.
3.° Situación Estudios.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Directorio.
e.18 mar.-N.° 8195-v.4 abr.

Convocatorias Rectificadas

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña, N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 mar.-N.° 7629-v.26 mar.

S.A.M.I.C.I.F.
S. A. "MASCHWITZ" INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567 Oficina 302
CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 10° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 302, el día 25 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 feb.-N° 7388-v.20 mar.

ISMAEL AVILES SOC. ANON.
Compañía Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 12 y 14 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:
1° Memoria, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1945.
2° Distribución de utilidades.
3° Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del artículo 23 de los estatutos.
4° Aplicación del artículo 19 de los estatutos sociales y nombramiento de directores.
5° Designación de síndico titular y síndico suplente.
6° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.
e.6 mar.-N° 7.569-v.23 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11.00 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina N.° 1659.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-N.° 7729-v.27 mar.

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA
Compañía Constructora
CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N° 430, piso 5°, el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:
1° Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero año 1945.
2° Elección de tres directores por dos años.
3° Elección de dos directores suplentes.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.
e.11 mar.-N 7844-v.28 mar.

ALBORADA S. A.
Editorial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7 y 8 del Estatuto Social, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.
2.° Resolver sobre la distribución propuesta, de las utilidades del ejercicio.
3.° Elección de tres directores, por 3 años, para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Genaro Muñoz, Maximino Groba y José Campos que terminaron su mandato.
Elección de nueve suplentes, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4.°). Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato. (Art. 10.°).
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 mar.-N.° 7598-v.25 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el directorio el día 14 de Enero de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1° de Abril de 1946, a las 15 horas en el local de la Avenida Corrientes 389, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 4° y 5.° de los estatutos.

La modificación del artículo 4.° consiste en el aumento del capital social y la emisión de dicho aumento por resolución del Directorio. — La modificación del artículo 5.° cubre el modo de pago de las acciones sociales.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.12 mar.-Nros. 7897 y 8149-v.29 mar.

SECCION BALANCES

ULTRAMAR SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA

1.477.

Avda. Alem 619 — Capital

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha: 8 de Julio de 1930; 1.° de Marzo de 1933 y 17 de Enero de 1935.
Inscripción en el Registro Público de Comercio con fechas: 9 de Octubre de 1930; 30 de Diciembre 1932 y 22 de Abril de 1935.

CAPITAL:

Autorizado	$ m|n.	45.454.000.—
Suscripto	$ m|n.	22.727.000.—
Realizado	$ m|n.	22.727.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de Abril de 1945.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	Parciales $	Totales por Capítulos $
I. — Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios			16.890.299.38		
Amortización anterior		7.599.691.16			
Del Ejercicio		692.709.16	8.292.400.32	8.597.899.06	
Edificios y construcciones			1.255.545.25		
Amortización anterior		882.544.18			
Del Ejercicio		50.670.81	933.214.99	322.330.26	
Maquinarias			3.307.658.19		
Amortización anterior		2.482.659.51			
Del Ejercicio		232.632.06	2.715.291.57	592.366.62	
Herramientas			194.966.47		
Amortización anterior		172.533.88			
Del Ejercicio		8.455.85	180.989.73	13.976.74	
Materiales en Almacenes				1.611.665.22	
Muebles y útiles			482.482.24		
Amortización anterior		271.054.63			
Del Ejercicio		29.175.27	300.229.93	182.252.31	
Envases			1.567.007.21		
Amortización anterior		1.567.007.21			
Del Ejercicio			1.567.007.21		
Material rodante y semovientes			437.012.22		
Amortización anterior		370.971.44			
Del Ejercicio		26.569.04	397.540.48	39.471 74	
Equipos de surtidores y tanques			1.728.104.49		
Amortización anterior		1.307.030.79			
Del Ejercicio		124.695.05	1.431.725.84	296.378.65	
Ttítulos				8.510.—	
Departamento Producción:					
Material rodante		102.268.20			
Amortización anterior	71.203.85				
Del Ejercicio	15.555.88	86.759.73	15.508.47		
Edificios y construcciones		480.892.73			
Amortización anterior	37.560.57				
Del Ejercicio	15.703.01	53.263.58	427.629.15		
Equipos y herramientas de perforación		1.549.157.58			
Amortización anterior	518.274.94				
Del Ejercicio:					
Cargado a G. y P. 57.110.21					
Cargado a Trab. de Expl. 109.800.—	166.910.21	685.185.15	863.972.43		
Muebles y útiles		37.566.52			
Amortización anterior	21.840.60				
Del Ejercicio	1.176.64	23.017.24	14.549.28		
Materiales en almacenes			697.256.59		
Cateos (N_0 amortizado)			55.968.40		
Trabajos de Exploración			1.129.901.80	3.204.786.12	14.869.636.72
II. — Activo circulante:					
Productos varios					6.262.874.44
III. — Activo disponible:					
Caja				52.938.58	
Bancos				571.850.97	
Cheques				46.750.41	671.539.96
IV. — Activo exigible:					
Deudores en cuentas corrientes				5.467.342.52	
Documentos a cobrar				331.939.35	
Deudores morosos				44.111.79	
Deudores en gestión				17.856.65	
Depósitos en Garantía				6.707.—	
Depósitos para licitaciones				3.980.11	
Reclamos pendientes				58.318.21	5.930.255.63

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulo
V. — Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				71.387.55
VI. — Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo anterior			5.542.395.72	
Ganancia de este ejercicio.			2.320.312.37	3.222.083.35
Cuentas de orden:				
Envases en poder de clientes			3.451.984.—	
Envases de terceros.			3.152.60	
Depósitos de títulos en garantía			7.100.—	
Títulos Recibidos en garantía			242.539.45	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).			90.908.—	3.795.684.05
				34.823.461.70
PASIVO				
I. — Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Cien mil acciones de $ 227.27 c/u.				22.727.000.—
II. — Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes.			6.300.035.60	
Depósito en garantía			11.360.82	6.311.396.42
III. — Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio			1.126.569.64	
Impuestos y patentes a pagar			651.745.95	
Reserva para Leyes Sociales			211.065.64	1.989.381.23
Cuentas de orden:				
Envases prestados		3.451.984.—		
Envases a devolver		3.152.60		
Títulos depositados en garantía		7.100.—		
Depositantes de títulos en garantía		242.539.45		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.908.—		3.795.684.05
				34.823.461.70

Alberto Rozes, presidente. — O. Bahnson, contador general. — Ian G. Drysdale, síndico; contador público nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			5.542.395.72
Amortizaciones:			
s|. Inmuebles y sus accesorios	692.709.16		
s|. Edificios y construcciones	50.670.81		
s|. Maquinarias	232.632.06		
s|. Herramientas	8.455.85		
s|. Muebles y útiles	29.175.27		
s|. Material rodante.	26.569.04		
s|. Equipos de surtidores y tanques	124.648.37		
s|. Semovientes	46.68	1.164.907.24	
Departamento Producción:			
s|. Material rodante	15.555.88		
s|. Edificios y construcciones	15.703.01		
s|. Equipos y herramientas de perforación	57.110.21		
s|. Muebles y útiles	1.176.64		
s|. Trabajos de Exploración	697.205.87	786.751.61	1.951.658.85
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos de conservación, comisiones, acarreos, fletes e informes			7.206.413.21
Cuentas incobrables			40.470.82
Reserva para Leyes Sociales			211.065.64
Patentes e Impuestos			715.952.34
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			628.517.70
			16.296.474.28
HABER			
Mercaderías y otros rubros de explotación:			
Productos varios			12.885.821.49
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:			
Intereses, descuentos, etc.			5.151.87
Arrendamientos, alquileres, etc.:			
Alquileres			183.417.57
Saldo:			
Pérdida anterior		5.542.395.72	
Ganancia del ejercicio		2.320.312.37	3.222.083.35
			16.296.474.28

Alberto Rozes, presidente. — O. Bahnson, contador general. — Ian G. Drysdale, síndico; contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 29 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Faster, Inspector General de Justicia. e.18 mar.-N.º A-1555 s|p.p.-v.18 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 14|3|46".

2072.—

HOTELES NOGARO S. A. SOC. ANON.

Diag. Julio A. Roca 562 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 23 de Enero de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1933

CAPITAL:

Autorizado . . . . $ 3.000.000.—
Suscripto e Integrado . . . . „ 1.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Julio de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:				
Inmuebles:				
a) Propiedad Grand Hotel Nogaró en M. del Plata	2.115.463.41			
Amortizaciones	255.254.36			
		1.860.209.05		
b) Propiedad garage en Mar del Plata	350.462.64			
Amortizaciones	41.114.65	309.347.99		
c) Propiedad Hotel Panoramic en M. del Plata	769.647.88			
Amortizaciones	46.771.01	722.876.87		
d) Terreno Corrientes entre Av. Luro y J. B. Alberdi (Mar del Plata)		47.215.33	2.939.649.24	
Inversiones en otras Empersas.				
Participación en Hotel Nogaró Sociedad Limitada Montevideo			105.217.80	
Instalaciones:				
Hotel Nogaró	157.248.36			
Amortizaciones	157.166.67	81.69		
Hotel du Helder	17.686.26			
Amortizaciones	17.405.94	280.32		
Grand Hotel Nogaró	242.009.98			
Amortizaciones	146.284.83	95.725.15		
Hotel Panoramic	93.001.95			
Amortizaciones	25.291.28	67.710.67	163.797.83	
Muebles y útiles:				
Hotel Nogaró	449.885.22			
Amortizaciones	388.436.94	61.448.28		
Hotel du Helder	130.922.96			
Amortizaciones	116.163.72	14.759.24		
Grand Hotel Nogaró	775.787.56			
Amortizaciones	544.491.44	231.296.12		
Hotel Panoramic	142.206.89			
Amortizaciones	17.272.02	124.934.87		
Sociedad	702.—			
Amortizaciones	701.—	1.—	432.439.51	
Rodados:	35.317.50			
Amortizaciones	20176.87		15.140.63	
Ropa Sociedad (No amortizado)			23.109.34	3.679.354.35
II. — Activo Circulante:				
Mercaderías generales:				
Hotel Nogaró		45.923.19		
Hotel du Helder		7.138.67		
Grand Hotel Nogaró		48.283.36		
Hotel Panoramic		16.816.78	118.162.—	
Acciones:			1.000.—	119.162.—
III. — Activo disponible:				
Caja Hotel Nogaró		15.917.78		
Caja Hotel du Helder		5.333.89		
Caja Grand Hotel Nogaró		10.735.95	31.987.62	
Bancos			2.666.41	34.654.03

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
IV. — Activo exigible:			
Cuentas a cobrar:			
Hotel Nogaró	21.260.30		
Hotel du Helder	10.637.25		
Grand Hotel Nogaró	18.632.05		
Hotel Panoramic	3.181.55	53.711.15	
Cuentas Corrientes particulares		8.342.90	
Obligaciones a Cobrar		5.526.45	
Asociación de Hoteles de Buenos Aires		1.000.—	68.580.50
V. — Activo transitorio:			
Seguros a vencer:			
Hotel Nogaró	230.98		
Hotel du Helder	215.88		
Grand Hotel Nogaró	2.437.77		
Hotel Panoramic	2.872.03	5.756.66	
Impuestos adelantados:			
Hotel Nogaró	116.66		
Hotel du Helder	33.32		
Grand Hotel Nogaró	1.940.62		
Hotel Panoramic	888.32	2.978.92	
Adelantos sobre alquileres Hotel Nogaró		3.080.—	
Adelantos sobre impuestos a los réditos		5.520.31	
Intereses a vencer		3.913.98	
Intereses hipotecarios a vencer		6.695.78	27.945.65
VI. — Activo nominal:			
Reforma Hotel Nogaró	36.812.99		
Amortizaciones	18.937.66	17.875.33	
Decoración Bar Hotel Nogaró	17.756.61		
Amortizaciones	5.918.87	11.837.74	29.713.07
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (de los directores)			20.000.—
Total del activo			3.979.409.60

El total del Activo, asciende a la suma de tres millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

Luis Nogaró, presidente. — Héctor Valenzuela, vicepresidente. — Juan Félix, secretario. — Feliciano Durif, director. — Moisés Valenzuela, síndico. Dr. Miguel Gutiérrez, contador público nacional.

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		1.800.000.—	
Fondo de Reserva Legal		21.586.83	
Fondo de Previsión		10.793.39	
Fondo de Reserva Especial		60.000.—	
Fondo de Despido Hotel Nogaró		29.855.18	
Fondo de Despido Hotel du Helder		13.226.05	
Fondo de Despido Grand Hotel Nogaró		1.975.34	1.937.436.79
II. — Pasivo exigible:			
Adelantos en Cuentas Corrientes Bancarias		60.000.—	
Cuentas Corrientes particulares		67.041.13	
Obligaciones a pagar		186.663.—	
Banco Hipotecario Franco Argentino 1a. Hipoteca sobre propiedad Grand Hotel Nogaró		810.457.52	
Luis Nogaró.			
2a. Hipoteca sobre propiedad Grand Hotel Nogaró		300.000.—	
Banco Hipotecario Franco Argentino Hipoteca sobre propiedad Hotel Panoramic		235.294.12	
Hotel Nogaró, Sociedad Limitada Montevideo		34.658.01	
Garantía sobre propiedad Hotel Panoramic		5.616.41	1.699.730.19
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar (correspondientes al ejercicio):			
Hotel Nogaró	43.659.99		
Hotel du Helder	18.749.67		
Grand Hotel Nogaró	5.424.95		
Hotel Panoramic	3.496.55	71.331.16	
Impuestos a pagar:			
Hotel Nogaró	1.065.04		
Hotel du Helder	537.90		
Grand Hotel Nogaró	17.049.42		
Hotel Panoramic	2.223.99	20.876.35	92.207.51
Ganancia del ejercicio			230.035.11
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			20.000.—
Total del pasivo			3.979.409.60

El total del Pasivo, asciende a la suma de tres millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

Luis Nogaró, presidente. — Héctor Valenzuela, vicepresidente. — Feliciano Durif, director. — Moisés Valenzuela, síndico. Dr. Miguel Gutiérrez, contador público nacional.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Gastos de explotación de hoteles:			
Hotel Nogaró		687.853.86	
Hotel du Helder		257.757.61	
Grand Hotel Nogaró		662.045.33	
Hotel Panoramic		144.431.86	1.752.088.66
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, jubilaciones, gastos coches, seguros, patentes, etc.			55.796.43
Intereses y comisiones			31.535.30
Intereses hipotecarios			73.621.71
Cuentas incobrables			
Hotel Nogaró		878.50	
Hotel du Helder		282.50	1.161.—
Fondo de Despido Hotel Nogaró		8.775.93	
Fondo de Despido Hotel du Helder		2.776.05	
Fondo de Despido Grand Hotel Nogaró		1.975.34	13.527.32
Ajustes de inventarios:			
Hotel Nogaró		4.543.96	
Hotel du Helder		1.983.46	
Grand Hotel Nogaró		4.888.25	
Hotel Panoramic		3.316.50	14.782.17
Amortizaciones:			
Hotel Nogaró:			
Instalaciones	140.—		
Muebles y útiles	13.223.58		
Reforma hotel	8.937.66		
Decoraciones bar	5.918.87	28.220.11	
Hotel du Helder:			
Instalaciones	480.—		
Muebles y útiles	3.443.25	3.923.25	
Grand Hotel Nogaró:			
Instalaciones	17.023.77		
Muebles y útiles	49.014.23		
Propiedad Grand Hotel Nogaró	55.860.67		
Propiedad garage	8.090.44	129.989.11	
Hotel Panoramic:			
Instalaciones	9.300.19		
Muebles y útiles	17.272.02		
Propiedad Hotel Panoramic	18.424.56	44.996.77	
Rodados		8.829.37	215.958.61
Ganancia del ejercicio			230.035.11
Total del debe			2.388.456.31
HABER			
Cuenta de explotación de hoteles:			
Hotel Nogaró		785.815.50	
Hotel du Helder		307.224.80	
Grand Hotel Nogaró		1.045.207.60	
Hotel Panoramic		208.887.20	2.347.135.10
Diferencia de Inventarios			278.23
Bonificaciones			3.785.88
Beneficio Hotel Nogaró Soc. Lda. Montevideo			17.588.04
Servicio de locación			14.185.26
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		158.97	
Venta de muebles		1.744.—	
Difer. ajuste Cta. Imp. Réditos		3.580.83	5.483.80
			2.388.456.31

Luis Nogaró, presidente. — Héctor Valenzuela, vicepresidente. —

Moisés Valenzuela, síndico.

Dr. Miguel Gutiérrez, contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.18 mar.-N.º A.2104 s|p.p.-v.18 mar.

(1) 2394.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.º 222

Autorizado por decreto del 13 de Mayo de 1905. — Inscripta en el Registro P. de Comercio, 30 de Junio de 1905.

Autorizado	m$n.	3.750.000.—
Suscripto	m$n.	3.750.000.—
Realizado	m$n.	3.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

ACTIVO		m$n. de Curso Legal Parciales	Totales
I — Activo fijo:			17.604.770.80
Acciones Corporación de Transportes		17.600.000.—	
Muebles y Utiles		4.770.80	
II — Activo circulante:			
No hay.			
III — Activo disponible:			424.32
Caja		400.—	
Bancos		24.32	
IV — Activo exigible:			1.070.321.35
Deudores en Cuenta Corriente		1.568.47	
Corporación de Transportes — Transferencia Inmuebles		1.068.752.88	
V — Activo transitorio:			10.406.419.65
Cuentas Pendientes Sociedades Filiales		20.050.68	
Cuentas Activas en Suspenso		335.95	
Intereses en Suspenso de Obligaciones		2.134.385.50	
Cuentas del Ejercicio a Liquidar		17.970.69	
Cuenta Transferencia Bienes		7.941.103.78	
Saldo a Liquidar Crédito Privilegiado		292.073.05	
VI — Activo nominal:			
No hay.			
Pérdidas:			1.235.753.87
Pérdidas al 30 de Junio de 1945		1.235.753.87	
			30.317.689.99
Cuentas de Orden:			25.143.650.63
Decreto N.º 5868 — Poder Ejecutivo Nacional		7.513.650.63	
Acciones en Garantía		30.000.—	
Depósitos de Títulos en Garantía		17.600.000.—	
			55.461.340.62
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			4.409.171.69
Capital Suscripto y Realizado		3.750.000.—	
Reservas Acumuladas		603.912.04	
Reserva para Diferencia en Cambio		55.259.65	
II — Pasivo exigible:			15.007.757.01
Acreedores en Cuenta Corriente		1.357.925.01	
Ferrocarril Central de Buenos Aires	33.117.03		
Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires — Crédito Privilegiado	491.386.55		
Varios	541.348.38		
Saldo Pendiente Crédito Privilegiado	292.073.05		
Debentures — Obligaciones		13.649.832.—	
III — Pasivo transitorio:			10.900.761.29
Cuentas del Ejercicio a Liquidar		26.518.95	
Intereses de Obligaciones en Suspenso		2.134.385.50	
Cuentas Pendientes Sociedades Filiales		8.739.356.84	
			30.317.689.99
Cuentas de Orden:			25.143.650.63
Municipalidad Ciudad de Bs. As. — Decreto número 5868 — Poder Ejecutivo Nacional		7.513.650.63	
Depositantes Acciones		30.000.—	
Títulos Depositados en Garantía		17.600.000.—	
			55.461.340.62

Teófilo Lacroze, presidente. — V. Menéndez Grau, contador. — Juan Carlos Rocca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Bol. Of. del día 13|3|46".

e.15 mar.-N.º A.2394 s|p.p.-v.18 mar.

2404.

"LA METROPOLITANA"

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. fecha 9 de Octubre de 1930 y 6 de Diciembre de 1937 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931 y 11 de Febrero de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	401.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
SEGUNDO TRIMESTRE DEL DECIMOQUINTO EJERCICIO

ACTIVO	$ Curso Legal		
Accionistas			598.100.—
Caja			20.494.—
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina:			
Casa Central		31.817.86	
Sucursal La Plata		3.740.64	
id. Rosario		25.143.18	
id. Córdoba		25.941.77	
id. Mendoza		12.830.19	
id. Santa Fe		16.774.83	
id. Tucumán		10.518.81	
id. San Martín, Mendoza		4.279.06	
id. Bahía Blanca		24.362.01	
id. Mar del Plata		25.114.39	
id. Salta		9.641.95	
id. Paraná		12.569.57	
id. Corrientes		3.750.50	
id. San Juan		7.792.99	
id. Junín		16.902.73	
Varias Agencias		119.951.80	351.132.28
Banco Boston			34.110.47
Banco di Nápoli			297.52
Banco Nación Argentina: Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados, depositado en la cuenta Reservas Garantizadas			40.943.—
Propiedades Inmuebles:			
Terrenos: en San Isidro frente a las calles Av. Márquez, Las Lomas, Terrero. Laprida y Av. Juan S. Fernández	68.085.48		
Edificios: sobre los mismos	46.119.75		
	114.205.23		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	3.112.87	111.092.36	
Propiedad: calle Paraguay 415|39, Cap.			
Terreno	305.180.—		
Edificio	725.370.—		
	1.030.550.—		
Menos: Amortización de Ejercicios anteriores	29.769.98	1.000.780.02	
Propiedad: calle Viamonte 1640|52 Cap.			
Terreno	200.000.—		
Edificio	900.000.—		
	1.100.000.—		
Menos: Amortización de Ejercicio anteriores	6.000.—	1.094.000.—	2.205.872.38
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley N.º 11.582: $ 3.690.300 (valor nominal) de títulos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582, al costo		3.417.482.66	
Otros Títulos de Renta: $ 3.304.100 (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales depositados en custodia:			
Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias	2.348.218.68		
Otros depósitos en custodia	753.013.42		
Acciones de Sociedades Anónimas	98.045.43	3.199.277.53	6.616.760.19
Préstamos Hipotecarios			413.405.43
Préstamos sobre Contratos de Capitalización			597.534.16
Mobiliario y Material:			
Muebles y Utiles			2.913.50
Deudores Varios			21.835.49
Agentes e Inspectores			106.647.22

ACTIVO		$ curso legal	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			23.089.65
Deudores en Gestión			1.929.15
Cuotas a Cobrar		34.212.77	
Menos: recargos sobre esas cuotas		14.263.59	19.949.18
Gastos correspondientes a Ejercicios Futuros			277.71
Cuenta Explotación			1.704.001.20
			12.759.292.53
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 75.500 valor nominal al valor integrado		74.000.—	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia $ 910.500, valor nominal al valor integrado		320.500.—	
Banco di Nápoli: Títulos de Renta depositados en garantía de alquileres		18.275.—	412.775.—
			13.172.067.53
Total			

PASIVO			
Capital Suscripto			1.000.000.—
Reserva Legal			17.296.80
Reservas Matemáticas netas de gastos de producción:			
Sobre cuotas fraccionadas cobradas		6.570.591.84	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar		19.949.18	6.590.541.02
Reserva de Sorteos			24.264.84
Reserva utilidades sobre Títulos Públicos			232.703.83
Reserva utilidades por realización de Inmuebles			14.866.12
Fondo de Previsión (Art. 30 del Reglamento del 16 de Julio de 1937)			95.650.—
Beneficios Suscriptores Contratos de Capitalización			1.467.889.95
Utilidades para beneficios de los Suscriptores			76.922.72
Reserva Ley 11.729			31.500.—
Reserva gratificación o Servicios Sociales para Empleados			3.130.—
Reserva para futuras amortizaciones gastos o quebrantos			35.000.—
Reserva para cuentas de Agentes e Inspectores			13.391.20
Reserva para alquileres a cobrar			1.250.—
Reserva para devolución de cuotas			61.30
Sorteos Cedidos			7.417.35
Acreedores por Contratos de Capitalización:			
Por sorteos		17.623.03	
Por rescates		13.549.08	
Por dividendos de acumulación		169.595.67	200.767.78
Acredores Varios			102.061.35
Cuotas abonadas por adelantado			1.592.81
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio anterior			3.657.55
Cuenta Explotación			2.839.327.91
			12.759.292.53
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)		74.000.—	
Depositantes de acciones de la Compañía en custodia		320.500.—	
Depositantes de Títulos de Renta en garantía de alquileres		18.275.—	412.775.—
			13.172.067.53

Juan Carlos Luro, presidente. — José R. Freire, gerente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.15 mar.-N.º A.2404 s|p.p.-v.18 mar.

BALANCE N.º 2659 S.277

(1)

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires
País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO Entre el 1.º de Enero de 1943 y el 31 de Diciembre de 1943 (46 Ejercicio en el país

Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales

$ 579.231.33 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	356.523.01	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	251.752.72	
(Valor total de plaza de títulos públicos al 31|12|1943, $ 1.094.074.68).		
	1.636.923.55	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito)		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Reservas para riesgos en curso — Incendio		80.690.23
Reservas para riesgos en curso — Marítimo		47.880.82
Reservas para Siniestros pendientes — Incendio		15.756.50
Reserva garantía reaseguros exterior — Incendio		85.350.10
Reserva garantía reaseguros exterior — Marítimo		37.232.09
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		102.864.78
Saldo de explotación		443.165.02
		1.636.923.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.º de Enero de 1943 al 31 de Diciembre de 1943

DEBE	$ INCENDIO	$ MARITIMOS
Anulaciones	28.563.29	58.953.17
Reaseguros pasivos	230.501.94	1.150.559.04
Comisiones y bonificaciones	11.013.23	78.202.43
Impuestos y Contribuciones	27.650.39	109.709.47
Gastos Generales	73.542.81	72.558.08
Siniestros pagados	29.913.25	67.381.55
Reserva para riesgos en curso	80.690.23	47.880.82
Reserva para siniestros pendientes	15.756.50	
Saldo transferido a Administración	48.857.71	401.304.19
	546.489.35	1.986.539.75
HABER		
Primas	460.790.80	1.739.255.88
Derechos de póliza	9.133.94	113.670.27
Reserva Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)	69.226.61	133.613.60
Reserva Siniestros pendientes (Ejerc. anterior)	7.338.—	
	546.489.35	1.986.539.75

SECCION ADMINISTRACION	DEBE	HABER
Saldo transferido Sección Incendio		48.857.71
Saldo transferido Sección Marítima		401.304.19
Renta de títulos públicos		38.974.42
Gastos cobranza de cupones	1.154.98	
Reserva para fluctuación títulos públicos	44.816.32	
Saldo de explotación	443.165.02	
	489.136.32	489.136.32

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Gezijovich. — R. B. Donaldson.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del 11|3|46, al 13|3|46"

e.15 mar.-N.º S.277 s|p.p.-v.18 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Francisco Ferraro vende a Manuel Paz, su negocio despensa calle IGNACIO F. RODRIGUEZ N.º 2485, sus domicilios. — Reclamos ley n|oficinas.
e.16 mar.-N.º 8121-v.22 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Pedro Chade vende a Narciso Feito su negocio despensa, comestibles sito EL SALVADOR 4101, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.16 mar.-N.º 8126-v.22 mar.

Aviso al comercio, que de la Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. S. I. L., se ha retirado el socio gerente, señor Antonino Sangiorgio, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios restantes, señores, José Lorenzo Lavaca, Enrique Silberstein y César Zelerteins, quienes continuarán con la explotación del negocio de venta de cocinas, estufas, calentadores y sus repuestos, sito en LIBERTAD 252, de esta Capital. — Reclamos por término de ley, en domicilio social, Libertad 252, que les es de partes.
e.16 mar.-N.º 8097-v.22 mar.

Rafaela Nicoletti, Vda. de Rossi, vende a don Juan Bonfanti, el taller de imprenta y gráficos de la calle NICASIO OROÑO N.º 2181, domicilio de ambas partes. — Reclamos término ley, Dr. Arturi, Avenida de Mayo 749, dep. 66.
e.16 mar.-N.º 8.145-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730 - 38-7565 - 1474, Rivadavia 6376, avisa Juan Rivera, vende a Atilio Brun y Corino Bono, fábrica pastas y fiambrería PATRICIOS 653|61, sus domicilio reclamos ley.
e.16 mar.-N.º 8.144-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas, E. Ríos 730 - 38 - 7565, 1474, 37 - 6376, avisa Julio Prieto vende a Pedro Rodríguez su despensa, despacho vinos y cervezas envasadas, INDEPENDENCIA 2027, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.16 mar.-N.º 8143-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730 - 38-7565 - 1474 y 37-6376, avisa Aquilina Pintos, vende su despensa, DEFENSA 961, PUESTO 115, Mercado San Telmo, a Jesús Diz, su domicilio. — Reclamos ley.
e.16 mar.-N.º 8141-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730; 38-7565 - 1474 y 37-6376, avisa: Laura Pelagati, vende a Emilio Dalbene su despensa, despacho vinos y cervezas envasadas, COCHABAMBA 2200, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.16 mar.-N.º 8142-v.22 mar.

Benigno Folgueira, domiciliado, Gallo 1174, vende a Evaristo Casas, domiciliado, Gallo 1174, lechería, elaboración y venta de helados, GALLO 1174. — Reclamaciones por el término de ley.
e.16 mar.-N.º 8090-v.22 mar.

Z. Bodas y Cía., Garay 4354, avisan, que Gustavo Fischer, vende lunch, venta vinos y cervezas, BOEDO 1802 al 1806, a Juana B. Fernández, reclamos ley, Garay 4354, domicilio las partes.
e.16 mar.-N.º 8094-v.22 mar.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015), avisan que Carlos Sinardi vende a José Bernardi el negocio del ramo de despacho de comestibles sito en esta Capital, calle PEDRO MORAN 5102. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
e.16 mar.-N.º 8091-v.22 mar.

Avisa: Guillermo P. Miguez, martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese café, bar, restaurant, AVENIDA DEL TEJAR 4999. — Vendedor: Maiju Pérez, domiciliado, Larrea 24. — Compradores: José Panizo y Vicente Juan Lenti, domiciliados negocio.
e.16 mar.-N.º 8092-v.22 mar.

Avisan Di Cuffa, García y Crisorio, martilleros públicos, Victoria 1970, que Manuel Da Silva, vende a su condómino David Márquez Da Silva, parte mitad del bar BARTOLOME MITRE 2402, sus domicilios. — Reclamos, mismo negocio.
e.16 mar.-N.º 8.146-v.22 mar.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: el día 22 de Marzo a las 14 horas, rematarán por cuenta del señor Luis Viva su negocio fiambrería, quesería, calle ALMAFUERTE 801. — Reclamos n|oficinas.
e.16 mar.-N.º 8122-v.22 mar.

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese, almacén, despacho de bebidas alcohólicas, ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES 1901. — Vendedor: Inocencio Miguens, domiciliado Larrea 24. — Comprador Manuel Vázquez, domiciliado negocio.
e.16 mar.-N.º 8093-v.22 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Isaac Goldin, vende a Gabriel Balgurevich su negocio de lechería sito calle ACEVEDO 870, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.16 mar.-N.º 8133-v.22 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Andrés Torres vende a Jaime Klinbovsky su negocio de despensa de comestibles, sito GAVILAN 2486, domicilio ambas partes. Reclamos mis oficinas.
e.16 mar.-N.º 8128-v.22 mar.

Al comercio: M. Ardánz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Lanzelotta, vende a Juan Coringrato, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en esta Ciudad calle VIDAL 1601 esquina VIRREY DEL PINO, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley en nuestras oficinas.
e.16 mar.-N.º 8099-v.22 mar.

Enrique Sartorio, Mart. Púb., ofic. Cerrito 388, p. 6.º, U.T. 35-5948 y 6900 avisa que: don Arpad Lazar, domic. Cabrera 6036, vende libre de todo gravamen a los señores Atilio Miglio y Adolfo Donato Grippo, domc. Humahuaca 3889 negocio garage de alquiler "Garage Cabrera", calle CABRERA N.º 6036, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.16 mar.-N.º 8102-v.22 mar.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Fermín Pérez y Casimiro Pérez componentes de la razón social "Pérez Hnos." con restaurant y parrilla sito calle PARANA 563 venden una tercera parte de su negocio al señor Antonio González López. — Domicilio partes y reclamos ley. Comprador: Entre Ríos 1018 y vendedores Paraná 563.
e.16 mar.-N.º 8103-v.22 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372 y 4536, avisan que Severino Augusto, vende a José Ricoy Fernández, el negocio de despensa sito en esta Ciudad calle AVENIDA DEL TEJAR 4097|99 esquina DONADO, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley en nuestras oficinas.
e.16 mar.-N.º 8105-v.22 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que Celso González, vende a Arturo Montes y José Otero "Montes y Otero" el café y bar "La Estación" sito en esta Ciudad, AVENIDA SAENZ 766|772, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.16 mar.-N.º 8106-v.22 mar.

Se avisa que por vencimiento del término del contrato social quedó disuelta la Sociedad "Bay, Ceria y Cía." establecida con fábrica de tejidos y domicilio en ANDRES ARGUIBEL 1648, haciéndose cargo del activo y del pasivo la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bay, Ceria y Cía.", Capital pesos 100.000.00 m|n. con idéntico domicilio. — Reclamaciones término de ley en Av. Roque Sáenz Peña 917, 8.º piso, S.
e.16 mar.-N.º 8109-v.22 mar.

Se comunica que Baldomero Sánchez Orgás Pacheco, que gira bajo la denominación C. I. F. A., ha vendido su casa de comercio de representaciones sita en CASEROS 442|446, al señor Arístides Zacarías Calamara Coronato. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio indicado que dejan constituído ambas partes.

e.16 mar.-N° 8.113-v.22 mar.

Se hace saber que el señor Angel Antonio Meglio, vende a los señores Tomás Azzaro y Jorge Rossi, su negocio denominado «Compañía Argentina Importadora de Carbón y Leña», sito en esta Ciudad, AVENIDA VELEZ SARFIELD número 700 esq. a la calle SUAREZ, donde las partes constituyen domicilio. — En esa venta se incluyen todos los accesorios de ese negocio —que se dedica a la compra y venta de carbón y leña al por mayor—, detallados en inventario que las partes firmaron por separado. — Reclamos de ley, ante los martilleros L. E. Varde y Compañía, con domicilio en la calle 24 de Noviembre N° 245 de esta Capital.

e.16 mar.-N° 8111-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730 — 38-7565 - 1474 y 37-6376 avisa Enrique Lombardi vende a Nélida R. de Santiago su restaurant sito MIRAVE 2808, sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.16 mar.-N.° 8140-v.22 mar.

M. Fernández, martillero público, oficinas, E. Ríos 730, — 38-7565 — 1474 y 37-6376 avisa Eugenio A. González vende a Miguel Glatro su despensa de comestibles PATAGONES 4300 sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.16 mar.-N.° 8132-v.22 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luciano López, vende a Jesús González, su negocio de carnicería, calle PEDRO LOZANO N.° 3494. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.14 mar.-N.° 7981-v.20 mar.

Escribano Luis Giannattasio (Oficinas Valparaíso 2895, Valentín Alsina, Partido Cuatro de Junio), avisa que Guillermina Purísima del Valle Mansilla, vende a Juan Roberto Vin'ut, la farmacia "San José", sita ESTADOS UNIDOS 1302 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, Capital Federal, domicilio de ambas partes.

e.14mar.-N.° 7992-v.20 mar.

Se avisa al comercio que el señor Pedro Bertirossi cede y transfiere a favor de los señores José Bertirossi, Clemente Bertirossi y Euclides Versetti su participación de capital en la explotación que todos efectuaban en el negocio de restaurant en la calle MORENO 649, domicilio de las partes. — Los tres últimos se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Dr. García Guevara, San Martín 50 — 5.° piso — escritorio 107.

e.16 mar.-N.° 8130-v.22 mar.

Ricardo Pablo Hoffman vende a Arnim Schäfer su négocio de hotel - pensión situado calle JURAMENTO Nros. 3127 y 3129. — Reclamos término ley con Ch. Deetjen. Moreno 970 — IV., ofic. 410, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.16 mar.-N.° 8129-v.22 mar.

Gómez Ramos & Cía., martilleros, oficinas Fco. Lacroze 2342, U.T. 73-5519, avisan: Emilio Gannio vende a Antonio Graziano y Vicente Abel Graziano, su despensa comestibles sito AVENIDA de los INCAS 4601, domicilio de partes. — Reclamos, sus oficinas.

e.16 mar.-N.° 8135-v.22 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Severino García vende a Fed'rico Hornáez, despensa y bebidas envasadas, SAN LUIS 2599, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.16 mar.-N° 8116-v.22 mar.

Al Comercio: — Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721 avisan que con su intervención Eulogio Domínguez vende a Juan Carlos Luratti, almacén de comestibles y líquidos denominado "Del Farolito", sito calle HONDURAS 3999 esquina MEDRANO, domicilio contratantes y reclamos Ley 11867 en nuestras oficinas.

e.16 mar.-N.° 8131-v.22 mar.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Luis Marinoni, vende a los señores Oreste Borghi y Antonio Signoli, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORRIENTES N° 3963. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.16 mar.-N° 8119-v.22 mar.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SALGUERO N° 760 y anexos LAVALLE N° 3669 y PUESTO N° 12 Mercado «Boedo», calle BOEDO N 39. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Luis Marinoni & Antonio Signoli, Salguero 760. — Comprador: José Bihurrún, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 mar.-N° 8118-v.22 mar.

Al comercio: Rafael García avisa que vende a Guillermo Ghironi, el negocio quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en PATRICIOS 382, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.16 mar.-N° 8.117-v.22 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Benjamín Castro, vende a Félix Emilio Morfeo, una quinta parte indivisa, almacén de comestibles, DIAZ VELEZ 4399, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.16 mar.-N.° 8115-v.22 mar.

Francisco Garrido, con domicilio en Esquel (Chubut), hace saber que con fecha primero de Marzo corriente, ha quedado sin efecto la operación de venta de negocio del bar Ideal, ubicado en la calle VEINTICINCO DE MAYO DE ESQUEL (Chubut), que tenía concertado con el señor Onésimo Sotelo, y de la cual se efectuaron las publicaciones de ley por indicación del comprador a nombre de Sotelo y Compañía en el Boletín Oficial de la Capital Federal y diario "Esquel" de la localidad. Esquel (Chubut), Marzo 2 de 1946.

e.14 mar.-N.° 7986-v.20 mar.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que se disuelve la sociedad de hecho Pérez Hnos. y Cavalli, instalados con negocio de restaurant y parrilla calle PARANA 563, siendo sus componentes los señores Fermín Pérez, Casimiro Pérez y Alfredo Cavalli por retiro de este último, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Pérez Hnos. Domicilio partes y reclamos ley, Paraná 563, Capital.

e.14 mar.-N.° 7980-v.20 mar.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, denominada "Nueva Retiro", establecido en esta Capital, calle CHARCAS 2056|58. Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Eugenio Roveta, Charcas 2056. Comprador: Serafín Andrés Cattaneo, Rojas 1285.

e.14 mar.-N.° 7997-v.20 mar.

Salomón y Jacobo Feldman transfieren a León Feldman, por disolución de la Sociedad "León Feldman e hijos", el negocio El fin del Automóvil, desarmadero de automóviles y compra y venta de vehículos y accesorios, de calle WARNES 1512, donde se domicilian. Reclamos término de ley a escribano Oscar M. Noriega, Avda. R. Sáenz Peña 628.

e.14 mar.-N.° 7973-v.20 mar.

Juan Bautista Alcayaga comunica que ransfiere su peluquería, BUSTAMANTE 1788, domicilio de partes y reclamos de ley, a Héctor Víctor Federico y Eresmila Rosa Peñaloza.

e.15 mar.-N.° 8.044-v.21 mar.

Se avisa que Laureano Sarmiento, instalado con fábrica de juguetes en la calle ALVARES THOMAS 2142, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación «L. Sarmiento y Compañía». — Reclamos de ley, Escribano señor Ricardo C. SORIVA, Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.15 mar.-N° 8060-v.21 mar.

Cacheiro & Cía., martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan Pedro Spacapan vende a Gumersinda Conde e Isaac Rodríguez su negocio de restaurant y bar calle OSVALDO CRUZ 2571 al 75, domic. de los compradores en el negocio. — Vendedor y reclamos en nuestras oficinas.

e.15 mar.-N.° 8050-v.21 mar.

Se hace saber por el término de la Ley 11.867, que don Alfonso Ildefonso Sanz, vende, libre de pasivo, su negocio de radios, discos, etc., de SANTA FE 3753 a don José Obradors Soler. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Estudio del Dr. Martín Morales, Viamonte 927, primer piso, derecha.

e.15 mar.-N° 8056-v.21 mar.

Comunican: Zorzano y Cía., con oficinas Rivadavia 2914, que Amancio Muñoz, vende su garage MONTES DE OCA 1831, a Victor Montoya, libre de gravámenes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.15 mar.-N° 8055-v.21 mar.

Se avisa al comercio que Alfredo Famá venderá al señor Manuel Nieto, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle TERRERO N° 2150, haciéndose cargo el señor Manuel Nieto del activo y pasivo existente en el referido negocio. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez, en Vieytes N° 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.15 mar.-N° 8054-v.21 mar.

Felipe Alego, vende a Atilano Martín, su negocio de ferretería y bazar «Santa Teresita», de la calle CABEZON número 3400 esquina LLAVALLOL. — Reclamos de ley en el mismo negocio donde ambas partes constituyen domicilio.

e.15 mar.-N° 8053-v.21 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo N.° 1173, U.T. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas sito en esta Capital calle MAR CHIQUITA N.° 5000 esquina COLODRERO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Francisco Calvet. — Comprador: Eduardo Francisco Bresillard. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

e.15 mar.-N.° 8051-v.21 mar.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531. T. 37-4554, avisan: Arturo Losada vendió a María Grijalba de López, pensión sita ENTRE RIOS 735, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.15 mar.-N.° 8.081-v.21 mar.

Pedro López Alfonsín vende a Juan Pedro Rodríguez Louro, negocio ramos generales e industria pesquera, establecido en PEDRO A. BARROS N.° 126. Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se domicilian ambos. — Reclamaciones a "Escribanías Sárrias", Comodoro Rivadavia, (Chubut), 25 de Mayo N.° 964. — Pasivo a cargo vendedor.

e.15 mar.-N.° 8.046-v.21 mar.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos N.° 467. Avisa: Con su intervención Carlos Medini, vende despacho pan, facturas AVENIDA QUIRNO COSTA N.° 3910 a Sindulfo Suárez. Reclamos ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.14 mar.-N.° 7975-v.20 mar.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, T. 37-4554, avisan: Domingo Claudio Gómez vendió a Manuel Cotorruelo, despacho de pan, calle JOSE PEDRO VARELA N.° 5153, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.15 mar.-N.° 8.080-v.21 mar.

José Manuel Encaje, vende a Alberto Méndez, su parte mitad, en sociedad con José A. Martínez, del negocio de garage NAZCA 2926, domicilio de las partes.

e.15 mar.-N° 8061-v.21 mar.

Julio Rodríguez, domiciliado José León Suárez 200, vende a Salvador Carinci, domiciliado José León Suárez 200, lechería, elaboración y venta de helados, JOSE LEON SUAREZ 200. — Reclamaciones por el término de ley.

e.15 mar.-N.° 8.043-v.21 mar.

Julio Manulis, martillero público, Jonte 4345, avisa: Bernardo Uner y Manuel Merchuk, sociedad de hecho, domiciliados y con despensa en SARMIENTO 4500, sepáranse, quedando con activo y pasivo el señor Uner. — Reclamos oficina rematador.

e.15 mar.-N° 8058-v.21 mar.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Luis R. Bonastro y Adolfo Villanueva venden a Atilio Moauro su negocio pizzería y anexos sito Capital calle ECHEVERRIA 1672. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 mar.-N.° 8047-v.21 mar.

Se avisa que Mordoqueo León Gutglas, transfiere el activo y pasivo de su comercio de productos dentales, ubicado en la calle SALTA 1068 a "Sidex" Soc. de Resp. Lda. (en formación). — Reclamos de ley Estudio Oficyner, Av. Corrientes 1447, p. 1, Dpto. 1, domicilio de los contratantes.

e.15 mar.-N.° 8048-v.21 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio Avda. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 22 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de Cromados, calle EMILIO LAMARCA 3241, propiedad del señor Leandro Pérez. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.15 mar.-N.° 8077-v.21 mar.

Domingo Angel Posadas, vende a don Miguel Angel Sánchez, el negocio de farmacia que gira, bajo el rubro de "Farmacia Machagai", sito en la localidad de MACHAGAI (CHACO). — Pasivo, cuenta del comprador. — Reclamos de ley a mi escritorio donde las partes constituyen domicilio legal. — Armando R. Buschi. — Machagai (Chaco).

e.15 mar.-N.° 8071-v.21 mar.

José Laguela, martillero público, Oficinas Pozos N.° 467. — Avisa: Con su intervención, Dionisio Flores, vende despacho pan, facturas, venta helados, calle ZARRAGA 3799 a Francisco Vázquez. — Reclamos ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.15 mar.-N.° 8070-v.21 mar.

Por disolución de la sociedad "León Singermann e Hijos", formada por León, Samuel y Abraham Singermann, establecida en ALVAREZ THOMAS 2692|94 con negocio de vidrios, se hace cargo del activo y pasivo la nueva sociedad "Singermann Hermanos", del mismo ramo y domicilio, constituída por Samuel y Abraham Singermann. — Reclamos: Estudio, doctor Segismundo Masel, Corrientes 2295, donde las partes fijan domicilio legal.

e.15 mar.-N.° 8068-v.21 mar.

Avisa, Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147: Manuel Blanco, vende a Isauro Cao una parte mitad de su negocio, confitería y chocolatería, AVENIDA SANTA FE 4274|76, domicilio partes y reclamos ley.

e.15 mar.-N.° 8067-v.21 mar.

Antonio Salgueiro, vende a Abracham Moszel, las instalaciones del taller de electricidad, ubicado en la calle SARMIENTO 2690. — Reclamos de ley en la calle Larrea 331, Dep. 2, domicilio de las partes.

e.15 mar.-N.° 8064-v.21 mar.

Se avisa que doña Rosa Argentina Lerma de Briccola vende su negocio de cigarrería, librería, mercería, juguetería, y anexos establecido en la calle RAMON L. FALCON N° 2379, su domicilio, a doña Teresa Sollazzo de Terribile, domiciliada en la calle Checoeslovaquia número 4363. — Reclamos ante el escribano Pastor Texo, calle Cangallo N° 456.

e.15 mar.-N° 8065-v.21 mar.

Avisa M. Beneventano, balanceador, J. B. Alberdi 4935, que Concetino Mincioni vende a Joaquín Fernández, su despacho de pan y facturas, sito MONTIEL 937, domicilio constituído ambas partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.14 mar.-N.° 7984-v.20 mar.

Armando E. Viana, martillero público, oficinas Chacabuco Nº 78, avisa que el Sr. Damasio Esquivel vende a la Sta. Eduvijis Aquino, despensa comestibles, sito INDIO 3400, domicilio partes. Reclamos de ley en la misma.
e.14 mar.-Nº 8009-v.20 mar.

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, comunica que Boris Boni Belcev, domiciliado en la Capital Federal calle Boedo 1925, venderá a la sociedad "Dujovne Hermanos" con domicilio legal en Necochea 245, Resistencia, Chaco, su negocio de zapatería y venta de suela denominado "La Continental" sito en la calle PIÑERO 250 (Resistencia). — Reclamos al escribano actuante calle Roque Sáenz Peña 92, Resistencia, donde los interesados constituyen domicilio especial.
e.13 mar.-N.º 7953-v.18 mar.

Aviso al comercio: Alfredo Rey y José Pérez, venden la parte que les corresponde del restaurant, sito BELGRANO 134, a su socio Adolfo Rivas, quien se hace cargo del activo y pasivo. R| Ley Venezuela 1688, domicilio de las partes.
e.13 mar.-N.º 7947-v.18 mar.

Se hace saber por cinco días que los socios colectivos y la socia comanditaria de la sociedad en comandita Perrotta y Cía., con domicilio en la calle SAN MARTIN 439, transfieren dos tercios de sus respectivos haberes a la sociedad "El Cronista Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída por los mismos, con domicilio en la calle San Martín 439. — Reclamos de la ley ante los mismos.
e.13 mar.-N.º 7951-v.18 abr.

Pedro Antonio Susana, vende a José Morales Alvarez, ambos domiciliados Picheuta 1339, capital, el negocio calle PICHEUTA 1339 dedicado a la fabricación de calzado al por mayor, reventa y derivados, libre de todo gravamen y deudas, reclamos Ley 11.867, Medrano 630, Buenos Aires, Marzo 11 de 1946.
e.13 mar.-N.º 7948-v.18 mar.

Al Comercio: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, avisan: que con su intervención Agustín Jurado, vende a José Juan Devoto, negocio despensa de comestibles y líquidos, sito calle MONTE 1499. — Domicilio contratantes y reclamos ley 11867 en las oficinas Muzio & Granero.
e.16 mar.-N.º 8138-v.22 mar.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482, (38) 4564, remataremos el día 18 de Marzo, a las 14 horas, despensa, ECUADOR 236, su domicilio, orden Emilio Alvarez. — Reclamos nuestras oficinas.
e.13 mar.-N.º 7943-v.18 mar.

Avisan: J. C. B. Sampaoli y Cía., martillero público, Ofic. Av. Cabildo 3248, Capital, que con su intervención se vende el negocio de zapatería sito en AV. CABILDO N.º 3274, de esta Ciudad, vendedor Antonio Dragonetti, comprador Alberto Otilio Valdueza. — Rel. Ley térm. leg. en n|ofc., dom. partes., Bs. As.
e.13 mar.-N.º 7.903-v.18 mar.

Avisa Hipólito Ponce de León, Nogoyá 4481 que Alejandro y Ruiser Toso venden su negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas SANABRIA 2925|29 a José Pernigotti y Atilio Leanza. Domicilio contratantes mi oficina.
e.14 mar.-N.º 7987-v.20 mar.

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, comunica que Rosendo Mastruleri, domiciliado en la calle Belgrano 437, ciudad de Salta, cederá sus derechos y acciones como socio de la firma "Scavuzzo, Gutiérrez y Compañía "Sociedad de Responsabilidad Limitada", aplicada a compra-venta de automóviles, motores y repuestos en general, con asiento y domicilio legal en calle EDISON 500, en Resistencia, Chaco, a los restantes componentes de la firma, señores Antonio Scavuzzo y Miguel Eusebio Gutiérrez, domiciliados también en Edison 500, continuando éstos los negocios de la firma bajo la misma razón social, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Reclamos al Escribano actuante en su domicilio Sáenz Peña 92, donde los interesados constituyen domicilio legal.
e.13 mar.-N.º 7954-v.18 mar.

Los herederos de Antonio Busquets, venden su negocio de peluquería sito LAS HERAS 3243, a Juan Busquets; domicilio partes, mismo negocio.
e.13 mar.-N.º 7940-v.18 mar.

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad Comercial Colectiva "Dauría y Compañía", transfiere la fábrica de ataúdes, carrozas fúnebres y afines, ALVAREZ 1061|65, a "Dauría y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse con el mismo objeto y domicilio. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio que es el de las partes.
e.13 mar.-N.º 7.907-v.18 mar.

Don Bernardo Finkelstein y don Salomón Finkelstein disuelven la sociedad colectiva que tienen constituída bajo el rubro de "Finkelstein e Hijo" denominada "La Liquidadora" con domicilio en calle SAN MARTIN N.º 57, Sáenz Peña, Chaco, dedicada a compra venta de materiales construcción y sanitarios, haciéndose cargo el socio Bernardo Finkelstein activo y pasivo. — Reclamos y domicilio contratantes: Belgrano 845— Pres. R. S Peña, Chaco — Armando P. Echeverría, Escribano Público.
e.13 mar.-N.º 7.906-v.18 mar.

Avisa: Engenio Brumat, martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Luciano Aragunde vende despacho de pan, VELEZ SARSFIELD 470 a Samuel Giménez activo y pasivo a cargo del comprador. Domicilio partes y reclamos mis oficinas.
e.13 mar.-N.º 7905-v.18 mar.

Avisa don Aixik Elkun con domicilio en la calle CATAMARCA N.º 2292, que vende su negocio de despacho de pan y confitería sito en la calle indicada y denominado "Titín" al señor Don Benito Balboa, domiciliado en la calle Venezuela N.º 1342; debiendo los reclamos establecidos en la ley 11.867 formularse en la calle Catamarca N.º 2292 de esta Capital.
e.13 mar.-N.º 7.902-v.18 mar.

Tomás Hayes, Córdoba 1511, vende a Marta Petzold de Dull, Plaza 2630, su comercio de fiambrería, CORDOBA 1511. — Reclamaciones Estudio Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.
e.13 mar.-N.º 7.901-v.18 mar.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237, que Juan Gago vende a Rosendo Oscar Appenini, negocio comestibles, DARACT 2062, haciéndose cargo activo y pasivo. Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones Ley mis oficinas.
e.13 mar.-N.º 7889-v.18 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Gil vende a Amadeo Rossi y Julio Rossi, restaurant-bar, CORDOBA 4001 esquina GASCON 1108, donde todos se domicilian.
e.13 mar.-N.º 7935-v.18 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Aldo Conti vende a José Fernández Calçada, despensa de comestibles, BOLIVIA 3756|58, donde todos se domicilian.
e.13 mar.-N.º 7933-v. 18 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Sebastián Burdese, vende a María Esther Galeano Haedo de Witcomb, negocio de cafés y tés, LUIS VIALE 760, donde todos se domicilian.
e.13 mar.-N.º 7932-v.18 mar.

E. J. Ramos balanceador y martillero público avisa: Avelino Fernández vende a Thomás Vespasiano, su negocio despacho pan, ACHA 2145 Capital. Interpóngase reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.
e.13 mar.-N.º 7918-v.18 mar.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público oficinas Talcahuano N.º 481 2.º piso, T. (35) 1652 que el señor Angel Rañal, vende al señor José Pita su despensa CORONEL PAGOLA N.º 3700 esquina GUARANI. Reclamos ley y domicilio contratantes mis oficinas.
e.13 mar.-N.º 7921-v.18 mar.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José Gatti, vende con activo y pasivo, a su condómino Julio Miralles, su parte, pizzería, ALVAREZ THOMAS 1311, donde ambos se domicilian.
e.13 mar.-N.º 7929-v.18 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a José Mayo Lafuente el negocio de café sito en esta Ciudad, calle VICTORIA 599 esquina PERU 100, domicilio comprador; domicilio vendedor, Tacuarí 1542. Reclamos ley interponerlos dentro del término legal en nuestras oficinas.
e.13 mar.-N.º 7928-v.18 mar.

Escribano Luis Giannattasio (oficinas Valparaíso 2895, Valentín Alsina, Partido Cuatro de Junio), avisa que Salomón Sosnitsky vende a Jorge Casis, la farmacia "Paraguay", sita PARAGUAY 1600 esquina MONTEVIDEO, Capital Federal, domicilio de ambas partes.
e.13 mar.-N.º 7927-v.18 mar.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho Ortiz y Compañía integrada por los señores Ernesto Luis Ortiz y Raúl Alberto Ledesma con negocio de compra y venta de hierro y derivados en esta Capital calle SARMIENTO 2888 transfiere el mismo a Ledesma y Ortiz Sociedad de Responsabilidad Limitada domiciliada Moreno N.º 711. Reclamos Moreno N.º 711, domicilio partes.
e.13 mar.-N.º 7923-v.18 mar.

Anita Delia Claude de Tabaro, vende a doña Teófila Orfilia Coronel de Arena, el negocio sito calle ENTRE RIOS 865, de artículos para bebés, lencería y anexos para señoras y mercaderías, a balance. Reclamaciones de ley, escribanía Orelle, Lavalle 1312, domicilio de las partes.
e.13 mar.-N.º 7920-v.18 mar.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Valentín Fernández, vende a Manuel Quiroga y Alfredo Aguilar, almacén-bar, FEDERICO LACROZE 3402|12 esquina DELGADO 600; donde todos se domicilian.
e.13 mar-N.º 7930-v.18 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Bernabé Alonso y Dionisio Gallardo venden a Manuel Viña Cuesta el negocio café y bar establecido en esta Capital, calle CONSTITUCION Nros. 2495 al 2499 esquina ALBERTI N.º 1392, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 12 de 1946.
e.13 mar.-N.º 7919-v.18 mar.

Miguel Cuello, vende a Alda Juana Crocci, su juguetería, cigarrería y librería, calle JUAN DE GARAY 3400, domicilio de ambos contratantes. Interviene el escribano Jorge M. Rodríguez, oficinas: Gral. Urquiza 819.
e.13 mar.-N.º 7916-v.18 mar.

Avisa: Eugenio Brumat balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Angel Rañó vende su despensa TRONADOR 4395 a Gregorio Karakashian. Domicilio partes y reclamos mis oficinas.
e.13 mar.-N.º 7908-v.18 mar.

Avisan Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663, que Francisco Rustja componente sociedad de hecho Antonio Benulich y Francisco Rustja vende a Antonio José Franciskin, su parte mitad restaurant CHORROARIN 596 esquina BAUNESS 902, domicilio partes.
e.14 mar.-N.º 7983-v.20 mar.

Se hace saber que los señores León Ter Akopian y Juan Manuel Hitta, transfieren su negocio de fábrica de calzoncillos y camisas, sito ASUNCION 5204, domicilio partes, a la Sociedad "L. Ter Akopián y Compañía", con igual domicilio. Interviene escribano Federico C. Tombeur. Talcahuano 68, domicilio para reclamaciones legales.
e.14 mar.-Nº 8016-v.20 mar.

Aviso al comercio que los señores Mandoih Bochi y Hermanos, venden a favor del señor Jorge Salomón Sauan, el negocio de sedería "La Boliviana" ubicado en la calle SANTA FE N.º 1578, que es a su vez domicilio de las partes. Reclamos por el término de ley al escribano Jorge Ungaro. Avenida de Mayo 570.
e.13 mar.-N.º 7911-v.18 mar.

Avisa: Eugenio Brumat martillero público oficina Conesa 3564 "B" que Pedro Pastor vende su despacho de pan QUESADA 3507 a Luciano Aragunde, domicilio de las partes y reclamos mis oficinas.
e.13 mar.-N.º 7910-v.18 mar.

Sotelo y Torres, martilleros públicos, Cebahos 150, avisan: José Alvares vende su parte taller elásticos para automotor CASEROS 3515 a Fernando Fernández. Reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.
e.14 mar.-Nº 8008-v.20 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia N.º 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Eduardo Martínez, vende a los señores Alfredo Castro y Daniel Santos, su negocio de panadería mecánica y repartos y venta de helados, sito en esta Capital, calle SAN BLAS N.º 5170|76. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Rivadavia N.º 4215, Capital.
e.14 mar.-N.º 8000-v.20 mar.

Carlos y Basilia Schmukler, comunican, que transfieren el activo y pasivo de su negocio, compra y venta en general LIBERTAD 301 Y 420 a "Schmukler y Cía.". Reclamos y domicilio partes Libertad 301.
e.14 mar.-Nº 8021-v.20 mar.

Agustín Medina, vende su negocio de carnicería en TRENEL a Néstor Pérez. Reclamos domicilio contratantes y Escribano Lloveras en Trenel Pampa Central.
e.13 mar.-N.º 7952-v.18 mar.

Panno y Vaianella, martilleros y comisionistas, oficinas Av. del Tejar número 4022, U. T. 70-6529, avisan que Juan Acensio Escobar vende a José Mazzaccaro el negocio de peluquería para hombres ubicado en la calle REPUBLIQUETAS N.º 3501|05, de esta capital, domicilio de las partes. Los reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 13 de 1946.
e.14 mar.-N.º 7972-v.20 mar.

Hácese saber que Juan Angel Casanovas y Juan Damatto, integrantes de la sociedad "Damatto y Casanovas" con fábrica de calzado en la Av. LA PLATA 930, han resuelto disolver la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Damatto, estableciendo ambos domicilio en Av. La Plata 930, donde debe reclamarse. Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 913.
e.14 mar.-Nº 8007-v.20 mar.

René Marmillón Verot, avisa que José Perfetti y Pedro Juan Perfetti venden a Casimiro Vanagas y Estanislao Sulnis, su fábrica de sillas de la calle QUILMES 184. Reclamos ley, Avenida La Plata 2619, constituído por las partes.
e.14 mar.-N.º 7971-v.20 mar.

Se hace saber que Juan Benito Vaqueiro, domiciliado en Montevideo 258, vende a Antonia Nélida Ana Minervini de Di Paolo, domiciliada en Montevideo 265, su farmacia ubicada en MONTEVIDEO 265. Reclamaciones de ley escribano Juan B. Malvicino, con escribanía Paraná 631. Todos los domicilios citados, en la Capital Federal.
e.14 mar.-N.º 7960-v.20 mar.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, T. 34-3731, que Avelino Serafín Cobo, vende libre gravamen a Pedro Graiño el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle PARANA 640, domicilio éste de ambas partes.
e.13 mar.-N.º 7912-v.18 mar.

Rafael Salvatore, martillero público, Granaderos 430, que Manuel Abelleira vende a Francisco Abelleira y Carlos Foligna su negocio fábrica de tallarines, calle SANTA FE 5008, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.14 mar.-N° 8004-v.20 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Justo López Ledo, vende su parte incluso activo y pasivo, negocio panadería y confitería, TUCUMAN 1702, a Isidra Acero Acero. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.

e.14 mar.-N.° 7982-v.20 mar.

Abraham Bursztein y Eduardo S. Goldenstein, venden a María Marta Teucher, su negocio de exportación, importación, representaciones y fabricación de artículos de cuero, ubicado en ACEVEDO 1625 y denominado "Indapei Argentina". Reclamos en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.14 mar.-N° 8012-v.20 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sts. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Domingo Antonio Bertoa, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle MALVINAS N° 642. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Francisco Barbario. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

e.14 mar.-N° 8010-v.20 mar.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Jorge Kutz, transfiere el activo y pasivo del establecimiento mecánico de su propiedad, sito en la calle MORELOS 459, a la Sociedad en comandita por acciones "Hidromecánica Argentina Kutz y Cía.", actualmente en formación. Reclamos de ley al señor escribano S. Darío Laurencena, calle San Martín 201, 2° piso, escritorios 6, 7 y 8, quien es que interviene y donde las partes constituyen domicilio.

e.14 mar.-N° 8003-v.20 mar.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Francisco González Marín, vende despacho pan y factura, GENERAL URQUIZA 728, su domicilio, a Leonides Quiroga, domiciliada mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos ley.

e.14 mar.-N.° 7955-v.20 mar.

Al Comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan que Antonio Padrón vende a Manuel Carbajosa, José García y José Castro, girarán "Carbajosa y Cía.", la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Bolívar", que explotaba en común con el primero nombrado, ALSINA 489|99 esq. BOLIVAR 192|94|96, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del citado negocio, reclamaciones de ley en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 13 Marzo de 1946.

e.14 mar.-N.° 7959-v.20 mar.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Ismael Domínguez vende a María Isabel Nicolini su farmacia sita ESTADOS UNIDOS 602, domicilio de ambos. — Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.16 mar.-N.° 8108-v.22 mar.

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Tito Hladun, vende a Oceána Musa de Callerame, su despacho de pan sito calle NEUQUEN 300, domicilio vendedor. — Compradora Bartolomé Mitre 2117. — Reclamos mis oficinas.

e.16 mar.-N.° 8110-v.22 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79 Cómez 2661. Al comercio avisa: Que con su intervención vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, al por menor, sito en esta Capital calle EL SALVADOR 4601 esquina MALABIA. Vendedor Constantino Bamiha. Comprador, Simón Korbenfeld. Ambos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.16 mar.-N.° 8127-v.22 mar.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia N° 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Jesús Soto Carbajal, vende a los señores José López y José Gómez, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MARGARIÑO CERVANTES N° 2737|39. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Rivadavia N° 4215, Capital.

e.14 mar.-N° 8001-v.20 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia N.° 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Roberto Federico Salgueiro, vende al señor Mario del Riego, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle DOLORES N.° 473|75. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Rivadavia N.° 4215, Capital.

e.14 mar.-N.° 7998-v.20 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia N.° 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Feliciano Canto y José María Camino, venden a los señores Aquilino Fernández Muino y Luis Seibane, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.° 4064|68. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Domicilio partes: Rivadavia N.° 4215, Capital.

e.14 mar.-N.° 7999-v.20 mar.

Luciano Oliber, vende el activo y pasivo del negocio "Laboratorios Rafel, sito en la calle CARLOS CALVO números 961|63, domicilio partes, a la Sociedad que se constituye "Rafel, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley: Naftali Rabinovich, Avenida Roque Sáenz Peña 1185, primer piso.

e.13 mar.-N.° 7945-v.18 mar.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Cangallo 1739 y en breve en Saavedra 529, U. T. 38-5124 y 3482. Sergio Alonso vende a Avelino Sánchez, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito ENTRE RIOS 1664, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.14 mar.-N.° 8018-v.20 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Manuel Rodríguez, vende su parte, de despensa comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, VALLE 1101, que tenía conjuntamente con José Rodríguez, a Francisco Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior, Francisco Rodríguez y José Rodríguez, reclamaciones ley, Valle 1101, domicilio de las partes.

e.14 mar.-N.° 7996-v.20 mar.

Naum Gleizer y Jacobo Uscher Feldsztein, domiciliados en Jonte 4383, Cap., venden a Juan Sebastián Seba, Cecilio Ceba, Roberto Jorge Ceba y Angel Marcelo Ceba, domiciliados en Benito Juárez 2080, Cap., su negocio de gomería y taller de vulcanizaciones instalado en la calle SEGUROLA 1970|84, Cap. Reclamaciones de ley. Segurola 1970, Cap.

e.14 mar.-N.° 7990-v.20 mar.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese Fábrica de Agua de Lavandina, BLANCO DE ENCALADA 3965. — Vendedor: Gerónimo Moita, domiciliado Larrea 24. — Compradores: Vicente Sánchez y Emilio Cernadas, domiciliados negocio.

e.16 mar.-N.° 8089-v.22 mar.

Juan Di Prima, domiciliado en la calle Bragado N.° 5765, avisa que vende a don Vito Mazzaglia Signorello, domiciliado en la calle Miralla N.° 1265, la mitad indivisa del negocio dedicado a la elaboración y venta de pan, denominado "La Estrella del Plata", cuya otra mitad indivisa posee el adquirente, sito en esta Capital, calle MIRALLA Nros. 1263|65. — Reclamaciones de ley, Escribanía Galtieri — Rivadavia 755 — 2do. piso C.

e.16 mar.-N.° 8096-v.22 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, 6° piso para, 1° Autorizar la realización de préstamos hipotecarios.

2° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.16 mar.-N° 8136-v.28 mar.

CENTRO DE CAZADORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 36 de los estatutos sociales, se invita a todos los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local social, calle Maipú N.° 370, el día veintitrés del corriente a las diecisiete horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de los Revisadores de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945

3.° Emisión de Bonos de Empréstito para adquirir el Campo de Tiro.

4.° Opción Contrato Revista Diana.

5.° Cuota Social.

6.° Elección de un presidente por dos años en reemplazo del señor René Bally.

Un secretario por dos años en reemplazo del señor Fulvio A. Rocchi.

Un tesorero por dos años en reemplazo del señor Francisco Vicario.

Tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Arsinué Rossi, Angel Pérez y Francisco Soarez.

Tres vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Estanislao Savarese, Mario Pittis y Enrique Fettet.

Dos revisadores de cuentas por un año en reemplazo de los señores Julián García y Napoleón Ferrario.

Tres miembros para el Tribunal de Honor por un año en reemplazo de los señores Dr. Agustín Nores Martínez, Dr. Belisario Gache Pirán y don Amadeo Bozzi.

René Bally, presidente. — Fulvio A. Rocchi, secretario.

e.16 mar.-N.° 8123-v.20 mar.

GENELECTRIC RAYOS X

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndico.

3.° Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7793-v.27 mar.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946, a las 16 horas en la farmacia Mintz, Cangallo 1202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 1945.

3° Elección de tres miembros de C. D. en reemplazo de los señores Mintz Alejandro G., Bodino Constancio B. y Dr. Repetto Ernesto, que terminaron su mandato.

4° Elección de seis vocales suplentes.

5° Elección de síndico titular y suplente. — Pedro C. Etcheberry, presidente. — Constancio B. Bodino, secretario.

e.16 mar.-N° 8137-v.22 mar.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 15.30 horas, en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4to. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de directores (cinco titulares y dos suplentes) por dos años y síndicos (titular y suplente) por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8078-v.2 abr.

RIVEREÑA DE RIO NEGRO

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N° 8057-v.2 abr.

BALCARCE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 6 de Abril de 1946, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes N.° 424, piso 1.°, escritorio N.° 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de la remuneración de los señores directores y de los síndicos.

3.° Determinación del número de los directores y su elección.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8074-v.2 abr.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N° 443, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 64° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N° 443. — El presidente.

e.8 mar.-N° 7.682-v.26 mar.

MARFINANCO
Soc. Anón.
Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 1946, a las 9 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista N.º 341, piso 3.º — escritorio 313, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Fijación de honorarios a los directores y síndico titular, por el ejercicio 1945.
3.º Determinación del número de los directores y su elección.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.º 8120-v.3 abr.

S. A. DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 (nueve) de Abril de 1946, a las 16,30 hs. en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Remuneración del síndico y síndico suplente.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 mar.-N.º 8101-v.3 abr.

SKODA — PLATENSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Remuneración del directorio y del síndico.
3.º Elección íntegra del Directorio y fijación del número de sus miembros.
4.º Elección de síndico.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad. — En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.16 mar.-N.º 8112-v.3 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 16 horas en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital autorizado, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8079-v.2 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.º 229, escritorio 414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección del nuevo directorio y síndicos de conformidad con los artículos 8 y 14 de los estatutos.
3.º Retribución a los directores y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos, en la Caja de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado por la asamblea.

e.16 mar.-N.º 8104-v.3 abr.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17.30, en la sede social del Centro, calle 25 de Mayo N.º 33, piso 6.º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de presidente y secretario, en reemplazo de los señores Luis Dodero y Manuel Larrain Buuster, respectivamente, hasta el 30 de Junio de 1947, por renuncia a sus cargos.
2.º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. Buenos Aires, marzo 16|1946. — Luis A. Riches, tesorero.

e.16 mar.-N.º 8150-v.28 mar.

BAUSCH Y LOMB ARGENTINA S. A. INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y PRODUCTOS OPTICOS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año 1946, a las 15.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del síndico.
2.º Elección de seis directores por un año y fijar remuneraciones.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.16 mar.-N.º 8098-v.3 abr.

CEIBO
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial
Avda. Roque Sáenz Peña 651 Esc. 38 . . . U. T. 34-4778 - 0310 y 2606
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, escritorio 38, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, todo ello de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos.
4.º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndico conforme a los artículos cuarto y séptimo de los estatutos.
5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio. — Julián Robles, director. — César Blaquier Casares, presidente.

e.16 mar.-N.º 8095-v.6 mar.

"LA CASA POPULAR PROPIA COOPERATIVA LIMITADA"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 3599, el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1945, e Informe del síndico.
2.º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores Pascual Mazza y Mariano Martínez por renuncia, y los señores Dr. Domingo Guglialmelli y Estanislao Franco, por haber terminado su mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Avisamos a los señores socios que para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones en la administración de la Sociedad. — El Directorio.

e.16 mar.-N.º 8.148-v.30 mar.

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 4 Abril de 1946
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Florida 461, piso 1.º, Buenos Aires, el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de un director por tres años de síndicos titular y suplente por el término de ley.
3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

e.16 mar.-N.º 8088-v.4 abr.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 4 de Abril próximo, a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de tres directores titulares y 2 directores suplentes por 2 años, y de un síndico titular y un suplente, por un año, todos con retroactividad al 1º de Junio de 1945.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Cangallo Nº 564, 5º piso, Capital, o Balneario de Quilmes (Ribera), sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.16 mar.-Nº 8.125-v.3 abr.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.º 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria Anual.
2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.º Elección de los directores.
4.º Elección del síndico y suplente.
5.º Remuneración del Directorio y síndico.
6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Roberto J. A. Dormal Bosch, secretario.

e.2 mar.-N.º 7502-v.23 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559 Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.
3.º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Aprobación de los dividendos provisorios de Julio 26 y Noviembre 23 de 1945.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e. 9 mar.-N.º 7.739-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Remuneración a los directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7769-v.27 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del actual, a las 18 horas en la sede social, Pichincha 1245, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.º Aceptación de las renuncias presentadas por los directores, Dr. Moisés Rubinstein, Sr. Efraím Rubinstein y Sr. Gregorio Rubinstein.
3.º Confirmación de la designación del Ing. Benzión Malimovka e Ing. L. M. Ygartúa, como directores para formar parte del primer Directorio y designación de un director para completar el primer Directorio, los tres por el término fijado en Acta de Constitución de la Sociedad y artículo 11 de los Estatutos.
4.º Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo del señor Escribano José A. Negri y Doctor Eleazar Raúl Malimovka, que terminan su mandato.
5.º Designación de los señores accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Presidente.

e.9 mar.-N.º 7.736-v.27 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo, a las 10 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

3.° Nombramiento de: tres directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y síndico titular y suplente por una año. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7782-v.27 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local Cangallo 935, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria del Directorio; Inventario; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7496-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria Anual.

2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3° Elección de directores, de acuerdo con los estatutos.

4° Elección de un síndico.

5° Remuneración del Directorio y síndico.

6° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jorge M. Mayer, presidente. — Francisco S. Kotrba, secretario-tesorero.

e.6 mar.-N° 7.523-v.25 mar.

S. A. "TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, para el 26 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.581-v.23 mar.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, el 28 de Marzo de 1946, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos establecidos en el inciso 1° del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de nuevo Directorio, por tres años (artículo 9°).

3° Elección de síndico titular y síndico suplente (artículo 18).

4° Fijación de los honorarios del síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (artículo 19).

e.6 mar.-N° 7.579-v.23 mar.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local social calle Sánchez de Bustamante N.° 548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8147-v.3 abr.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria anual.

2° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de los directores.

5.° Elección del síndico.

6° Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.

7° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.556-v.23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social hasta la suma de dos millones y medio de pesos moneda nacional y consideración de la propuesta formulada por un acreedor de la sociedad.

2° Autorizar indistintamente a los vocales del Directorio para proponerlo a la Inspección General de Justicia, aceptar de ésta las sugestiones sobre modificación del estatuto a este solo efecto, firmar la escritura respectiva e inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio.

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.554-v.23 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 24 y 35 de los estatutos y 5° del acta de constitución de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección del Directorio que ejercerá sus funciones hasta la asamblea que deba considerar el segundo ejercicio anual de la sociedad.

4° Elección de directores suplentes, síndicos y síndico suplente con mandato de igual duración que los anteriores.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.— Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N° L-7533-v. 23 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 46 Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre N° 575, el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años, un director por un año, dos síndicos titulares y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — El Presidente.

e.6 mar.-N° 7555-v.25 mar.

INDUSTRIAS YUVENA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 165, III piso, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación del artículo 5° de los estatutos, elevando el capital autorizado de $ 1.500.000 m|n. a $ 7.500.000 m|n. y reemplazo de cada acción de $ 1.000 nominales por diez acciones de $ 100 nominales.

2° Supresión del inciso f) del artículo 16 de los estatutos sociales.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El director presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, VI piso, escritorio 633 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-N° 7.564-v.23 mar.

LE COURRIER DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas y 30, en su local, calle Lavalle 926|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un certificado nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.582-v.28 mar.

TALLERES COGHLAN
S. A. Argentina Constructora de Máquinas

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 14 horas en Avenida Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de Presidente y Vice-Presidente y de Directores en el número que fijará la asamblea según Artículo 8.° de los estatutos.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7537-v.23 mar.

I.T.A.L.A.R. SOC. ANONIMA INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA

Moreno 1431 — 1er. piso
U. T. 38 - 4843
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 1946, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyectos de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.

2.° Remuneración al señor síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de dos millones de pesos.

5.° Unificación de fondos de reserva.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.15 mar.-N.° 8.075-v.5 abr.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas en el local de la fábrica, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y reparto de utilidades.

2° Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.

3° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota.— Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7538-v.23 mar.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 6 de Setiembre de 1945 sobre reforma de estatutos y ampliación de capital.

2° Aumento inmediato del capital social a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.

3.° Consideración de las observaciones formuladas por las autoridades administrativas sobre la redacción del estatuto aprobado por la citada asamblea.

4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la misma.— Buenos Aires, Marzo de 1946.— El Directorio.

e.6 mar.-N.° L-7544-v.23 mar.

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL ....
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra compañía, calle Victoria N.° 2666, el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Elección de dos directores suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio terminado.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.6 mar.-N.° L-7527-v.23 mar.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y repartición de las utilidades.

2° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7536-v.23 mar.

PETREL
Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en Callao 866, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

2° Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades.

3° Ratificación de mandatos de directores.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 7.553-v.23 mar.

BACIGALUPO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe N.° 3072, el día 22 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40.° Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — El Gerente.

e.2 mar.-N.° 7486-v.22 mar.

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119
(Escr. 607) — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Escr. 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 7934-v.30 mar.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946 en su local social calle Bartolomé Mitre N.° 1515, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7290-v.22 mar.

ARNOTT & C.°
Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas en el local social, Paseo Colón 482,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 1er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elegir un director, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Fijar la retribución del director gerente, de acuerdo al Art.° 19 de los estatutos.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7421-v.25 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el Salón de Asamblea de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de Accionistas asistente a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 18 de Marzo inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7.352-v.18 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo a las 16, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 6.°.

2.° Remuneración al Directorio y síndico.

3.° Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7315-v.18 mar.

ERGOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración al personal, al directorio y al síndico.

4.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 feb.-N.° 7.351-v.18 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1946 a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.° Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Distribución de las utilidades e inversión de reservas.

3.° Remuneración a los Directores Asesores de la Administración (Art. 25 de los Estatutos).

4.° Remuneración al síndico titular para el ejercicio 1945.

5.° Integración del Directorio.

6.° Elección del síndico titular y del síndico suplente para el ejercicio 1946.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del Accionista. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7.356-v.18 mar.

BALLY LIMITADA
SOCIEDAD COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7602-v.28 mar.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 25 de Marzo de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y

2° Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.

3° Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem N° 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° L.7.511-v.22 mar.

HALSEY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946 a las 16 horas en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7337-v.18 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7432-v.21 mar.

"ARFINCO, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en San Martín 201, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7976-v.1.° abr.

S. A GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, en el local Florida N.° 336, 7.° piso, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 15 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Roberto Marie, Presidente.

e.14 mar.-N. 7964-v.1.° abr.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N° 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Marzo, a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los valores del activo fijo, reajuste de los mismos y del capital, y restitución proporcional del mayor valor en acciones a los accionistas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 mar.-N° 7.687-v.26 mar.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Abril de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 8° ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades del ejercicio citado.

3.° Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha de la asamblea o sea hasta el 1° de Abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 135, Capital. — El Directorio.

e.13 mar.-N°7914-v.30 mar.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.° y 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6.° de los estatutos sociales, por el término de un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.7 mar.-N.° 7655-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo próximo a las nueve horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7614-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo a las nueve y quince horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación de la Sociedad y resolución al respecto.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7613-v.25 mar.

ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, en el local San Martín N.° 195, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, Presidente.

e.7 mar.-N.° 7605-v.25 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en Solís N.° 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir tres directores por el término de tres años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7604-v.25 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7432-v.26 mar.

FREDOLIO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.30 horas en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elegir directores titulares y suplentes.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.° 7631-v.25 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de secretario ad-hoc.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección por tres años de tres directores en reemplazo de los señores Andrés C. Scotto, Benito L. Raggio y Justo P. Sáenz que terminan su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Américo E. Aliverti, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.7 mar.-N.° 7656-v.25 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 28 Marzo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 Marzo 1946, a las 17 horas, calle Florida 671, 3° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al 11° ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1945.

2° Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los Estatutos.

3° Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7483-v.27 mar.

SAN EMILIANO
S. A. Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1946, a las 10 horas en Sarmiento N.° 329, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un síndico y suplente de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7443-v.22 mar.

S U C A S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Establecer las primas de rescate para las acciones preferidas ya emitidas y las que se emitan en el futuro, en caso de que dichas acciones sean rescatadas.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

e.2 mar.-N.° 7491-v.22 mar.

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»
Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1946, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio trigésimo quinto, cerrado el 31 de Diciembre de 1945, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2° Elección de seis directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, Doctor Marcial Méndez, Doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Narciso Muñoz Sauca e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su período. — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.2 mar.-N° 7484-v.27 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1945.

2.° Cupones de dividendos prescriptos.

3.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7651-v.25 mar.

ARGAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7632-v.25 mar.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946, a las once horas, en Avenida Alem 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7.494-v.22 mar.

BANCO INDUSTRIAL S. A.
Corrientes Nro. 2037|39 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 24 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes Nros. 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elecciones de directores y síndicos:
a) Por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 vocales.
b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (2a. convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.8 mar.-N.° 7696-v.20 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 17,30 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional.

2.° Modificación de los Arts. 6.°, 14, 21, 22 y 23 de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. Buenos Aires, Marzo 6 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.° L.7532-v.23 mar.

"DOMUS"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en la sede Social calle Cangallo número 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los artículos 9; 10; 11; 12; 15, incisos e) y f); 18; y 27 inciso c) de los Estatutos Sociales en la forma proyectada por el Directorio.

2.° Autorización al señor Presidente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los Estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7340-v.18 mar.

VERITAS
F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el jueves 28 de Marzo próximo, en su local social de Maipú 286, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los que han treminado su mandato.

4.° Elección de nuevo síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

e.27 feb.-N.° 7348-v.18 mar.
e.20 mar.-N.° 7361-v.23 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
Asamblea General Ordinaria
21 de Marzo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 21 de Marzo de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también el Informe del Síndico.

2° Elección de tres directores titulares por tres años y tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año y confirmación de los titulares señores Armando Tanoira y Luis D. Lugano.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 18 de Marzo o sea tres días antes de su celebración.

e.28 feb.-N° 7376-v.20 mar.

C O M I N D A
Compañía de Inversiones y Mandatos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista N.° 336, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales, que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3.° Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Elección por un año de los tres miembros de la junta consultiva y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7615-v.25 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 29 de los estatutos sociales y el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas en nuestro local, Cangallo 935, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lucchesi.

2.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7495-v.22 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular.

3.° Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7420v.21 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1946. (Art. 20 de los Estatutos).

3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7299-v.21 mar

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda N° 135 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 15° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, Dr. Adolfo F. Orma y Marcelo A. Robirosa, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 34 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo de 1946. —El Presidente.

13 mar.-N° 7917-v.30 mar.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
Florida 548 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1946, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución de reservas extraordinarias hasta la suma de $ 300.000 m|n.

2° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 7250-v.21 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 17.30 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2° Elección de directores titulares y suplentes.

3° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — El Presidente.

e.2 mar.-N° 7433-v.22 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° — Remuneración del directorio y síndicos.

3.° Elección del directorio y fijación del término de su mandato.

4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7936.v.30 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha N.° 544 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 44.° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7678-v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Sarmiento N.° 1853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elegir tres directores por el término de tres años.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7697-v.26 mar.

"DEMAR"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1946 a las 19, en el local social Avenida de Mayo 651, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7314-v.18 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5. Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Harry A. Jarvis, presidente. — Mauricio Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.° 7776-v.28 mar.

RCA VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.9 mar.-N° 7760-v.27 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.
2.° Renovación del directorio: tres miembros titulares por dos años cada uno.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

e.9 mar.-N° 7761-v.27 mar.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera. Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 12 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.8 mar.-N.° 7660-v.29 mar.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de beneficios e Informe del síndico, correspondientes al 45.° Ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Victorino Grimmer, José Fenelli y Raúl de la Vega, por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores: Eduardo C. Richard ou y Alejandro M. Drysdale, respectivamente, por los términos establecidos en los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 17 Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.9 mar.-N.° 7.747-v.27 mar.

"MOTORES MARELLI"
Soc. Anónima
Av. Leandro N. Alem 673
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. IX° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al XXIV.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios al Directorio y al síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — "Motores Marelli", Soc. Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo, Quintino Enrique Petrella, Gerentes, (que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 673, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.9 mar.-N.° 7.756-v.27 mar.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945 presentados por el Directorio con Informe del síndico;
2.° Nombramiento de directores y síndico;
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7658-v.26 mar.

BERNABO & CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local social, Terrada 2346, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cuatro directores y dos suplentes.
3.° Designación del síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.° de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7666-v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, Informe del síndico.
2.° Disminución de la reserva facultativa, remuneración del directorio y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.13 mar.-N° 7.938-v.30 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo de 1946, a las 11 en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7429-v.21 mar.

H A V E R O
Exportación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de síndico por un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 7389-v.20 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 18 horas en el local social calle Junín 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° ejercicio.
2° Remuneraciones al Directorio.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — p. p. Laboratorios Pierre Bardin S. A. E. — El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.6 mar.-N.° L-7543-v.23 mar.

EFDELIT S. A. INDUSTRIAL y COM.
CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.° 7638-v.25 mar.

CRISTALERIAS SARANDI
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A., a realizarse el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Actuación social ejercicios 1943|1944.
2.° Designación de nuevo Directorio.
3.° Modificación Estatuto social.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 79[illegible]-v.26 mar.

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.
Comercial e Industrial
Segunda Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establece el art. 26 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 15 horas, en la calle Valle N.° 535, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 2do. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Designación de dos accionistas para que practiquen los escrutinios de las votaciones y aprueben y firmen el acta de la asamblea.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
6.° Elección de un síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, según lo dispone el art. 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8066-v.2 abr.

MILLACO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 11 horas en su local Reconquista N.° 341, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Remuneración a los directores y síndico.
3.° Determinación del número de los directores y su elección.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8069-v.2 abr.

CRISTALERIAS PAPINI
Sociedad Anónima
Chacabuco 646 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico referente al ejercicio 1945, para su discusión y aprobación.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Aprobación prórroga contrato gerente, de acuerdo con el artículo N.° 16 de los estatutos sociales.
6º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.686-v.26 mar.

O C E F A
ORGANIZACION COMERCIAL Y FINANCIERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1946, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Medina N.° 13|8, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección del director y su suplente.
4.° Elección del síndico y su suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12.° de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.8 mar.-N.° 7719-v.26 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc Anón.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de Abril de 1946 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7832-v.28 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 del corriente, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Manuel Fontecha Morales, Presidente.

e.8 mar.-N.° 7717-v.26 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en Moreno 1149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de: un presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7718-v.26 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Marzo a las 11.00 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital, calle Paseo Colón 185, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico.
2.° Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

e.8 mar.-N.° 7.699-v.26 mar.

A R I C O B A
Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 375, 3.° piso, Esc. 30|0.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.
2.° Memoria y balance del 6.° Ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.8 mar.-N.° 7700-v.26 mar.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Paseo Colón 1530
Buenos Aires
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, Paseo Colón número 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Ratificación de lo actuado por el Directorio, hasta el día de la Asamblea.
3.° Fijación de la remuneración al síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elección de un director, en reemplazo de D. José Marconetti (fallecido).
6.° Elección de un nuevo Directorio, por el término de tres años.
7.° Elección de síndico y síndico suplente.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7.701-v.26 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.
Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 9 horas, en Corrientes 1824, para tratar:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Eduardo E. Grinberg, Mauricio Kohen y Manuel J. González.
5.° Designación del Presidente de la Sociedad.
6.° Designación de síndicos: titular y suplente. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7.702-v.26 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo corriente a las 11 horas en su local 25 de Mayo 179, escritorio 314,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7 707-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA «EL JAGUAR»

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10º y 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1945.
2º Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos.
3º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e. 8 mar.-Nº 7703-v. 29 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón Nº 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores.
5º Elección de un director suplente.
6 Elección de un síndico.
7º Remuneración de los miembros del directorio y síndico.
8º Prórroga duración de la Sociedad.
9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Harvey M. Thorndike, Presidente. — Luis M. Emens, Secretario - Tesorero.

e. 8 mar.-Nº 7704-v. 27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Retribución del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del Directorio.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Alberto P. Gargantini, Secretario.

e. 8 mar.-Nº 7708-v. 26 mar.

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú 1341, el día 29 de Marzo de 1946, a la hora 11, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Retribución a fijarse al presidente.
4.° Elección de un director titular por tres años, a partir del 22 de Octubre de 1946; y de dos directores titulares por tres años, a partir del 30 de Marzo de 1946; elección de un director suplente por tres años a partir del 22 de Octubre de 1946, y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.8 mar.-N. 7698 v.26 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1946, a las 21,30 horas, en la sede legal, calle José Hernández 2247, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de un revisor de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — La Comisión Directiva.

e.12 mar.-N.° 7865-v.29 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Soc. Anónima.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo a las 11,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7898-v.30 mar.

UNION FABRIL
R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 12 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7882-v.29 mar.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.° Reformas a los artículos 31 y conexos (32 y 33) del estatuto.

3.° Designación de dos señores delegados para qus suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.12 mar.-N.° 7867-v.29 mar.

LA SUIZA ARGENTINA ESTANCIAS Y CANTERAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 3 de Abril, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo N.° 11, piso 4.°, escr. 48, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación del número y elección, en su caso, de nuevos miembros del Directorio, conforme a los artículos 13 y 14 de los estatutos.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta conforme al Art. 29 del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, por lo menos, 3 días antes del designado para la asamblea, o presentar, en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Por el Directorio: Dr. Héctor Alvarez, presidente.

e.12 mar.-N.° 7874-v.29 mar.

"GUAICURU"
Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial"
Calle Colón 346, Resistencia, Chaco

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de director, director suplente, síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 7893-v.29 mar.

S. A. "ELECTROLUX APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA

A la 20a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 20a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1646, en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al 20.° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a., de los estatutos, e Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.

3.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 9.°.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Determinar la retribución de los señores directores y síndicos, por el ejercicio fenecido.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Presidente.

e.15 mar.-N.° 8052-v.2 abr.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Segunda Convocatoria

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un presidente por 2 años; un prosecretario por 2 años; 2 directores por 2 años; un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 9 a 17 hs., en el mismo local.

e.12 mar.-N.° 7868-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta y uno de Marzo corriente, a las once horas en San Juan 3427, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1945.

2.° Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Director.

c.12 mar.-N.° 7883-v.29 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 28 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General e informe del síndico.

4.° Contribución a la colecta pro ayuda a las víctimas judías de la guerra.

5.° Elecciones: por dos años: 1 vicepresidente; 1 secretario; 1 protesorero; 2 vocales titulares; por un año; 1 síndico titular, 1 síndico suplente y 3 miembros para la comisión de arbitraje.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Saludámosle muy atte. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7617-v.25 mar.

COMERCIAL E INDUSTRIAL JOHN POWELL Y CIA. SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, el 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Elección de un director titular y un suplente por vencimiento de mandatos; y de síndicos titular y suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

c.7 mar.-N.° 7649-v.25 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3º Integración del Directorio de cinco miembros (tres por terminación de su mandato y uno por renuncia).

4º Elección de síndicos titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (artículos 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.693-v.26 mar.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7821-v.28 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO, LIMITADA

CONVOCATORIA

Construcciones y Pavimentación

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7852-v.28 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1944 al 30 de Noviembre de 1945, con dictamen del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación de dividendo.

4.° Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7672-v.26 mar.

COSUFI
Cía. Sud Americana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.°piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7993-v.1.° abr.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a la Asamblea de Accionistas de C. E.S.I.A. Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina S. A., la que se efectuará en el local social, calle Victoria Nº 658, el día miércoles 3 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente suscriban el acta de la asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del IV ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
3º Distribución de utilidades.
4º Considerar la situación creada a la sociedad en virtud del retiro de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, debiendo designar la asamblea dos liquidadores y un síndico titular y un síndico suplente, de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, fijando las atribuciones de los liquidadores y su remuneración y del síndico a quien corresponde la fiscalización. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 7.503-v.22 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria
2a. Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso N.º 429, el día 24 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Proyecto de distribución de utilidades.
2.º Elección de:
1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
4 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bernardo Chornogubsky, presidente. — Jacobo D. Murmis, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

2.º Las votaciones a los efectos de lo indicado en el punto 2.º, se realizarán de 9 a 17 horas.

e.11 mar.-N.º 7829-v.22 mar.

EL PLANETA LTDA. S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.º de Abril 1946, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.º Elegir directores y síndico y fijar honorarios.
3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7836-v.28 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS
L. M. ERICSSON, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Balgrano 894, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3º Elección de directores titulares, dos directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el ejercicio 1946.
4º Fijar los honorarios del Directo-

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 7853-v.28 mar.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año a las 11 ½ horas, en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de la denominación de la sociedad y en consecuencia modificación del artículo primero de los estatutos.
2.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 8005-v.1º abr.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista número 336 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7843-v.28 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945, y el Informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores.
4.º Elección de síndicos titular y suplente.
5.º Remuneración a directores y síndico.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.º 7885-v.29 mar.

EDITORIAL BAJEL
SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Marzo 1946, a las 16 horas, en Maipú 356, para:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elegir directores y síndico.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7815-v.28 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
2.º Aprobación de la designación de directores efectuada por el síndico.
3.º Designación de un presidente y tres directores por el término de dos años.
4.º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5.º Fijación de los honorarios de directores y síndico. por el ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7809-v.28 mar.

ZEELANDIA S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local Alsina 1238, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.º Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente y fijar remuneraciones.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7639-v.25 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 1,45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección del directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.
3.º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.º Elección del síndico y síndico suplente.
5.º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.
6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7842-v.28 mar.

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Galicia N.º 1666, de esta Capital, el día 2 de Abril próximo a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de las resoluciones del directorio, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.
2.º Elección de síndico y síndico suplente.
3.º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Bs. Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7833-v.28 mar.

MOSS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima — Alsina 1238
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mar. zo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Lectura del informe del síndico.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946

e.11 mar.-N.º 7830-v.28 mar.

BOCCAZZI S. A.
Pavimentos y Construcciones

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón número 221, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 30 sobre depósitos anticipados de acciones.
El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7854-v.28 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2.º Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.
3.º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.
4.º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.º piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.N.º 7813-v.1.º abr.

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 10.º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar N.º 1616, el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3.º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Nombramiento de tres directores titulares, y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Por el Directorio Simón Polack, Vice Presidente en Ejercicio.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10.º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 mar.-N.º 7594-v.25 mar.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 22 del corriente, a las 10 horas, para constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10,30 a 17 horas y pasar a cuarto intermedio hasta las 18, en que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance del ejercicio correspondiente al año 1945.

2º Escrutinio de la elección de 9 directores por 2 años, 1 por un año, y dos síndicos (titular y suplente), por 1 año.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los Estatutos: «Las Asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número se celebrará en segunda convocatoria, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados».

e.16 mar.-Nº 8124-v.22 mar.

F. E. MORESCO LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de directores titulares y suplentes para el próximo período.

4.º Remuneración del Síndico titular.

5.º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7792.v.27 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Abril de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 7.727-v.27 mar.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de tres directores por un año.

3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y la proporción que corresponda a cada uno de sus miembros.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7900-v.30 mar.

e.13 mar.-Nº 7938-v.30 mar.

PRIFAMON S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Escalada 433|35|39 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Escalada número 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º — Distribución de las utilidades.

3.º — Consideración del aumento de capital aportado a D. I. A. Soc. de Resp. Lda.

4.º — Consideración y fijación de las remuneraciones de los gerentes representantes en D. I. A. y del gerente administrativo y gerente técnico.

5.º — Elección de síndico, en reemplazo de don Joaquín Alvarez que terminó su mandato y fijación de los honorarios para el segundo ejercicio. — El Directorio.

Artículo 7.º de los Estatutos: Los accionistas para asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la Asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis.

e.28 feb.-N.º 7393-v.20 mar.

GOBECIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en 25 de Mayo 489, 9º piso, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7768-v.27 mar.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 24 de Marzo de 1946, a las 9.30 horas, en su local social Agrelo Nº 3913 de esta capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de 1945.

2.º Nombramiento de dos socios para firmarla.

3.º Consideración de la memoria de la comisión directiva.

4.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.

5.º Elección total de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y órgano de fiscalización.

e.13 mar.-Nº 7915-v.25 mar.

A. P. GREEN ARGENTINA

S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Belgrano N.º 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.º 7493-v.22 mar.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 4 de Abril de 1946, a las 16.30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7931-v.30 mar.

LA TRANSATLANTICA

S. A. de Inmuebles y Finanzas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de Abril a las 12 horas, en su local Avenida 9 de Julio N.º 863,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio; distribución de utilidades.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.º 7994-v.1.º abr.

COSTAGUTA HNOS. S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio (1.º de Junio al 30 de Noviembre 6 meses), e Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.º Elección del síndico y síndico suplente, fijación de su remuneración, así como también la correspondiente a los directores.

3.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

e.13 mar.-N.º 7950-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Pedro de Mendoza 3865 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza Nº 3865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio y el Dictamen del síndico.

b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1945.

c) Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, los Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 8.017-v.1º abr.

VICENTE VERCHER & CIA.

Soc. Anón. Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto N.º 2502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y Distribución de utilidades.

2.º Designación de nuevo Directorio. — (Art. 11 de los estatutos).

3.º Elección del síndico titular y su suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — Juan Badessich, síndico.

e.15 mar.-N.º 8059-v.2 abr.

BERESINA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 9 horas en su local Corrientes 424, escritorio 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Remuneración directores y síndico.

3.º Determinación del número de los directores y su elección.

4.º Elección del síndico titular y del suplente.

5.º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8072-v.2 abr.

IMPERIAL

Sociedad Anónima Comercial Inmob. e Ind.

Corrientes 222 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Cangallo 466, piso 4.º para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8073-v.2 abr.

SOCIEDAD TIRO SUIZO, DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en el local social, Echeverría 877, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1945.

3.º Elección de presidente.

4.º Nombramiento de cinco consejeros para 2 años y tres suplentes para un año.

5.º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

6.º Nombramiento de socios honorarios.

Se previene a los señores socios que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, la asamblea entrará a deliberar válidamente con cualquier número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. — Por el Consejo Directivo: C. Baltasar Fischer, secretario.

e.15 mar.-N.º 8082-v.18 mar.

LA ARMONIA

Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 8 de Abril, a las 14 horas, en Catamarca 70, para:

1.º Considerar el aumento del capital, conforme al artículo cuarto del estatuto.

2.º Designar quienes efectuarán los trámites inherentes al acto.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8063-v.4 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en sesión del 20 de Febrero último se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 18, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor síndico, correspondientes al 11.° ejercicio del Banco, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva para eventualidades diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional y la transferencia de la Reserva Especial de Previsión a la Reserva Especial para Gastos de Instalación, Ampliación de Local y Contingencias.
3.° Resolver sobre el reparto del dividendo del 11.° ejercicio.
4.° Elegir los reemplazantes de los señores Directores don Vicente R. Casares, don Eduardo Lalor y don Carlos M. de la Serna, cuyos mandatos cesarán el 31 de Mayo del corriente año.
5.° Considerar los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24, inciso e) de la Ley número 12.155.
6.° Fijar la remuneración del señor Síndico.
7.° Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7985-v.28 mar.

INDEPENDENCIA AUTOBUS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Abril de 1946, a las 18 hs., en Lavalle 1268, escritorio 28|29 p.b., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 18°, 19° y 20°.
2.° Informe sobre la incorporación de la Cía. a la Corporación de Transportes. Ley 12.311.
3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección de síndico y síndico suplente.
4.° Disolución de la sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8011-v.1° abr.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año, a las 11 horas en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario a Informe del síndico, y distribución de utilidades.
2.° Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico.
3.° Consideración de la renuncia de un director y elección del nuevo director que lo reemplace.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 8002-v.1.° abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

LICITACION PUBLICA N.° 252

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para Telégrafos" (Herramientas, postes alambre, cables, crucetas, etc.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 25 de Marzo a las 16 horas, en el local número 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local número 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 feb.-N.° L-551-v.18 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 y 30, para la provisión de uniformes de invierno al personal de servicio de la Institución. Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.13 mar.-N.° L-866-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

Exptes. Nros. 16174|27122|27726|945

Licitación Pública N.° 32

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de Abril próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Venereología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Instrumentos, aparatos y material para consultorios y laboratorios, lámparas eléctricas, combustibles, drogas y medicamentos, placas fotográficas, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, uniformes, guardapolvos, zapatillas, etc., útiles de escritorio, libros e impresos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mar.-N.° L-787-v.3 abr

Expte. N° 2.292|46

LICITACION N° 25

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 28 del mes de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Inspección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 ohras, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Máquinas de escribir portátiles; muebles de escritorio; estufas y ventiladores eléctricos y guardapolvos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-N° L. 673-v.27 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 23, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 14 horas, con destino a la adquisición de una ultracentrífuga con un rendimiento de 400 a 800 litros, para el Instituto de Química, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-N° L. 603-v.27 mar.

Expte. N° 28.067|45

LICITACION N° 24

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 28 del mes de Marzo próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas; artículos de menaje, bazar y limpieza; uniforme y equipos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-N° L. 604-v.27 mar.

Licitación N.° 21

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 del mes de Marzo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Higiene Industrial y Patología del Trabajo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Registrador de ruidos, máquina de escribir, alcohol, muebles de escritorio, vitrina y mesa de hierro, lámpara, estufas y ventiladores eléctricos, guardapolvos, útiles de escritorio, papelería e impresos.

e.13 mar.-N.° L-577-v.25 mar.

Licitación N.° 22

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, para contratar la enajenación de películas radiográficas usadas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 mar.-N.° L-608-v.25 de mar.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

Expte. N° 26.739 DC|44

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las estafetas: "Villa Nueva de Julio", "Villa Alem", "Villa Urquiza", "Villa Luján" y "Banda del Río Salí" y distribución de encomiendas a domicilio en Tucumán, Distrito 16°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 16° (Tucumán) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 mar.-N° L. 819-v.21 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) camionetas, que se abrirá el día 10 de Abril próximo a las 15 horas, en la Vicepresidencia del Banco. Retirar pliegos en la División de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, local 218. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Gerente General.

e.11 mar.-N.° 867-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de (1.000) un mil ejemplares de la "Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación", con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 715|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de marzo de 1946 a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 mar.-N.° L-900-v.25 mar.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES

Sección Administrativa

Llámase a licitación por los trabajos de instalación de mostradores, etc., en la Agencia N.° 12. Retirar documentación m$n. 30.— cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 22 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 21 de 1946. — El Gerente.

e.22 feb.-N.° L-652-v.22 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 41|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 15|3|946, para resolver, con destino a la Oficina de Entradas y Salidas de este Ministerio la adquisición de ocho ficheros de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|3|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 mar.-N° L. 935-v.27 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada N° 150; ramo: limpieza y conservación de ascensor. Apertura de las propuestas: Marzo 25, a las 15 horas. (N.° 1657|46). — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mar.-N° L. 936-v.25 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 137; ramo: heladera eléctrica. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — 5|7158|945.

e.12 mar.-N.° L-869-v.18 mar.

Licitación Privada Nº 138; ramo: armarios de madera. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — 1.248|946.

e.12 mar.-N.º L-870-v.18 mar.

Licitación Privada N.º 139; ramo: elementos educación. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — E|17394|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-N.º L-871-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada Nº 140. — Ramo: Cartulinas. — Apertura: Marzo 21. — Hora: 15 — 2917|946.

e.13 mar.N. L-872-v.21 mar.

Lic. Privada N.º 141. — Ramo: Reparación sillas. — Apertura: Marzo 21. — Hora: 15 — 5|14996|945.

e.13 mar.-N.º L-873-v.21 mar.

Lic. Privada N.º 142 — Ramo: Arreglos de máquinas. — Apertura: Marzo 21. — Hora: 15 — 3|18132|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.13 mar.-N.º L-874-v.21 mar.

Licitación Pública Nº 39|946

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del 14|3|946, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Dirección General de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, para el aprovisionamiento del combustible que resultará necesario durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde al fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23|3|946, a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-Nº L-918-v.23 mar.

Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 14|3|946, para resolver, con destino a Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda, la adquisición de: muebles, estufas, reloj de pared, alfombra, ventilador, máquina de escribir, 1 mástil, 2 banderas, escudo espaitado para frente de edificio, elementos para instalación de taller de Radioelectricidad, elementos para instalación talleres de corte y confección ropa niños, bordado a máquina, de camisería y lencería, elementos varios para instalación cocina y economía doméstica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde al fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|3|946, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-Nº L-920-v.25 mar.

Licitación Pública N.º 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|3|46, para resolver, con destino a la Escuela de Artes Gráficas de la Nación la adquisición de: Artículos para tipografía, encuadernación, dorado a máquina, linotipia (teclea y mecánica) impresión tipográfica, litografía, muebles para litografía, útiles, materiales y drogas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|3|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 mar.-N.º L-898-v.25 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 148; ramo: máquinas de escribir. — Apertura de las propuestas: Marzo 21 a las 15 horas. — (Nº 3.633|46).

e.13 mar.-Nº L-912-v.21 mar.

Licitación Privada; Nº 149; ramo: muebles de madera. — Apertura de las propuestas: Marzo 25, a las 15 horas. — (Nº 2.749|46).

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 mar.-Nº L-913-v.25 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 130; ramo: hierro fundido. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 hs. - 3|20.637|945.

e.12 mar.-Nº L-848-v.18 mar.

Licitación Privada Nº 131; ramo: elementos químicos. — Apertura de las propuestas: Marzo 18, a las 15 horas. — 4|24.559|945.

e.12 mar.-Nº L-849-v.18 mar.

Licitación Privada Nº 132; ramo: maquinarias, herramientas. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — 4|21.481|945.

e.12 mar.-Nº L-850-v.18 mar.

Licitación Privada Nº 133; ramo: material didáctico. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — G|18.373|945.

Buenos Aires, . . . de . . . 1946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-Nº L-851-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 126: ramo: tabiques divisorios. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-Nº L-809-v.18 mar.

Licitación Privada Nº 127; ramo: madera, hierro, bulones y arandelas. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-Nº L-810-v.18 mar.

Licitación Pública N.º 36|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de una camioneta, tipo "Baby".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2|3|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.º L-814-v.20 mar.

— Licitación Pública N.º 35|946 —

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar de de la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|946 a las 15.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.º L-813-v.20 mar.

Licitación Pública N.º 37|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 7|3, para resolver, con destino a los talleres de la Penitenciaría Nacional la adquisición de:

100 pliegos de papel Kraft 85|120 de 100 gramos.

3.400 cartulinas Bristol 50 x 65 de 40 kgs., blanca.

6.800 pliegos papel manila 85 x 120 de 80 grs.

270 cartulinas marfil 56 x 76, 55 kgs., gris.

20.000 carpetas con tres solapas color azul.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|3 a las 12.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.º L-816-v.18 mar.

Expte. N.º U-2.187|944

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 7 del actual, para la adjudicación de:

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque rieles y tensores, de 9 HP y de 1.400 revoluciones por minuto.

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque, rieles y tensores, de 20 H.P. y de 1.400 revoluciones por minuto, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.7 mar.-N.º L-765-v.18 mar.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábiles de 12 a 18 hs. — Formosa, Marzo 7 de 1946. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-751-v.18 mar.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Resistencia (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ernesto Lazcano, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-752-v.18 mar.

Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan y carne, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-753-v.18 mar.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 7 de Marzo de 1946. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-754-v.18 mar.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condicio-

nes, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Arturo Varas, Director Cárcel.
e.7 mar.-N.° L-755-v.18 mar.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne y pan, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 7 de Marzo de 1946. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel.
e.7 mar.-N.° L-756-v.18 mar.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Fuerte General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Colonia Penal.
e.7 mar.-N.° L-764-v.18 mar.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres y combustible, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc. dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.
e.7 mar.-N.° L-763-v.18 mar.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Río Gallegos (Santa Cruz), 7 de Marzo de 1946.— Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel.
e.7 mar.N.° L-762-v.18 mar.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Esquel (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Liborio García, Director Cárcel.
e.7 mar.-N.° L-761-v.18 mar.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Rawson (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Osvaldo Rocha, Director Cárcel.
e.7 mar.-N.° L-760-v.18 mar.

Cárcel de General Roca

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Cárcel.
e.7 mar.-N.° L-759-v.18 mar.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Viedma (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Ernesto Thomasset, Director Interino Cárcel.
e.7 mar.-N.° L-758-v.18 mar.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan, y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Pico (La Pampa). 7 de Marzo de 1946.— Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.
e.7 mar.-N.° L-757-v.18 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.° 2105 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición o arrendamiento sea posible y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. — Ing. Civil, Carlos Isella, Delegado de la Universidad.
e.8 mar N.° L-818-v.12 abr.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General de Ingenieros
Avda. Ing. Huergo 251

Campo de Mayo. — Licitación Pública N.° 4, para el día 25 de Marzo de 1946. Hora: 11.30. — Trabajos de pavimentación de calles y patio de formación, incluso desagües pluviales en la Escuela de Servicios del Ejército. — Presupuesto Oficial $ 375.267.35 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde de los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.
e.9 mar.-N.° L-838-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública N.° 5

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 11.45, horas, para la provisión de repuestos en general para camiones y camionetas marca Ford V8 modelos 1935 y 1937 al 1942 y camiones marca Chevrolet modelo 1938. Por pliegos de condiciones, informes, etc. dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.
e.11 mar.-N.° L-863-v.22 mar.

Licitación Pública N.° 6

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión y colocación de cuatro (4) tinglados de 20 metros de largo por 12 metros de ancho, armados sobre zapatas y montantes de madera dura y cabriadas de pino Paraná, con techo de chapas onduladas de fibrocemento. Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.
e.11 mar.-N.° L-864-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 del corriente, de acuerdo al detalle siguiente: Pública 5, 8 y 30 horas, impresos en Gral., arts. para embalar (cajones, clavos, precintos, papeles, hilos, etc.). Público 6, 9 horas, polvos pulguicida, piojicida, cucarachicida, mata moscas, etc., a base de DDT y espolvoreadores para los mismos.

Los pliegos respectivos, deberán retirarse en esta Gran Repartición (Sección Compras), todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras
e.11 mar.-N.° L-841-v.22 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 21 para el día 30 de Marzo de 1946 a las 11.45 horas, para la adquisición de: 20 (veinte) receptores de campaña tipo R. C. A. Víctor o similar, con juegos de válvulas de repuesto.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos, calle Pozos, 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.13 mar.-N.° L-844-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos N.° 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 22 para el día 30 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la provisión de: 64 (sesenta y cuatro) equipos eléctricos de iluminación (Zapadores) compuestos de grupo electrógeno a nafta de 750 w. como mínimo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.00 a 13 horas. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.13 mar.-N.° L-845-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.° 29|46 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la «Provisión e instalación de obras eléctricas complementarias en la ampliación usina» de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio número 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de Abril de 1946, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 24.824.75.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.16 mar.-Nº L-950-v.22 mar.

Licitación Pública N. 21|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de artefactos para iluminación en el Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares", sito en Avenida Cabildo N.° 65, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de Abril de 1946, a las 12.15 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15.— m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.16 mar.-N.° L. 949-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 74|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de hierros, aceros, cobre y zinc electrolítico — estaño — plomo — productos químicos — materiales refractarios — crisoles de grafito — telas y piedras esmeriles — jabón — cajones — aparejos — grafito, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.
e.14 mar.-N.° L. 902-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 75|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de tillas de hierro — clavos — balanza — viscosímetro — termocuplas — instrumentos de medición y precisión — ácidos — parafina — cera — carburo de calcio — productos químicos — soldaduras — carbón de leña — carbón de piedra — carretéles — papeles — tubos de cartón — pedregullo — ladrillos comunes — ruberoid — metal desplegado — materiales de construcción — caños de goma — goma regenerada, etc.,

con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 901-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 72|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de maderas — cilindros laminadores — cojinetes — repuestos para máquinas — correas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 903-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 73|46, para el día 4 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión de hilados de algodón: crudo cardado; crudo peinado; lustrado cardado — hilado de yute — hilado de seda rayón, con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L. 904-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 76|46 para el día 4 de Abril de 1946 a las 12,45 horas, para la provisión de guantes de cuero de amianto y para soldador — trajes encerados — botas de goma — antipirras — máscaras — alambre cromo níquel — lámparas eléctricas — carbones para escobillas — materiales eléctricos — grampas para correas — pinceles — hilo sisal — klingerit — empaquetaduras — limas — pinzas — tijeras — machos — cojinetes — fresas — mandriles — calisuares — hojas de sierra — morsas — aguarrás — cera — válvulas — accesorios para cañerías — micrómetros — amianto — novotex, etc., con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.14 mar.-N.° L-910-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 69|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 13 horas, por la provisión de Elementos para laboratorio (vasos, buretas, matraces, balones, probetas, pipetas, crisoles, morteros, frascos, aparatos, termómetros, mecheros, pinzas, tubos, balanzas, bomba de vacío, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941 - Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.N° L-905-v.25 mar.

Llámase a licitación Pública número 68|44, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,45 horas, por la adquisición de elementos metálicos (bridas, grúas, torno, distanciador, tensor, placa de refuerzo, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada - Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-N° L-906-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 65|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12 horas por la adquisición de herramientas: (tarrajas, machos, cuchillas, barrenos, limas, mechas, mica, micanita, cartón presspahn, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, cualquier día hábil de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-N° L-907-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 66|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de: barras conductoras de cobre electrolítico - tornillos de bronce - arandelas de bronce, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-N° L-908-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 67|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas por la adquisición de: fraguas, quemador y eje de acero, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-N° L-909-v.25 mar.

Departamento Administrativo
División Ventas — Lavalle 941
U.T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública número 506|46, para el día 20 de Marzo de 1946, las 12 y 45 horas horas para la venta de 10.000 kilogramos de Nitrocelulosa de varias viscosidades.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.9 mar.-N.° L-847-v.20 mar.

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.° 507-46 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 13 horas para la venta de los recortes de leña que se producen en la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.8 mar.N.° L-827-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 70-46, para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de metales - productos químicos, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.8 mar. N.° L-825-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 71-46, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 11,45 horas para la provisión de madera de pino, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.— Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.8 mar.-N.° L-826-v.20 mar.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Llámase a licitación pública el 20 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para provisión de pan blanco.

Retirar pliegos en el Servicio de Intendencia -Luis M. Campos 800- de 8,30 a 12 horas.

e.8 mar.-N.° L-829-v.20 mar.

EJERCITO ARGENTINO ..
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 18|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.00 horas, para la provisión de: 100 (cien) máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 hs. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L-842-v.21 mar.

Llámase a licitación pública N.° 20|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de: 20 (veinte) moto-compresores, tipo Atlas, modelo C2DKV o similares.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L-843-v.21 mar.

Llámase a licitación pública N.° 19|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de: 10.200 (diez mil doscientos) chalecos salvavidas sistema "Roussel".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L-846-v.21 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramo de dinitro-orto-cresol, requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.16 mar.-N.° L-955-v.17 abr.

La Dirección de Administración llama a licitacin pública para la compra de máquinas de escribir y armarios metálicos, requeridos por el Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 mar.-N.° L-801-v.22 mar.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 360 cascos de madera, requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 mar.-N.° L-803-v.22 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 29 (2do. llamado). Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para ejecución blindaje plomo locales 31 y 38 Tercera Cátedra Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto: $ 11.127.26 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 15 mar.-N° L. 939-v.21 mar.

Licitación Pública N.° 28

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril 1946, 15 horas, para construir Casa Director, personal técnico, peones, portería y portada en Estación Experimental de Pergamino (Buenos Aires). Pliegos y Consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y Sede III.ª Zona, Avda. Belgrano 344, Rosario (Santa Fe). Vista documentación: Juzgado Federal de San Nicolás (Buenos Aires). Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta el día indicado y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 261.971,13 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.13 mar.-N.° L-895-v.25 mar.

(Construcción de Elevadores de Granos)

Llámase a Licitación Pública N.° 38|946, hasta las 14 horas del 25 de Marzo, para la provisión e instalación de caños de descarga, marcos y puertas de Inspección y provisión de chapas para los separadores hidráulicos del Elevador Terminal Puerto Quequén. Consultas y adquisición de la documentación en Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m|n. $ 11.026. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional.

e.11 mar.-N.° L-743-v.22 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 456
Expte. 3.265|1945

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de Marzo, a las 16,10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de cámaras y cubiertas destinadas al material rodante que presta servicios en la Reserva Nacional Copahué (Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — J. C. Zednik, 2° Jefe Dto. Contaduría.

e.14 mar.-N° L-928-v.26 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.003, hasta el 21 de Marzo de 1946, a las 14, para la provisión de seis mil toneladas de carbón Cardiff o similar y la correspondiente desestiba del mismo.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio Nº 1925, 10º piso). Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional. — Ing.º Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.1º mar.-Nº L-729-v.21 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de alambre de púas, $ 63.643.25.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 mar.-N.º L-916-v.25 mar.

Licitación pública para el alquiler de camiones para transporte de tosca triturada, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Cap., y hasta el día 28 de Marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.15 mar.-Nº L. 911-v.27 mar.

19a. Sección — B. Blanca
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el alquiler de equipo para el movimiento de 60.000 mts.³ de tierra, a realizarse en la oficina de la 19a. Sección (Bahía Blanca), sita en la calle Mitre Nº 364 de dicha ciudad, el día 27 de Marzo de 1946, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones e informes pueden dirigirse a la 19a. Sección, Mitre Nº 364, Bahía Blanca, todos los días hábiles, de 7 a 12,30 horas. - Jefe de la 19a. Sección.

e.14 mar.-Nº L-919-v.26 mar.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 10.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.12 mar.-N.º L-889-v.23 mar.

Licitación pública para la construcción de las obras correspondientes al Depósito de Combustibles, comedor para el personal y casa habitación para mayordomo en la División Equipo y Almacenes, $ 150.868,20.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 mar.-N.º L-820-v.18 mar.

Licitación pública para la adquisición de herramientas, para talleres rodantes, $ 85.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Marzo a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 mar.-N.º L-791-v.18 mar.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación La Toma, $ 14.657,30. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 6 de Abril, en el Juzgado Federal de San Luis. Deben cotizarse precios unitarios.

e.6 mar.-N.º L-794-v.18 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte. Nº 6.536-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y prendas de vestir. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Abril próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 mar.-Nº L. 929-v.27 mar.

Expte. 7.552|DC|946

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de 7 camiones para el transporte de materiales varios dentro del radio de la Capital Federal.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas Nº 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-Nº L-924-v.29mar.

Expte. 23.739—DC—1945

Llámase a licitación pública, para la provisión de 30 toneladas de carbón activo, con destino al distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de Abril próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N.º L-860-v26 mar.

Expte. 6.537—DC—1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cable de acero galvanizado. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Abril próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N.º L. 894-v.26 mar.

Expte. 5.619-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un martillo a vapor y caldera vertical, tipo tubular, con destino a las obras del dique sobre el río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del corriente a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-N.º L-824-v.25 mar.

Exp. 5.944-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de bulonería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General. Charcas 1840 1er. piso, hasta el 1º de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Secretario General.

e.12 mar.-Nº L-859-v.23 mar.

—Expte. 5.945-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Secretario General.

e. 8 mar.-Nº L. 823-v. 20 mar.

Expte. N.º 51.003-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de 150.000 kilogramos de soda solvay. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.º L-783-v.18 mar.

Expte. Nº 2.683-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, con destino al distrito Santiago del Estero. El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11 y 15 a 15 y 30 o en el Distrito de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.º L-784-v.18 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

8 Abril 1946 — Ladrillos comunes, O. C. 20|46 Ax. 11.

9 Abril 1946 — Plomos para sellar vagones, O. C. 133|45 Ax. 67.

10 Abril 1946 — Tejas coloniales, Mosaicos y Azulejos, O. C. 20|46 Ax. 9.

15 Abril 1946 — Equipo de acondicionamiento de aire en coches ferroviarios, O. C. 152|45 Ax. 17.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la mismo Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.16 mar.-N.º L-956-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras Diesel eléctricas, repuestos y grupos electrógenos de reserva, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 19 de Julio de 1946.

Consulta del pliego y retiro, previo pago de $ 50 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, excepto sábados, en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mar.-N.º L-915-v.1.º abr.

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

29 Marzo 1946 — Cal hidráulica, Oc. 20|46 Ax. 8.

1 Abril 1946 — Piedras para hormigón. Arena fina y gruesa. — Oc. 20|46 Ax. 13.

2 Abril 1946 — Chapas aislantes, tipo «Aislantix», «Celotex» o similar. — Oc. 20|46 Ax. 2.

3 Abril 1946 — Calcamanías del Estado Nacional. — Oc. 146|45 Ax. 34.

4 Abril 1946 — Acero dulce en barras, perfiles y chapas. — Oc. 3|46 Ax. 5.

5 Abril 1946 — Carburo de calcio. — Oc. 65|46.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e. 8 mar.-Nº L. 832-v. 20 mar.

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Decreto Ley 31.665|44
LICITACION PUBLICA N.º 2|946
Máquinas

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Marzo a las 14 horas, para contratar la provisión de máquinas para cerrar sobres, de escribir, protectora de cheques, Rotaprint o similar, impresora de direcciones, calcular, mimeógrao, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y la nómina de los artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción los sábados, que será de 9,15 a 11 y 30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.º L-836-v.21 mar.

LICITACION PUBLICA N.º 3|946
(Muebles)

Llámase a licitación pública, para el 22 de marzo a las 14.15 horas, para contratar la provisión de armarios de acero, ficheros, escritorios, mesas de oficinas, bibliotecas, sillas, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao N.º 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12.15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9.15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.º L-835-v.21 mar.

Licitación Pública N.º 4|946 — Varios

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo, a las 14,30 horas, para contratar la provisión de leche, café, medias lunas, azúcar, artículos de limpieza, bazar, servicio de toallas, uniformes, consultorio odontológico, etc.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-N.º L-834-v.21 mar.

Licitación Pública Nº 1|946.
IMPRESOS Y UTILES

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Marzo, a las 13,45 horas, para contratar la provisión de impresos, libros de texto y útiles de escritorio.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao número 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12.15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.

e.9 mar.-Nº L-837-v.21 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1946, a las 10 horas, a los efectos de proceder a la adquisición de máquinas de escribir, cuya cantidad y características pueden consultarse en la Dirección de Administración (División Compras), Córdoba 2608, 3er. piso, de 13 a 17 horas, donde deberán, asimismo ser

presentadas las propuestas correspondientes. — El Director de Administración. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.
e.14 mar.-Nº L.917-v.18 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Llámase a nueva licitación pública para la construcción del barrio denominado "Caja Nacional de Ahorro Postal", compuesto de 30 casas individuales a levantarse en la ciudad de La Rioja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N.º 250 de esta Capital o en la Casa de Gobierno de dicha Provincia, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas podrán ser presentadas en esta Administración, el día 27 de marzo de 1946, a las 17 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y ante el señor Juez Federal de la Provincia de La Rioja, el día y hora indicados. — Dr. Pedro Tilli. — Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.
e.12 mar.-N.º L. 875-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública número 4, para la provisión de dos ambulancias-automóvil, con destino al Hospital Regional Santa Fe y Consultorios Externos Tucumán.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16.45 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, en la calle Entre Ríos 1948, Capital.
e.12 mar.-Nº L.876-v.22 mar.

Independencia 2736
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.
Llámase a Licitación Pública N.º 3, para la provisión de: medicamentos, algodón, art. de odontología, agujas hipodérmicas distintas medidas, alfileres de gancho, jabón de coco, ampollas sifón x 500 cc., hilo Oso, máquinas de afeitar, balanza x 500 kgs., piezas de franela, sondas, apósitos oculares, tela adhesiva, cajas para farmacia, lámparas eléctricas, guantes de goma, cápsulas enlozadas, papel apergaminado, gamuzas, lacre, fósforos, velas de cebo, trapos de piso, agua lavandina, tensiómetro, estufa secadora, aparato de agua destilada, heladera eléctrica, congeladora, vitrinas, termómetros para agua, mesitas de mármoles, camillas, escritorios, material e instrumental vario, rótulos, elementos de laboratorio, con destino a Farmacia Central y Hospital Buenos Aires, dependiente de esta Repartición.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en la calle Entre Ríos N.º 1948, Capital. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.
e.11 mar.-N.º L.858-v.29 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de maquinarias, instrumentos y materiales para gabinetes de física y electricidad y laboratorios de electrotécnica y tecnológico para escuelas-fábricas a instalarse en la Capital Federal y Rosario. Licitación Pública Nº 4. Fecha de apertura, 29 de Marzo de 1946, a las 16.30 horas. Expte. A-1.117|45. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.
e.15 mar.-Nº L. 932-v.27 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de dos máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas a nuevo, de 110 espacios aproximadamente, una tipo "medium roman" y otra tipo "pica". Licitación Privada Nº 13. Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-1.270|46. — El Director de Administración.
e.14 mar.-Nº L.922-v.26 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a concurso privado de propuestas para el arrendamiento, por el término de tres años con opción a dos más, de un local ubicado en la ciudad de Rosario de Santa Fe, para instalar una Escuela de Aprendizaje. Las especificaciones a que deberá ajustarse el local, pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo pueden consultarse en Sarandí 265, Capital, y en Buenos Aires N.º 1033, Rosario, donde los interesados pueden retirar los formularios para presentar ofertas. Las propuestas deben ser presentadas en Sarandí 265, Capital, antes del 23 de Marzo de 1946 a las once horas, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran. Exp. A-1144|46.— El Director de Administración.
e.15 mar.-N.º L.931-v.21 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para la adquisición de 10.000 ejemplares de Libreta de Trabajo y Aprendizaje, de 40 páginas impresas, encuadernadas con tapas de cartón forrado en tela. Medidas exteriores: 10,5 x 14,8 cm. Informes y consulta de modelo en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Licitación Privada N.º 16. Fecha de apertura 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas. Exp. A-596|45.— El Director de Administración.
e.15 mar.-N.º L.930-v.27 mar.

La Dirección General de Aprendizaje Orientación Profesional llama a licitación privada para el abono al servicio de limpieza y mecánica ligera de las máquinas de escribir y sumar existentes en la repartición. Licitación Privada Nº 14. Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-1.267-1.308|46. — El Director de Administración.
e.14 mar.-Nº L.923-v.26 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una caja de compás, un tiralíneas y una cizalla para mesa. Licitación Privada Nº 12. Fecha de apertura, 26 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Expte. A-642|45. — El Director de Administración.
e.13 mar.-Nº L.891-v.25 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.000 botones de metal para ojal, esmaltados, dibujo del distintivo del aprendiz. Licitación Privada Nº 11. Fecha de apertura, 26 de Marzo de 1946, a las 12 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-834|45. — El Director de Administración.
e.13 mar.-N.º L.892-v.25 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.200 medallas de cuero, de varios tamaños y modelos, y 30 prendedores de cuero, para el Primer Campeonato Nacional del Aprendiz. Licitación Privada Nº 15 (segundo llamado). Fecha de apertura, 20 de Marzo de 1946, a las doce horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-832|45. — El Director de Administración.
e.13 mar.-Nº L.893-v.18 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el arrendamiento, por el término de tres años, con opción a dos más, de un local para instalar sus oficinas, que reúna las siguientes condiciones: 1.200 a 1.500 metros cuadrados de superficie cubierta, en uno o varios ambientes, dentro del radio comprendido entre las calles Santa Fe, Belgrano, Avda. L. N. Alem, Paseo Colón, Pueyrredón y Jujuy. Alquiler mensual máximo $ 3.000 m|n. Expte. A-1.335|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital, donde puede consultarse el pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo y retirar los formularios para presentar las propuestas. La apertura se efectuará el día 25 de Marzo de 1946, a las doce horas, en Sarandí 265, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.
e.13 mar.-Nº L.899-v.22 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública, para la adquisición de los siguientes elementos para la instalación de Escuela de Aprendizaje en las Provincias de Catamarca y La Rioja: 20 telares verticales y 30 horizontales; 4 máquinas de hilar a mano; 2 tornos para llenar canillas de lanzaderas; 2 bobinadoras de mano para madejas; 2 urdidoras verticales, sin fin, de mano; 2 rastrillos para plegar tela; 2 aparatos de tirar hilos; 20 tijeras de 10 cm. y 4 de 20 cm.; 4 peines para golpear la trama; 20 doble decímetros de madera; 20 cintas métricas de tela; 20 devanadoras de paragua, de madera; 20 pinzas para cortar nudos; 20 agujas de crochet N.º 3, 20 reglas lisas de madera; 20 crochet para pasar el peine y 20 para pasar los hilos; 2 máquinas de coser y bordar; 50 taburetes para telares; 20 canastos ovalados de mimbres; 4 escritorios de madera; 4 bibliotecas de madera; 2 juegos de sofá y dos sillones, de madera; 12 sillas haciendo juego; 2 máquinas de escribir nuevas o reconstituídas de 80 a 100 espacios, 4 pizarrones 10 mesas, 4 mesones; 8 armarios y 20 sillas. — Licitación Pública N.º 1. — Apertura el 26 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas. — Expte. A-291|44. — Informes en la Oficina de Compras, calle Sarandí 265. — El Director de Administración.
e.12 mar.-N.º L. 884-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil, nuevo o reacondicionado a nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, tipo sedán, 4 puertas. — Licitación Pública N.º 3. — Apertura, el 26 de Marzo de 1946, a las 16,30 horas. — Expte. A-1141|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.
e.12 mar.-N.º L-886-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos para Escuelas-Fábricas a instalarse en la Capital Federal y Rosario: 960 bancos escolares unipersonales: 24 mesas de madera, de 1,10 x 0,70; 24 sillas; 56 pizarrones de 2,00 x 1,00; 160 mesas para dibujo y 4 armarios. — Licitación Pública N.º 2. — Apertura el 26 de Marzo de 1946 a las 16 horas. — Expte. A-1215|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.
e.12 mar.-N.º L-885-v.23 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado tipo ferrocarril con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.
e.15 mar.-Nº L. 943-v.30 mar.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 30 horas, para la provisión de 5 máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.
e.15 mar.-Nº L. 944-v.30 mar.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1946, a las 13 horas, para la provisión de 10 automóviles usados modelos 1938 a 1940, Sedan de 2 ó 4 puertas, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.
e.11 mar.-N.º L-862-v.21 mar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23 rollos de cabo tipo manila y 10 de cabo sisal, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso.
El acto de apertura de propuestas se realizará el 28 del corriente, a las 16 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Julio César Urien, Presidente.
e.14 mar.-Nº L-925-v.29 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de las licitaciones públicas mencionadas a continuación:
N.º 1.186 para el día 1.º de Abril de 1946 a las 10,30 horas.
e.16 mar.-N.º L-958-v.22 mar.

N.º 1.165 para el día 11 de Abril de 1946 a las 17 horas.
e.16 mar.-N.º L-959-v.22 mar.

N.º 1.238 para el día 22 de Abril de 1946 a las 16 horas.
e.16 mar.-N.º L-960-v.22 mar.

N.º 1.243 para el día 30 de Abril de 1946 a las 16 horas.
e.16 mar.-N.º L-961-v.22 mar.

N.º 1.282 para el día 2 de Mayo de 1946 a las 15,30 horas.
e.16 mar.-N.º L-962-v.22 mar.

N.º 1.229 para el día 13 de Mayo de 1946, a las 15 horas.
e.16 mar.-N.º L-963-v.22 mar.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
1-4-46, artefactos eléctricos (pliego N.º 1345) 16; 2-4-46, Coke metalúrgico (1361) 17; 3-4-46, Lámparas eléctricas (1332) 15.30; material eléctrico (1346) 16; 8-4-46, elementos para vulcanizar (1334); 15.30; 9-4-46, chassis de camión (1358) 16.30; 10-4-46, cerrajería (1343) 16; 12-4-46, caños hierro fundido (1351) 16; 15-4-46, máquinas coser (1360) 16; repuestos para llaves (1375) 16.30 17-4-46, útiles laboratorios (1350) 15.30; 22-4-46, elementos para termócuplas (1386) 15.30; 25-4-46, empaquetaduras (1339) 15; 29-4-46, cobre y plomo (1387) 15; 2-5-46, tejido de alambre (1349) 14.30; termómetros y densímetros (1356) 15; 3-5-46, cojinetes (1380) 14,30; 14-5-46, válvulas (1381) 14.30.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.
e.15 mar.-N.º L-940-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1946, a las 17 horas, para la fabricación de neumáticos (pliego N.º 1379).
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.
e.15 mar.-N.º L-941-v.2 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
1-4-46, máquina escribir y calcular (pliego N.º 1391) 11 horas; limpieza local Divisional Rosario (1390) 11.20; sebo fundido (1327) 15.30; conductores eléctricos (1353 y 1355) 16.30 y 17; 2-4-46 extracto de piretro (1329) 15; Aire líquido (1330) 15.30; caseína moartefactos sanitarios (1363) 16.30; reacondicionamiento tambores (1365) lida (1347) 16; formularios (1354) 16.30; 3-4-46, ladrillos refractarios (1331) 15; 17; 4-4-46, útiles cocina (1333) 15.30; válvulas radio (1335) 16; reguladores de

caudal (1370) 16.30; hierros (1372) 17; 5-4-46, impresión métodos Standard (1376) 11.20; soda Solway (1328) 16; chapas fibrocemento (1348) 16.30; máquinas escribir y calcular (1373) 17; 8-4-46, trifosfato de sodio (1341) 16; caños (1352) 16.30; elementos para líneas aéreas (1366) 17; 9-4-46, productos químicos (1336) 15.30; talco industrial (1342) 16; cal de Córdoba (1367) 17; 10-4-46, arados (1337) 15.30; chapas fibrocemento (1362) 16.30; caños (1385) 17; 11-4-46, ácido esteárico y aceites (1338) 15.30; resina Vinsol (1344) 16; material eléctrico (1364) 16.30; 12-4-46, productos químicos (1340) 15.30; material eléctrico (1369) 16.30; 15-4-46, transporte de subproductos (1326) 15.30; 16-4-46, remolque buques puerto Santa Fe (1359) 15.30 separador de gas (1368) 16; transporte fluviales (1371) 16.30; 17-4-46, roperos de madera (1357) 16; 24-4-46 juntas de amianto (1383) 15; 29-4-46, acumuladores y repuestos (1378). 14.30; 3-5-46 mangueras (1388) 15; 6-5-46, motor eléctrico (1374) 14.30; 7-5-46, herramientas (1377) 14.30; 8-5-46 empaquetaduras (1382) 14.30; 13-5-46, herramientas (1389) 14.30; 15-5-46, herramientas (1384) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.° L-942-v.27 mar.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la dquisición de grupos electrógenos de .000 kw., equipos auxiliares, accesorios y repuestos. Fecha de apertura, 29 de Mayo de 1946, a las 12 horas (Distrito Tucumán) y 12,15 horas (Distrito Paaná). Costo de los pliegos, m$n. 20 c|u. Bases de licitación, m$n. 5. Consulta y etiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, días hábiles de 9 a 12 horas. — Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-N° L-887-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo de 1946 a las horas 12 hs.: camionetas tipo rural, tipo pick-up, camiones y casillas rodantes. 12.15 horas: carpas, catres, etc. 12.30 hs.: teodolitos, brújulas, niveles, prismáticos, que se indican para la provisión de: cintas métricas, etc. — Consulta y retiro de pliegos en Libertad N.° 1126, Capital, Oficina de Compras, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L-799-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública 1.304, para el 30|4|46, a las 14,30 hs., para la provisión de bombas de profundidad.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.1° mar.-N° L-742-v.23 mar.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.° 4|46, para la adquisición de aceros, bronces, latones y aleaciones, instrumentos para aviones, construcción de piezas mecánicas para aviones y vidrios inastillables, para el día 4 de Abril de 1946 a las 9 horas. La apertura de efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) Casilla de Correo 121 —Córdoba— o retirarlos de nuestra oficina en la Capital Federal, Suipacha 1225. "El precio del ejemplar, por Grupo, es de $ 5.— m|n.".

e.6 mar.-N.° L-747-v.23 mar.

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.° 3|46, para la adquisición de materiales y elementos para limpieza, dibujo y escritorio, imprenta, máquinas para carpintería, plásticos y herramientas de precisión, productos químicos, maderas, materiales eléctricos y telefónicos, hierros comunes, materiales de aporte para soldaduras, artículos para fotografía, materiales refractarios y de fundición, materiales de ferretería, pinturas y afines, abrasivos, cargas para extinguidores, materiales plásticos, gomas y afines, materiales para automotores, artículos de tapicería y talabartería, y varios, para el día 28 de Marzo de 1946 a las 9 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225, precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.— m|n.

e.28 feb.-N.° L-731-v.20 mar.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.° 00860|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de 150 juegos de cápsulas para barógrafos meteorológicos y 300 elementos bimetálicos para termógrafos meteorológicos, destinados a la construcción de barógrafos y termógrafos en el taller de la repartición.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, oficina 29, como asimismo, para toda información ampliatoria del presente aviso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 del corriente, a las 14.30 horas.

e.15 mar.-N.° L-830-v.27 mar.

Expediente N.° 01075|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) extractores de aire, completos, con palas balanceadas (uno para extraer a boca libre 200 m.3 de aire por minuto y 3 para 400 m.³); cuatro (4) persianas automáticas construídas en armazón de hierro fundido, con tejadillos extralivianos, y cuatro (4) interruptores de seguridad, blindados, tripolares, en cajas de hierro fundido, de corte rápido, con fusibles, destinados a instalarse en el taller, almacén de materiales y depósito de instrumental dependientes de la División, Intendencia Técnica.

El pliego de bases y condiciones, detallado y toda información ampliatoria del presente aviso, están a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, oficina 29, y Victoria 4180 (Sección Instrumental), respectivamente.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 del corriente, a las 14 horas.

e.15 mar.-N.° L-831-v.27 mar.

Cuartel Maestre General

Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública N.° 57 para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Parque y depósito aeronáutico. - Taller Regional Quilmes".

Presupuesto oficial m$n. 261.189.89.

Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-N.° L-934-v.5 abr.

Expediente N° 00.501|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la construcción de veinte (20) abrigos meteorológicos destinados a las estaciones termométricas dependientes de la misma.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2° piso, número 29, como asimismo el croquis respectivo y cualquier información ampliatoria.

La apertura de las propuestas se efectuará el 21 del corriente, a las 17 horas. — Benito Trevia, 2° Jefe División Administrativa.

e.12 mar.-N° L-888-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública N.° 1, por la provisión de material radioeléctrico que comprende: Aparatos de medición, parlantes transformadores, condensadores, resistencias, llaves, cables, chassis, alambre de cobre, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.° L-853-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 2, por la provisión de equipos receptores para la enseñanza radiotelegráfica; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.° L-854-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 4, por la provisión de teléfonos con auriculares dobles con banda y una impedancia de 4000 ohms; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946, a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.9 mar.-N.° L-855-v.21 mar.

Licitación N.° 3

Llámase a licitación pública por la provisión de herramientas para mecánicos, carpinteros, talabarteros y chapistas, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 y 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.7 mar.-N.° L-805-v.18 mar.

Licitación N.° 5

Llámase a licitación pública por la provisión de criques mecánicos telescópicos extensibles, para aviones, capacidad 3.000 kilogramos, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.° de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).

Las listas de efectos, planos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.7 mar.-N.° L-806-v.18 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública número 54, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas para la contratación de la obra: «Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes».

Presupuesto Oficial: m$n. 135.732.55.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica. —

Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. de Infraestr. de Aer.

e.12 mar.-N° L-878-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 51 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 13.120.06.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 22 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.° L-560-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 50 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Calle de Acceso a depósito de Vehículo y Taller en la Base Aérea Militar General Urquiza - Paraná".

Presupuesto oficial: m$n. 15.989.23.

Precio documentación técnica: m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 21 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.° L-559-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 52, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje en el Aeropuerto de Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 599.657.15.

Precio Documentación Técnica m$n. 70.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas N° 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 feb.-N° L-547-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 43 para el día 22 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 198.945,55.
Precio documentación técnica: m$n. 40.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-370-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 42 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Usina-Aeropuerto de Salta-Provincia de Salta".
Presupuesto Oficial: m$n. 65.416.77.
Precio Documentación Técnica: m$n. 50.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-371-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 39 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 168.399,89.
Precio documentación técnica: m$n. 50.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-374-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 37 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón Usina" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).
Presupuesto oficial: m$n. 8.565,95.
Precio documentación técnica: m$n. 10.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-375-v18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 35 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 31.874,89.
Precio documentación técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-377-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 38 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).
Presupuesto oficial: m$n. 41.348.
Precio documentación técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-378-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para el 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).
Presupuesto oficial: m$n. 26.015.97.
Precio documentación técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.N.° L-380-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 1 (2.° llamado) para el 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos y veredas en el Barrio de Oficiales y Barrio de casas para personal subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".
Presupuesto oficial m$n. 390.091,72.
Precio documentación técnica m$n. 50.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.—

e.21 feb.-N.° L-359-18 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don JOSE BARTOLINI (ex mecánico electricista de la División Vías y Obras de la Administración General de Ferrocarriles) para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.° ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.14 mar.-N.° 2 s|p.p.-v.26 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

ADUANA DE RIO GALLEGOS

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor Ramón Alfredo Cárcano Torres y a todo el que se considere con derecho a la mercadería por expediente número 136—D—1945 (Aduana de Río Gallegos), que con fecha 4 de diciembre de 1945, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

1.° — Declarar el comiso de los efectos que se detallan en el acta de fojas 2 y aforo de fs. 7, a beneficio del denunciante y aprehensor cabo de la Policía Aduanera David Durán, previo pago de los derechos fiscales.

2.° — Pase a Contaduría, para su notificación, reposición de hojas y demás efectos. — Río Gallegos, Diciembre 4 de 1945. Resolución N.° 58. — Ernesto Luis Fondeville, Administrador.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso. Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Vapor Barcelona, paquete 3742; fecha de entrada al puerto Marzo 23|45; marca G.C.I. sin número, 12 piezas.

Legajo de rezagos N.° 1|46

Vapor B. 51; paquete 12772; fecha Octubre 7|44; marca A. sin número; 60 cajones.

Legajo de rezagos N.° 2|46

Vapor Aludra; paquete 12961; fecha de entrada al puerto Octubre 26|38; marca S.C.; número 140; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 3|46

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.18 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81078-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 676|45

Vapor Río Jachal; paquete 5662; fecha de entrada al puerto Mayo 7|45; marca CHILDRES-TALERA; número 1; 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 82336-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 37|46

Vapor Norte; paquete 6916; fecha de entrada al puerto, Junio 4|45; marca C.S.; número 1; 1 atado.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 74067 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota N.° 74067-A|1946

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 2 fardos, corcho.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas talco.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas kaolín.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número 6 tambores drogas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81077 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 666|45

Tren Internacional; paquete 65 P.; fecha de entrada Abril 24|45; marca A 22; número 1; 1 rollo.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81076 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 612|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada Abril 2|45; marca Y. L.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81074 - A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planillas de rezagos N.° 613|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada, Abril 2|45; marca V. B.; números 1|4; 5|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número

81075 - A.46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 611|45

Tren Internacional; paquete 44|P. fecha de entrada Abril 2|45; marca V.P.E.; números 1|11; 11 cajones. Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

Por disposición del señor Juez Civil, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número 4, se hace saber por quince días a Don HUSEM MOHAMED CASEM, que en la causa N.° 298|2, se le emplaza para que esté a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.1.° mar.-N.° 708-v.21 mar.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO CLEMENTE BELLONI, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 mar.-N.° 853 s|p.p.-v.24 abr.

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.2 mar.-N.° 740 s.p|p|-v.9 abr.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.° mar.-N.° 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.° mar.-N.° 700-s|p.p.-v.8 abr.

N.° 6

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CEFERINA BILLORDO DE CASAS. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.11 mar.-N.° 803 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CHIOSSI. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Santillán Villar, secretario.

e.11 mar.-N.° 804 s|p.p.-v.15 abr.

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 mar.-N.° 742 s|p.p.-v.9 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.1° mar.-N° 697 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPO.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 7

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de IZZA JOSE o JOSE NATALIO, o JOSE IZZO.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.16 mar.-N.° 851 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Eduardo Rojas (Sec. 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VEGA o JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.11 mar.-N.° 802 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.1.° mar.-N.° 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.

e.1.° mar.-N.° 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1.° mar.-N.° 694-v. 8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.14 feb.-N.° 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 9

El Juez Dr. César A. Fauvety, Secretaría Anzoategui, hace saber por el término de quince días que en el juicio caratulado "VITELLI ANGELA (quiebra) c| VITELLI DE VOLONTE MARIA LUISA, y otra s|simulación" se ha intimado a las demandadas, doña Angela Vitelli y doña María Luisa Vitelli de Volonté, tomen la intervención correspondiente en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.6 mar.-N.° 761 s|p.p.-v.23 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 feb.-N.° 424-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO DI TONTO.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Esteban C. Domínguez, secretario.

e.16 mar.-N.° 848 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.

e.1.° mar.- N.°695 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.° mar.-N.° 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA SOFIA SMORTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 mar.-N.° 850 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUILLERMO FERNANDEZ MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 mar.-N.° 805 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 mar.-N.° 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 mar.-N.° 727 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-N.° 723 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.° mar.-N.° 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.° mar.-N.° 703 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 feb.-N.° 413-s.p|p.-v.18 mar.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ALDO TORDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser/declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Carlos M. Uro, secretario.

e.16 mar.-N.° 852-s.p|p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Leopoldo Emilio Silva, interin. a|c. del Juzgado Crim. del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MARRO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.9 mar.-N.º 799 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.º 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.º 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7 mar.-N.º 770 s|p.p.-v.11 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.º 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c.| int. del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEIDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.º 775 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 mar.-N.º 752 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb.-N.º 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.11 feb.- 414 s|p.p.-v.20 mar.

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR FRANCISCO AYALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.

e.15 mar.-N.º 842-s.p.p.-v. 23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CLODOMIRO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

— José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.º 806 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

— José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.º 808 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TABORDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

— José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.º 807 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 feb.-N.º 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 feb.-Nº 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 feb.-N.º 417 s|p.p.-v.21 mar.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o NELIDA o ELENA o NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD VEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. Interinamente a cargo del Juzgado N.º 5. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.15 mar.-N.º 843-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario, Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.

e.15 mar.-N.º 840-s p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 mar.-N.º 734 s|p.p.-v.9 abr.

N.º 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MAGALLANES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 mar.-N.º 841-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.º 7, se notifica a RICARDO HORACIO QUINTANA que en la causa que se le seguía por hurto ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, el 11 de Febrero ppdo., ha recaído un sobreseimiento definitivo a su favor, con la declaración de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que pudiera corresponderle. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.14 mar.-N.º 833 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 mar.-N.º 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.º 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires. Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.º 715 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 feb.-N.º 428-s|p.p.-v.25 mar.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA CAS-

TRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mar.-N.° 839 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROQUE JACINTO MENEHEN o GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mar.-N.° 831 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARMEN GREGORIO ABREGU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-N° 819 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FRANCISCO CATALDO BONOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-N° 820 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI (a) "Rulo", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.11 mar.-N.° 809 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.

e.7 mar.-N.° 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mar.-N.° 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.° 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.° 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.1.° mar.-N.° 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 feb.-N.° 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N° 63. Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 feb.-N° 590 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 1° de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.[illegible] feb.-N° s|p.p. 415.v.20 Mar.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO BRIGIDO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 mar.-N.° 830 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE TRAVERSONI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-N.° 832 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELICIANO CAMPOS (a) El Tucumano para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 mar.-N.° 834 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOLORES ASTORGA (a) "Lola" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-N.° 835 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE COVETTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 836 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 837 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 838 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS E. LUDNER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, inc. 1° y 172 C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán y Sadi Massüe, Secretarios.

e.12 mar.-N° 821 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 764 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 mar.-N.° 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-N.° 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.2 mar.-N.° 722 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.2 mar.-N.° 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.1.° mar.-N.° 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL VIDALES (a) "Angelito", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 810 s|p.p.-v.15 abr.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo, causa 15.346, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 mar.-N.° 825 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 mar.-N.° 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. —Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-N.° 769 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 mar.-N.° 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.2 mar.-N.° 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa N° 15.453; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.N.° 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.° 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-N°564 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.° 430-s|p.p.-v.25 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.060, Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.° 3648-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Despues del N.° 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 783 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 723 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del senor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3590 s|p.p-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3593 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.728 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento s|n., lote 20, manzana D, (Después del N.° 5713) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 785 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal:. David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3594 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b,, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3595 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 789 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B. y Triunvirato sin número (después del 5382 de Triunvirato), Partida Guía: 353.109, Circ. 16a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2200 par por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del Nº 2225 de C. Alvarez), Partida Guía: 48906, Circ. 1a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 793 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del Nº 2170), Partida Guía; 58.000, Circ. 1a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 794 s|p.p.-f.25 mar.
e.26 jun.-Nº 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.º 3042), partida guía 353.407, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 777-s.p|p.v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.º 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.º 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs| dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.733 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.º 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 779 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela sin número, lote 14, manzana C (después del N.º 3030), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.º 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 781.s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, Circunscripción 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3581-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3581 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3583 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente Nº 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14 mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 784 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 784 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3592 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43. partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3589 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.608, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3732-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3732-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3724 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3725 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo P. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial; por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 331.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 26, lote 1C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3740-s|p.p.v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.895 (Expediente. Nº 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3733-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3733-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermudez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente Nº 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 marz.-Nº 3738 s|p.p.-v.3 abr.
e.28 nov.-Nº 3738 s|p.p.-v. 15 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente Nº 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si asi no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3719 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1º s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283-1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63015 (Exp. 12312-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona Nº 2368, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente Nº 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 12, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62486 (Exp. 12322-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3564 Expte. Nº 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.º 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3735 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3596 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes; Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-Nº 3586-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.6 mar.-N.º 3587 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3588 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.389, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n, lote 5, manzana Y, Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, expediente número 12.568, por cobro de para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 787 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 787 s|pp.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3584 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3585 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3772-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3772-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte. 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3755 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5560, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fscial: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510. lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B. manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533 (Exp. 12.335, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3774 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3774 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Sección 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto. secretario.

e.29 nov.-N.º 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3767-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.364, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3761-s|p.p.-v.17 dic
e.18 mar.-N.º 3761-s|p.p.-v.4 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.899, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3762-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060, (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín res del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedo-concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, Sección 2513, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.506. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3757 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3745 s|p.p.-v17 dic.
e.18 mar.-N.° 3745 s|p.p.-v.4 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 18 mar.-N.° 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3749 s|p.p.-v.4 abr.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a: 3800 par, 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.a, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 653-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 653-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.340, de la calle Miralla s|n., lote 8, manzana 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 643 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 643 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.351, de la calle Albariño y Somellera s|n. (a. 3.661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 644 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 644 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.371, de la calle Av. Riestra s|n. (D. 5.051), lote 7, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 646 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 646 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.59 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón). lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo [illegible] en el Art. 18, de la Ley 11 [illegible] Aires, 22 de D[illegible]ciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 674-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 674-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.° 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento dé que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50449, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 629-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote 8, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.°639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 59445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 635-s.p|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 688 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.22 jun.-N.º 689 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 690 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770; lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 691 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 692 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 693 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 654-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 654-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 33 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.º 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 633-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 664 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcin 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp. 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 670 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 36, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 630-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154, Aquino sin número (a. 4900 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 631-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.° mar.-N.° 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 683 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.483, año 1935, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.° mar.-N.° 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 687 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.° mar.-N.° 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.- 684 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarrayán), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.° mar.-N.° 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 685 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.° mar.-N.° 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 686 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.27 feb.-N.° 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 632-s.p|p.-v.8 jul.

N.° 31

El juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL SALGADO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — O. J. Lavao, secretario.
e.11 mar.-N.° 800 s|p.p.-v.22 mar.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Ltc. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.° 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

El juez doctor Agustín M. Villar, cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR ROM FERNANDEZ. — Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.11 mar.-N.° 801 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Huiojo, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de

Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acasusso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5770.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5784.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3690-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5790.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3685 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3706-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3706-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.º 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle P. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con interva- poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3670 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y lo de 3 meses a los propietarios o multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3666-s|p.p.v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3676-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue ésta contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5783.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3691-s.p|p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3691-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmuebde ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar.-N.° 3653-s|p.p.-v.2 abr.
e.27 nov.-N.° 3653-s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elia y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3673-s|p.p.-v.14 dic
e.15 mar.-N.° 3673-s|p.p.-v.2 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5 803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3657 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5782.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3696-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3696-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. —

Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3700-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3700-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. —

Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lazarra y Rafaela sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 57[illegible]8.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. —

Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3654-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3654 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011, Guía 521.060, Expediente N.° 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 736 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 737 s|p.p.-v22 mar.
e.24 jun.-N.° 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3703-s|p.p.v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Ludarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3695-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ANDRES FERNANDEZ.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.

e.16 mar.-N.° 849 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3639 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3641 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.

e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.498, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.

e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintiséis con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3645-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fonrouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.

e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 R., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3581-s|p.p.-v.1.° dic.

e.2 mar.-N.° 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3579-s|p.p.-v.1.° dic.

e.2 mar.-N.° 3579-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra, lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.° 674817, anterior N.° 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3577-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3577-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6.97964, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3578-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21-24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3580-s|p.p.-v.1.° dic.

e.2 mar.-N.° 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3582-s|p.p.-v.1.° dic.

e.2 mar.-N.° 3582-s|p.p.-v.20 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de la Capital doctor Horacio Fox, se hace saber a EMILIA PIZARRA CASAS, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto que en los autos "Pizarro Casas, Emilia, cobro de multa, vía de apremio, infracción ley 12591, exp. 10.408", que tramita por ante este Juzgado Federal, Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia qeu dice así: — "Buenos Aires, Octubre 26 de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada Emilia Pizarro Casas, opuesto excepciones dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en el art. 319 de la ley 50, Fallo: mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas . . . Horacio Fox". Buenos Aires, 22|2|1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.16 mar.-N.° 847-s.p|p.-v.20 mar.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-N° 774 s|p.p.-v.11 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a GOMEZ RICARDO SATURNINO y otros, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos el señor Juez ha dictado sentencia la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones los señores Defensores Oficiales, en representación de los apremiados, sentencia de venta este juicio y ordeno se lleve adelante el apremio que sigue el Fisco Nacional contra Ricardo Saturnino Gómez y su fiador solidario J. Horacio Antoneti; Guillermo M. Poggio y su fiador Miguel Ortiz de Zárate y Ataulfo Leiraz Carrizo (sucesión) y su fiador Florencio Arias, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y oportunamente repóngase el papel. — Firmado: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Febrero 10 de 1945. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 mar.-N.° 846 s|p.p.-v.20 mar.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SEGUNDO GAROLA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 mar.-N.° 760 s|p.p.-v.23 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, se cita y emplaza por el término de quince días a don ARMANDO OJEDA GONZALEZ, en los autos que le sigue doña Emma M. Fernández de Ojeda González, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio.

Río Gallegos, 5 de Febrero de 1946.

— Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.11 mar.-N.° 7827-v.28 mar.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.° 264, Santa Rosa, La Pampa..

Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.° mar.-N.° 704 s|p.p.-v.£ abr.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Gáldiz a cargo del Juzgado Letrado Nro. 3, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.4 dic.

e.6 mar.-N.° 3599 s|p.p.-v.23 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "SOUTH-ATLANTIC SUPPLY COMPANY, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha conferido poder general al señor Vicente Reinaldo Basílico y a la señorita Guillermina Adrados, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 12 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mar.-N.° 7944-v.20 mar.

"JOSE M. FLORES Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.° 133 vto. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don José María Flores, casado, español, de cincuenta años, Doña Agustina Blanco de Flores, casada, española, de cincuentiún años, domiciliados en la calle Victoria mil trescientos ochentiocho y Don Benigno Flores, casado, argentino, de ventiseis años, domiciliado en la de Bucarelli dos mil ciento cuarenta todos mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente Contrato de Sociedad sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada concorde a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra venta de máquinas de escribir, de calcular, sumar, mimeógrafos, taller de reparaciones de los mismos y de todo otro artículo perteneciente al ramo. Igualmente podrá dedicarse a la importación y venta de cualquier otra maquinaria, cintas, carbónicos papeles, llegados del extranjero y fabricación de tintas en general, como también aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Tercera: La sociedad se conviene por el plazo de Cinco Años contados desde el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la razón social de "JOSE M. FLORES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida trescientos setenta y siete. Sexta: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas totalmente por los socios en la forma siguiente: El socio José María Flores ha aportado quince cuotas que importan quince mil pesos; la señora Agustina Blanco de Flores, quince cuotas que importan quince mil pesos, y el señor Benigno Flores, cinco cuotas que importan cinco mil pesos. El capital ha sido totalmente integrado por los socios y se halla representado por las maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles, materiales, y otros valores aportados por los mismos, en el inventario que se presentará en el Registro Público de Comercio. El año financiero de la sociedad, terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios. Si el balance de un año diera pérdida, ella deberá ser satisfecha con la ganancia del próximo. En caso de que la pérdida fuere superior a un treinta por ciento del capital integrado, en cualquiera de los ejercicios, la sociedad podrá ser disuelta totalmente a pedido de cualquiera de los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance el fondo el diez por ciento del capital. — Octava: Los socios por mayoría de vot s podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, especiales o de previsión. — Novena: El resto de las ganancias realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios de la manera siguiente: Cuarenta y siete y medio por ciento para el Señor José María Flores, cuarenta por ciento para la Señora de Flores, y el doce y medio por ciento restante para el Señor Benigno Flores. Al efectuarse la distribución de las ganancias el cincuenta por ciento de las mismas podrá quedar depositado en la sociedad, para que si así lo desearen todos los socios

aumentar el capital. — Décima: La Dirección Administración, y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, o la nula propiedad de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago, o de otra manera gravar y enajenar a título oneroso de los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enagenación los precios, formas de pago, y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. Cuando las precedentes operaciones se refieran a bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos o enajenarlos, dar o constituir derechos reales, será indispensable la firma conjunta de dos de cualesquiera de los socios. — b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y las demás condiciones del préstamo con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o de Plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos acciones ú otros valores y efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, renovar, amortizar y cancelar, letras de cambio u otros papeles de negocio. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas, y transigir. f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Formar sociedades accidentales o en participación. h) Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderados, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Ministerios Aduanas, Correos y Telégrafos, Oficinas de la Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra repartición nacional o provincial creada o a crearse. i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado, como actor o demandado ante los jueces o Tribunales con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. m) Se entiende que tienen poder general o especial, para todo aquello que lo requiera y especialmente lo referido por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativa. — Udécima: Cada balance anual si no es observado por cualquiera de los socios dentro del término de ocho días hábiles, a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará aprobado. Duodécima: Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija y en interés de la mejor distribución del trabajo, sin que esto importe una restricción de facutades. — Décima Tercera: Los socios podrán transferirse entre sí todo o parte de su cuota, pero necesitarán acuerdo unánime de los consocios para hacerlo. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o retirarse de ella. En el caso de que decidan continuar podrán hacerlo previa conformidad de los socios restantes, en cualquier caso sea para continuar o retirarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad deberán los sucesores, herederos o representantes, unificar su representación en la sociedad en una sola persona, pero los demás socios por mayoría de votos podrán poder aceptar, pedir la sustitución o eliminar la participación del representante del socio fallecido o incapacitado en la misma, en caso de eliminación del representante, los socios restantes podrán optar entre liquidar la sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado. — Décima Quinta: La sociedad deberá llevar los libros de ley debidamente rubricados e inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Décima Sexta: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. — Décima Séptima: Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes legales, durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Dichos árbitros nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de doscientos pesos a favor de los otros socios que se avinieren a cumplirlo. — La designación de los árbitros deberá recaer en comerciantes exclusivamante. — Décima Octava: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Conforme las partes con lo establecido en las dieciocho cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que le fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores don Jorge Antonio Messina y Don José Marcelo Bonafoux, vecinos y hábiles, doy fe. — José Flores. — Agustina Blanco de Flores. — Benigno Flores. — Tgo. Jorge A. Messina. Tgo. J. M. Bonafoux. — Hay un sello. Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y tres vuelto, del Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "José M. Flores y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos, habilitados debidamente con estampillas de ley, numerados correlativamente, números: Un millón noventa y ocho mil quinientos noventa y dos; un millón noventa y ocho mil quinientos noventa y tres; un millón noventa y ocho mil quinientos noventa y cuatro; un millón noventa y ocho mil quinientos noventa y cinco, y en el presente que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Basilio Zarlenga. Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946 — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe

e.14 mar.-Nº 7743-v.20 mar.

"BUDITEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se publica el siguiente edicto por cinco días: Contrato de Sociedad. — Los abajo firmados, doña María Asunción Córdova de Tobias, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Cerrito N.º 1278, doña Blanca Amelia Contal Crespo, viuda de Tobías, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Montevideo N.º 1787; Gloria Judith Alegre Córdova de Tobías, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Azcuénaga N.º 1222 y Félix Segundo Chagra, también argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno N.º 1620, por el presente declaran: Que desde el día uno de septiembre del año próximo pasado, tienen constituída una Sociedad de hecho, cuyo objeto es la compra-venta, importación, exportación y fabricación de tejidos y ramos anexos, con negocio instalado en la calle Moreno N.º 1724 que giraba bajo el rubro de "BUDITEX". — Que de común acuerdo y de conformidad con las prescripciones del artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han convenido en dar a dicha Sociedad de hecho, carácter de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan: — Primera: — Declárase constituída entre las partes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra-venta, importación, exportación y fabricación de tejidos en general y ramos anexos, la que continuará el giro comercial de la aludida Sociedad de hecho "Buditex", retrotrayendo sus actividades comerciales al día uno de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Segunda: — El asiento y domicilio legal de la Sociedad estará en esta Capital, calle Moreno N.º 1724, sin perjuicio de las sucursales que podrán instalarse en esta ciudad e interior de la República. — Tercera: — El plazo de duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años, a contar desde dicha fecha, o sea hasta el día uno de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Dicho plazo podrá prorrogarse por otros cinco años más, por mutuo consentimiento de los socios. — Cuarta: — El capital social lo constiuye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos de la misma moneda cada una; y que corresponden a los socios en la proporción siguiente: Sesenta mil pesos a la señora María Asunción Córdova de Tobías; Veinticinco mil pesos a la señora Gloria Judith Alegre Córdova de Tobías, Cinco mil pesos a don Félix Segundo Chagra y los Diez mil pesos moneda nacional restantes a la señora Blanca Amelia Contal Crespo viuda de Tobías, estando el mismo ya totalmente integrado y representado por los créditos, instalaciones, muebles, útiles y mercaderías de propiedad de la precitada Sociedad de hecho, que por este acto adquiere carácter de responsabilidad limitada; todo ello conforme al balance e inventario que de conformidad firman las partes por separado. — Quinta: — La Sociedad girará bajo el rubro de "BUDITEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sexta: — Por este acto quedan designados Gerente de la Sociedad, el señor Félix Segundo Chagra, argentino, casado, mayor de edad y la socia señora María Asunción Córdova de Tobías a cargo de quienes estará la administración de la Sociedad con las facultades, deberes y responsabilidades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco determina. — Se hace constar que la señora María Asunción Córdova de Tobías queda autorizada para hacerse sustituir en la Administración de la sociedad por su apoderado señor Ernesto Tobías, quien a tales efectos tendrá las mismas atribuciones y deberes que por este contrato tiene su comitente. — Los cheques, obligaciones, contratos y demás documentos que obliguen a la Sociedad, deberán firmarse por ambos Gerentes conjuntamente. — No podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a su objeto, ni en garantías, fianzas a terceros. — Séptima: — Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación que podrán efectuarse, cuando cualquiera de los socios lo solicitare, en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, el que deberá ser aprobado por los socios, dejándose constancia en el Libro de Actas respectivo. — Octava: — De las ganancias líquidas que resulte, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído en la siguiente forma: Sesenta por ciento para la señora María Asunción Córdova de Tobías; treinta por ciento para la señora Gloria Judith Alegre Córdova de Tobías; cinco por ciento para la señora Blanca Amelia Contal Crespo viudad de Tobías y el cinco por ciento restante para don Félix Segundo Chagra. — Las utilidades que los socios dejaren de retirar, devengarán un interés del seis por ciento anual, a contar desde la fecha en que se apruebe el respectivo balance; pagaderos por trimestres vencidos. — Si hubieren pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — Novena: — Ambos socios gerentes, gozarán de una retribución mensual de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cantidades que serán imputadas a la cuenta de gastos generales. — Décima: — Se hace constar que el capital aportado por la señora Blanca Amelia Contal Crespo viuda de Tobías, gozará de un interés del seis por ciento anual. — Undécima: — Si alguno de los socios o sus derecho-habientes, deseare ceder sus cuotas de capital, deberá avisar por escrito a los socios, con una anticipación de noventa días, en tal caso, éstos tendrán prioridad para adquirir las mismas, abonando precio: una cuarta parte al contado y el resto que devengará un interés del seis por ciento anual a dos años de plazo, mediante ocho pagarés de igual monto, con vencimieno escalonado cada noventa días. — Duodécima: — La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo, siempre que se constatare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social y así lo acordase la mayoría de los socios. — En caso de disolución de la Sociedad, los socios deberán designar de inmediato la persona que tomará a su cargo la liquidación de la misma, debiendo recaer esa designación en uno de los socios si éstos por mayoría de votos no acordasen lo contrario. — La partición y adjudicación de los bienes sociales se efectuará a los socios proporcionalmente al capital de cada uno de ellos. — Décima Tercera: — En caso de muerte o de incapacidad de uno de los socios, la Sociedad podrá continuar su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su personería. — Si la Sociedad no continuara los otros socios tendrán derecho a adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado en la forma establecida en la cláusula Undécima. — Décima Cuarta: — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas y dirimidas por arbitradores o amigables componedores, nombrando uno por cada parte o grupo de opiniones, los que antes de laudar designarán a un tercero único para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: "Crespo" vale. — Sobre raspado: "mayor" — "Tobías" — "séptima" — "ciento" — "de" — "cuatro", vale. — Sobre raspado: 1724, vale. — Fdo.: Félix Segundo Chagra. — María Asunción Córdova de Tobías. — Blanca Amelia Contal Crespo de Tobías. — Gloria Judith Alegre Córdova de Tobías. — Entre líneas: por cinco días vale — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 mar.-N.º 7856-v.20 mar.

JACQUES MAYER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Jacques Mayer, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad húngara, de cuarenta y cinco años de edad; don Reinaldo Jorge Ronbotham, de estado casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cuatro años de edad; don Luis Orestes Denari, de estado casado, argentino, de treinta y un años de edad y don Raúl Roger, de estado soltero, ar-

gentino, de veinte y ocho años de edad, los comparecientes son personas hábiles, de este vecindario, domiciliados en la calle Brasil cuatrocientos cincuenta, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a los siguientes artículos: — Primero: — Que a partir de de el primero de Febrero del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio de "Fabricación de artículos de magia, artículos de papel, juegos y anexos". — Segundo: — Que el término de duración de esta Sociedad será de Diez Años a contar desde el primero de Febrero del corriente año y después del plazo de dos años de esta fecha cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, avisando por telegrama colacionado con tres meses de anticipación teniendo los socios prioridad para la liquidación de las cuotas del socio saliente y sus derechos con respecto a dinero si es que quisiera ceder siendo el precio de esas cuotas a abonarse el que le corresponda según el último balance practicado. — Tercero: — Que la Sociedad girará en esta plaza con el rubro de JACQUES MAYER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la firma social estará a cargo conjuntamente de dos socios cualesquiera, los que podrán además de otras facultades, realizar las siguientes; — a) Efectuar toda clase de operaciones con las instituciones Bancarias Nacionales, Extranjeras o Particulares, incluso Banco de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires. — b) Realizar todos los actos y contratos concernientes a la administración, disposición y representación de la sociedad. — c) Realizar en nombre de la sociedad los contratos, actos y funciones que según los Códigos Civil y Comercial se requieran poderes especiales, haciendo uso de todas las facultades. — d) Otorgar, aceptar y firmar mandatos y revocaciones. — Los socios no podrán comprometer la firma social en garantías y fianzas a terceros. — Representar ante toda repartición Nacional, Provincial y Municipal, incluso Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Cien pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta y una cuotas de cien pesos cada una y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: cincuenta cuotas de cien pesos cada una a los socios señores Denari y Mayer y Rowbotham y la cuota restante o sea una al señor Roger. — El capital se aporta así: trece mil ochocientos pesos nacionales en mercaderías, muebles, útiles, de acuerdo a un balance e inventario que se acompaña, firmado por los socios, que es inventario de iniciación y el saldo de mil trescientos pesos lo aportan en efectivo. — Este capital de quince mil cien pesos corresponde a los socios y en la misma proporción de cuotas ya indicada más arriba. — Quinto: Los socios se distribuyen el trabajo de la sociedad en la siguiente forma; Dirección Técnica a cargo de los señores Mayer y Rowbotham y la administración a cargo del señor Denari y la fabricación y comercialización de los productos a cargo del señor Roger. — Todos los socios entre sí tienen derechos adquiridos para fiscalizar la marcha de los negocios sociales como su fabricación. — Sexto: — El domicilio principal de la sociedad será en esta Capital calle Brasil cuatrocientos cincuenta, pudiendo tener sucursales en cualquier punto del país. — El socio señor Roger podrá retirar mensualmente de la Caja social la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional para atender sus gastos particulares cuyos retiros mensuales se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Este socio deberá dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales pudiendo los demás socios dedicarse a cualquier otra operación comercial o civil ya sea o no similar. — Séptimo: — Anualmente se practicará un inventario y balance general y las utilidades que se puedan obtener se dividirán en la siguiente forma: — el treinta y tres treinta y cuatro por ciento para el socio señor Roger y el saldo del sesenta y seis sesenta y seis por ciento en partes iguales entre los demás socios previa deducción del fondo de reserva que señala la ley y en la proporción que indicarán los socios. — Si de alguno de estos balances resultare una pérdida del treinta por ciento del capital invertido, dará a cualesquiera de los socios derecho para pedir la disolución de la Sociedad en cualquier momento. — Octavo: — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios la Sociedad seguirá sus operaciones sociales hasta la terminación del contrato con la intervención de un representante del socio fallecido o en caso contrario podrá adquirir las cuotas que a éste le correspondiera al valor asignado en su último balance. — Todos los socios tienen el carácter de gerente. — Noveno: — Los socios y sus representantes podrán consultarse entre sí y se reunirán mensualmente para considerar los trabajos realizados o los que se realicen en el futuro cuyas resoluciones se tomarán y decidirán por mayoría. — Décima: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será siempre y en todos los casos dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones que anteceden las partes dan por formalizado el presente que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Marcelo Díaz Romero y don Miguel D'Emilio, vecinos y hábiles, doy fe. — Jacques Mayer. — R. G. Rowbotham. — Luis O. Denari. — Raúl Roger. — M. Díaz Romero. — Miguel D'Emilio. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con la escritura número veinte y ocho, que pasó ante mí al folio setenta y nueve del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la sociedad Jacques Mayer expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta número un millón ciento cuarenta mil novecientos noventa y el presente los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. — Hay un sello. — Testado — Palacio de la Magia Moderna — No Vale. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.14 mar.-N.º 7732-v.20 mar.

ERNESTO SEGAL E HIJOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Ernesto Segal, casado en segundas nupcias con doña Rosa Gurovich, por sí y en nombre y representación de su hijo don Luis Segal, en mérito del poder especial que para este otorgamiento le confirió el veinte y tres de Noviembre del año próximo pasado, por escritura pasada ante mí, en este mismo Registro a mi cargo y que en su parte pertinente transcribiré más adelante; doña Mary Beatriz Segal de Jenik, casada en primeras nupcias con don Mauricio Jenik, quien también está presente y le confiere la venia necesaria; don Mauricio Lubel y doña Ana Celtman de Lubel, casados entre sí en primeras nupcias, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, vecinos de la Capital Federal, calle Vieytes mil ciento sesenta y cuatro, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, don León W. Prilick constituyeron una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la explotación del ramo de elaboración de productos y subproductos ganaderos, exportación, importación y representaciones en general, establecieron su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Vieytes número mil ciento sesenta y cuatro, fijaron su duración por tiempo indeterminado, pero con un mínimo de cinco años, adoptaron la razón social de «Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con las limitaciones y demás derechos y obligaciones que más detalladamente se consignan en el referido contrato social, que en testimonio tengo para este acto a la vista, constando hallarse inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, por mandato judicial, bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio setenta y nueve del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; doy fe. — Que habiendo resuelto de común acuerdo disolver la referida sociedad, a pesar de no haber expirado el plazo de su duración, declaran: Que a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dan por totalmente disuelta la Sociedad Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada y por clausuradas las operaciones sociales de la citada firma, cuyo activo y pasivo, los actuales socios don Ernesto Segal, don Luis Segal, doña Mary Beatriz Segal de Jenik, don Mauricio Lubel y doña Ana Celtman de Lubel, lo transfieren a la nueva sociedad que constituyen en este mismo acto con los señores Walter Krumbein, Alberto Boris Segal y Leonardo Felipe Kraizer, y desde ahora todos lo toman a su cargo. — Los socios se dan por recibidos de sus respectivos haberes de la sociedad que se extingue y se otorgan recíprocamente carta de pago, obligándose con arreglo a las prescripciones legales, relevándose de todo reclamo ulterior. — Y agregan que habiendo quedado disuelta como se ha declarado precedentemente la sociedad citada, han convenido con los señores Walter Krumbein, Alberto Boris Segal y Leonardo Felipe Kraizer, asociarse con el mismo fin y vienen por la presente a formalizar el nuevo contrato que ha de regirlos, el que otorgan con sujeción a las bases y condiciones que resulta de los artículos siguientes: Primero: Entre Don Ernesto Segal, Don Luis Segal, doña Mary Beatriz Segal de Jenik, Don Mauricio Lubel, Doña Ana Celtman de Lubel, Don Walter Krumbein, Don Alberto Boris Segal y Don Leonardo Felipe Kraizer, queda constituída con efecto inicial al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente calle Vieytes número mil ciento sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «ERNESTO SEGAL E HIJOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de elaboración de productos y subproductos ganaderos, exportación, importación y representaciones en general, continuando los negocios de la anterior sociedad «Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada», disuelta en la fecha de hoy. — Cuarto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Ningún socio podrá separarse de la misma, antes de transcurrido un año de su constitución dando aviso previo por telegrama colacionado o notificación notarial, tres meses antes de la terminación del ejercicio económico. — El haber que resultare a su favor le será reembolsado en la forma y tiempo que las partes oportunamente convengan. — No obstante, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento totalmente, si el balance anual arrojara una pérdida superior al treinta por ciento del capital inicial. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Segal: quinientos sesenta cuotas o sean quinientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Luis Segal: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; doña Mary Beatriz Segal de Jenik; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Mauricio Lubel; ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional; doña Ana Celtman de Lubel: veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Walter Krumbein: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don Alberto Boris Segal: cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Leonardo Felipe Kraizer: diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — De dichas cuotas se hallan totalmente integradas ochocientos cuotas o sean ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; en la siguiente forma: quinientas sesenta cuotas o sean quinientos sesenta mil pesos correspondientes a Don Ernesto Segal; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional correspodientes a Doña Mary Beatriz Segal de Jenik; sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional correspondientes a Don Mauricio Lubel y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional correspondientes a doña Ana Celtman de Lubel, se hallan totalmente integradas en la proporción indicada precedentemente, con el activo de la Sociedad extinguida Segal y Lubel Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transferido en absoluta propiedad a la nueva; comprendiendo maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, dinero efectivo, créditos y un terreno de chacra con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Berazategui, Partido de Quilmes, que más adelante se deslindará; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos correspondientes al Señor Luis Segal, integradas en la siguiente forma: diez cuotas con el activo que le corresponde en la disuelta Sociedad Segal y Lubel, Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuarenta cuotas en dinero efectivo; cincuenta cuotas correspondientes al Señor Walter Krumbein, integradas en dinero efectivo; treinta cuotas correspondientes a don Alberto Boris Segal, integradas en dinero efectivo y cinco cuotas correspondientes a don Leonardo Felipe Kraizer integradas también en dinero efectivo. — Las cuotas no integradas por los socios, es decir, sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional correspondientes al Señor Mauricio Lubel, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional correspondientes a doña Ana Celtman de Lubel; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos correspondientes a Luis Segal; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional correspondientes a don Walter Krumbein; veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional correspondientes a don Alberto Boris Segal y cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional correspondientes a don Leonardo Felipe Kraizer, se obligan a hacerlo dentro del plazo de diez años contados desde el primero de Enero del corriente año, reservándose la Sociedad con tal destino las utilidades que pudieran corresponderle en la misma. — Se conviene expresamente que el capital no integrado devengará un interés del seis por ciento anual a favor de la Sociedad, que será deducido de las utilidades producidas a los socios deudores al finalizar cada año económico. — El bien inmueble ubicado en Berazategui, Partido de Quilmes, a que se ha hecho referencia está señalado en el plano a que se refiere su título con la letra I, y mide: cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros de frente al Nord Oeste, lindando calle en medio con las chacras O y H; cuatrocientos cincuenta y tres metros cuatro centímetros en el lado Sud Este; lindando con don Sebastián L. Casares; ciento cincuenta y un metros noventa y dos centímetros en el costado Nord Este, lindando con la chacra letra K de don Pedro Carido Massini y ciento veinte y siete metros ochenta y ocho centímetros en el Sud Oeste, lindando con la chacra letra D. de don Francisco Posse García; encerrando una superficie de sesenta y tres mil setecientos diez metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Le corresponde a la Sociedad Segal y Lubel Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano de Avellaneda, don León W. Prilick, e inscripta en el Registro de la Propiedad el trece de Abril del corriente año, bajo el número novecientos cincuenta y nueve del Partido de Quilmes, doy fe. — De acuerdo a los certificados que se agregan, la sociedad ni los socios que la forman se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, su dominio consta y no reconoce gravamen alguno, no adeudando impuestos fiscales ni municipales hasta el corriente año inclusive, doy fe. — La sociedad le asigna un valor de noventa y cinco mil pesos

moneda nacional de curso legal y trasmite todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el mismo tenía, a la nueva sociedad que se constituye. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento que lo resuelva la unanimidad de los socios, ya sea por nuevos aportes de los mismos socios o por aportes de otros socios que pudieran ingresar a la sociedad. — Séptimo: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y ninguno de ellos podrá ceder total o parcialmente su cuota capital a terceros extraños a la sociedad. — Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel, don Luis Segal y don Walter Krumbein, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social don Ernesto Segal, individualmente, con carácter personal e indelegable, y don Mauricio Lubel, don Luis Segal y don Walter Krumbein, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, agregando a la razón social la firma personal de los que intervinieren y podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, ni en prestaciones a título gratuito, en provecho propio o garantías a terceros. — Si a raíz del uso indebido de la firma social resultaren perjuicios para la sociedad, el socio o los socios intervinientes serán total y directamente responsables del perjuicio y responderán ante los demás socios con sus haberes en la sociedad, inclusive su cuota social, perdiendo automáticamente su carácter de socio gerente. — Noveno: A los socios gerentes se les faculta especialmente para que puedan representar a la Sociedad en los asuntos judiciales o administrativos, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, y de cualquier otra especie de valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a plazos, constituir y aceptar prendas incluso agrarias; dar y tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no de los seis años; incluso locación de servicios; dar o tomar dinero prestado o de cualquier persona visible o jurídica; constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, conforme con sus leyes orgánicas y especiales; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, cancelar hipotecas y cualquier obligación, cobrar y percibir, girar cheques, toda clase de libranzas contra depósitos o en descubierto, conferir poderes generales y especiales, registrar marcas de fábricas y de comercio, realizar gestiones ante las autoridades administrativas ya sean nacionales, provinciales o municipales, otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados, nombrar y remover empleados, fijar remuneraciones, gratificaciones, habilitaciones o comisión y realizar finalmente cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarios a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa, Décimo: el treinta y uno de deciembre de cada año finalizará el ejercicio económico, practicándose en aquel entonces un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales y que será firmado por los socios. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en relación a sus respectivas cuotas. — En caso de pérdidas, si las hubiere, se cubrirán con los fondos de reserva disponibles y en lo que faltare se imputará a la cuenta capital de cada uno de los socios en la proporción de las cuotas. — Al aprobarse el balance anual, los socios podrán retirar hasta el veinte por ciento de las utilidades obtenidas, resolviéndose por mayoría de votos el aumento de esta proporción. — Décimo Segundo: Los socios gerentes retirarán mensualmente para sus gastos generales los siguientes sumas: don Ernesto Segal: dos mil quinientos pesos moneda nacional; don Mauricio Lubel, don Luis Segal y don Walter Krumbein, mil pesos moneda nacional cada uno, todo imputado a gastos generales. — Décimo Tercero: La sociedad prescribirá la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas donde se asentarán todos los acuerdos, los que serán firmados por los socios presentes y representantes de los ausentes. — Los socios se reunirán en cualquier momento que lo resuelva la mayoría de los mismos. — Las citaciones se harán con cuarenta y ocho horas de anticipación indicando el lugar y la hora de la reunión por telegrama colacionado o carta certificada. — Décimo Cuarto: Las decisiones ya sean para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, computados un voto por cada cuota, con las excepciones establecidas por este contrato y de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La remoción de los socios gerentes no podrá realizarse sin causa justificada. — Los socios podrán hacerse representar en la reunión por mandatarios mediante carta poder. — Décimo Quinto: El fallecimiento de cualquiera de los socios originará la disolución parcial de la Sociedad solo con respecto al socio fallecido, continuando ella el giro entre los demás socios que tomarán a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos o, legatarios, contra cesión de sus cuotas, las partes de capital y utilidades que correspondan al socio fallecido, calculado al día del deceso, en la forma y tiempo que las partes convengan. — No obstante si la masa de los herederos o legatarios del socio fallecido solicitaren continuar formando parte de la sociedad, los demás socios por unanimidad, resolverán su incorporación o rechazo. — Décimo Sexto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios como consecuencia de este contrato, bien durante la vigencia o al tiempo de su liquidación será resuelta por don Ernesto Segal, cuya función será personal o intransferible, y cuyo fallo tendrá carácter definitivo e inapelable, siempre que no fuera parte en la divergencia, en cuyo caso será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. — El fallo que así se dictare será válido, firme y obligatorio para todos, debiendo ser acatado sin dilación ni intervención judicial. — Décimo Séptimo: Para la formación de los balances tendrá en cuenta como base las normas establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Décimo Octavo: Todo lo que no se encuentre previsto por este contrato será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Presentes a este acto los Señores Walter Krumbein, casado en primeras nupcias con doña Esther Segal, austríaco, don Alberto Boris Segal, soltero, de veinte años de edad, y don Leonardo Felipe Kraizer; casado con Paulina B. Rosemberg, argentinos, mayor de edad, todos vecinos de la Capital Federal, calle Vieytes mil ciento sesenta y cuatro, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe, así como de que don Alberto Boris Segal, se halla autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don Ernesto Segal, según testimonio que tengo para este acto a la vista y transcribiré más adelante, en tal estado y en unión de don Ernesto Segal, por sí y en representación de su hijo don Luis Segal; doña Mary Beatriz Segal de Jenik; don Mauricio Lubel y doña Ana Celtman de Lubel, dicen que bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y hacer cumplir con arreglo a derecho, agregando que hechas las publicaciones de Ley no hubo oposiciones. — Los testimonios a que se ha hecho referencia copiados dicen así: "Escritura número sesenta y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece don Luis Segal, soltero, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, accidentalmente aquí;, de mi conocimiento doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a favor de su señor padre don Ernesto Segal, para que en su nombre y representación y de acuerdo a lo resuelto con sus consocios don Mauricio Lubel, Ana Celtman de Lubel, Mary Beatriz Segal de Jenik, y el propio mandatario lleve a efecto los siguientes actos: Primero: Concurra, otorgue y firme escritura de disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en la Capital Federal, bajo la razón social de "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto la elaboración de productos y subproductos ganaderos, exportación e importación, y representaciones en general, que fuera constituída por escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda don León W. Prilik, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio setenta y nueve del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Concurra, otorgue y firme escritura de Sociedad de Responsabilidad Limitada con los Señores Walter Krumbein, Alberto Boris Segal, Leonardo Felipe Kraizer, con sus consocios y el propio mandatario, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta Sociedad Segal y Lubel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de Ernesto Segal e Hijos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, por tiempo ilimitado, que tendrá por objeto continuar los negocios sociales de la extinguida sociedad, con un capital social de un millón de pesos moneda nacional de curso legal...., y cuya administración y dirección estará a cargo de don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel, don Luis Segal y don Walter Krumbein, los que tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su comercio, las ganancias serán repartidas en proporción a sus respectivas cuotas sociales... A tales efectos autoriza a su mandatario para establecer las bases de la disolución de la mencionada sociedad y la constitución de la nueva, la división del caudal común, haciéndose las adjudicaciones recíprocas, percibiendo el haber que corresponda al otorgante, dar recibos y cartas de pago, aceptar finiquitos, hacer aportes a la nueva sociedad, otorgar y firmar escritura de disolución con las cláusulas que crea oportunas y escritura de constitución con todas las cláusulas preinsertas y cuantas otras conviniere con los demás socios y estime convenientes o necesarias, acepte cargos en su nombre, transfiera o adquiera bienes inmuebles, solicite inscripciones, publicaciones, testimonios, patentes y en fin para que realice cuantos más actos, gestiones o diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrá sustituir. — Previa Lectura y ratificación así la otorga y firma ante mi y testigos don Saúl J. Canavessi y don Ricardo Bianchi, vecinos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Segal. — Tgo.: Saúl J. Canavessi. — Tgo.: R. Bianchi. — Ante mí Julia Vitaver". "Testimonio. — Solicita autorización para ejercer el comercio. — Señor Juez de Comercio. — Alberto Boris Segal, por sí con domicilio real en la calle Once de Septiembre novecientos treinta y dos y constituyéndolo a los efectos legales en el estudio del doctor Levinton, Avenida R. S. Peña ochocientos noventa, piso tercero a V. S. respetuosamente digo: Que vengo a solicitar autorización judicial para ejercer el comercio, pedido que acompaño con la expresa conformidad de mi padre don Ernesto Segal, que suscribe también el presente. — Motiva mi pedido el hecho de contar en la actualidad diez y nueve años de edad cumplidos y mi deseo de suscribir treinta y un acciones de capital de la Sociedad "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en esta plaza, aportando para ello igual valor que tengo suscripto en la Sociedad "Manuel Segal e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Al ingresar en la sociedad mencionada se satisfacería mi anhelo de una inversión útil y al mismo tiempo mi propósito de desempeñarme en las actividades comerciales de curtiembre, venta y exportación de frutos del país a que se dedica la referida sociedad. — A sus efectos acompaño la partida de nacimiento del suscripto y la conformidad de mi padre a objeto se me extienda la autorización para ejercer el comercio según lo preceptúa el artículo diez del Código de Comercio. — Ernesto Segal, en mi carácter de padre del solicitante en el presente escrito, le otorgo a mi hijo menor Alberto Boris Segal, mi expresa conformidad y autorización para el ejercicio del comercio en forma amplia y general. — Dígnese V. S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad a lo solicitado que Será Justicia. — Ernesto Segal. — Alberto Boris Segal. — Buenos Aires, Junio veinticinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Vista al Señor Asesor de Menores. — Barroetaveña. — Ante mí: C. M. Bouquet, Señor Juez: Previa ratificación del padre del menor entre el actuario puede V. S. acordar la autorización que se solicita. — Junio veinticinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Julio Pas (h.) Buenos Aires, Junio veintiséis de mil novecientos cuarenta y cinco. — Atento al dictamen que antecede previa ratificación del padre del menor, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí, Lucio Meléndez. En veintiséis de Junio notifiqué al Señor Ernesto Segal quien previo juramento dijo: que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fojas uno y firmo, doy fe. — Fdo.: Ernesto Segal. — C. M. Bouquet. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ochenta y tres al folio cuatrocientos veinte y ocho del libro uno de Venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos Ma. Bouquet. — Certifico que don Carlos Ma. Bouquet es Jefe del Registro Público de Comercio y que la firma y sellos que anteceden son auténticos. — Buenos Aires, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y cinco. — Eugenio A. Marelli. — El que suscribe Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital certifica que la firma que antecede del Secretario de este Tribunal doctor Eugenio A. Marelli es auténtica. — Buenos Aires, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado ilegible. — La Plata, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Inscripto en la fecha al folio número quinientos setenta y seis, Tomo tres, en el Registro de Mandatos Especiales. — La autorizante deja constancia que ambos mandatos se hallan vigentes, según certificados que se agregan a la presente, y que concuerdan con los testimonios de su referencia, doy fe. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí y testigos don Saúl J. Canavessi y don Ricardo Bianchi, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número uno otorgada el diez del corriente. — Ernesto Segal. — M. Lubel. — A. C. de Lubel. — Mary B. Segal de Jenik. — M. Jenik. — Walter Krumbein. — Alberto B. Segal. — Leonardo F. Kraizer. — Tgo.: Saúl J. Canavessi. — Tgo.: R. Bianchi. — Está mi sello. — Ante mí: Julia Vitaver. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad Ernesto Segal e Hijos y Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y uno al presente número un millón ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julia Vitaver. — Hay un sello. — Entre líneas — cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos — correspondientes a Luis Segal — Sobre raspado — producidas a los socios deudores al finalizar. — Todo vale. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.14 mar.-Nº 7.924-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "PRODUCTOS SELECCIONADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha incorporado como socio al señor Carlos Giovine, mediante la cesión y transferencia de cuarenta cuotas de cien pesos que le efectúa el socio señor Juan Enrique Weygand, aumentándose también el capital social en treinta mil pesos con parte de las sumas facilitadas en préstamo por el mismo señor Weygand, lo que así resulta de la escritura pasada ante el Escribano don Luis H. Morelli con fecha veintidós de Enero del corriente año.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.14 mar.-N.° 7.957-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don David Radunsky, vende, cede y transfiere a don Mihran Ashardjian, las veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "UNION IMPORTADORES y EXPORTADORES de PIELES, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha nueve del corriente. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mar.-N.° 7946-v.20 mar.

JUGUETERIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 45. — Primer Testimonio: Número veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Serapio Castro Monreal, domiciliado en la calle Suipacha número veinte y seis, y Don Alfredo López Maleta, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número tres mil seiscientos treinta y ocho, ambos de nacionalidad española, mayores de edad, de estado civil casados, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: A contar del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, se declara constituída por ambos socios, la Sociedad Comercial: "JUGUETERIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose domicilio legal de la misma en la calle Suipacha número veintiséis, de esta Capital. — Segunda: — El objeto de la Sociedad lo constituye la continuación del giro comercial de la "Juguetería Argentina", instalada en la calle y número citado precedentemente, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y ampliar las actividades en la producción industrial de juguetes. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en dos años, a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, plazo que quedará prorrogado automática y sucesivamente por períodos iguales hasta seis años de la fecha de su constitución si no mediare pedido de disolución formulado por algún socio por escrito con seis meses de anticipación. — Esta cláusula regirá aun para el caso de que sea aumentado el número de socios. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Ochenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas iguales de cien pesos cada una, integradas en mercaderías, enseres, muebles, útiles y créditos activos y pasivos por valor de ochenta y un mil pesos moneda nacional, que resultan del balance e inventario general que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo, el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Del capital social le corresponde al socio Castro y Monreal la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Pesos, o sean quinientas cuarenta cuotas, y al socio López Maleta, la suma de veinte y siete mil pesos ambas moneda nacional, o sean doscientas setenta cuotas. — Quinta: El día treinta de Noviembre de cada año, se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno, debiendo ambos soportar en igual proporción las pérdidas si las hubiere. — Sexta: El retiro de las utilidades, lo efectuarán los socios a partir de los noventa días de realizado al balance general de cada ejercicio, previa reserva de los fondos destinados al pago de los acreedores denunciados en el balance general. — Séptima: Serán utilidades líquidas, las que resulten después de haberse deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el diez por ciento para fondo de reserva extraordinaria del total de las utilidades brutas que arroje el ejercicio considerado. — Octava: Los fondos de reserva que se establecen en la cláusula séptima, serán incrementados hasta alcanzar cada uno el diez por ciento del capital social. — Novena: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente, quienes además de las facultades que les reconocen las leyes, podrán hacer uso de todas las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción hecha de los incisos quinto y sexto. — Décima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, o de varios si hubieren más de dos, la Sociedad podrá continuar con los herederos o representantes de los implicados unificando personería o haciéndose cargo los sobrevivientes o capaces de la parte de los socios que dejaren de serlo, abonando a los herederos o representantes la parte de capital y utilidades que a los incapaces o fallecidos les correspondieren en el momento del deceso o de la incapacidad, conforme al balance general que en esa fecha deberá practicarse. — El pago respectivo se hará en tres cuotas semestrales del treinta por ciento cada una y una inmediata del diez por ciento a contarse de la fecha del balance referido en esta cláusula. — Undécima: Del fondo de reserva legal extraordinario, se destinará la suma necesaria para premiar con efectivo o fijar habilitaciones a los empleados que se hayan hecho acreedores y que registren una antigüedad no menor de cinco años en el negocio. — Este beneficio se distribuirá en cada ejercicio y se hará efectivo dentro de los diez días de aprobado el Balance General. — Duodécima: La aprobación del Balance e Inventario General y del estado de Ganancias y Pérdidas, así como las resoluciones de carácter especial que tomen los socios, se registrarán en el libro de actas rubricado expresamente para ese objeto. — Décima Tercera: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo, cada uno hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda legal. — Décima Cuarta: Las diferencias o cuestiones que se planteen entre los socios y que los mismos no puedan resolver de común acuerdo, serán sometidas a la decisión del árbitro arbitrador que cada parte podrá nombrar en número de uno, con facultad éstos de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: Toda modificación total o parcial de cualquiera de las presentes cláusulas, sólo serán válidas si ella es aceptada por ambos socios o por el voto del setenta y cinco por ciento de todos los que compongan la Sociedad si su número supera el de sus fundadores. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, y firmaron con los testigos presentes don José Crocco y don Cándido Guzmán, vecinos hábiles, y de mí conocidos, doy fe. — Serapio Castro Monreal. — Alfredo López Maleta. — J. Crocco. — Cándido Guzmán. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente en dos sellos llevando el que antecede la siguiente numeración: un millón quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y nueve, que autorizo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: en concepto de sueldo. — Valen. — Testado: veinte. — No vale. — Raspado: seis. — Vale. — Miguel Angel O'Farrell. — Hay un sello. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — Miguel Angel O'Farrell.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

16 mar.-N.° 7734-v.22 mar.

"S.A.D.I.E.R."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Bs. Aires, a 26 de Noviembre de 1945, entre los suscritos Sres. Osias Nachman, Jacobo Zelcer, de treintisiete y veintiséis años de edad respectivamente, el primero casado y el segundo soltero, polacos, concurriendo ambos por derecho propio; haciéndolo además, el último en nombre y representación de don Aarón Tauscher, soltero de veintisiete años de edad, polaco, según poder que otorgó éste último a favor del Sr. Zelcer, el dieciséis de junio próximo pasado, ante el Escribano don José Novellino, que fué inscripto en el Registro de Mandatos bajo el N.° 3146, F.° 11061 del Registro N.° 49, todos mayores de edad, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad: 1.°) Declárase constituída entre los Sres. Nachman Zelcer y Tauscher, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a Importación, Exportación y Representaciones en general, con asiento legal en esta Capital y actual domicilio en la calle Piedras quinientos cuarentisiete, pudiendo abrir sucursales en el país y en el extranjero. — 2.°) El capital social lo constituye la suma de cincuenta y un mil pesos nacionales, dividido en cincuenta y un cuotas de mil pesos cada una, perteneciendo diecisiete cuotas a cada socio. — 3.°) La gerencia será ejercida por los tres socios indistintamente con las más amplias facultades. — 4.°) Las ganancias o pérdidas se distribuirán por partes iguales. — 5.°) Mensualmente podrán retirar para sus gastos particulares, trescientos pesos cada uno, que se cargarán a gastos generales del negocio. — 6.°) Anualmente se practicará un Balance General, constituyéndose las reservas legales y amortizaciones no menores a las que admite la Dirección de Rentas. — 7.°) La Sociedad se denominará "S.A.D.I.E.R.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 8.°) Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — 9.°) La Sociedad llevará un libro de Actas, en el que se dejará constancias de las resoluciones importantes. — 10.°) Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre las partes será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fello, será inapelable. Bajo las precedentes condiciones queda formalizado, el presente contrato a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho. — Osias Nachman. — J. Zelcer.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 mar.-N.° 7859-v.22 mar.

T. A. R. N. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Abraham Tarnopolsky, ucraniano, casado, domiciliado en la calle Pujol número novecientos setenta y dos; Silvano Lenardon, italiano, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil quinientos veinte y nueve; Zelik Sapollnik ruso, casado, domiciliado en la calle Guido Spano número un mil ciento sesenta y ocho; Samuel Dinovitzer, ucraniano, casado, domiciliado en la calle Paysandú número un mil ciento setenta y cinco y don Israel Scharnopolsky, soltero, rumano, domiciliado en la calle Paysandú número un mil ciento setenta y cinco; vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, los cuatro primeros en su carácter de socios de la Sociedad T. A. R. N. A. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Talleres Argentinos Reunidos de Nuevos Artículos) con domicilio legal actualmente en la calle Paysandú número mil ciento setenta y cinco, constituída por contrato de fecha diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el N.° 935 al folio 268 del libro 6.° de sociedades de responsabilidad limitada y el último en su carácter de nuevo integrante de la misma han convenido en formalizar el presente contrato que supeditan a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Zelik Sapollnik y Silvano Lenardon ceden y transfieren a los señores Abraham Tarnopolsky, Samuel Dinovitzer e Israel Scharnopolsky, las ciento cincuenta cuotas que le corresponden y que a la fecha han integrado totalmente en el capital de la referida sociedad. Esta cesión la verifican en la siguiente forma: Ciento trece cuotas al señor Israel Scharnopolsky quien pasa por tal motivo a integrar la sociedad como socio; veinte y cuatro cuotas al señor Abraham Tarnopolsky y trece cuotas al señor Samuel Dinovitzer. Los señores Zelik Sapollni y Silvano Lenardon, reciben al suscribir el presente de manos de los señores Tarnopolsky, Dinovitzer y Scharnopolsky la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, que les corresponde por el valor de las cuotas transferidas otorgándoles por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia los señores Sapollnik y Lenardon dejan de pertenecer a la sociedad de referencia y renuncian a todo reclamo o derecho que en el carácter de asociados de la misma tenían. — Segunda: En vitud de las transferencias de cuotas verificadas en la cláusula anterior, los señores Abraham Tarnopolsky, Samuel Dinovidzer e Israel Scharnopolsky, quedan como únicos socios integrantes de la sociedad del rubro y con la siguiente cantidad de cuotas en el capital social: el señor Tarnopolsky con ciento veinte y cuatro cuotas y los señores Dinovitzer y Scharnopolsky con ciento trece cuotas cada uño. — Tercera: Los socios señores Dinovitzer y Scharnopolsky quedan designados también gerentes generales, con todas las facultades establecidas en la cláusula sexta del contrato social. — Cuarta: Quedan anulados en el referido contrato social todas las obligaciones y derechos de los socios salientes señores Zelik Sapollnik y Silvano Lenardon. — Quinta: Los socios señores Tarnopolsky, Dinovitzer y Scharnopolsky resuelven también modificar el artículo octavo en el sentido de que las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: el cincuenta por ciento el señor Abraham Tarnopolsky y el veinte y cinco por ciento para cada uno de los socios señores Dinovitzer y Scharnopolsky. — Bajo las cinco cláusulas precedentes las partes formalizan el presente en lo que a cada una de ellas le concierne, obligándose a cumplirlas de acuerdo a derecho, firmando de conformidad y para constancia en el lugar y fecha ut-supra. — Silvano Lenardon. — Samuel Dinovitzer. — A. Tarnopolsky. — Zelik Sapollnik. — S. Scharnopolsky. — Es copia. Enmendado: "Israel — Artículos — 935 las — anterior — S. " Todo Vale.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.16 mar.-N° 8014-v.22 mar.

S. A. P. E.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTOS DE EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hase saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Privado de Sociedad S. A. P. E., Sociedad Argentina Productos de Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil no-

vecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Pablo Juan Bartolucci argentino casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Almirante Brown número ochocientos sesenta y uno; y Aníbal Amílcar Bartolucci, argentino, soltero, de veintidos años de edad, domiciliado en la calle Almirante Brown número ochocientos sesenta y uno; ambos de esta Capital Federal y hábiles para contratar. — La sociedad de referencia girará bajo la razón social de S. A. P. E. SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS DE EXPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Almirante Brown número ochocientos sesenta y uno, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial, mínimo será de tres años, a partir del día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — El objeto esencial de la sociedad es dedicarse a la compra-venta de mercaderías generales, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esa finalidad, sin limitación alguna. — El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en sesenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente sucripto en este acto e integrado en dinero en efectivo, que se ha depositado de conformidad a las disposiciones legales, correspondiendo treinta cuotas a cada uno de los socios contratantes. — La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes actuarán, conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o Bancos, privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Anualmente se efectuará un Balance General al treinta y uno de diciembre, a partir de mil novecientos cuarenta y siete, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento, para cada socio. — En caso de (Sigue en la página dos) fallecimiento de cualquiera de los socios continuarán los herederos si así lo quisieren. Se destina el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. - Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y las copias se distribuyen en este orden: el original en los sellos números treinta y ocho mil cuatrocientos cuarentá y ocho y treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, quedará en la Caja Social para los fines de la firma, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; las copias para cada uno de los socios se extienden en papel simple. — Pablo J. Bartolucci. — Anibal A. Bartolucci. — Es copia de su original. — Enmendado: Capital.— Vale. — Sobreraspado: giros, administración, así. Bartolucci. — Vale.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946
— Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.16 mar..Nº 8015-v.22 mar.

"EDITORIAL AMERICALEE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José María Suárez Caviglia se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Contrato de la "Editorial Americalee", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores: Aniceto Carod y Gazulla, español, José M. Fernández Suárez, español, Sinesio Baudilio García, español, Domingo Landolfi, italiano, Vito Luis Landolfi, argentino, Alberto Rogelio Picoroso, argentino, y Samuel Rudoy, argentino, todos domiciliados en la calle Tucumán número trescientos cincuenta y tres, mayores de edad y hábiles, convienen: Primero: Convertir la "EDITORIAL AMERICALEE", Sociedad de hecho que tienen y explotan actuamente, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá los siguientes fines: a) editar, por cuenta propia o ajena, libros, folletos, revistas, periódicos, mapas, ilustraciones, y cualquier otro material semejante; b) difundir los impresos por otras empresas; c) representar a firmas que produzcan materiales para las artes gráficas; d) y, realizar todas las operaciones, actos, transacciones y negocios vinculados o no directa o indirectamente al mayor éxito de tales propósitos. — Segundo: La "Editorial Americalee" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, hallándose instalada en la calle Tucumán número trescientos cincuenta y tres. — Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República Argentina. — Tercero: La Sociedad se establece por el término de treinta años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato. — Este plazo podrá ser reducido o aumentado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuarto: El capital social consiste en la cantidad de trescientos un mil pesos moneda nacional dividido en trescientas una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una — Ha sido suscripto e integrado por los otorgantes en igual proporción, o sea cuarenta y tres cuotas cada uno. — Se halla totalmente invertido en libros, créditos, dinero en Caja y Bancos, muebles y útiles, etc., según inventario y avalúo que se practica en la fecha y se firma por separado, por todos los otorgantes y el doctor en Ciencias Económicas Alberto Mario Caletti. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio don Domingo Landolfi, a quien se designa Gerente y se le faculta para realizar todos los actos y negocios necesarios para el mejor desempeño de su cometido y el mayor éxito de las operaciones sociales. En caso de fallecimiento, interdicción, o ausencia del Gerente nombrado, le reemplazarán con idénticas facultades los socios don Samuel Rudoy y o don Vito Luis Landolfi, indistintamente, los cuales adquieren, por lo tanto, el carácter de gerentes suplentes. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las ganancias o pérdidas que resulten se distribuirán, entre los socios, en proporción a sus capitales integrados. — De las utilidades se destinarán previamente, un cinco por ciento a reserva social hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital. — Ninguno de los socios podrá retirar las utilidades durante los dos primeros años. — Al finalizar el segundo ejercicio anual esas utilidades acumuladas se capitalizarán. — Séptimo: El Gerente y los demás socios que trabajen en ésta Sociedad, gozarán de la retribución que se convenga en cada caso, con cargo a gastos generales y no podrán dedicarse a actividades similares por cuenta propia o de terceros. — Octavo: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será practicada por el socio o la persona que se designe a simple mayoría de votos que represente mayoría absoluta del capital integrado. — Noveno: Si en tal evento alguno de los socios deseara hacerse cargo del activo y pasivo para continuar el giro de los negocios podrá hacerlo con la conformidad unánime de los restantes, en los términos que se convenga al efecto. — Décimo: Si durante la vigencia del contrato alguno de los socios resolviera retirarse, falleciera, o fuera declarado incapaz, la sociedad continuará su giro. — Su haber será fijado de acuerdo al balance que se practique en tal oportunidad y podrá ser pagado por la sociedad en cinco cuotas anuales, con un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: Todas las resoluciones sociales como ser, aprobación de balances, remoción y nombramientos de gerentes, incorporación de nuevos socios, adquisición y o venta de inmuebles, etc. deberán asentarse en un libro de actas que firmarán todos los presentes. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por tres amigables componedores nombrados de común acuerdo y en su defecto, uno por cada parte y el tercero por éstos, antes de conocer la cuestión que dirimirán. — La decisión será inapelable. — Décimo tercero: Todo lo que no esté expresamente previsto en este contrato será decidido de común acuerdo por los socios a simple mayoría de votos que represente mayoría de capital, de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Firmado en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Aniceto Carod. — José M. Fernández Suárez. — Sinesio Baudilio García. — Domingo Landolfi. — Vito Luis Landolfi. — Alberto Rogelio Picoroso. — Samuel Rudoy.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.16 mar..N.º 8006.v.22 mar.

"LA ELEGANTE DE TROUVILLE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don Ándrés Carralero, casado, argentino naturalizado de origen español; Doña Concepción Delgado de Carralero, casada con Andrés Carralero, española; Don Santiago Fernández, casado, español; Doña Petra Carralero de Gavilán, casada con Don Joaquín Gavilán, española; Doña María Giannotti de Lorenzo, casada con Manuel R. Lorenzo, argentina; Doña Francisca Carrasco de García, casada, con Manuel García; argentina; y Doña Rosa Abadia, soltera, argentina; todos los comparecientes domiciliados en la calle Suipacha número ciento cincuenta, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los esposos comparecientes Don Andrés Carralero y Doña Concepción Delgado de Carralero, exponen: Que bajo la denominación de "LA ELEGANTE DE TROUVILLE", tienen establecido en esta Ciudad, calle Suipacha número ciento cincuenta, una casa de negocio dedicada a Modas y Confecciones en general, que es la continuadora de la Sociedad que tenían constituída con Doña Alice Eveque Mourroux de Simón y que disolvieron el veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por escritura pasada ante el Escribano Don Juan G. Castagnola, al folio ciento treinta y ocho vuelto del Registro noventa. — Que según balance celebrado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el capital del negocio asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por mercaderías, créditos, muebles, útiles, enseña comercial, marca, contrato de locación, llave comercial y todo lo que más detalladamente consta en dicho balance que se considerará parte integrante de esta escritura, cuyo capital transfieren a la Sociedad que se constituye más adelante. — Que los exponentes con los demás comparecientes, han convenido en formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan constituída como sucesora y continuadora de la mencionada "La Elegante de Trouville", de cuyo activo y pasivo se hace cargo y que será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre Don Andrés Carralero, Doña Concepción Delgado de Carralero, que se designarán como socios fundadores, Don Santiago Fernández, Doña Petra Carralero de Gavilán, Doña María Giannotti de Lorenzo, Doña Francisca Carrasco de García y Doña Rosa Abadia, queda constituída con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, por plazo indeterminado, con domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Suipacha ciento cincuenta, que girará bajo la denominación de "La Elegante de Trouville", Sociedad de Responsabilidad Limitada y con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de Confecciones en General y Modas de vestidos, tapados, sombreros y anexos y con un capital de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier oportunidad por mayoría de votos de los socios fundadores, sin que pueda considerarse nunca tal disolución como intempestiva. — Segunda: El capital expresado de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, las suscriben los socios y la integran en la forma siguiente: trescientas cuotas por el Señor Andrés Carralero, doscientas sesenta cuotas por la esposa Doña Concepción Delgado de Carralero, doscientas cincuenta cuotas por el Señor Santiago Fernández, cien cuotas por la Señora Petra Carralero de Gavilán; treinta cuotas por la Señora Giannotti de Lorenzo; treinta cuotas por la Señora Carrasco de García; y treinta cuotas por la Señorita Rosa Abadia. — El capital social queda totalmente integrado con el capital de la casa de negocio ya mencionada "La Elegante de Trouville" de los esposos Carralero, que pasa en propiedad a la Sociedad que se constituye y que será la sucesora. — La integración se realiza en la forma siguiente: Las cuotas suscriptas por el Señor Carralero y la Señora Delgado de Carralero, que en conjunto forman cincuenta y seis mil pesos, el cincuenta y seis por ciento del capital, que en mayor cantidad, o sea, cien mil pesos, tienen en la casa de comercio ya citada y los demás socios que en conjunto forman cuarenta y cuatro mil pesos, con el saldo del capital de la referida casa de negocio, cuyo saldo el Señor Carralero y Señora Delgado de Carralero, les vende y transfiere por este acto a cada consocio en la proporción a las cuotas suscriptas por cada uno. — El socio Señor Fernández, paga en efectivo quince mil pesos a cuenta de su compra y el saldo de diez mil pesos así como los demás, Señoras Carralero de Gavilán, Giannotti de Lorenzo, Carrasco de García y Señorita Abadia, se obligan a pagar el importe de sus compras, con más el interés del seis por ciento anual pagadero por anualidades vencidas, con las utilidades que les pueda corresponder anualmente, quedando afectadas privilegiadamente a favor de los vendedores en garantía del pago, las cuotas que han suscripto y las utilidades mencionadas. — Tercera: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Andrés Carralero, Doña Concepción Delgado de Carralero y Don Santiago Fernández, quienes tendrán el cargo de Gerentes Administradores por todo el tiempo que dure la Sociedad. — Cuarta: La firma social estará a cargo de los tres Gerentes Administradores, que podrán actuar individualmente en forma separada, alternativa o indistintamente, salvo en los casos de compras y operaciones bancarias de cualquier naturaleza, que tendrán que actuar dos de ellos conjuntamente. — La firma social no podrá ser comprometida en garantías de obligaciones de terceros ni la individual en todo aquello que pueda afectar la marcha de la Sociedad. — Quinta: Haciendo uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior, los que tengan uso de ella, tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito del objeto social y de la defensa de sus derechos e intereses judicial o extranjudicialmente, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos y ante las autoridades Municipales o Policiales, efectuar toda clase de operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, solicitar dinero prestado, descuento, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósito, registrar nombres, marcas y patentes y practicar los demás actos que se estimen convenientes a la Sociedad, pues los enunciados no deben considerarse limitativos. — Sexta: Con excepción de los socios Señor Carralero y Señora Delgado de Carralero, todos los demás quedan obligados a dedicar

todo su tiempo, conocimiento y actividades única y exclusivamente a la Sociedad, no pudiendo directa ni indirectamente formar parte, ni dirigir, ni asesorar a personas o Sociedades de ninguna naturaleza. — Los socios exceptuados, Señor Carralero y Señora Delgado de Carralero, quedan únicamente obligados en todo lo que se refiere a la dirección, consejo y resoluciones propias de los Gerentes Administradores, pero conservando la más amplia libertad para actuar en cualquier otra actividad, con la única limitación de que no sea en el ramo a que se dedicará la Sociedad o que tenga relación con el o pueda afectar los intereses de la misma. — Séptima: Con imputación a gastos generales, mensualmente por concepto de sueldos, podrá retirarse las siguientes sumas. — El Señor Carralero: cuatrocientos pesos, la Señora Delgado de Carralero: trescientos pesos; el Señor Fernández: quinientos pesos y todos los demás socios: doscientos cincuenta pesos cada uno. — Octava: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general e inventario. — Para la aprobación de los balances será necesario el voto de la mayoría del capital social. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se distribuirán en la forma siguiente: El cinco por ciento para el Fondo de Reserva, el cinco por ciento para cubrir leyes sociales, cargas e impuestos a leyes obreras; el cinco por ciento a una reserva especial cuyo destino resolverán los socios fundadores. — El saldo de utilidades corresponderán a los socios en la forma siguiente: Don Andrés Carralero veinte y cinco por ciento; Doña Concepción Delgado de Carralero veinte por ciento. Don Santiago Fernández treinta por ciento, Doña Petra Carralero de Gavilán diez por ciento; Doña María Giannotti de Lorenzo, cinco por ciento; Doña Francisca Carrasco de García, cinco por ciento y Doña Rosa Abadia, cinco por ciento. — Novena: Para la transferencia de las cuotas sociales se requerirá el consentimiento del sesenta y seis por ciento de votos. — Décima: Falleciendo o incapacitándose legalmente cualquiera de los nuevos socios, la Sociedad se rescindirá parcialmente a su respecto. — Lo mismo podrá decidir los socios fundadores por mayoría si cualquier socio nuevo no cumpliese sus obligaciones o perjudicase la armonía o el buen nombre social con sus actos dentro o fuera de la Sociedad. — Nunca se dará balance por causa de estas rescisiones parciales y el socio saliente o sus herederos percibirán su haber conforme al último balance aprobado y desde éste hasta la rescisión, una mensualidad igual al sueldo, a título y en lugar de utilidades. — Si las rescisiones por cualquier motivo que fueren, tuvieran lugar antes de efectuado el balance del primer ejercicio anual, el socio saliente, sus herederos o representantes recibirán el capital aportado y además una suma equivalente al séis por ciento anual sobre dicho capital, no teniendo derecho a otra indemnización ni a exigir la formación de balance alguno. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio fundador, su representante o el que todos sus herederos deberán designar por acto público, no tendrá los derechos de Gerencia, ni sueldo, pero sí los de inspección y solo la mitad de las utildiades que le corresponda en la forma ya expresada, correspondiendo la otra mitad a los demás socios en proporción a las utilidades que tienen fijadas también y el de optar por el retiro de la Sociedad en cuyo caso el haber del socio saliente se le abonará en cinco cuotas anuales contadas desde el fallecimiento o incapacidad, conforme al último balance, más mil pesos mensuales a título y en lugar de utilidades desde dicho último balance hasta el fallecimiento o incapacidad y desde éste último hasta que sea totalmente pago, recibirá cada mes el interés del seis por ciento anual sobre su haber impago. — Undécima: Los créditos o deudas que los socios tengan en la Sociedad por cualquier concepto, devengarán un interés del seis por ciento anual a favor del socio o de la Sociedad, según el caso. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores, con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato, o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad o a lo no previsto, será resuelta por un solo árbitro, arbitrador amigable componedor designando desde ya los contratantes al Señor Don Ramiro López Ruiz, en primer término y para el caso de imposibilidad al Doctor Daniel J. Alonso, conviniéndose en que serán inapelables los fallos que se pronuncien. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad denominada ''La Elegante de Trouville'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que los contratantes se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Alberto Rodríguez Checchi y Don Juan A. Perruelo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Carralero. — Concepción Delgado de Carralero. — Santiago Fernández. — Petra C. de Gavilán. — María Giannotti de Lorenzo. — Francisca Carrasco de García. — Rosa Abadia. — Tgo.: A. Rodríguez Checchi. — Tgo.: Juan A. Perruelo. — Hay un sello. — Ante mí: José Ma. Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Registro ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''La Elegante de Trouville'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, que llevan los números: Desde un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos seis al un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos nueve, y el presente, un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos once, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — José Ma. Viacava. — Hay un sello. — Entre líneas — argentina. — Vale. —

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 mar.-N.º 7991-v.22 mar.

CRIMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Julio Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Gustavo Schmajuk, casado, polaco, domiciliado en Patagones 2533, Juan Hinke, argentino, casado, domiciliado en América 464, Martinez, Prov. de Buenos Aires y Otto Bieler, polaco, soltero, domiciliado en Avenida de Mayo 811, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1º. — El Sr. Schmajuk, vende, cede y transfiere al Sr. Hinke las 83 cuotas de cien pesos cada una de su propiedad que tiene y le corresponden en ''CRIMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA '' a su valor nominal de ocho mil trescientos pesos moneda nacional. 2º. — El Sr. Bieler vende, cede y transfiere al Sr. Hinke, 42 cuotas de cien pesos cada una, de las de su propiedad que tiene y le corresponden en la misma sociedad ''CRIMAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', a su valor nominal de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional. 3º. — Estas transferencias se hacen con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1946, y por el importe de las mismas los Sres. Bieler y Schmajuk, dan carta de pago al Sr. Hinke, atento haber recibido los respectivos importes en efectivo a su entera satisfacción. — 4º —El Sr. Schmajuk, atento haber cedido íntegramente sus cuotas deja de pertenecer a la sociedad, dejando constancia que ningún importe le resta a percibir de la misma, ni tampoco de sus socios. — 5º. Con motivo de esta transferencia se modifican las siguientes cláusulas del contrato social de ''Crimagro Sociedad de Responsabilidad Limitada''. Tercera: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Hinke y Otto Bieler, quienes revestirán el carácter de gerentes, con el uso de la firma social, y las más amplias facultades de administración, pudiendo ambos gerentes actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas y garantía a favor de terceros; Sexta: el 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que resultaren se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. El remanente de las utilidades se distribuirán en partes iguales entre los socios señores Hinke y Bieler. En la misma forma se distribuirán las pérdidas. Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia del impuesto a los réditos; Novena: Los socios se reunirán en Asamblea a efecto de la aprobación de los balances y todo asunto de importancia para los intereses sociales. Las resoluciones se adoptarán por unanimidad de votos y se asentarán en un libro de actas; Décima: Cualquier dificultad entre los socios se resolverá por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte con facultad para éstos de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. El fallo de los árbitros será inapelable; Undécimo: En caso de disolución la liquidación se practicará por ambos socios conjuntamente. 6º — Quedan sin efecto las cláusulas tercera, sexta y novena del contrato original. — 7º. — Se deja constancia que el contrato social fué suscripto el el 15 de Mayo de 1942, fué inscripto bajo el Nº 4449, Folio 137 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y que con posterioridad se efectuaron dos transferencias de cuotas con anterioridad a la presente, la primera el 15 de Marzo de 1943, inscripta bajo el Nº 437, al folio 465 del mismo libro y la segunda el 4 de Agosto de 1945, inscripta bajo el Nº 4, al folio 1 del libro 10 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. En fé de lo cual firman las partes en tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires a los 9 días del mes de Febrero del año 1946. Gustavo Semajuk. — Juan Hinke. — Otto Bieler. —

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 mar.Nº 8013-v.22 mar.

''ELISCOVICH Y COMPAÑIA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada''

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis entre los señores don Pablo Eliscovich, ruso, naturalizado argentino, de cuarenta y seis años de edad, domicilio en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta; el señor don José Krasñansky ,argentino, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos treinta y el señor don Miguel Ger (hijo) de cincuenta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número ciento sesenta de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de ''ELISCOVICH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal en la calle Pasteur 686, departamento número uno, y fábricas en la calle Aldecoa número seiscientos cuarenta y seis en la ciudad de Avellaneda, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de los límites de la República Argentina si así lo creyeran conveniente a los intereses de la sociedad que se constituye. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de esportines de cerda animal ,tejidos de cerda animal, sus afines y derivados y toda operación que dentro del ramo sea conveniente a la misma. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato se establece en Dos Años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Se establece asimismo una opción de dos años más, a partir del vencimiento del primer plazo, dicha opción funcionará automáticamente siempre y cuando ninguno de los socios exprese su voluntad en contrario, lo que deberá efectuarlo por telegrama colacionado con una antelación no menor de un mes a la fecha del vencimiento del primer plazo de dos años. — Dicha comunicación será el único medio reconocido como expresión de la voluntad del socio en dicho sentido. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en sesenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una y suscriptas por los contratantes en la siguiente forma:: El señor José Krasñansky suscribe cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos; el señor Pablo Eliscovich, suscribe diez cuotas que representan Diez mil pesos y el señor Miguel Ger (hijo), cinco cuotas que representan cinco mil pesos. — Siendo integrada en el acto de suscribir el presente contrato la suma de Treinta y tres mil pesos, debiéndose integrar el resto del capital suscripto dentro de los ciento ochenta día de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los tres socios quienes son designados gerentes. Se establece que a los efectos de suscribir las obligaciones o toda clase de documentos que correspondieran al giro de los negocios, luego de la razón social deberá llevar las firmas particulares de dos de los socios indistintamente podrán en consecuencia, en nombre de la sociedad, efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, contraer obligaciones, girar letras, solicitar préstamos, girar en descubierto, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos de credito en los Bancos, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial o particular, conforme a sus reglamentos, aceptar y constituir derechos reales, prendarios o de cualquier otra naturaleza, adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y títulos, intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, suscribir contratos y arrendamientos, otorgar y revocar poderes generales y especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad puede efectuar todas aquellas operaciones necesarias para su desenvolvimiento. — La firma social no podrá usarse en garantias, fianzas u operaciones ajenas a la índole de la sociedad. — Los socios le dedicarán a la sociedad el tiempo que cada uno de ellos crea necesario sin compromiso de horario ni asistencia y en retribución a su trabajo ,gozarán de un sueldo mensual; don Pablo Eliscovich, trescientos setenta y cinco pesos y Miguel Ger (hijo), ciento veinticinco pesos con cargo a gastos generales. — Sexta: Las cuotas de capital de la sociedad serán libremente cedibles entre los socios. Ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños de la sociedad sino con la autorización de la totalidad de los socios y en caso de efectuarse la cesión, gozarán los socios del derecho de prioridad en la adquisición de cuotas frente a terceros. — Séptima: La sociedad practicará anualmente el díaa treinta y uno de diciembre un inventario y balance general de los negocios y operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales que crean necesario efectuar durante el año. — De utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto será distribuído en la siguiente forma: 50 o|o a favor del señor Krasñansky, el 25 o|o a favor del señor Eliscovich y el 25 o|o a favor del señor Miguel Ger (hijo). — Octava: Si en algún balance resultara una pérdida como mínimo del veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución inmediata de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes socios resolverán dentro de los treinta días, si abonan a los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapacitado en su caso, contra cesión de su cuota social, su parte de capital, reserva y utilidades, conforme al balance que se practicará a ese efecto en esa fecha, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos del fallecido o representantes legales del incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su representación, o dar por finalizada la sociedad, procediéndose en consecuencia a su inmediata liquidación. En caso de resolverse la de volu-

ción del capital y utilidades, dicha suma se abonará en dos cuotas iguales con vencimiento a treinta y ciento ochenta días, pudiendo las partes convenir de común acuerdo cualquier otra forma de pago o plazo. — Décima: Se establece que la sociedad que se constituye llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios, teniendo en su caso la misma validez que las disposiciones del presente contrato. — Undécima: Resolviéndose la disolución de la sociedad, por vencimiento de plazo o por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la misma entrará en liquidación, subsistiendo para las operaciones pendientes las obligaciones que los contratantes contraen por el presente contrato. — De Conformidad con las once cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Eliscovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha ut-supra. — José Krasñansky. — Pablo Eliscovich. — Miguel Ger (hijo). — E|líneas: de la sociedad. Vale. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 mar.-N.º 8039-v.22 mar.

MONTESON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre Fanny Sonnenberg de Cohan, Victoria Sonnenberg y Marcos Sonnenberg, en su carácter de únicos componentes de MONTESON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil quinientos sesenta y ocho, al folio doscientos diez y nueve del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha convenido modificar la cláusula Séptima del referido contrato, la que en adelante quedará redactada en la siguiente forma: — Séptima: — Los socios percibirán los siguientes sueldos con imputación a gastos generales: Doña Fanny Sonnenberg de Cohan trescientos pesos m.n., doña Victoria Sonnenberg quinientos pesos m. n., mensuales y don Marcos Sonnenberg trescientos pesos m.n. mensuales. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los Veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Marcos Sonnenberg — Victoria Sonnenberg. — Fanny Sonnenberg de Cohan. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.16 mar.-N.º 8038-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 26 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el escribano señor Alfredo Perez Segura, ha sido prorrogada por el término de un año a contar desde el 20 de Enero de 1946, la sociedad "PALOMAS Y LOPEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.16 mar.-N.º 8062-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Emerson Franklin Schroeder, transfiere veinte cuotas y el señor Laurid Pedersen diez cuotas del capital que tienen y le corresponden en la sociedad "REFINERIAS DE MAIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos cinco millones, a la sociedad denominada Corn Products Refining Company, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell, con fecha 9 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.16 mar.-N.º 8045-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, que el señor Sebastián Z. Bayo, cede y transfiere todos los derechos que en calidad de socio de la sociedad "TELMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, le corresponden, a los señores Juan Carlos Maffei y Jorge Papatanasi, la cantidad de veinte cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, a cada uno, o sean en total la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando todos los socios componentes de la sociedad, designados con el cargo de Gerentes, pudiendo cualquiera de ellos indistinta o alternativamente, con la firma de dos de sus miembros, celebrar cualquiera de los actos de la sociedad, todo así resulta del documento privado de fecha 2 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e 13 mar-N.º 7904-v.18 mar.

CACEYA CIA. ARGENTINA COBRE ELECTROLITICO Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado del Juzgado N.º 3 ordena la publicación por cinco días del siguiente contrato:

Entre los Señores Oscar Carril, argentino, casado, 28 años de edad, domiciliado en Vidt 2174, Roberto Manzi, argentino, casado, 34 años de edad, domiciliado en Honduras N.º 6027, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada al amparo de la ley número 11645 y dentro del régimen de las siguientes estipulaciones: — Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de CACEYA CIA. ARGENTINA COBRE ELECTROLITICO Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Honduras 6027 y se constituye con efecto retroactivo al 30 de Septiembre de 1945. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la elaboración de toda clase de artículos de cobre, accesorios y afines, compra venta de mercaderías que en general tenga alguna aplicación con el cobre. — Tercera: — La sociedad podrá asimismo adquirir inmuebles, venderlos, gravarlos e hipotecarlos, importar y exportar. — Tanto lo especificado en este artículo como el anterior, es simplemente enunciativo, pero no limitativo de las actividades a desarrollarse, las cuales pueden extenderse. — Cuarta: — Para el desempeño de sus actividades la sociedad podrá instalar sucursales y depósitos en el interior de la república. — Quinta: — El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años con opción a cinco años más. — Sexta: — El capital social lo constituye la suma de setenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas sesenta (760) cuotas de cien (100) pesos cada una, aportando el Señor Oscar Carril quinientas treinta y dos (532) cuotas y el Señor Roberto Manzi las doscientos veintiocho (228) cuotas restantes integradas con los bienes y dinero en efectivo que se detalla en el balance e inventario general adjunto y que firmado forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: — Cualquier transferencia de cuotas a terceros requerirá esencialmente la conformidad de todos los socios y la sociedad o cualquiera de los socios podrá optar por adquirir las mismas a precio de balance pudiendo adjudicar las mismas al socio interesado o distribuirse entre ellos a prorrata si todos decidieran participar en la adquisición de las cuotas puestas en venta. — Octava: — El señor Oscar Carril queda designado gerente con amplias atribuciones, pudiendo en tal carácter realizar todos los actos de administración u disposición en que la sociedad intervenga sin ninguna limitación. — Novena: — Anualmente el treinta (30) de Septiembre se practicará un balance e inventario que requerirá aprobación de todos los socios. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco (5) por ciento para constituir el fondo de reserva legal y otro cinco (5) por ciento para responder a las indemnizaciones de la ley 11729 y 9688. — Se castiga anualmente diez (10) por ciento a maquinarias. — Décima: — Las ganancias o pérdidas se repartirán o soportarán en proporción al capital activo. — Se llevará un libro de actas rubricado en el cual se anotarán las decisiones importantes correspondientes a la labor de la sociedad, inclusive las consignadas en el art. 17 de la ley 11645. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de voto, que representará mayoría de capital. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos continuarán la sociedad unificando representación. — El representante deberá ser aceptado por mayoría de los socios que se hallen integrando la sociedad. — El socio sobreviviente podrá optar por aceptar al representante o bien pagar a los herederos el haber de las cuotas por el precio que resulte del último balance, distribuyéndose a prorrata las cuotas del fallecido. El importe que corresponda podrán abonarlo a los herederos en cuotas los que devengarán un interés razonable y a convenirse con los herederos, juntamente con la duración del plazo. — Duodécima: — En caso de disolución por cualquier motivo de la sociedad queda designado desde ya, liquidador en forma irrevocable, el gerente Señor Oscar Carril. — Décima Tercera: — La nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que gira en esta Capital bajo el rubro de Caceya Cía. Argentina de Cobre Electrolítico, y que está integrada por los Sres. Oscar Carril y Roberto Manzi, funcionando en Honduras 6027. — Queda facultado expresamente el Señor Aníbal B. Archenti, para realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre borrado: "efecto — retroactivo — sesenta. — Vale. Corregido: devengarán — razonable. — Vale. — Corregido Enero — seis — Vale. — Oscar Carril. — Roberto Manzi.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.16 mar.-N.º 8026-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hácese saber por cinco días que por acta del 17 de Enero de 1946, se ha nombrado Gerente de TALLERES INDUSTRIALES METALAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Jorge Bonomi, en reemplazo de don Eugenio Mangia. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 mar.-N.º 7725-v.18 mar

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor León Varsavsky cede y transfiere a favor de Don Anastasio Aranguren, treinta cuotas de cien pesos cada una, Don Julio Rechtmann, cede y transfiere a su vez, a favor de Don Salomón, Schmilovich, treinta cuotas de cien pesos cada cuota, y Don Jacobo Varsavsky cede y transfiere a favor de Don Anastasio Aranguren quince cuotas de cien pesos cada cuota, y a favor de Don Salomón Schmilovich otras quince cuotas de cien pesos cada cuota, que tienen y le pertenecen en el capital de la sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como consecuencia de esta cesión de cuotas, los socios tienen su aporte de capital en la siguiente forma: Don León Varsavsky, Don Julio Rechtmann y Don Jacobo Varsavsky, doscientas setenta cuotas cada uno, y Don Anastasio Aranguren y Don Salomón Schmilovich, cuarenta y cinco cuotas cada uno, además los cinco socios convienen, designarse recíprocamente Gerentes de la sociedad, con todas las facultades ya establecidas en el contrato de constitución y sus modificaciones posteriores entendido que los Gerentes firmarán por la sociedad, dos cualesquiera de ellos, conjuntamente y en la forma señalada en el contrato, b) Las utilidades resultantes de los ejercicios comerciales, después de hechos los descuentos establecidos en el contrato serán distribuídas entre los socios en partes iguales, en igual proporción cargarán a las pérdidas. c) Los señores Anastasio Aranguren y Salomón Schmilovich están obligados a aportar su trabajo personal, y todo su tiempo y conocimiento en beneficio exclusivo de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades. d) Este contrato tiene vigencia a contar desde el primero de Enero del corriente año. Todo así resulta del documento de fecha 4 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.13 mar.-N.º 7763-v.18 mar.

"T E X A R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Francisco Borsani, mayor de edad, casado, italiano, domiciliado en Virrey Arredondo N.º 2425, Capital Federal, Aldo Luzzati, mayor de edad, casado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 294, Capital Federal, e Isidoro Angel Villamayor, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en España N.º 1430, Florida, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: Desde el 1.º de Febrero de 1946 queda constituída por los suscriptos la sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos y que se denominará "TEXAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria y al comercio en general, y especialmente, al encolado de hilados, finisaje e industria textil en general. — Tercero: La sociedad tendrá su sede en la calle 25 de Mayo N.º 294, escritorio 13, de la Capital Federal, o donde más adelante sus socios de común acuerdo establezcan. — Cuarto: El Capital social es de $ 30.000.— dividido en cuotas de $ 1.000.— cada una, de las cuales cada uno de los tres socios suscriben diez integradas en efectivo. — El Capital social puede ser aumentado de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Quinto: — La dirección y administración será ejercida con todas las facultades legales por el socio Francisco Borsani, el que tendrá el uso de la firma social, la que sin embargo, no podrá comprometer en asuntos ajenos a la sociedad, así como tampoco firmar vales, pagarés, letras de cambios y fianzas a terceros. — Los demás socios se reservan el derecho de fiscalizar el estado de la administración social. En el caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del socio Sr. Borsani, los socios Luzzati y Villamayor asumirán la gestión conjunta de la sociedad, siendo en este caso, necesaria la firma de los dos para comprometer a la entidad. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1.º de Febrero de 1946; sin embargo al vencimiento de los cinco años cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la misma siempre que previamente haya comunicado en forma auténtica por lo menos con tres meses de anterioridad, esta determinación suya a los otros socios. — En el caso de que el segundo balance arrojara una pérdida del 30 o|o, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere, en el ejercicio, se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal, dividiéndose el resto, después de descontadas las otras reservas que los socios crean conveniente efectuar, en la siguiente forma: 40 o|o para el socio Borsani, 30 o|o para el socio Luzzati y el 30 o|o para el socio Villamayor. — Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia de Impuestos a los Réditos y a las normas comerciales en uso. — Los socios se reunirán en asamblea dentro de los tres meses del cierre de cada ejercicio a los efectos de la aprobación de balances, establecimientos de reservas, gratificaciones al personal o cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — La asamblea podrá ser convocada por cualquiera de los socios y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos dejándose constancia de las mismas en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sucesión del mismo lo sustituirá, debiendo los herederos, si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si los herederos, decidieran vender sus cuotas, los socios sobrevivientes tendrán derecho preferencial para adquirirlas por el precio que resulte de un balance especial, realizado el día del fallecimiento y dentro de los treinta días de ocurrido éste. — Esta última disposición se aplicará también en el caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del socio Francisco Borsani, o en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del

mismo, de los otros dos conjuntamente. — Décimo: Cualquier dificultad entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia con facultad para los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. — En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Francisco Borsani. — A. Luzzati. — I. A. Villamayor. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 mar.-N.º 7828-v.20 mar.

LIBRERIA DEL TEMPLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por Cinco días el siguiente Edicto:

Folio 35 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman comparecen Don Enrique María Lagos, y Don Federico Alejandro José Zavalía, ambos casados en primeras nupcias, argentinos, domiciliados en la calle Viamonte número quinientos veinticinco, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por este acto, conforme a las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha y por el plazo de cincuenta años se declara constituída entre los comparecientes Don Enrique María Lagos y Don Federico Alejandro José Zavalía, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de Librería establecido en esta Ciudad calle Viamonte número quinientos veinticinco. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "LIBRERIA DEL TEMPLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tanto el uso de ella como la dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios quedándoles expresamente prohibido comprometer a la Sociedad, obligándola como garante o fiadora y en operaciones ajenas al giro social. — Tercera: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la calle Viamonte número quinientos veinticinco, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios por partes iguales en la siguiente forma: Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo el señor Zavalía y el remanente en valor de llave, mercaderías, muebles, útiles y enseres que se encuentran en el negocio establecido en la calle Reconquista número quinientos setenta y dos, el Señor Lagos. — Quinta Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — De las utilidades obtenidas se deducirá para el fondo de reserva legal el cinco por ciento y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sucursales o cualquier otra Institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés, y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Podrá adquirir y vender bienes inmuebles. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado, dado con seis meses de anticipación. — La parte que como haber social le pueda corresponder, le será entregada en diez cuotas semestrales, iguales y sucesivas, a partir de la fecha de su retiro. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá a juicio del socio sobreviviente o capaz continuar con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, o disolverse. La parte del haber social que pueda corresponder a los herederos del socio fallecido o al socio incapaz, les será satisfecha en los plazos establecidos en la cláusula séptima y a contar de la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, según el caso. — Novena: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán a su vez un tercero antes de entrar a conocer sobre el caso sometido al arbitraje. El laudo que se pronuncie será inapelable, renunciando desde ya los contratantes a ocurrir a los Tribunales. — Décima: Para todo aquello no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio en su parte pertinente. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratifican y firman con los testigos del acto Don Eduardo R. Senillosa y Don Adolfo Ituarte, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — E. M. Lagos. — F. A. Zavalía. — Tgo.: Eduardo R. Senillosa. — Tgo.: A Ituarte. — Hay un sello. — Ante mí: Lisardo Vidal. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-Nº 7819-v.18 mar.

COQUIFICADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Agustín Vallarino, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Agustín Alvarez Nº 1154, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Don Antonio Cafaggini, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Cochrane Nº 2534, se ha resuelto constituir como por el presente constituyen, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo los siguientes artículos. — 1) — La Sociedad se denominará "COQUIFICADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2) — Sus socios son los señores arriba mencionados señores Agustín Vallariño y Antonio Cafaggini. — 3) — La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital calle Río Cuarto Nº 1419, pudiendo por resolución de los socios establecer sucursales en cualquier punto de la República. — 4) — La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de toda clase de carbón en general y sus afines. — 5) — La duración de la sociedad será por el término de Dos Años con opción a dos años más. — 6) — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Veinte Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 25.000) dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada cuota, y es aportado por los socios por partes iguales y en dinero en efectivo. — 7) — La Gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán el carácter de socios Gerentes, con uso de la firma social en forma conjunta. — 8) — Cada seis meses se practicará un inventario y balance general, que será puesto a disposición de los socios, por el término de quince días, pasado el cual si no hubiera objeción alguna se considerará aprobado; previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción en que concurran a la formación del capital, salvo las reservas optativas a fondos de previsión especiales, que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participen de las utilidades. — 9) — En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación, la que estará a cargo de ambos socios, quienes realizarán el activo y extinguiendo el pasivo, y se repartirán el sobrante en la misma proporción en que les pertenece el capital. — 10) — En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. — A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten y serán firmadas por los socios. — 11) — En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones especiales de la ley 11.645. — Bajo los once artículos que anteceden dejan constituída la sociedad, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — A. Vallarino. — A. Cafaggini. — Raspado — Vallarino. — Vale. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.14 mar.-Nº 7.738-v.20 mar.

ATLAS ESPECIALIDADES ELECTROMECANICAS

Soc. Resp. Ltda.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura número sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Federico Fuoco, casado, italiano domiciliado en la calle Paraguay mil novecientos noventa y cinco y Aurelio Tomás Casucci, soltero, italiano, domiciliado en la calle Meldes dos mil trescientos noventa; ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que a contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará con la denominación de "ATLAS ESPECIALIDADES ELECTROMECANICAS SOC. RESP. LTDA." y podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, así como en el extranjero, y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en el interior o exterior del país tendrá su domicilio legal en esta capital, en la calle Independencia tres mil ochocientos diez y siete al tres mil ochocientos veinte y uno. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, distribución y venta, por cuenta propia o de terceros, de todo artículo que se relacione con especialidades electromecánicas, así como de cualquier otro orden que resulte necesario para la explotación integral del expresado ramo mercantil y en general cualquier operación permitida por la ley. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de la presente, venciendo en consecuencia el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: La sociedad, durante su existencia, podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, títulos, y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales conferir o aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en la siguiente forma y proporción: El socio señor Federico Fuoco, la cantidad de cuatrocientos ochenta cuotas que representan la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; y la cantidad de veinte acciones iguales a dos mil pesos moneda nacional el socio señor Aurelio Tomás Casucci. — Dichos aportes que quedan totalmente integrados resultan del balance e inventario que los otorgantes han confeccionado y suscripto de conformidad para este acto, y están representados por las maquinarias, plantas, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, materias primas, créditos activos y pasivos y demás implementos que detalladamente resultan de dicho balance y que constituyen el fondo de comercio del establecimiento "Atlas", de propiedad del señor Aurelio Tomás Casucci, cuyo activo y pasivo la sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo a cuyo fin los socios aportantes transfieren a la misma sus derechos y acciones a dicho activo y pasivo, con expresa aclaración de que por efecto de la integración del capital en la forma pre-indicada, el crédito activo que resulta de la cuenta personal del socio señor Fuoco queda compensado y cancelado hasta la concurrencia del monto, de su aporte. — Sexta: En ningún caso se establecerán cuotas suplementarias ni de garantías limitándose la responsabilidad de los socios al valor de las cuotas suscriptas. — Séptima: La administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios como gerentes y con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, debiendo actuar los mismos en forma conjunta en todo acto o contrato que importe una obligación para la sociedad, como asimismo en cualquier movimiento o inversión de fondos. En caso de imposibilidad, por cualquier causa, de uno de los socios, podrá el imposibilitado actuar por medio de mandatario. — Octava: El socio señor Aurelio Tomás Casucci, tendrá a su cargo exclusivo la dirección técnica de la explotación, debiendo dedicar toda su actividad a los negocios sociales. — Se hace constar que el señor Casucci puede negociar dando previa preferencia a la sociedad, las patentes que obtenga por mejoras o inventos de cualquier índole, debidas a su iniciativa. — El señor Federico Fuoco, podrá dedicarse a otras actividades, inclusive comerciales, con la sola exclusión de las que se refieren al ya expresado objeto social. — Novena: El ejercicio anual se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo crea conveniente. — Los socios dispondrán de quince días después de confeccionado dicho balance e inventario general y notificados del mismo, para expresar su conformidad o reparos, considerándose su silencio como voto aprobatorio. — Se harán en el balance las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, como asi mismo las reservas que por cualquier concepto acuerden los socios, debiendo destinarse previamente a la distribución de utilidades el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, y en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — En caso de registrarse, en cualquier momento pérdidas superiores al diez por ciento del capital, cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la sociedad, pudiendo en caso de ser solicitada esa disolución, tomar el socio señor Casucci la parte de capital aportado por el señor Fuoco, sin deducción alguna de la pérdida, pagando su importe en la siguiente forma: el veinte por ciento al con-

tado y el resto en cuotas anuales sucesivas del veinte por ciento cada una, con el interés y garantías de la cláusula duódecima. — Undécima: Mientras desempeñen tareas en la sociedad, los socios recibirán una remuneración de doscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, la cual será imputada a gastos generales. — Duodécima: Si el señor Federico Fuoco decidiera retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas, deberá dar preferencia al señor Casucci, quien dentro de los treinta días de notificado de la decisión indicada, deberá manifestar si hará o no uso de dicha opción. — En caso afirmativo pagará al socio señor Fuoco los haberes que por todo concepto le correspondieran según un balance que se practicará al efecto, en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado, en el acto de firmarse la escritura correspondiente ante el escribano que designará el señor Fuoco, y el saldo en cuotas anuales sucesivas del veinte por ciento cada una, con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. — En caso de hacer uso de la precedente facilidad el señor Casucci se obliga a constituir en garantía del crédito del señor Fuoco, derecho de prenda agraria sobre los efectos prendables existentes en el activo de la sociedad. — Décimo Tercera: La sociedad deberá llevar un libro de actas debidamente rubricado en el que se hará constar las resoluciones que los socios adopten. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren aquellos árbitros o el árbitro único en su caso, será inapelable. — Con los Ejemplares de los diarios y recibos que se agregan, se acredita haberse cumplido con las disposiciones legales vigentes, anunciándose la transferencia operada por la presente, durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y El Noticioso", habiéndose efectuado la última publicación el veinte y cuatro de Diciembre último, estando vencidos los plazos legales sin que exista oposición que impida el otorgamiento de esta escritura. — con el Certificado, que también se anexa, se justifica: Que el negocio transferido no adeuda impuestos municipales hasta el treinta y uno de Diciembre próximo pasado. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores José Rey y Carlos A. Vazquez ambos vecinos hábiles, a quienes conozco de todo lo cual doy fe. Federico Fuoco — A. T. Casucci. — José Rey. — C. A. Vazquez. — Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón seiscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: construyen: garantía: Asi mismo: efecto: el certificado: Vale. — Hay un sello. — Raúl A. Pampliega. —

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 mar.-Nº 7931-v.21 mar.

TALLERES RIALYS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 76. — Primer Testimonio: Escritura Número Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Ferruccio Lupini, soltero, italiano; Aurelio Stevano, soltero, italiano; Ernesto Fermín Larraza, casado, argentino; Atilio Rovetta, casado, italiano; Juan Ferrarotti, soltero, italiano; Agustín Ferrarotti, casado, italiano; Mario Praturlón, casado, italiano; y Eduardo Emilio Daleffe, casado, argentino, todos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Lynch tres mil quinientos cincuenta y cuatro, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que a contar del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, queda constituída entre los ocho comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará con la denominación de "TALLERES RIALYS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer, tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Lynch tres mil quinientos cincuenta y cuatro. — Su objeto principal será la fabricación, distribución y venta por cuenta propia y|o de terceros, de rieles para cortinados, galerías metálicas, alambres, etcétera, así como cualquier otro artículo o negocio relacionado con la especialidad técnica adoptada como objeto principal de la sociedad, y en general, cualquier operación mercantil permitida por la ley. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años, a contar del expresado día primero del corriente mes y año, a cuya fecha como se ha dicho, se retrotraen los efectos de este contrato, venciendo en consecuencia dicho plazo el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercera: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales, constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por los socios en la proporción de setenta cuotas equivalentes a treinta y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios señores Ferruccio Lupini y Aurelio Stevano; veinte cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Ernesto Fermín Larraza; y de ocho cuotas, iguales a cuatro mil pesos moneda nacional por cada uno de los cinco socios restantes. — Dicho capital que está totalmente integrado se encuentra representado por las maquinarias, muebles útiles y enseres, que resultan del balance inicial de la sociedad que las partes han practicado y suscripto de conformidad. — Quinta: La sociedad serán administrada por los socios señores Ferruccio Lupini, Aurelio Stevano, y Ernesto Fermín Larraza, como gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna, debiendo actuar siempre dos cualquiera de ellos en todos los actos que traigan aparejadas obligaciones para la sociedad y quedándoles expresamente prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la misma y en fianzas o garantías de terceros. — Los socios gerentes tendrán por consiguiente la dirección de los negocios, distribuirán e indicarán las tareas específicas que deben desempeñar los socios y el personal, y quedan facultados para tomar todas las medidas necesarias para la buena marcha de los negocios, incluso las de fijar retribuciones ordinarias o extraordinarias por servicios prestados por los socios y demás personal. — Los gerentes quedan autorizados para desempeñar otras actividades fuera de la sociedad pero ellos y los demás socios se comprometen a prestar toda la colaboración necesaria para la buena marcha de los negocios. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, balance que deberá quedar terminado dentro de los treinta días de dicha fecha debiendo los socios manifestar, dentro de los treinta días de finalizado, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos, que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota de dicho capital, tomándose el silencio como voto aprobatorio. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Podrán además destinarse los porcentajes que los socios determinen para la formación de otros fondos de previsión, y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas será repartido entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital o sea el treinta y cinco por ciento para cada uno de los señores Lupini y Stevano, el diez por ciento para el señor Larraza, y el cuatro por ciento para cada uno de los socios restantes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad haciendo cesión de las cuotas de capital que le pertenezcan, deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los treinta días de notificados deberán manifestar si harán uso o no de dicha opción y, en caso afirmativo pagarán al socio saliente la parte de capital y utilidades que le corresponda, conforme a un balance practicado a ese efecto, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas sin interés. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes o capaces, quienes pagarán a los herederos del socio fallecido o al representante del incapacitado, el haber que por capital y todo otro concepto correspondía al mismo, conforme a un balance especial que se practicará al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, debiendo efectuarse el pago en cuatro cuotas iguales y consecutivas, pagaderas a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de la fecha del balance especial referido, sin intereses. — Los socios sobrevivientes o capaces, determinarán entre ellos la proporción que cada uno tomará en las cuotas de capital del fallecido o incapacitado. — Décima: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por los socios gerentes, actuando conforme a la cláusula quinta y con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Undécima: La sociedad deberá llevar un libro de actas debidamente rubricado, en el que se harán constar las resoluciones que se tomen, siendo válidas todas las que se adopten por simple mayoría de votos que representen las mayorías de cuotas de capital, computándose un voto por cada cuota, salvo en los casos en que la ley de la materia exija unanimidad de votos. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que antes de entrar a laudar, deberán designar un árbitro único para el caso de discordia. — En las Condiciones consignadas los comparecientes dan por formalizado este contrato obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores Carlos A. Vázquez y José Rey, ambos vecinos hábiles, a quienes conozco de todo lo cual, yo el escribano autorizante, doy fe. — Ferruccio Lupini. — Aurelio Stevano. — Ernesto Larraza. — Atilio Rovetta. — Juan Ferrarotti. — Agustín Ferrarotti. — Mario Praturlón. — Eduardo Daleffe. — C. A. Vázquez. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para La Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón quinientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay dos sellos.

Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 mar.-N.º 7963-v.21 mar.

"DESTILERIAS AMERICANAS PRATALONGO Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Roberto Azieri, Isaac Menasce, Leo Luttini y Ricardo Rusca, los tres primeros italianos, casados, y el último argentino, soltero, domiciliados en las calles Pueyrredón mil seiscientos treinta y cinco, Malabia dos mil cuarenta y siete, Piedras quinientos treinta y cuatro y Rondeau tres mil doce, todos de la Capital Federal, respectivamente, y Juan Pratolongo, italiano, Eugenio Carlos Bottinelli, uruguayo y Euclides Salvi, brasileño, todos casados, domiciliados en Agüero mil quinientos cuarenta y nueve, Caseros setecientos noventa y seis y Santiago del Estero mil seiscientos ochenta, todos de esta Capital, respectivamente, estos tres últimos en nombre y representación de la sociedad colectiva Pratolongo y Compañía que integran, cuyo domicilio social es Piedras ciento once también de esta Capital, convienen los siguientes: Primero: Los Señores Roberto Azieri, Isaac Menasce, Leo Luttini y Ricardo Rusca son los únicos socios de "Destilerías Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos noventa y cuatro al folio ciento ochenta y ocho, del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los mencionados señores deciden aumentar el capital social en Cien mil pesos moneda nacional cada uno, que a tal tal de Doscientos mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo de las nuevas doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, que atal fin se emiten, la sociedad colectiva Pratolongo y Compañía, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número doscientos setenta y seis, al folio doscientos veintiséis, del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos. — Segundo: Resuelven modificar el contrato social de "Destilerías Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de tal manera que en lo sucesivo dirá así: "Primera: La sociedad se denominará "DESTILERIAS AMERICANAS PRATOLONGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Piedras setecientos veintidós, o en aquél que posteriormente los socios fijaren. Podrá establecer sucursales y agencias en el interior y el exterior. — Segunda: Se dedicará a la elaboración, compra, venta, importación y exportación en general y de bebidas alcohólicas en especial. — Tercera: La duración de la sociedad será hasta el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno pero los socios podrán pedir su disolución para el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve a cuyo efecto deberán hacerlo saber por telegrama colacionado con por lo menos tres meses de anticipación a esa última fecha. — Cuarta: El capital social será de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una. Los socios Roberto Azieri e Isaac Menasce aportan setenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno; el socio Leo Luttini treinta y cinco cuotas o sean Diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional; el socio Ricardo Rusca veinticinco cuotas o sean Doce mil quinientos pesos moneda nacional y Pratolongo y Compañía, doscientas cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional. Los tres primeros integran sus aportes con la parte que

les corresponde por igual valor en el activo y pasivo de la fábrica de bebidas alcohólicas sita en la calle Fray Justo Sarmiento mil seiscientos dos, Florida, Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Buenos Aires, que les pertenece según inventario que se firma por separado, a cuyo efecto cumplirán con las formalidades que establece la ley y los dos últimos Rusca y Pratolongo y Compañía aportan sus cuotas en dinero en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Juan Pratolongo y Ricardo Rusca, pero para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de uno de los señores Roberto Azicri, Isaac Menasce, Leo Luttini o Ricardo Rusca con uno de los señores Pratolongo o Bottinelli, que actuarán indistintamente en nombre de la sociedad colectiva Pratolongo y Compañía. En tal forma podrán hacer uso de la firma social y podrán constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. Así mismo se deja constancia de que podrán contratar y aceptar las leyes especiales del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otras instituciones de regímenes especiales. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la industria ni en fianzas y garantías a terceros, ni prestaciones gratuitas. El socio Pratolongo y Compañía y|o sus integrantes y los señores Roberto Azicri, Isaac Menasce Leo Luttini y Ricardo Rusca se abstendrán de cualquier actividad directa o indirectamente vinculada a la que es objeto de este contrato social en la parte referente a las bebidas alcohólicas y sin alcohol y transferirán a la sociedad "Destilerías Americanas Pratolongo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todas las actividades comerciales en bebidas alcohólicas y sin alcohol que tengan a la fecha. — Sexta: El ejercicio anual de la sociedad termina el quince de Marzo de cada año. Sin perjuicio de los balances semestrales que deberán practicarse, anualmente se practicará en la fecha mencionada un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, estableciéndose que las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente manera: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, y el resto entre los socios en proporción a sus aportes. Los balances deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Séptima: Si realizado un balance, éste arrojare pérdidas, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad antes del plazo, siempre que las pérdidas sean del cincuenta por ciento del capital y si fuere la pérdida solo de más del veinticinco por ciento, la disolución se realizará si la piden dos socios. — Designan liquidadores a los socios señores Roberto Azicri y Juan Pratolongo, quienes procederán conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Octava: En caso de desaparición de uno de los socios, la sociedad continuará con los sucesores quienes actuarán por intermedio de un representante único. — Novena: Cualquier divergencia que surja entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento éste será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio, a pedido de la parte actora. Los arbitradores, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio". De entera conformidad las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a uno solo efecto. — Entre líneas: de; en la parte referente a las bebidas alcohólicas y sin alcohol, vale. Roberto Azicri. — Isaac Menasce. — Leo Luttini. — Ricardo Rusca. — Juan Pratolongo. — Eugenio Carlos Bottinelli. — Euclides Salvi. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 mar.-N.° 7989-v.21 nov.

HERZBERG Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Martin Herzberg, casado, Federico Steinberg, soltero, ambos sin nacionalidad, nacidos en Alemania, domiciliados en la calle México mil doscientos sesenta y ocho, y Federico G. Kahn, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos veinticinco, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará HERZBERG Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la fabricación y compra-venta de ropa interior, confecciones en general y artículos afines. — Tendrá su domicilio en la calle México mil doscientos sesenta y ocho de la capital o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El capital social es de treinta y tres mil pesos moneda nacional dividido en treinta y tres cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportando el Señor Herzberg tres cuotas o sean Tres mil pesos moneda nacional y los Señores Steinberg y Kahn cada uno quince cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional cada uno. — Todos los socios int gran sus cuotas en dinero efectivo. — Tercera: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas, después de destinado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar este el diez por ciento del capital social, serán repartidas y las pérdidas, soportadas, en la siguiente forma: El socio Herzberg recibirá el cuarenta por ciento y los socios Steinberg y Kahn cada uno el treinta por ciento. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes de la misma. — Siempre dos de ellos en forma conjunta representarán a la sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Unicamente para gestiones de toda clase inclusive cobranzas ante autoridades nacionales, provinciales, municipales y autárquicas, es suficiente la firma de uno de los gerentes. — El socio Herzberg dedicará todas sus actividades y conocimientos exclusivamente a los negocios sociales, los otros gerentes también podrán dedicarse a otras actividades. — Quinta: La sociedad se conviene por el término de diez años, y se prorrogará automática y sucesivamente por términos de dos años en caso de que ninguno de los socios pida la disolución de la misma para el fin de un ejercicio con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado. El o los socios que no han pedido la disolución podrán seguir los negocios sociales, adquiriendo las cuotas del o de los socios salientes al precio que resulte de un balance hecho para tal fin. Sexta: En caso de disolución de la sociedad actuarán como liquidadores los tres socios o sus representantes legales respectivos. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre liquidar los negocios sociales conjuntamente con un liquidador nombrado por los herederos del socio fallecido, o podrán continuar los negocios sociales adquiriendo las cuotas del socio fallecido al precio que resulte de un balance hecho para el día del fallecimiento debiendo estimarse en esta oportunidad también el valor de la llave del negocio. Tendrán que hacer uso de esta opción dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento; caso contrario la sociedad entrará en liquidación. — Octava: Todas las decisiones de los socios, incluída la aprobación de los balances, serán tomadas por simple mayoría de votos, pero de ninguna manera contra el voto del socio Herzberg. Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Martin Herzberg. — Federico Steinberg.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 mar.-N° 7925-v.21 mar.

"M. P. I."

(Manufactura de Productos Insecticidas) Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, y por cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Folio 106 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen: Doña Clotilde Di Simone Ferrante de Scalabrini, que firma "C. F. de Scalabrini", italiana, casada, Don Lino Scalabrini, casado, suizo, domiciliados en la calle Tucumán número dos mil novecientos veinte y seis; Don Manuel Laguna, español, casado, Don José Stravato, casado, argentino, Don Raúl Bernardino Cainzos, casado, argentino, Don Domingo Amadeo Bernardi, que firma "Amadeo Bernardi", casado, argentino, Don Victorio Caruso, casado, argentino, y Don Eduardo Mario Gollo, soltero, argentino, todos domiciliados en la calle Céspedes número tres mil ciento cincuenta y tres, mayores de edad, hábiles de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se ha de regir por las disposiciones siguientes: — Primera: A contar desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente, y por el término de Cinco Años, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de comerciar en los ramos de elaboración y fabricación de productos para combatir toda clase de insectos y plagas, elaborar y vender materias primas para dicha industria, importar y exportar dichos productos, y dedicarse a todas las actividades afines a este ramo. — Sin perjuicio de esta enunciación, la Sociedad podrá extender sus actividades a cualquier negocio que los socios resuelvan. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "M. P. I." (MANUFACTURA DE PRODUCTOS INSECTICIDAS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que es también la firma social adoptada, constituyendo su domicilio legal en esta Ciudad, calle Céspedes tres mil ciento cincuenta y tres, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o depósitos y efectuar operaciones en toda la República. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil seiscientas cuotas de Cien pesos nacionales cada una, suscriptas en la siguiente forma: Doña Clotilde Di Simone Ferrante de Scalabrini: Cien cuotas que representan Diez mil pesos nacionales; Don Luis Scalabrini: Setecientas diez cuotas, que representan Setenta y un mil pesos nacionales, Don Manuel Laguna, Trescientas cincuenta cuotas, que representan Treinta y cinco mil pesos nacionales, Don José Stravato: Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos nacionales, Don Raúl Bernardino Cainzos; Ciento veinte y cinco cuotas que representan Doce mil quinientos pesos nacionales; Don Domingo Amadeo Bernardi, Ochenta y cinco cuotas o sean Ocho mil quinientos pesos nacionales, Don Victorio Caruso y Don Eduardo Mario Gollo, cuarenta cuotas cada uno, o sean Cuatro mil pesos nacionales cada uno de ellos. — Las cuotas suscriptas se encuentran integradas en un cincuenta por ciento obligándose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante dentro del término de un año. — Cuarta: La administración y representación legal de la Sociedad, será ejercida indistintamente por los Socios Gerentes Don Lino Scalabrini quién podrá actuar solo en todos los actos, y los Señores Don Manuel Laguna, Don José Stravato y Don Domingo Amadeo Bernardi, que deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente. Los Gerentes tendrán amplias facultades con la única limitación de no comprometer la Sociedad con especulaciones extrañas, préstamos en efectivo, garantías y fianzas a favor de terceros. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forma el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Comprar, enajenar, transferir o permutar, arrendar bienes inmuebles o muebles, por los precios, formas de pago, plazos y demás condiciones que mejor viere convenir, b). — Otorgar y revocar poderes especiales o generales para asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades incluso las de cobrar y percibir, entablar y contestar demandas, apelar, tachar, recusar, celebrar arreglos, transar, hacer aceptar, o rechazar consignaciones, daciones en pago y oblaciones solicitar declaratorias de quiebras o concursos civiles. — c) Operar con todos los Bancos del país, y del extranjero de conformidad a sus leyes orgánicas y disposiciones vigentes o que se dicten especialmente, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y sus sucursales, pudiendo constituir depósitos de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente, librar aceptar, endosar, descontar, cobrar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones. — d) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato debiendo tenerse presente que las facultades enunciadas no son restrictivas sino simplemente explicativas. — Quinta: todos los años el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación de libros que los asociados creyeren oportuno realizar, debiendo los socios aprobarlo dentro de los treinta días de su presentación. — Sexta: De la utilidades líquidas resultantes se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción al capital social aportado. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Ninguno de los socios pu de por sí o por interpósita persona ocuparse de negocio o negocios similares al que contituye el objeto de esta sociedad, con excepción del Señor Lino Scalabrini. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la Sociedad proseguirá con el giro de sus actividades, debiendo los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado unificar la representación al solo efecto del control o fiscalización de los negocios sociales. — Dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad se practicará un balance o inventario general, debiendo los herederos dentro de los treinta días subsiguientes optar, por a) Continuar en la Sociedad a cuyo fin unificarán la representación. — b) Optar por retirarse debiendo notificar tal decisión por telegrama colacionado a los socios sobrevivientes. — Novena: Tanto en el caso de retiro de un socio al vencimiento del plazo fijado, o en el supuesto planteado en el apartado b. de la cláusula anterior, se procederá

al pago de la parte que corresponda al socio saliente en concepto de capital y beneficios en treinta y seis cuotas mensuales con el cinco por ciento de interés anual, pagadero junto con cada cuota por los que se suscribirán pagarés. — Décima: Las cuotas del capital social que correspondan al socio saliente serán suscriptas entre los demás asociados en partes proporcionales a sus aportes. — Undécima: La Sociedad llevará los libros que la ciencia contable aconseje o que los socios de común acuerdo determinen, pero los contratantes se obligan a llevar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que tomen, las que firmadas los obligarán como si fuera la ley misma. — Sobre las bases que anteceden los comparecientes dejan celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí con los testigos del acto que le fueron Don Juan Lamoglie y Don Florencio Aguado, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — C. F. de Scalabrini. — Lino Scalabrini. — Manuel Laguna. — José Stravato. — Raúl Bernardino Cainzos. — Amadeo Bernardi. — Victorio Caruso. — Eduardo Mario Gollo. — Juan Lamoglie. — Florencio Aguado. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achaval. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos nueve a mi cargo doy fe. — Para "M. P. I." (Manufactura de Productos insecticidas) Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón quinientos sesenta y dos mil ochocientos veinte y ocho al presente un millón quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta, que sello y firmo en el lugar, de su otorgamiento a los ocho días del mismo mes y año. — Entre líneas las. — Sobre raspado: siguientes — efectúen — y — oblación — social — mismo. — Todo Vale. — Honorarios: $ 1.212. — Decreto Ley 30.440. — Hay un sello. — C. Pini Achával. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el N.° 779, Folio 2864, del Registro N.° 50. — Jorge Ernesto Funes. — Hay dos sellos. Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta, doy fe.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 mar.-N.° 7922-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "HAZAFER DE LA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha dejado sin efecto la prohibición contenida en la cláusula séptima del instrumento de constitución, relativa al otorgamiento de fianzas, al sólo y único efecto de suscribir una fianza ante la Aduana de la Capital Federal.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 mar.-N.° 7.979-v.21 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza con fecha 16 de Febrero de 1946, ha sido prorrogado por el término de cinco años, contados desde el día diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, hasta el día diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, y también elevado el capital social, del contrato de la sociedad "LA PORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, a la cantidad de setecientos mil pesos de la misma moneda, quedando en consecuencia modificado el artículo cuarto que queda redactado así: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en siete mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, en la forma que sigue: seis mil novecientas cincuenta cuotas por el señor Fred Berk y las cincuenta cuotas restantes, por la señora Violeta Kerr de Berk, encontrándose este capital representado por todas las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, dinero en efectivo, marcas, llave, patentes y créditos a cobrar, según consta del balance levantado el día quince del corriente mes de Febrero.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 mar.-N.° 7.974-v.21 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "INTRACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y, modificada la cláusula segunda que se refiere al domicilio social, quedando por lo tanto las cláusulas segunda y cuarta del contrato social modificadas para lo sucesivo en la siguiente forma: Segunda: Su domicilio será en esta Ciudad actualmente en la calle Agüero número mil ochocientos cuarenta y tres y podrá establecer sucursales, agencias y representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social formado por dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal, cada una, se fija en la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos moneda legal, a cada uno de los socios. Del capital suscripto se ha aportado su setenta y cinco por ciento o sea la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda legal, que es el valor de mil ochocientas cuotas. El veinte y cinco por ciento restante será integrado según lo acuerden los socios, y a medida que lo exijan las necesidades sociales. — Por mayoría de socios podrá resolverse el aumento del capital social. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 22 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 mar.-N.° 7.988-v.21 mar.

LUIS CAPPELLINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Cappellini, uruguayo, casado, de 53 años de edad; Alfrero José De Luca, argentino casado, de 34 años de edad; Julio Gelmán, argentino, casado, de 44 años de edad y Armando Cappellini, argentino, casado, de 25 años de edad, todos hábiles para contratar y domiciliados en esta Capital, calle Avenida Juan B. Justo N.° 1679, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645, y por las siguientes cláusulas: — Primera: A contar del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se declara constituída entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "LUIS CAPPELLINI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto será dedicarse a la explotación de una empresa de pinturas y decoraciones. — Segunda: — El domicilio de la sociedad se establece en esta Ciudad, calle Av. Juan B. Justo N.° 1679, o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, ascendiendo el Capital Social a la suma de ($ 8.000) Ocho Mil Pesos Moneda Nacional C|Legal, dividido en ochenta cuotas de cien pesos m|n., que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción y forma: Por el señor Luis Cappellini, cinco mil pesos m|n., o sean cincuenta cuotas, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, útiles y enseres provenientes del negocio del mismo ramo que explotaba a su solo nombre y cuyo Activo y Pasivo han tomado a su cargo los integrantes de esta sociedad y cuyo detalle se expresa en el inventario practicado el primero de enero del año en curso, al que todos los socios dieron su conformidad; por el señor Alfredo José de Luca, un mil pesos m|n., o sean diez cuotas, en dinero efectivo; por el señor Julio Gelman, un mil pesos m|n., o sean diez cuotas, en dinero efectivo y por el señor Armando Cappellini, un mil pesos o sean diez cuotas, en dinero efectivo. — Cuarta: — El socio señor Luis Cappellini, tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad, en calidad de gerente, teniendo uso de la firma, en ausencia o impedimento de éste, el señor Armando Cappellini, utilizando en la misma forma la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Adquirir bienes muebles e inmuebles, mercaderías, vender, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes, por los precios, plazos, formas y demás condiciones que crea convenientes; realizar depósitos y entregas de los mismos, firmar con las cláusulas que convengan o determinen las leyes o disposiciones legales o reglamentarias, actas, contratos, correspondencias y papeles de comercio; cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba a la sociedad o ésta deba a terceros; dar y tomar en locación bienes inmuebles; realizar operaciones con los Bancos oficiales y particulares, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo depositar y retirar fondos y valores de toda clase, establecer o abrir cuentas corrientes, girar cheques u órdenes contra esas cuentas o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones de los bancos o entidades de créditos; pedir o recibir cartas de crédito; firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés a sola firma o con firma de terceros, descontarlos y aceptarlos; intervenir en cuestiones relacionadas con aduana, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o reglamentos impongan y tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencias o concesiones pertinentes; representar ante las autoridades administrativas y judiciales de todo orden y jurisdicción formulando las peticiones que estime pertinentes; acompañar toda clase de documentos, solicitar la renovación o nulidad de sanciones o penas, formular protestas y protestos, comparecer en juicios por sí o por apoderado con todas las facultades generales o especiales que requieran las leyes en vigencia y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Quinta: — Los socios tendrán las siguientes asignaciones mensuales, con imputación a la cuenta de Gastos Generales: el señor Luis Cappellini, cuatrocientos cincuenta pesos m|n., y los señores Julio Gelman, Alfredo Jose de Luca y Armando Cappellini, doscientos pesos m|n., cada uno. — Sexta: — Todos los socios deberán dedicar su tiempo, trabajo personal, conocimiento y diligencia a los negocios sociales, a excepción del señor Luis Cappellini, que queda ampliamente autorizado para dedicarse a otras actividades y para dirigir o administrar otros negocios. — Séptima: — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General para establecer el estado de los negocios sociales y si no fuera observado por alguno de los socios dentro de los quince días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — De haber pérdidas hasta alcanzar el cuarenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la sociedad. — Octava: — Las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta la concurrencia del diez por ciento del Capital Social, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento para el señor Luis Cappellini y el cincuenta por ciento restante será repartido en partes iguales entre los demás socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos, legatarios o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota de capital y utilidades que le corresponda al causante de acuerdo al último ejercicio anual (con más la parte proporcional de utilidades por el tiempo que hubiera transcurrido, tomando como base el resultado del citado balance) o para proseguir con el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — Si se optase por lo primero, la parte correspondiente al causante podrá ser abonada al contado o por cuotas, según lo resolvieran los demás socios. — Si se abonara en cuotas, se dividirá la parte correspondiente al causante en cuatro partes iguales y cada una se abonará semestralmente y gozará del cinco por ciento de interés anual, pudiendo abonarse antes de los respectivos vencimientos, descontándose en este caso la parte proporcional de intereses. — Las cuotas comenzarán a contarse de los a partir de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad. — Décima: — Si en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se hubiese resuelto admitir en el seno de la sociedad al representante del causante o sus herederos, éstos no tendrán derecho a votos y sus funciones se limitarán a percibir los haberes que les correspondan, sin perjuicio, se entiende, de poder ejercer los derechos que la cláusula anterior les concede. — Undécima: — Toda diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte (y éstos nombrarán un tercero para casos de discordia) cuyos fallos que deberán expedir dentro de los sesenta días de su nombramiento, serán inapelables. — Duodécima: — Si por mayoría que represente el setenta y cinco por ciento del capital social, se resolviera separar de la sociedad a alguno de los socios por causas que estubieran justificadas con su mal comportamiento, dolo o fraude, se le liquidará lo que le corresponda en la misma forma pactada en la cláusula novena para casos de fallecimiento o incapacidad legal, deduciéndosele el importe de lo defraudado que se le hubiere comprobado, con más los gastos originados. — Y, estando en un todo conforme con las doce cláusulas que anteceden, nos obligamos a su fiel cumplimiento en Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 1946. — Luis Cappellini; — Julio Gelman; — Alfredo José De Luca; — Armando Cappellini. — Entre líneas "totalmente" — Vale.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 mar.-N.° 7857-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que Enrique De Genac, transfirió sus dos cuotas de capital integradas en el cincuenta por ciento, por su valor nominal, que tenía en la sociedad MAURICE DUCLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al socio Mauricio Duclós, según escritura de fecha 28 de Febrero de 1946, pasada ante el Escribano don Juan Alberto Gardey. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mar.-N.° 7886-v.20 mar.

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el socio Sr. Ricardo Moor-Davie ratifica la cesión de cuotas de capital, efectuada el 9 de Octubre de 1945 en la sociedad BROSTROM MOOR-DAVIE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, del señor Héctor Soto Reynoso a los señores Folke Brostrom; Hedilberto Triyeros y Bernardo Fainberg. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.13 mar.-N.° 7753-v.18 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "Alquimia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha modificado su denominación girando en lo sucesivo bajo el rubro de "D.I.A.A. DROGUERIA INDUSTRIAL ALQUIMIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del documento de fecha 11 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.13 mar.-N.° 7762-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "COMPAÑIA INTERNACIONAL de INDUSTRIA y COMERCIO" SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha otorgado poder general a favor del señor Vicente Reinaldo Basílico, y ha revocado el que tenía conferido a favor del señor José Iacona, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 12 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mar.-N.° 7939-v.20 mar.

SEBASTIAN MARONESE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dieciseis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: Don Sebastián Maronese, que dice ser casado en primeras nupcias, mayor de edad; don Sebastián Antonio Maronese, argentino, casado; don Luis Maronese, argentino, soltero y don César Berenblum, argentino, soltero, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Ramón L. Falcón dos mil ciento siete, de mi conocimiento doy fe. Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, por este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una Sociedad del carácter expresado, que girará bajo la denominación de "SEBASTIAN MARONESE E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital en la casa calle Ramón L. Falcón dos mil ciento siete, y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación del ramo de "Construcción de obras públicas y privadas, refecciones, proyectos, cálculos, ajustes, administración de propiedades, compra - venta de inmuebles y toda otra clase de operaciones referentes a inmuebles". Segunda: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por los muebles, utiles de trabajo, maquinarias, repuestos, automotores materiales, andamios créditos a cobrar, etcétera, detallados en el Balance Inventario practicado por los socios al día primero de Enero del corriente año, con el cual expresan su conformidad en este acto los otorgantes, quedando tales efectos transferidos a la Sociedad, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — El capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a don Sebastián Maronese, noventa y siete cuotas que representan noventa y siete mil pesos moneda nacional; y a cada uno de los otros tres socios, una cuota que representa un mil pesos de igual moneda. A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le corresponden. Ninguno de los socios podrá vender, transferir, o ceder su cuota capital a terceros extraños de la Sociedad, salvo que cuente con el voto favorable y unánime de los demás socios. Los socios restantes tendrán siempre opción privilegiada para adquirir la cuota capital del socio saliente, por el importe resultante del Balance que al efecto se practique. El tercero que ingrese a la Sociedad, no intervendrá en la Dirección y Administración de los negocios sociales, salvo que se lo acuerde el resto de los socios por mayoría de votos. — Tercera: Esta Sociedad tendrá efecto retroactivo al día primero de Enero del año en curso, fecha en que los otorgantes iniciaron sus actividades. — Cuarta: Esta Sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, término que se contará desde el día de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y quedará prorrogado por otro plazo igual y así sucesivamente, si noventa días antes de expirar el plazo los socios o alguno de los socios no manifiestan su deseo de liquidar la Sociedad. — Quinta: La Gerencia, Dirección y Administración de esta Sociedad estará a cargo en primer lugar del socio Sebastián Antonio Maronese y en segundo lugar para el caso de impedimento, ausencia o delegación del gerente nombrado en primer término, de don Luis Maronese y César Berenblum quienes deberán siempre actuar conjuntamente para que la Sociedad quede válidamente obligada con relación a terceros. El señor Sebastián Antonio Maronese actuará por sí solo y con su única firma obligará a la Sociedad y los otros dos socios Gerentes Luis Maronese y César Berenblum actuarán siempre conjuntamente. Unicamente en los casos judiciales la Sociedad estará válidamente representada por cualquiera de los tres socios gerentes nombrados. Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance Inventario General de los negocios sociales para establecer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio. Para la determinación de los beneficios netos, se estará a lo que establece el convenio privado particular interno que los socios, celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este acto. De los beneficios netos se deducirá el cinco por ciento, para la constitución del fondo de reserva que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. Las utilidades líquidas realizadas y las pérdidas resultantes, serán acreditadas o debitadas a las Cuentas Particulares de cada socio, en la siguiente proporción: A) A don Sebastián Maronese el 10 por ciento de las mismas; B) el noventa por ciento restante a los otros tres socios y en partes iguales. — Séptima: Se resolverá por mayoría de votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de los Balances; b) El nombramiento y remoción de los Gerentes de la Sociedad; c) La disolución de la Sociedad; d) Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios; e) La adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y no estuvieren previstas en este contrato o convenio particular privado interno; f) El procedimiento relativo a la liquidación de la Sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la liquidación de la Sociedad. — Octava: Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad; b) La separación y admisión de socios; c) el aumento de capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. Novena: Esta Sociedad, dado su carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. Ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento, practicarán dentro de los treinta días subsiguientes al del deceso, un Balance General del giro social, a fin de establecer el haber social y determinar lo que a cada socio correspondiere en la Sociedad al día del deceso. El Balance se realizará con citación de los herederos. Dicho Balance será firmado por los socios y sucesores del fallecido que lo desearen. La Sociedad continuará el giro social con los herederos mayores de edad del socio fallecido y el contrato ampliatorio que determine la incorporación será otorgado y firmado una vez cumplidos todos los trámites del juicio sucesorio. Es bien entendido, que sólo se incorporarán a la Sociedad los herederos mayores de edad quienes deberán unificar la representación quedando excluídos los menores de edad y los mayores de edad incapaces habidos como tales por sentencia judicial. También quedarán excluídos de la Sociedad los cesionarios de partes hereditarias que no sean a su vez herederos Ministerio Legis del socio fallecido, con la limitación impuesta de que deberá ser siempre mayor de edad y capaz. Décima: Si los sucesores del socio fallecido, no quisieran continuar esta Sociedad o si quedaran excluídos por ser menores de edad o ser incapaces de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los socios sobrevivientes podrán optar: I) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del socio fallecido, el haber que a éste le correspondiere en la Sociedad, de acuerdo al Balance a que se refiere la cláusula anterior, en la siguiente forma: a) El diez por ciento, a los noventa días; b) el veinticinco por ciento a los ciento ochenta días; c) el veinticinco por ciento a los trescientos sesenta días. Los plazos mencionados se contarán desde la fecha y firma del contrato de disolución parcial de la Sociedad; d) Y el cuarenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales, pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientas setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo contado siempre desde el vencimiento de la cuota a que se refiere el punto c) de esta cláusula. Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del seis por ciento anual, pagadero al hacerse efectiva cada cuota. II) Si los socios sobrevivientes no quisieran quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, en las condiciones referidas en la cláusula precedente, procederán a liquidar la Sociedad. En este supuesto, el socio o socios que eventualmente desempeñen la Gerencia de la Sociedad, actuarán como únicos liquidadores y el procedimiento de la liquidación será el que establezcan los socios sobrevivientes por mayoría de votos. Undécima: Por vía de aclaración o interpretación de lo establecido en la cláusula décima de este contrato, se deja constancia: A) Que para el caso de que los herederos o sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad o no pudieran hacerlo por las razones de exclusión establecidas en este contrato, entendido es, siempre que los socios sobrevivientes resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, por el tiempo que transcurriese desde el día del deceso del causante hasta la fecha en que se firme el contrato o escritura de disolución parcial de la Sociedad, sólo tendrán derecho a percibir por el capital o haber que al causante correspondiere en esta Sociedad, un interés del cuatro por ciento anual, interés que se liquidará en el momento y fecha de firmarse el contrato o escritura referida. B) Que, para el caso de que la Sociedad continuara su giro con él o con los herederos mayores de edad, éstos participarán de las utilidades resultantes de las operaciones sociales con posterioridad a la fecha del fallecimiento del socio causante. Duodécima: Esta Sociedad se disolverá totalmente: I) Por mayoría de votos que representen mayoría de capital. II) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, comprobada por dos Balances Generales sucesivos. — III) Por finalización del plazo de duración fijado en la cláusula quinta, siempre que, noventa días antes de finalizar el plazo o término de duración prefijado, los socios hayan expresado su voluntad de disolverla. En cualquiera de los supuestos mencionados, la Sociedad será liquidada por el socio o socios que desempeñen la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con el procedimiento y la forma que convinieren a los socios por mayoría de votos. En los precedentes términos dejan las partes formalizado este contrato de Sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran a realizarlo, por ante mí y los testigos señores don Francisco Aló y don Raúl René Santi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sebastián Maronese. — Sebastián Maronese. — Luis Maronese. — C. Beremblun. Raúl R. Santi. Francisco Aló. Está mi sello. Ante mí: H. S. Medina. Concuerda con su matriz, que pasó al folio veintitrés del registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, en cuatro sellos de diez centavos números: Un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis, un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho, un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve y el presente o sea el un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco, que habilitados hasta la suma de un peso y cincuenta, los sello y firmo a los cinco días de febrero del corriente año. —

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-N.° 7273-v.18 mar.

ZUCCOLI, DESPACHOS MARITIMOS Y DE ADUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F. 1370. Primer Testimonio. Número Quinientos Quince. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí: el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen doña Gerónima Amaro de Zúccoli, viuda de primeras nupcias de don Juan Zúccoli, Doña Rosa Estela Zúccoli, soltera; Don Juan Alberto Andrés Zúccoli casado en primeras nupcias, los tres domiciliados en la calle Las Heras número tres mil setecientos noventa; doña Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti, casada en primeras nupcias, con don Ernesto Adolfo Robotti, domiciliado en la de Malabia número dos mil ciento ocehnta y siete; Don Teodoro Rodolfo Pernat, soltero, domiciliado en la de José Bonifacio número dos mil doscientos cuarenta y cinco y doña Julia Lizaso de Rovegno, viuda de primeras nupcias de don Manuel Néstor Rovegno, domiciliada en la de Belgrano número mil trescientos noventa y cuatro, todos de nacionalidad argentina, hábiles para esto acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y seis de Junio del corriente año, pasada ante mí y al folio quinientos ochenta de este registro número cuarenta y dos de mi adscripción, fué prorrogada por un año, a partir de esa fecha la Sociedad constituída entre ellos que gira bajo la razón social de "ZUCCOLI DESPACHOS MARITIMOS Y DE ADUANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según todo más detalladamente resulta de la citada escritura, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de Julio último bajo el número novecientos ochenta y ocho, folio cuarenta y nueve del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, de que doy fe, como de que los comparecientes continuan exponiendo: Que a pesar de no haber vencido el plazo de duración del citado contrato y conviniéndoles seguir asociados, de común y amigable acuerdo han determinado renovar la sociedad habida entre ellos lo que efectúan con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, los comparecientes declaran renovada por el término de veinte años, la sociedad "Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto principal la explotación de actividades de Agentes Marítimos y Despachantes de Aduanas en general, pudiendo efectuar todos los actos civiles y comerciales inherentes a estas actividades sin limitación alguna, así como cualquier otro género de actividades que los socios creyeren oportuno realizar. — Segunda: La Sociedad se denominará "Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduana Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta capital calle Veinte y cinco de Mayo número once, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de está República. — Tercera: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes nombrados por mayoría. — En este acto, quedan nombrados gerentes de la Sociedad los Señores Juan Andrés Alberto Zúccoli y Teodoro Rodolfo Perñat, quienes en ese carácter harán uso indistintamente de la firma social adoptada de "Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduana Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto. — Podrán efectuar toda clase de operaciones comerciales que sean afines con el objeto de la Sociedad, cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente todo lo que se le adeude a la sociedad, conceder quitas y esperas, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, ocurrir en defensa de los derechos sociales ante los Jueces ya sean civiles, comerciales, criminales o correccionales y demás autoridades y Tribunales que correspondan, Aduanas, Oficinas de Correos y Telégrafos Municipalidades, Administración de Impuestos Internos, Dirección General de Réditos, Ministerios de Obras Públicas y Marina, y cualquier otra repartición nacional o provincial, donde podrán presentarse con todos los elementos que necesiten, realizar toda operación bancaria que proceda del giro corriente de la actividad de la Sociedad, con cualquier Banco inclusо el de la Nación Argentina, endosar y firmar cheques, girar contra los fondos que tuviere depositados o depositase en adelante y aún en descubierto; para solicitar préstamos de dinero en esos mismos Bancos ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar así mis-

mo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sean girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad, firmar la documentación aduanera concerniente al despacho de aduana y agentes marítimos; para tomar en locación los inmuebles que la Sociedad necesite y por último para conferir poderes generales y especiales para la debida representación de la Sociedad en juicio o fuera de él o para actos de administración. — Fuera de los casos enunciados les queda expresamente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la misma ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Sin perjuicio de lo establecido al principio del presente artículo el nombramiento de uno de los gerentes, puede recaer en personas que no formen parte de la Sociedad, en tal caso será necesario para su elección la misma mayoría ya establecida. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, o sean cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a los asociados en la siguiente proporción: A los señores Zúccoli, la suma de Veinte mil ochocientos pesos; a doña Julia Lizaso de Rovegno doce mil pesos y a don Teodoro Rodolfo Perñat, siete mil doscientos pesos. El Capital social está representado por el activo y pasivo líquido que arroja el balance de la Sociedad que se renueva practicado con fecha treinta de Junio del corriente año. — Quinta: Los balances generales se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta de Junio de cada año. — En dichos balances se estipulará el valor real de los rubros activos, haciendo las rebajas que se crean prudentes en las cuentas de muebles y útiles, instalaciones varias y demás rubros activos de la Sociedad. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o se cargarán en la cuenta de cada socio en la siguiente proporción: Los señores Zúccoli, el cuarenta y cinco por ciento; — Teodoro Rodolfo Perñat, el treinta y cinco por ciento y Julia Lizaso de Rovegno, el veinte por ciento. — Y estos sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus cuentas respectivas. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital social. — Sexta: Dentro de los treinta días de la fecha en que se efectúe el balance general se entregará una copia de esté a cada socio, debiendo estar firmadas por los gerentes. — Los socios podrán objetar o consentir el balance en un término de quince días: vencido ese plazo sin haberse formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado. — Séptima: Cada seis meses y dentro del mes siguiente a ese período se practicará y entregará a cada socio, un balance de aprobación y saldo de cuentas en las mismas condiciones enunciadas en el artículo sexto. — Octava: La fiscalización de las operaciones sociales será efectuada en la forma que lo determina la asamblea de socios, la que podrá ser convocada en cualquier momento para este fin por cualquiera de los socios. — Novena: A los efectos de tomar conocimiento periódicamente la Sociedad, del desenvolvimiento de los negocios sociales y de los informes y balances que a ella se presentan o tener que abocarse a resoluciones indicadas en los artículos trece, catorce, quince y diez y siete y otros de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, fijarán en una reunión, la forma y condiciones en que ejercerán sus derechos. — Décima: En caso de disolución anticipada de la Sociedad o al tiempo de la expiración del presente contrato, pagados que sean los créditos pasivos, se procederá a la distribución entre los socios del activo líquido existente a prorrata del capital de cada socio. — La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la Sociedad en cualquier momento, a cuyo efecto deberá comunicarlo por escritura pública a la misma con anticipación de un año por lo menos. — Décima Segunda: Toda duda, divergencia en la interpretación de este contrato, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho habientes, en el curso de la Sociedad o en su liquidación o disolución serán resueltas por el voto de la mayoría del capital. — Los socios que no estuvieran conformes con la resolución adoptada podrán pedir la constitución de árbitros amigables componedores que deberán ser nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de divergencia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, la Sociedad continuará hasta la terminación del contrato, debiendo los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado unificar su representación en la Sociedad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los gerentes de la Sociedad, ésta indemnizará con la mitad del sueldo que percibía a los herederos directos del fallecido durante tres años dentro de la vigencia del presente contrato. — Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Hugo M. Matera y don Rodolfo C. Garibaldi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Gerónima Amato de Zúccoli. — Rosa Estela Zúccoli. — A. A. Zúccoli. — Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti. — Teodoro R. Perñat. — Julia Lizaso de Rovegno. — Hugo M. Matera. — R. C. Garibaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad «Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduana, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados correlativamente del número un millón quinientos sesenta y un mil seiscientos noventa y tres al presente número un millón quinientos sesenta y un mil seiscientos noventa y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio P. Bardi. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-N.º 7733-v.18 mar.

GRANADA
Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad ‘‘GRANADA, SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha elevado su capital social, con un aumento de cien mil pesos a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, es decir en aumentar el capital actual en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de participación de un mil pesos nacionales, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Señor Juan Millet Maristany, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos nacionales; el señor Naum Humansky, quince cuotas o sean quince mil pesos nacionales, y el Señor Francisco de Sales Torras, quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal. Del aumento de capital indicado, los comparecientes manifiestan que dejan integrado en el acto, el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos obligándose y obligando al representado a integrar el otro cincuenta por ciento, antes del treinta de Junio próximo venidero. Con el aumento de referencia el capital aportado por cada uno de los socios, es el siguiente: el señor Juan Millet Maristany, ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos nacionales; el señor Naum Humansky, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Francisco de Sales Torras, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. Igualmente los comparecientes en el carácter invocado, Agregan: Que modifican, además la cláusula quinta del contrato social originario, que quedará en la forma siguiente: Artículo Quinto: Cada año, el treinta de Junio, se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: cincuenta y seis por ciento para el socio señor Millet Maristany; treinta por ciento para el socio señor Humansky y catorce por ciento para el socio señor Francisco de Sales Torras. Las pérdidas que hubiere serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas, en un balance, o cuando en un ejercicio las utilidades fueren inferiores a cubrir un interés del seis por ciento del capital efectivo desembolsado por los socios, la sociedad podrá disolverse a petición de cualquiera de ellos y se procederá a su liquidación dentro de los seis meses del cierre del balance respectivo. En tal caso se reembolsará en primer lugar las cuotas de capital integradas en dinero efectivo hasta donde alcancen y el excedente si lo hubiere, será prorrateado entre los socios de acuerdo a su participación. — Los socios de común acuerdo, podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones que considere convenientes. Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad entre los socios y se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo con fecha 21 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mar.-N.º 7.806-v.18 mar.

‘‘CASA CELESTINO FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA’’

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación en el ‘‘Boletín Oficial’’ del siguiente Edicto:

‘‘Primer testimonio: Escritura número veinte y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Yo el escribano autorizante siendo las once y treinta horas del día, me constituí a la casa Pasaje El Maestro número veintiuno de esta Capital a solicitud de don Angel del Valle, quien es de estado viudo, de setenta y cinco años de edad, español y había requerido mi presencia por hallarse enfermo en cama, por cuya razón no puede concurrir a mi escribanía, estando también presente don Celestino Fernández, de sesenta y dos años de edad, español, viudo, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha quince de octubre de mil novecientos treinta y siete otorgada ante mí al folio seiscientos cuarenta vuelto de éste Registro a mi cargo constituyeron por tiempo indeterminado con doña Josefa del Valle de Fernández, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de ‘‘CASA CELESTINO FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la calle Bartolomé Mitre novecientos setenta y cinco y con el objeto de dedicarse al ramo de compra-venta de música e instrumentos, ediciones de piezas y obras musicales, composturas y afinaciones de instrumentos musicales, fabricación de éstos y demás ramos conexos, estando la administración y dirección de los negocios sociales a cargo indistintamente de los otorgantes con la designación de Administrador, habiendo aportado el señor Del Valle, diez cuotas de mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional y con todas las cláusulas y obligaciones que resultan del referido contrato, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de noviembre del mismo año bajo el número trescientos veinte al folio trescientos ochenta del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el nombrado don Angel del Valle ha resuelto ceder como en efecto cede por este acto a su otro consocio don Celestino Fernández las diez cuotas de mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional que aportó a la Sociedad suma ésta que recibe en este acto de manos del señor Celestino Fernández, por ante mi y testigos y en dinero efectivo. — Además el señor Angel del Valle recibe en este acto de manos del señor Celestino Fernández también en dinero efectivo por ante mí y testigos la suma de tres mil seiscientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos por los siguientes conceptos: Ochocientos treinta y siete pesos por utilidades proporcionales desde el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el día de la fecha, setecientos ochenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional sobre la cuenta de Fondo de Reserva Legal y dos mil pesos sobre la cuenta de Fondo de Reserva Facultativa, todo de acuerdo a las constancias de los libros sociales, otorgándole en consecuencia recibo y carta de pago en forma por las indicadas cantidades de diez mil pesos moneda nacional y tres mil seiscientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional y coloca al señor Fernández en su propio lugar, grado y prelación con subrogación en forma y con arreglo a derecho. — Que como consecuencia de la presente cesión el señor Angel Del Valle se retira definitivamente de la referida Sociedad y no tiene, por consiguiente, reclamación que formular de ninguna naturaleza ni por cualquier otro concepto, a su consocio don Celestino Fernández ni a la expresada Sociedad ‘‘Casa Celestino Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada’’. Enterados los otorgantes del contenido de esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Así la otorgaron previa lectura que les dí se ratificaron en su contenido y firmó el señor Celestino Fernández, no haciéndolo el señor Angel Del Valle en razón de padecer actualmente de una enfermedad que ha lesionado su pedúnculo cerebral izquierdo, como lo justifica con el certificado médico expedido por el doctor Alberto B. Conforti, que se agrega al folio cuarenta y siete vuelto, por lo que lo verifica a su ruego su hija doña Isabel Del Valle de Guerra en este acto e insertando el señor Angel Del Valle la impresión dígito pulgar de su mano derecha en presencia de los testigos del acto que lo fueron el nombrado Doctor Alberto B. Conforti y el Doctor Alejandro Gagliardo (hijo), todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento de que doy fe. — Isabel D. V. de Guerra. — Celestino Fernández. — Hay una impresión dígito pulgar de la mano derecha del señor Angel Del Valle. — Alberto B. Conforti. — Alejandro Gagliardo (hijo). — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuarenta y nueve vuelto, del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud del señor Celestino Fernández, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y cinco y un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: ‘‘cama’’, ‘‘rubro’’, ‘‘Derecha’’, todo vale. — Juan Seta’’. (Hay un sello). — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946.’’ — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 mar.-N.º 7.817-v.18 mar.

LEOPOLDO SOL & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Juan Agustín García se hace saber la publicación de estos edictos por el término de cinco días.

Entre los Señores Ingeniero Jorge G. Butler, Doctor Alfredo Hermitte, Doctor Enrique Hermitte, Ingeniero Pedro Leopoldo Sol y Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, representada por su Gerente Don Pedro Leopoldo Sol, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º quinientos setenta y nueve (579) al folio setenta y siete (77) del Libro cinco (5) de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos ellos socios de

LEOPOLDO SOL & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista 558 por una parte y el Ingeniero Luis A. V. Garbarini de cincuenta y tres (53) años de edad, argentino, soltero, con domicilio legal en la calle Paraná 1255 de la ciudad de Buenos Aires y el Ingeniero Roberto Gorostiaga de cincuenta y dos (52) años de edad, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Paraná 1255 de la ciudad de Buenos Aires por la otra, se conviene: Primero: Modificar la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales de Leopoldo Sol y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, inscriptos el dos (2) de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos (1942), bajo el número sesenta (60) al folio veintiuno (21) del Libro seis (6) de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y publicados en el Boletín Oficial del dieciséis (16) de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos (1942), en la siguiente forma: Capital: Artículo Cuarto: El capital social será de $ 500.000.00 m|n. c|l. (pesos quinientos mil moneda nacional de curso legal) dividido en 500 cuotas de $ 1.000.00 m|n. c|l. cada una (pesos mil moneda nacional de curso legal) aportadas en efectivo por cada uno de los socios en la forma que se detalla a continuación: Jorge G. Butler $ 55.000.00 m|a. c|l. (pesos cincuenta y cinco mil moneda nacional de curso legal); Luis A. V. Garbarini $ 25.000.00 m|n. c|l. (pesos veinticinco mil moneda nacional de curso legal); Roberto Gorostiaga $ 25.000.00 m|n. c|l. (pesos veinticinco mil moneda nacional de curso legal); Alfredo Hermitte $ 60.000.00 m|n c|l. (pesos sesenta mil moneda nacional de curso legal); Enrique Hermitte $ 70.000.00 m|n. c|l. (pesos setenta mil moneda nacional de curso legal); Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria $ 20.000.00 m|n. c|l. (pesos veinte mil moneda nacional de curso legal); Pedro Leopoldo Sol $ 245.000.00 m|n. c|l. (pesos doscientos cuarenta y cinco mil moneda nacional de curso legal). — Segundo: Dejar subsistentes las demás cláusulas del contrato social. — Tercero: Acto seguido los señores Jorge G. Butler, Luis A. V. Garbarini, Roberto Gorostiaga y Pedro Leopoldo Sol integran el 50 o|o correspondiente a su nuevo aporte o sea el Señor Jorge G. Butler $ 25.000.00 m|n. c|l. (pesos veinticinco mil moneda nacional de curso legal), el Señor Luis A. V. Garbarini $ 12.500.00 m|n. c|l. (pesos doce mil quinientos moneda nacional de curso legal), el Señor Roberto Gorostiaga $ 12.500.00 m|n. c|l. (pesos doce mil quinientos moneda nacional de curso legal) y el Señor Pedro Leopoldo Sol $ 50.000.00 m|n. c|l. (pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal), exhibiendo las respectivas boletas de depósito en el Banco de la Nación Argentina, las cuales se agregan como parte del contrato. — En prueba de conformidad firman en Buenos Aires, a los once (11) días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis (1946) el presente documento, que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Roberto Gorostiaga. — Pedro Leopoldo Sol. — Luis A. V. Garbarini. — Enrique Hermitte. — Jorge G. Butler. — Alfredo Hermitte. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-N.º 7825-v.18 mar.

R. CES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rómulo Cés, argentino, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle General Eugenio Garzón número tres mil novecientos veintiuno y Daniel Dellacasa, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo número ochocientos treinta y uno, ambos casados y de esta Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día de hoy, veintitrés de febrero corriente, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "R. CES Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio principal será en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, escritorios o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de droguería, compra-venta de artículos para farmacias, laboratorios y hospitales y cuanto se relacione con tales especialidades, importación y exportación, continuando con la explotación de los negocios de la sociedad "Casa J. Caballero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital ciento cincuenta mil pesos nacionales, cuya disolución se efectúa en esta misma fecha, transfiriendo a la nueva sociedad que se constituye por este acto, el Activo y Pasivo de la misma. — Mediando conformidad de todos los socios la Sociedad que se constituye podrá explotar cualquier otro ramo de negocios o representaciones. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una que los socios suscriben y aportan íntegramente en la siguiente proporción: a) El señor Rómulo Cés, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda legal; b) El señor Daniel Dellacasa, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos de igual moneda. — La totalidad del capital suscripto es aportado con los valores de las mercaderías, materias primas, muebles y útiles, marcas de comercio, créditos y cuentas a cobrar, etcétera, resultante del inventario y balance general practicado el día veintidós de febrero del corriente año de la sociedad que le es antecesora, "Casa J. Caballero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Tacuarí número setecientos ochenta y uno, inventario y balance general que los socios conocen, suscriben y dan fe, certificado y autenticado por el Contador Público Nacional don Felipe Andrizzi, con cuyo giro comercial continúa la Sociedad que se constituye por el presente contrato, considerándose los bienes aportados, absolutamente transferidos a la nueva sociedad de Responsabilidad limitada. — Cuarta: Del in... Sigue al sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,766 E — Viene del sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,765 E... -ventario y balance general referido en la cláusula precedente, resulta un activo de ciento setenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos nacionales y un pasivo de ciento setenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos nacionales, incluyendo en éste la cantidad de ciento cincuenta mil pesos de igual moneda correspondientes a los aportes de los socios. — Quinta: La Sociedad será administrada por el socio Rómulo Cés en el carácter de Gerente con uso de la firma social y todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, incluídas las que la Ley acuerda en el carácter antedicho e inclusive las que exigen poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro y siete al diecisiete, inclusives, pero no podrá comprometer la firma social en actos extraños a la Sociedad, en garantía de terceros o de complacencia. — Sexta: El socio Daniel Dellacasa tendrá funciones de Subgerente sin uso de la firma social. — Como retribución de servicios y con imputación a gastos generales, el socio gerente señor Cés, percibirá mensualmente ochocientos cincuenta pesos nacionales y el socio subgerente señor Dellacasa percibirá asimismo mensualmente la cantidad de seiscientos pesos de igual moneda. — Séptima: El socio señor Dellacasa deberá dedicar a los negocios de la Sociedad, todo su tiempo y actividad como los conocimientos especiales que posea en los ramos a que la misma se dedica. — El señor Cés no queda obligado a ello pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial con la sola limitación de lo dispuesto por el artículo catorce de la Ley especial al principio citada. — Octava: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, estableciéndose que en cualquier momento que alguno de los socios quiera retirarse, podrá hacerlo siempre que dé aviso por telegrama colacionado u otra forma fehaciente al o a los otros socios, con una anticipación no menor de seis meses. — Producido el caso, el o los socios que queden tendrán prevalencia para adquirir las cuotas del socio saliente tomándolas a la par. — Si el o los socios que continúen en la sociedad no hicieren uso de este derecho dentro de los sesenta días de recibida la comunicación, el socio saliente podrá transferir o vender sus cuotas en la forma que mejor convenga a sus intereses. — No retirándose de la sociedad el o los socios no podrán vender o transferir en forma parcial sus cuotas a terceros extraños a la misma sin el consentimiento unánime de éstos o de aquél. — Novena: Anualmente, el día veintidós de febrero, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo, sujeto a las siguientes bases: a) Los muebles, útiles, enseres, maquinarias, etcétera, serán amortizados por lo menos con los coeficientes máximos... Sigue al sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,767 E — Viene del sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,766 E... permitidos por la Dirección Nacional del Impuesto a los Réditos, pudiendo elevarse los mismos hasta su amortización total mediando conformidad de todos los socios; b) Las mercaderías, materias primas, etcétera, serán calculadas a los precios de costo o a los de plaza, si éstos fueran inferiores a los de costo, c) Los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo de su realización y al tiempo transcurrido. — A juicio del o de los Gerentes, podrá destinarse una cantidad anual para constituir una reserva para Deudores Morosos, destinada a cubrir posibles quebrantos; d) De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que llegue a representar el veinte por ciento del capital; e) A juicio de los socios podrán constituirse otros fondos de reserva cuyo destino se determinará. — Décima: Las utilidades líquidas o las pérdidas según sea el caso, serán distribuídas o soportadas: el sesenta por ciento para el socio Rómulo Cés, y el cuarenta por ciento para el socio Daniel Dellacasa. — Undécima: Las utilidades determinadas de acuerdo a la cláusula novena y distribuídas como se establece en la cláusula precedente, deducido cuanto se destine a reserva, podrán ser retiradas en su totalidad por el señor Cés y en la proporción del cuarenta por ciento de la parte de las utilidades que le corresponda el señor Dellacasa, debiendo destinar el resto de su participación en la adquisición de cuotas de capital del señor Rómulo Cés hasta igualar el capital de ambos, lo que se efectuará automáticamente al final de cada ejercicio; entendiéndose que la distribución de las utilidades deberá hacerse siempre en la proporción determinada en la cláusula anterior cualquiera sea la variación sufrida por los capitales. — Si las pérdidas llegaren en cualquier ejercicio a un veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: La aprobación de los balances se efectuará por simple mayoría de votos de capital y si transcurrieran treinta días desde que el mismo se hubiera practicado sin que se le haya formulado ninguna observación, se lo tendrá por aprobado. Décima Tercera: La liquidación de los bienes de la Sociedad cuando se resuelva o corresponda su terminación, estará a cargo exclusivo del socio Rómulo Cés. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad se liquidará, salvo que el socio sobreviviente o capaz prefiera hacerse cargo de la parte que a aquél le corresponda. — Esa opción deberá ser manifestada fehacientemente a los herederos o representantes legales dentro del término de treinta días hábiles posterior al día del fallecimiento o declaración de incapacidad en su caso y si hiciere uso de ella, las cuotas del socio fallecido o incapacitado se pagarán por su valor..: Sigue al sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,768 E — Viene del sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,767 E... nominal fijado en este contrato; pagándose al contado, por lo menos el cincuenta por ciento de su valor, más igual proporción de las utilidades correspondientes según inventario y balance general que se practicará al efecto, y el saldo en tres cuotas iguales y anuales que devengarán un interés del cinco por ciento que podrá ser capitalizado. — En el caso de los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación para entenderse con la Sociedad, no estando ésta obligada a considerar presentaciones sin este requisito previo. — Décima Quinta: Los socios, para cualquier circunstancia que fuere, fijan el importe de la llave del negocio en un peso moneda nacional. — Décima Sexta: Cualquier diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios, si no pudieran ponerse de acuerdo, será sometida al fallo de amigables componedores, nombrando uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — En caso de desacuerdo para el nombramiento de este último, será designado en tal carácter el Presidente de la Unión Industrial Argentina o la persona que éste designe, y el fallo de aquellos o el de éste, en su caso, será inapelable, sin que puedan los socios interponer contra el mismo recurso alguno. — Décima Séptima: Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la Sociedad, firman el presente en la fecha y lugar ut-supra. — (Firmado): Rómulo Cés. — Daniel Dellacasa. — Testado: "se", "que", no valen. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.13 mar.-Nº 7.740-v.18 mar.

«BRESSO Y MOROLDO HNOS.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Don Amílcar Bresso, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Quintana número 494, de esta Capital; Don Lino Moroldo; Don Egidio Moroldo y Don Pedro Moroldo, los tres italianos, de estado civil solteros, domiciliados en la calle Liniers número 780 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los arriba nombrados, a partir de la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «BRESSO Y MOROLDO» HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Quintana número 494. — Segundo: El término de duración de la Sociedad, será de cinco años a partir desde el día de hoy. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la exportación, importación y explotación de la industria textil y afines. — La Sociedad podrá asimismo, comprar, vender, permutar y gravar bienes inmuebles de cualquier naturaleza; y darlos o tomarlos en locación o arrendamiento, aún por más de seis años; aceptar o constituir prendas agrarias; adquirir o ceder créditos y derechos y acciones, y registrar e inscribir marcas y patentes de invención, aceptar comisiones, representaciones y mandatos para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o documentos privados fueren menester. — Cuarto: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.), aportado en la siguiente forma; Treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000.00 m|n.), por el señor Amílcar Bresso en dinero efectivo; y los Doce mil pesos de igual moneda ($ 12.000.00 m|n.), restantes en partes iguales por los socios señores, Lino, Egidio y Pedro Moroldo, representando Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.), en dinero efectivo y el resto o sea la suma de Siete mil pesos, también moneda nacional ($ 7.000.00 m|n.), lo constituye el valor que de común acuerdo se le asigna a dos telares de propiedad de los señores Moroldo y que los mismos transfieren por este acto en absoluta propiedad a la sociedad que constituyen. — Dicho capital totalmente suscripto e integrado por los socios se divide en quinientas (500) cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), cada una de ellas, que los firmantes se adjudican en la siguiente cantidad: 380 cuotas al señor Amílcar Bresso;

40 cuotas al señor Lino Moroldo, 40 cuotas al señor Egidio Moroldo y 40 cuotas al señor Pedro Moroldo. — Quinto: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Amílcar Bresso, quien queda designado Gerente de la misma, y empleará su firma personal a continuación de la fórmula «Bresso y Moroldo Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada», tan sólo para operaciones exclusivas de la Sociedad. — Se establece expresamente que para la compra y venta o gravamen de bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de todos los socios. — En caso de ausencia o imposibilidad física, el socio Gerente señor Amílcar Bresso, queda autorizado para otorgar poder a favor del socio señor Lino Moroldo o a los socios Egidio o Pedro Moroldo. — Sexto: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual, de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, y deberán consagrar a la sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Séptimo: La sociedad podrá negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones similares o análogas, así oficiales como particulares; a cuyo efecto queda facultada para solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos y extraerlos; operar en cuenta corriente y librar, endosar, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, vales, giros y pagarés. — Podrá también la sociedad solicitar de otras entidades merciales civiles, o de simples particulares, créditos, descuentos y anticipos de dinero o de valores negociables; esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Octavo: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a fin de determinar las ganancias o las pérdidas de la sociedad. — De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades líquidas que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — Los balances serán aprobados por mayoría y dentro de los sesenta días de realizados, teniendo a tal efecto, cada cuota suscripta, derecho a un voto. — Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará al efecto. — Noveno: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los restantes, los cuales se harán cargo del activo y pasivo social, abonando a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a su cuota o cuotas del capital social y utilidades, según balance que se levantará en cada caso, al mes del retiro o fallecimiento; salvo que con el voto favorable de todos los socios sobrevivientes se resuelva, a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar personería. — Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, serán dirimidas por amigables componedores, quedando las partes obligadas al acatamiento del laudo arbitral, el que será inapelable. — En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los componentes dan por celebrado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho. — Este instrumento se halla extendido en tres sellos de diez centavos numerados correlativamente del 1.163.703 E al 1.163.705 E, y se firma en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado.): A. Bresso. — Lino Moroldo. — Pietro Moroldo. — Moroldo Egidio. — Aclaración: Aclaramos que los Señores Amílcar Bresso, Egidio Moroldo y Pedro Moroldo, acostumbran firmar «A. Bresso», «Moroldo Egidio», y «Pietro Moroldo», respectivamente. — (Firmado): A. Bresso. — Lino Moroldo. — Pietro Moroldo. — Moroldo Egidio.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.13 mar.-Nº 7805-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que, por documento privado fechado el diecisiete de Febrero del corriente año, don Feliciano Hendler ha cedido a don Emilio Jaján, don Héctor José Torres y don Federico Kreiman, trescientas veinticinco cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, que el mencionado cedente tenía en "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE FLEJES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y que estas trescientas veinticinco cuotas quedan de propiedad de los cesionarios así: Don Emilio Jaján; ciento ocho cuotas; Don Héctor José Torres: ciento ocho cuotas; Don Federico Kreiman; ciento ocho cuotas; y para don Emilio Jaján, don Héctor José Torres y don Federico Kreiman, una cuota en condominio por partes iguales; y que, como consecuencia de esta cesión, don Feliciano Hendler ha renunciado definitivamente al cargo de gerente que tenía en la mencionada sociedad.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.16 mar.-N.º 8042-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por un nuevo período de dos años contados desde el día doce de Enero del año en curso el contrato de la sociedad "DUCATI ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fecha de la expiración de la última prórroga, cuyas cláusulas dan por reproducidas, con la única modificación de que los componentes de la sociedad, son el Doctor Julio Legeza y el señor Mario Argento como consecuencia de la cesión que el otro socio señor Francisco de Almeida, hizo de sus derechos sociales al señor Argento, según se ha expresado en el cuerpo de esta escritura, estando integrado el capital social de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en la proporción de veinte y dos mil cuatrocientos pesos de la misma moneda por el socio Doctor Julio Legeza y dos mil seiscientos pesos nacionales por el señor Mario Argento, representado el del primero por doscientos veinte y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y el del segundo por veinte y seis cuotas también de cien pesos cada una. En este estado el señor Honorio Chiozza en su carácter de apoderado del Gerente de la sociedad Doctor Julio Legeza, como consecuencia de la prórroga social, formulada por este acto, ratifica y confirma en todas sus partes el poder otorgado por su representado como gerente de la "Ducati Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor del Señor Mario Argento, con fecha once de Enero de mil novecientos cuarenta. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza con fecha 4 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-N.º 7834-v.18 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JUAN ANGEL CORRADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO MARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO ALBERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN CARRANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO GUARRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EUGENIO MELGAREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO ORTOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obreron Don EMILIO PETRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERARDO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROQUE FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO SALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|p.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN MARTIN ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don ALBERTO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LEON LUIS DELMASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LUIS GRAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RAUL Aguirre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO THALMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE RAMON AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ése derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL APARICIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 9 mar.-v.13 abr.

Sección Caja de Accidentes del Trabajo Las Heras 1842

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO TOMAS CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero d n HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMI-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué

NO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLARROEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINKE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.º 1400-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-N.º 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-Nº 1.328-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-Nº 1.329-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-Nº 1.330-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALBERTARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TITO ROQUE LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ACUIPIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO B. TONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GONZALEZ PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital ,a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1220-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de [illegible] — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.[illegible] feb.-Nº 105[illegible] 20 [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-Nº 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto **se hace saber a todos los** que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.[illegible] feb.-Nº 1.331-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1207.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los epercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº [illegible]-v.27 [illegible]

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional